

11° CONGRESO CONFEDERAL

CCOO

¡se mueve!

Enmiendas a las
propuestas de Resolución
y de Estatutos

#CCOOseMueve

HICIMOS HACEMOS HAREMOS HISTORIA



11° CONGRESO CONFEDERAL



¡se mueve!

#CC00seMueve

ENMIENDAS A LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN Y DE ESTATUTOS

HICIMOS HACEMOS HAREMOS HISTORIA



ÍNDICE

ENMIENDAS A LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN	5
BLOQUE 1. Otra política laboral para un empleo de calidad y con derechos	6
BLOQUE 2. Protección social y política fiscal	85
BLOQUE 3. La dimensión internacional de la acción del sindicato	128
BLOQUE 4. Gran hegemonía social	146
BLOQUE 5. Unas CCOO para todos y todas	168
BLOQUE 6. Un sindicato más eficaz y transparente	218
 ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE ESTATUTOS	 237



Enmiendas a las Propuestas de Resolución

#CC00seMueve

Enmienda 1

->1. Documento: PONENCIA CONFEDERAL

Global modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1415 - Mantenida)

Global modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2137 - Mantenida)

Modificar en todo el texto el adjetivo “nacional” por “estatal”, asumiendo así la plurinacionalidad del Estado español.

Enmienda 2

->2. Documento: PONENCIA CONFEDERAL

Global modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 460 - Mantenida)

Global modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3129 - Mantenida)

Modificar en todo el texto, salvo cuando se refiere a la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados, los términos: Pensionista o jubilados. Jubilados/as y prejubilados/as. Pensionistas y jubilados/jubiladas. Los pensionistas y las pensionistas y los jubilados o jubiladas. Por: personas pensionistas o jubiladas. Y en su caso por: Personas jubiladas o prejubiladas.

Enmienda 3

->3. Documento: PONENCIA CONFEDERAL

Global modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1411 - Mantenida)

Global modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2135 - Mantenida)

Global modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2136 - Mantenida)

Modificar y adaptar el lenguaje en todo el texto introduciendo los elementos de igualdad de género y evitando el uso de un lenguaje sexista y predominantemente masculino

Enmienda 4

->4. Documento: PONENCIA CONFEDERAL

Global modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 459 - Mantenida)

Cambiar el nombre de la Federación de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras por el texto: Federación de Pensionistas de Comisiones Obreras. Las Federaciones de Nacionalidad o Región cambiarán igualmente su nombre.

Enmienda 5

->5. Documento: PONENCIA CONFEDERAL

Global modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2859 - Mantenida)



Revisar texto para añadir las pautas de un lenguaje inclusivo haciendo visible a la mujeres dentro de nuestros documentos.

Enmienda 6

->6. Documento: PONENCIA CONFEDERAL

Global modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2139 - Mantenida)

Congreso Confederal ENMIENDAS Y APORTACIONES RESOLUCIONES Y ESTATUTOS SECTOR CRÍTICO ÍNDICE Presentación
 Bloque 1 Otra política laboral. Para un empleo de calidad y de derechos S Enmienda 1 de adición: premisas Diálogo Social, participación y toma de decisiones S Enmienda 2 de sustitución: Consideración de que la contratación temporal o parcial siempre tiene que estar fundada en causas justificadas y conocidas y por tanto limitada exclusivamente a las mismas. S Enmienda 3 de sustitución: La función del sindicato en la negociación colectiva estará sujeta a exigir la causalidad de la contratación temporal y a tiempo parcial. S Enmienda 4 de adición: Exigencia de una normativa negociada sobre la Formación Dual. S Enmienda 5 de sustitución: Rechazo Ley Mordaza S Enmienda 6 de sustitución: Reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado. S Enmienda 7 de adición: Caracterización Diálogo Social como instrumento para ganar en derechos, desde la movilización y con proceso de toma de decisión por parte de la afiliación. S Enmienda 8 de sustitución: Necesidad de superar el texto del Estatuto Básico del Empleado Público. S Enmienda 9 de adición: Exigencia de eliminar las cláusulas de descuelgue en los convenios de empresa en la negociación colectiva. S Enmienda 10 de adición: reivindicar jornada 35 h. S Enmienda 11 de sustitución: Eliminar la brecha salarial de género. S Enmienda 12, supresión: Impulsar Comités de Vigilancia. S Enmiendas 13 de adición: valoración de los procesos tecnológicos en el trabajo. S Enmienda 14 de sustitución: en la economía colaborativa proponer la igualdad. S Enmienda 15 de adición: Movilización por la banca pública. Bloque 2 Protección Social y Política fiscal. El papel del Diálogo Social y la participación institucional S Enmiendas de 16 adición: promover debate sobre renta básica incondicional S Enmiendas 17 y 18 de sustitución y adición: derecho a la vivienda y regulación de la dación en pago S Enmiendas 19, 20 de sustitución: Por la superación del Pacto de Toledo sobre las pensiones, estableciendo un sistema público, con una financiación suficiente, seguro, sostenible, que recoja la revisión salarial, al menos, según el incremento del IPC ... S Enmiendas 21, 22 y 23 de adición y sustitución: Exigimos la derogación de la LOMCE y la regulación de un sistema educativo público desde los 0 años y a lo largo de toda la vida S Enmienda 24 de adición: Ley fiscal para un fiscalidad más justa, redistributiva, para que paguen más quien tiene más y así se incrementen los ingresos del Estado Bloque 3 La dimensión internacional de la acción del Sindicato S Enmiendas 25, 26 y 27 de adición: efectos negativos de la globalización, la imposición de políticas económicas y sociales neoconservadoras, las deudas soberanas y los rescates. S Enmienda 28 de adición: La función de organismos internacionales, UE, FMI, OMC al servicio de los trabajadores y no del capital. S Enmienda 29 de adición: rechazo al TTIP y CETAS Enmienda 30 de adición: La CES reivindicará nuevas funciones para la UE, para que esta legisle en favor de los intereses de los trabajadores. Bloque 4 Ganar hegemonía social S Enmienda 31 de adición: La hegemonía social se gana con movilización social. S Enmiendas 32 y 33 de adición: Refuerzo de la imprescindible participación de la afiliación a través del ejercicio del refrendo de la negociación colectiva o social y otras medidas Bloque 5 Unas CCOO para todas y todos S Enmienda 34 de sustitución: Falta de celeridad para resolver comportamientos en el sindicato. S Enmiendas 35 de adición: reivindicación de la inclusión en el currículum escolar de contenidos sindicales. S Enmienda 36 de adición: Reconocimiento del papel de la Federación de Jubilados y Pensionistas en negociaciones sobre pensiones. S Enmienda 37 de adición: limitación de ámbitos respecto a la afiliación. S Enmienda 38 de supresión: No creación de agrupaciones de personas jubiladas en federaciones porque debilita el papel de las estructuras territoriales de la Federación de Pensionistas. S Enmienda 39 de adición: Obligación de Protocolo de consulta y toma de decisión. S Enmiendas 40 y 41 de adición: Coordinación e información a las Organizaciones Territoriales. S Enmienda 42 de adición: Respeto a la pluralidad como activo de CCOO. S Enmienda 43 de adición: Ampliación régimen de incompatibilidades y limitación de mandatos a todas las estructuras. S Enmienda 44 de adición: limitación de mandatos a ocho años. S Enmienda 45 de supresión: No presumir quiénes pueden asumir tareas de dirección en el futuro. Es un derecho de toda la afiliación. Bloque 6 Un Sindicato más eficaz y transparente S Enmienda 46 de adición: Sobre financiación de las CCOO S Enmienda 47 de adición: los ingresos obtenidos por subvenciones no pueden dedicarse a gastos de estructura ni a otras finalidades ajenas al objeto de la subvención.

Enmienda 7

->7. Documento: PONENCIA CONFEDERAL

Global modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2138 - Mantenida)

Sustituir en todo el documento donde pone " NO DOCENTE" por "PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS"

Texto original

BLOQUE 1. OTRA POLÍTICA LABORAL PARA UN EMPLEO DE CALIDAD Y CON DERECHOS

Enmienda 8

->8. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 1 ,Hasta Párrafo 1
Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1649 - Mantenida)

Adición al final de este capítulo, pág. 5: Interviniendo en todos los procesos y ámbitos de debate y decisión de las CCOO. Apostando por que se inicie el desarrollo de unos nuevos procedimientos que permitan confluir con toda la afiliación de CCOO en un Congreso que nos sirva para recuperar o actualizar el modelo sindical de las CCOO (sindicato de clase, sociopolítico, democrático, transformador, ...) que la clase obrera necesita y en el que esta se reconozca, con el que participe y que la defienda

Enmienda 9

->9. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 1 ,Hasta Párrafo 1
Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1650 - Mantenida)

Adición y sustitución del texto resaltado en rojo, en el párrafo que comienza "CCOO hemos enfrentado esta situación demostrando una gran capacidad pero ahora es el momento. pág 4: que nos mantuvo inmovilizados y ausentes del conflicto social desde 2012 y que es una de las causas de desafección de los trabajadores y la ciudadanía hacia el sindicato, por lo que debemos rectificar y...

Texto original

BLOQUE 1. OTRA POLÍTICA LABORAL PARA UN EMPLEO DE CALIDAD Y CON DERECHOS PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El eje central de la política neoliberal es la devaluación del factor trabajo, porque actúa bajo el dogma de ganar competitividad a través de la reducción de los costes laborales. Una estrategia de devaluación interior que se traslada a una reducción de los salarios reales y al empeoramiento de las condiciones de trabajo por un lado, y el deterioro de los servicios y las prestaciones públicas -el salario indirecto- por otro.

Menos salarios y peores condiciones de trabajo que han provocado una redistribución injusta de la riqueza en el reparto primario de la renta acompañado de rebajas fiscales sobre las rentas de capital que se trasladan a recortes en el gasto público, debilitando la capacidad del Estado de bienestar para combatir las desigualdades sociales a través del reparto secundario de la renta.

Esta estrategia de la austeridad compulsiva ha sido muy negativa para el país y para las personas, porque no sólo ha desmantelado el derecho del trabajo, atacando directamente a la negociación colectiva, sino que ha alargado la recesión de forma innecesaria, ha provocado más destrucción de empleo, agravado la precariedad y ha aumentado la desigualdad social y pobreza laboral.

La estrategia ha consistido, en esencia, en presionar a la baja los salarios, en reducir el empleo -lo cual también presiona a la baja a los salarios-, modificar las condiciones y reducir los costes del despido, en recurrir a fórmulas de contratación temporales y a tiempo parcial donde tanto los salarios como los costes de la indemnización son menores, y en limitar la capacidad de intervención del movimiento sindical.

Una estrategia de esta naturaleza requiere de un anclaje normativo y con esa finalidad se pusieron en marcha las dos reformas laborales que, con poca distancia entre ellas, se pusieron en marcha en nuestro país. Se aumentó el poder discrecional de los empresarios, se modificaron las condiciones para el despido individual y colectivo, se redujeron por ley los costes de la indemnización y se modificó la estructura de la negociación colectiva con una clara intención de favorecer una progresiva individualización de las relaciones laborales. Las consecuencias han sido devastadoras, únicamente frenadas o reconducidas allí donde el poder sindical ha sido más fuerte.

Se ha producido una bajada generalizada de los salarios, contribuyendo a aumentar la brecha salarial de género; ha aumentado el desempleo particularmente entre jóvenes y mujeres; se ha incrementado exponencialmente la precariedad por la sustitución de empleo indefinido y a tiempo completo por temporal y a tiempo parcial; se ha incrementado la pobreza y hemos visto como se iniciaba el éxodo de miles de jóvenes, muchos de ellos altamente cualificados.

En estos últimos años en los que las variables macroeconómicas nos indican que existe una cierta recuperación de la economía estamos asistiendo a una reproducción del modelo de

crecimiento que contribuyó a que, en España, fuese más dura la crisis, y soportásemos dos recesiones.

La mejora de las variables macroeconómicas que se viene registrando en los últimos años no es fruto de estas medidas que únicamente han acarreado desgracias, sino de factores esencialmente externos: paridad euro-dólar, política expansiva del BCE, o bajo coste de los productos energéticos por el abaratamiento del precio del petróleo.

El ligero repunte del consumo de las familias se debe justo a lo contrario de lo que consiguen estas medidas; ha sido posible gracias al incremento de los salarios de los trabajadores y trabajadoras protegidos por la negociación colectiva en un contexto de baja inflación.

El incremento del empleo, además de reflejar el carácter estacional del mismo, se está

...

...

Enmienda 10

->10. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 1 ,Hasta Párrafo 545
Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1545 - Mantenida)

Cambiar el nombre de la Federación de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras en todo el texto por Federación de Pensionistas de Comisiones Obreras. Las Federaciones de Nacionalidad o Región cambiarían igualmente su nombre

Texto original

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda 11

->11. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 2 ,Hasta Párrafo 2
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1651 - Mantenida)

y democracia interna

Texto original

El eje central de la política neoliberal es la devaluación del factor trabajo, porque actúa bajo el dogma de ganar competitividad a través de la reducción de los costes laborales. Una estrategia de devaluación interior que se traslada a una reducción de los salarios reales y al empeoramiento de las condiciones de trabajo por un lado, y el deterioro de los servicios y las prestaciones públicas -el salario indirecto- por otro.

Enmienda 12

->12. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 3 ,Hasta Párrafo 3 , Desde neoliberal Hasta neoliberal
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2140 - Mantenida)
Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2081 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2141 - Mantenida)

“capitalista”

Texto original

Esta estrategia de la austeridad compulsiva ha sido muy negativa para el país y para las personas, porque no sólo ha desmantelado el derecho del trabajo, atacando directamente a la negociación colectiva, sino que ha alargado la recesión de forma innecesaria, ha provocado más destrucción de empleo, agravado la precariedad y ha aumentado la desigualdad social y pobreza laboral.

Enmienda 13

->13. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 5 ,Hasta Párrafo 5 , Desde estrategia Hasta compulsiva
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 272 - Mantenida)

estrategia de recortes y redistribución desigual

Enmienda 14

->14. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 5 ,Hasta Párrafo 5 , Desde para el país y Hasta para las personas,
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2863 - Mantenida)

para el país y para las personas trabajadoras y de las clases populares,

Texto original

La estrategia ha consistido, en esencia, en presionar a la baja los salarios, en reducir el empleo -lo cual también presiona a la baja a los salarios-, modificar las condiciones y reducir los costes del despido, en recurrir a fórmulas de contratación temporales y a tiempo parcial donde tanto los salarios como los costes de la indemnización son menores, y en limitar la capacidad de intervención del movimiento sindical.

Enmienda 15

->15. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 6 ,Hasta Párrafo 6
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 740 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 629 - Mantenida)
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 273 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 868 - Mantenida)

“A esto hay que añadir una ideología machista dentro de un sistema patriarcal y una cultura empresarial basada en la idea de excluir total o parcialmente a las mujeres del mercado de trabajo y en la asunción por su parte de las tareas de cuidados, buscando por un lado la reducción de la tasa de desempleo y por otro, mantener y cubrir un espacio que los servicios públicos han sido incapaces de abordar”.

Texto original

Las consecuencias han sido devastadoras, únicamente frenadas o reconducidas allí donde el poder sindical ha sido más fuerte.

Enmienda 16

->16. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 8 ,Hasta Párrafo 8 , Desde mas fuerte.
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 630 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2142 - Mantenida)

Después de lograr la eliminación

Enmienda 17

->17. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 8 ,Hasta Párrafo 8 , Desde el poder sindical Hasta ha sido más fuerte
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 631 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1256 - Mantenida)

ha habido organizaciones sindicales activas.

Texto original

Se ha producido una bajada generalizada de los salarios, contribuyendo a aumentar la brecha salarial de género; ha aumentado el desempleo particularmente entre jóvenes y mujeres; se ha incrementado exponencialmente la precariedad por la sustitución de empleo indefinido y a tiempo completo por temporal y a tiempo parcial; se ha incrementado la pobreza y hemos visto como se iniciaba el éxodo de miles de jóvenes, muchos de ellos altamente cualificados.

Enmienda 18

->18. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 9 ,Hasta Párrafo 9
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2885 - Mantenida)

La precarización del empleo, temporalidad, subcontratación, pequeño tamaño de empresas, etc. ofrecen un panorama en el que sectores significativos de la población trabajadora se ven impedidos para desarrollar una labor sindical efectiva. Es tarea de CCOO dotar a esas trabajadoras y trabajadores de una herramienta sindical válida, allí donde las formas clásicas del sindicalismo tienen dificultad para implantarse e intervenir. Debemos buscar nuevas fórmulas para favorecer la extensión de un sindicalismo de clase y combativo a estas empresas donde la represión sindical es una realidad palpable

Enmienda 19

->19. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 9 ,Hasta Párrafo 9
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2143 - Mantenida)

El cambio de modelo productivo en los últimos años, con una disminución considerable del empleo industrial (no así de la producción industrial que ha aumentado) ha llevado a muchos trabajadores y trabajadoras a trabajar o bien en el sector servicios, o bien en empresas subcontratadas, con altos índices de precariedad y temporalidad. Es tarea de CCOO dotar a esas trabajadoras y trabajadores de una herramienta sindical válida, allí donde el sindicalismo clásico por sus características no ha podido entrar. Hablamos de situaciones de sobreexplotación, pequeñas plantillas y temporalidad, sin comités de empresa o ni siquiera la posibilidad de decir públicamente que se es afiliado o afiliada a un sindicato sin sufrir la represión en sectores como la hostelería. Allí hemos de recuperar un sindicalismo basado en la solidaridad y la ayuda mutua combinado con la presión directa a los patrones se podrá parar esta situación. Hemos de estudiar el ejemplo del sindicato de manteros de Barcelona.

Texto original

El ligero repunte del consumo de las familias se debe justo a lo contrario de lo que consiguen estas medidas; ha sido posible gracias al incremento de los salarios de los trabajadores y trabajadoras protegidos por la negociación colectiva en un contexto de baja inflación.

Enmienda 20

->20. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 12 ,Hasta Párrafo 12
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1652 - Mantenida)
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 274 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1056 - Mantenida)

El ligero repunte del consumo de las familias ha sido posible, por una parte, gracias al incremento de los salarios de los trabajadores y trabajadoras protegidos por la negociación colectiva en un contexto de baja inflación y por otra parte, gracias al aumento de la confianza de los consumidores alentado por la falaz propaganda gubernamental.

Texto original

El incremento del empleo, además de reflejar el carácter estacional del mismo, se está registrando en los mismos sectores y condiciones, altísima precariedad y bajos salarios, en los que se basó el crecimiento de la década precedente a la crisis. Ha existido total dejación de estimular el crecimiento sobre sectores y bases más sólidas.

Enmienda 21

->21. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 13 ,Hasta Párrafo 13
Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1653 - Mantenida)
Adición Anterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2886 - Mantenida)

Los cambios en el modelo productivo y las sucesivas reformas legislativas han llevado a la merma de espacios en los que el movimiento sindical en el estado español presentaba importantes fortalezas. No necesariamente en términos cuantitativos (que también), sino que los nuevos modelos organizativos en la estructura empresarial (subcontratación y externalización de servicios) así como la ampliación de modelos contractuales logran hacer ineficiente la legislación vigente, así como las herramientas tradicionales de las que siempre se ha servido la clase trabajadora.

Enmienda 22

->22. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 13 ,Hasta Párrafo 13 , Desde Ha existido
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 632 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1257 - Mantenida)

Ha existido un nulo interes y/o una total incapacidad para estimular el crecimiento sobre sectores y bases más sólidas.

Enmienda 23

->23. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 13 ,Hasta Párrafo 13
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1654 - Mantenida)

El proceso de desindustrialización ha llevado a la merma e incluso desaparición de los espacios en los que el movimiento sindical en el estado español era más fuerte. No necesariamente en términos cuantitativos (que también), sino que los nuevos modelos organizativos en la estructura empresarial (subcontratación y externalización de servicios) así como la ampliación de modelos contractuales logran hacer ineficiente la legislación vigente, así como las herramientas tradicionales de las que siempre se ha servido la clase trabajadora. Por otro lado, el proceso de terciarización de la economía está generando nuevo entorno económico en base al sector servicios, con condiciones organizativas que dificultan seriamente la organización obrera entendida desde el punto de vista histórico. En conclusión, el proceso de reestructuración de la clase trabajadora, que ha logrado sortear las herramientas de defensa logradas por el movimiento obrero ha puesto gravemente en cuestión a las centrales sindicales creadas en la época previa con respecto a estos nuevos sectores emergentes (sectores donde va destinada la mayor parte de la juventud.) No obstante, en los últimos años hemos podido observar experiencias que sin ningún tipo de condiciones favorables a la organización obrera, han logrado generar, incluso en algunos casos, experiencias de lucha organizadas a nivel estatal. Nos encontramos, por tanto, en una etapa transitoria del movimiento obrero y sindical en el Estado Español paralelo al proceso transitorio que supone el cambio de modelo productivo que estamos viviendo. Un proceso transitorio en el que las Comisiones Obreras deben jugar un papel fundamental, adaptándose a esta nueva realidad y logrando ser el eje en torno al que giren estas nuevas experiencias.

Enmienda 24

->24. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 13 ,Hasta Párrafo 13
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2887 - Mantenida)

El proceso de desindustrialización ha llevado a la merma e incluso desaparición de los espacios en los que el movimiento sindical en el estado español era más fuerte. No necesariamente en términos cuantitativos (que también), sino que los nuevos modelos organizativos en la estructura empresarial (subcontratación y externalización de servicios) así como la ampliación de modelos contractuales logran hacer ineficiente la legislación vigente, así como las herramientas tradicionales de las que siempre se ha servido la clase trabajadora.

Texto original

El discurso del poder es falso: no es esta política económica la que nos sacó de la recesión, sino la responsable de que haya durado 7 años, algo desconocido en muchas décadas en nuestro país.

Enmienda 25

->25. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 14 ,Hasta Párrafo 14
 Adición Anterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 275 - Mantenida)
 Adición Anterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1435 - Mantenida)
 Adición Anterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 276 - Mantenida)

La falta de previsión para futuras crisis, el despilfarro de los poderes públicos, la corrupción, la economía sumergida, y por último la política continuista con medidas abusivas, hacia los trabajadores y trabajadoras,, afectando al consumo de las familias, han hecho que nos hundamos más en la crisis que padecemos, sin avanzar en la buena dirección, por lo tanto”+ el discurso del poder es falso no es esta política económica la que nos sacó de la recesión, sino la responsable de que haya durado 7 años algo desconocido en muchas décadas en nuestro país.

Texto original

Mejorar el poder adquisitivo de los salarios, como algo de justicia que contribuirá de estímulo al consumo y por tanto a la actividad económica y el empleo; contribuir a la creación de empleo de calidad; recuperar el valor de la negociación colectiva y promover una nueva regulación del marco jurídico del derecho del trabajo, que requiere la retirada de las reformas laborales; promover un cambio de patrón de crecimiento con un sistema financiero que lo favorezca, atender a los trabajadores y trabajadoras jóvenes que han inmigrado, es lo que debemos proponernos para el futuro. La evolución de los salarios es determinante para el futuro, porque con salarios bajos no hay Estado de bienestar; la devaluación de los salarios tiene consecuencias en el sistema de pensiones; los salarios bajos influyen en cotizaciones y pensiones y, si los salarios son bajos, hay menos Estado y menos ingresos fiscales. Todo ello desde una potenciación del diálogo social que debe ser el ámbito para la concertación de las medidas que reviertan la situación presente.

Enmienda 26

->26. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 277 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1260 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 633 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2811 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1656 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1655 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 972 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2145 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1468 - Mantenida)
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2888 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 741 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1657 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1117 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2144 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 869 - Mantenida)

Añadir tras “...potenciación del diálogo social”：“...que bajo las premisas previas de participación de la afiliación en la construcción de propuestas, el conocimiento, la difusión y la pedagogía de las mismas entre la sociedad – especialmente los trabajadores y trabajadoras-, y con la presión y movilización como respaldo y compromiso con las propuestas, deben ser el objetivo a lograr por la concertación, que es uno de los ámbitos que puede ayudar a revertir la situación presente.



¡se mueve!



Enmienda 27

->27. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16 , Desde inmigrado Hasta inmigrado
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 634 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 742 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 870 - Mantenida)

emigrado

Enmienda 28

->28. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16 , Desde desde una potenciación Hasta que
 revertan
 Modificación de CC.OO.CANARIAS (mayor - E.O. 1642 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3130 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2890 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2146 - Mantenida)

de la organización y la movilización de los trabajadores y trabajadoras, que obligue a patronal y gobiernos a adoptar medidas para
 revertir

Enmienda 29

->29. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16 , Desde Mejorar el poder Hasta situación
 presente.
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 563 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2889 - Mantenida)

Para ello es preciso organizar en unidad la más amplia movilización, contundente y sostenida en el tiempo.

Enmienda 30

->30. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16 , Desde financiero
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2891 - Mantenida)

público

Enmienda 31

->31. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16 , Desde Todo ello desde una Hasta situación
 presente.
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 635 - Mantenida)

Todo ello desde una potenciación del diálogo social que con la participación de la afiliación en la construcción de propuestas puede
 ayudar a revertir la situación presente.

Enmienda 32

->32. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16 , Desde potenciación del Hasta diálogo social
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1259 - Mantenida)

que con la participación de la afiliación en la construcción de propuestas puede ayudar a revertir la situación presente.

Enmienda 33

->33. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1536 - Mantenida)

Para ello es preciso organizar en unidad la más amplia movilización, contundente y sostenida en el tiempo.

Enmienda 34

->34. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16
Adición Posterior de CONC (minor - E.O. 565 - Mantenida)

La negociación debe abordarse desde la fortaleza de la posición propia, apoyada en la acumulación de fuerzas conseguida mediante procesos de movilización.

Enmienda 35

->35. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 16 ,Hasta Párrafo 16 , Desde la situación presente.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2147 - Mantenida)

Los procesos de diálogo a que den lugar las diversas mesas de negociación con la administración no pueden encararse con posibilidades de éxito razonable si no se pertrechan de la suficiente presión procedente de la movilización. El binomio movilización/negociación es imprescindible para negociar desde una posición de fuerza. Afirmamos que toda negociación sólo se puede resolver a favor de los intereses de los trabajadores si está debidamente reforzada por la movilización. La Confederación Sindical de CCOO apuesta por una movilización sostenida y contundente para mejorar a favor de los trabajadores y trabajadoras la correlación de fuerzas. Para que la movilización a la que aspiramos sea un éxito no puede faltar el debate interno respecto a sus posibilidades y desarrollo, pero una vez se han tomado las decisiones, el sindicato debe volcarse al externo y colocar en la prioridad de la acción sindical la concienciación de los trabajadores, su organización y su movilización. Por tanto, la prioridad de los delegados debe ser acudir a los centros de trabajo, realizar asambleas, escuchar y recoger las aspiraciones de los trabajadores, pero también aportar y hacer crecer las propuestas de acciones y movilizaciones del sindicato. Así estaremos en el conflicto desde nuestra base social.

Texto original

La negociación colectiva en todos sus ámbitos -desde acuerdos interconfederales hasta los convenios de sector o empresa- debe tener como referencia el aumento real de los salarios, moderado pero continuado, para recuperar el poder adquisitivo perdido. Los salarios tienen que crecer por encima de la inflación en los próximos años

Enmienda 36

->36. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 20 ,Hasta Párrafo 20 , Desde moderado Hasta pero
Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 636 - Mantenida)
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1261 - Mantenida)
Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2892 - Mantenida)

Enmienda 37

->37. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 20 ,Hasta Párrafo 20 , Desde aumento Hasta aumento
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1061 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1658 - Mantenida)

decremento

Enmienda 38

->38. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 20 ,Hasta Párrafo 20 , Desde La negociación colectiva Hasta en los próximos años

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2082 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2893 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2148 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2149 - Mantenida)

La negociación colectiva debe tener como referencia un aumento drástico y real de los salarios, que permita recuperar el poder adquisitivo perdido. Los salarios tienen que crecer por encima de la inflación en los próximos años. En este sentido todos los convenios deben incorporar cláusulas de revisión salarial ante las posibles desviaciones del IPC.

Enmienda 39

->39. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 20 ,Hasta Párrafo 20

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1118 - Mantenida)

En la actualidad la vida laboral de muchos y muchas trabajadores/as, están caracterizados, por haberse iniciado en el mundo laboral con más edad que el de generaciones anteriores, por tener contratos a tiempo parcial, temporales, de malas condiciones y de muy bajos salarios, los llamados "Contratos Basura", acompañados estos de largos periodos de desempleo, etc. Con estas características, las condiciones que se les dan para que, en un futuro, estos, puedan acceder a unas Pensiones Contributivas Dignas, se hacen casi imposible, añadiéndose el endurecimiento de dichas condiciones en las sucesivas reformas y máxime en el actual contexto político y económico, con visos de hacerse interminable, si no hay un giro radical de dichas políticas. En estas circunstancias podemos concluir, que por la vía de los hechos, se pretenda corregir y compensar la merma de ingresos y el déficit de la Seguridad Social, a medio plazo, con las gravísimas consecuencias sociales y del empobrecimiento progresivo de nuestra Clase, aún más acentuado por parte de los/as futuros/as pensionistas.

Enmienda 40

->40. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 20 ,Hasta Párrafo 20 , Desde en los proximos años,

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2150 - Mantenida)

recuperando así, los seis años de deterioro de los salarios y las condiciones de trabajo.

Texto original

Incrementos salariales que disputen el reparto de la productividad y de los beneficios de las empresas y que incorporen cláusulas de garantía salarial ante desviaciones del IPC. Aunque su concreción depende de la situación en cada ámbito de negociación, la referencia general debería estar en incrementos de los salarios reales a lo largo de los próximos cuatro años.

Enmienda 41

->41. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 21 ,Hasta Párrafo 21 , Desde Incrementos salariales que disputen Hasta los próximos cuatro años.

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2083 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2151 - Mantenida)

Incrementos salariales que permitan que los trabajadores recuperen parte de la ingente riqueza que en los últimos años se ha

transferido desde los bolsillos de la clase obrera hacia el bolsillo de la clase capitalista, como refleja el importante aumento de las desigualdades sociales en el estado español. En este sentido, CC.OO. debe guiarse por las necesidades de los trabajadores, no aceptando en ningún caso a que esa necesaria recuperación general de los salarios esté condicionada a la productividad o al nivel de beneficios empresariales.

Enmienda 42

->42. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 21 ,Hasta Párrafo 21 , Desde Incrementos Hasta años
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2894 - Mantenida)

Incrementos salariales que permitan que los trabajadores recuperen parte de la ingente riqueza que en los últimos años se ha transferido desde los bolsillos de la clase obrera al bolsillo de la clase capitalista, como refleja el importante aumento de las desigualdades sociales en el Estado español . En este sentido, CCOO debe guiarse por las necesidades de los trabajadores, no aceptando en ningún caso a que esa necesaria recuperación general de los salarios esté condicionada a la productividad o al nivel de beneficios empresariales.

Texto original

Se deben evitar los salarios de entrada, estableciendo un salario más alto en las categorías salariales más bajas.

Enmienda 43

->43. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 23 ,Hasta Párrafo 23
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 278 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 639 - Mantenida)

"Se deben establecer medidas que corrijan la brecha salarial de género detectada".

Enmienda 44

->44. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 23 ,Hasta Párrafo 23
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 743 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 637 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 871 - Mantenida)

Se deben establecer medidas que corrijan la brecha salarial de género detectada.

Enmienda 45

->45. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 23 ,Hasta Párrafo 23 , Desde Se deben evitar Hasta los salarios de entrada,
Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 638 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1262 - Mantenida)

Se deben evitar los salarios de entrada y eliminar las dobles escalas salariales,

Texto original

Acordar una senda de crecimiento continuado del SMI hasta que alcance el 60 % del salario medio neto-cumpliendo casi con lo establecido en la carta social europea- en un calendario no superior a cuatro años. Empezar esta senda con un incremento inmediato del SMI a 800 euros mensuales y a partir de esta cifra establecer una escala creciente hasta llegar a ese objetivo.

Enmienda 46

->46. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 26 ,Hasta Párrafo 26 , Desde neto-cumpliendo Hasta con Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 279 - Mantenida)

neto-cumpliendo así con lo establecido

Enmienda 47

->47. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 26 ,Hasta Párrafo 26 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2152 - Mantenida)

Sustituir "800 euros mensuales" por "1.100 euros mensuales"

Enmienda 48

->48. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 26 ,Hasta Párrafo 26 , Desde 800 Hasta mensuales Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2895 - Mantenida)

1.100 euros mensuales

Enmienda 49

->49. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 26 ,Hasta Párrafo 26 , Desde objetivo Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 280 - Mantenida)

en 2020

Enmienda 50

->50. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 26 ,Hasta Párrafo 26 , Desde SMI Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1461 - Mantenida)

a partir de la tramitación de los PGE 2018

Texto original

2.1 La contratación estable como fórmula habitual y la temporal como excepción

Enmienda 51

->51. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 29 ,Hasta Párrafo 29 , Desde como excepción Hasta como excepción Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1049 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3131 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1659 - Mantenida)

por causas justificadas

Texto original

La contratación indefinida debe ser la forma ordinaria de acceso al empleo, mientras que el uso de la contratación temporal debe ser excepcional, y atender a causas justificadas.

Enmienda 52

->52. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 30 ,Hasta Párrafo 30
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1660 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2896 - Mantenida)

Reducir los periodos de prueba máximos de los nuevos contratos.

Texto original

La regulación actual del contrato a tiempo parcial contribuye a la total discrecionalidad del empresario para utilizar y organizar el tiempo de trabajo de las personas asalariadas contratadas con esta jornada. Es necesario limitar el uso del contrato a tiempo parcial.

Enmienda 53

->53. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 31 ,Hasta Párrafo 31 , Desde limitar Hasta limitar
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 281 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1443 - Mantenida)

dar una nueva regulación al

Enmienda 54

->54. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 31 ,Hasta Párrafo 31
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 282 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2153 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: “, definiendo en el contrato las causas que lo justifican.”

Enmienda 55

->55. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 31 ,Hasta Párrafo 31 , Desde parcial.
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 744 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1469 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 872 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2154 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2897 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1661 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1000 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1119 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 640 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2787 - Mantenida)

, definiendo en el contrato las causas que lo justifican.

Enmienda 56



¡se mueve!



->56. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 31 ,Hasta Párrafo 31
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 642 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1265 - Mantenida)

,definiendo, por Ley y en el contrato, las causas que lo justifican.

Enmienda 57

->57. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 31 ,Hasta Párrafo 31 , Desde limitar el uso Hasta a tiempo parcial
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 985 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1662 - Mantenida)

definir en el contrato las causas qe lo justifican.

Enmienda 58

->58. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 31 ,Hasta Párrafo 31 , Desde Es necesario limitar
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 641 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1264 - Mantenida)

Es necesario causalizar y limitar

Enmienda 59

->59. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 31 ,Hasta Párrafo 31 , Desde a tiempo parcial.
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 283 - Mantenida)

y la imposición unilateral de horarios que impide la conciliación.

Texto original

Revisar y rehacer el programa de "Garantía Juvenil" para convertirlo en un verdadero plan de formación e inserción con garantías de calidad y evitar que sea una puerta abierta a la precarización.

Enmienda 60

->60. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 32 ,Hasta Párrafo 32
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 284 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2157 - Mantenida)

Sustituir el párrafo por: "Luchar activamente contra el Plan de Garantía Juvenil que supone la entrega de millones de euros del Estado a las empresas privadas y fomenta los contratos de formación. Empezar un nuevo programa de políticas activas de empleo público para las y los jóvenes que combata el desempleo juvenil y la precariedad.

Enmienda 61

->61. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 32 ,Hasta Párrafo 32 , Desde Revisar Hasta precarización
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 745 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 873 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1664 - Mantenida)



Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2155 - Mantenida)

Luchar activamente contra el Plan de Garantía Juvenil que supone la entrega de millones de euros del Estado a las empresas privadas y fomenta los contratos de formación. Empezar un nuevo programa de políticas activas de empleo público para las y los jóvenes que combata el desempleo juvenil y la precariedad.

Enmienda 62

->62. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 32 ,Hasta Párrafo 32

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1665 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2156 - Mantenida)

Rehacer el programa de "Garantía Juvenil" con el apoyo y consenso de la juventud de CCOO.

Enmienda 63

->63. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 32 ,Hasta Párrafo 32

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1663 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2900 - Mantenida)

con la participación del activo sindical joven de CCOO.

Enmienda 64

->64. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 32 ,Hasta Párrafo 32 , Desde Revisar Hasta precarización

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2898 - Mantenida)

Revisar y rehacer el programa de "Garantía Juvenil" con el apoyo y consenso de la juventud de CCOO y los sectores afectados por el mismo, para convertirlo en un verdadero plan de formación e inserción con garantías de calidad y evitar que sea una puerta abierta a la precarización.

Enmienda 65

->65. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 32 ,Hasta Párrafo 32 , Desde Revisar Hasta precarización

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2899 - Mantenida)

Luchar activamente contra el Plan de Garantía Juvenil, que lejos de ser en la práctica un plan de calidad para la formación y la inserción laboral de la juventud, supone la entrega de millones de euros del Estado a las empresas privadas que fomenta la precarización del empleo juvenil. Empezar un nuevo programa de políticas activas de empleo público para las y los jóvenes que combata el desempleo juvenil y la precariedad.

Enmienda 66

->66. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 32 ,Hasta Párrafo 32 , Desde precarización

Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1413 - Mantenida)

y a su vez aprobarlo con el apoyo de jóvenes de CCOO, entendiendo esta como el agente afectado y los que conocen la realidad propia de la juventud

Texto original

Desde la negociación colectiva podemos actuar con más contundencia limitando el uso de los contratos temporales y del tiempo parcial involuntario y fomentando el contrato indefinido a tiempo completo.

Enmienda 67

->67. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 33 ,Hasta Párrafo 33 , Desde contrato indefinido a tiempo completo.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2084 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2158 - Mantenida)

Prohibición de las ETTs

Enmienda 68

->68. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 33 ,Hasta Párrafo 33 , Desde Desde la negociación colectiva Hasta podemos actuar
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 643 - Mantenida)

Desde la negociación colectiva debemos actuar

Enmienda 69

->69. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 33 ,Hasta Párrafo 33 , Desde involuntario Hasta fomentando
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1666 - Mantenida)

así como del uso de la contratación mediante ETT

Enmienda 70

->70. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 33 ,Hasta Párrafo 33 , Desde podemos Hasta podemos
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1267 - Mantenida)

DEBEMOS

Enmienda 71

->71. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 33 ,Hasta Párrafo 33 , Desde completo.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2901 - Mantenida)

Prohibición de la ETTs.

Enmienda 72

->72. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 33 ,Hasta Párrafo 33 , Desde involuntario
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2902 - Mantenida)

así como del uso de la contratación mediante ETT,

Texto original

La contratación temporal se asienta sobre el «principio de causalidad de la contratación»; por lo que legalmente su uso se limita a situaciones excepcionales y muy concretas de la actividad empresarial y es posible exclusivamente cuando concurre alguna de las causas válidas recogidas en la ley. La causa debe alegarse y demostrarse al inicio de la relación laboral.

Enmienda 73

->73. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 35 ,Hasta Párrafo 35 , Desde excepcionales y
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1667 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3132 - Mantenida)

muy concretas y con causas justificadas y conocidas...

Enmienda 74

->74. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 35 ,Hasta Párrafo 35 , Desde muy concretas
Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 990 - Mantenida)

y con causas justificadas y conocidas

Enmienda 75

->75. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 35 ,Hasta Párrafo 35 , Desde excepcionales y Hasta excepcionales y
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1028 - Mantenida)

Texto original

La forma de poner fin a la contratación temporal no causal no está en el abaratamiento de los costes del despido objetivo sino en reforzar la penalización de la contratación fraudulenta (declaración de nulidad de las extinciones de los contratos temporales celebrados en fraude de ley, estableciendo consecuencias jurídicas efectivas que garanticen la limitación del encadenamiento de contratos.

Enmienda 76

->76. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 36 ,Hasta Párrafo 36
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1668 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2903 - Mantenida)

Reducir los periodos de prueba máximos de los nuevos contratos.

Enmienda 77

->77. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 36 ,Hasta Párrafo 36
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2159 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: “del mismo modo, y para evitar poner fin a las relaciones contractuales antes de que supongan un coste para la empresa, se abogará por reducir los periodo de prueba máximos de los nuevos contratos”



ise **nueve!**



Enmienda 78

->78. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 36 ,Hasta Párrafo 36 , Desde objetivo Hasta objetivo
Supresión de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 285 - Mantenida)

Enmienda 79

->79. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 36 ,Hasta Párrafo 36 , Desde del encadenamiento de contratos.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2085 - Mantenida)

del mismo modo, y para evitar poner fin a las relaciones contractuales antes de que supongan un coste para la empresa, se abogará por reducir los periodo de prueba máximos de los nuevos contratos.

Texto original

Es imprescindible una nueva regulación del régimen jurídico del despido que modifique la legislación que han introducido las reformas laborales en cuanto a las causas, la protección real y efectiva de los despidos ilegales sin causa justa, las indemnizaciones, la recuperación de los salarios de tramitación.

Enmienda 80

->80. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 38 ,Hasta Párrafo 38 , Desde modifique Hasta modifique
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 980 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3133 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1669 - Mantenida)

sustituya

Enmienda 81

->81. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 38 ,Hasta Párrafo 38 , Desde Es imprescindible Hasta salarios de tramitación
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 286 - Mantenida)

Es imprescindible una nueva regulación del régimen jurídico del despido que revierta los cambios introducidos por las reformas laborales en cuanto a la causalización, la protección real y efectiva frente a los despidos sin causa justa, las indemnizaciones, la recuperación de los salarios de tramitación.

Texto original

La ilegalidad del despido debe llevar aparejada su nulidad y la readmisión del trabajador.

Enmienda 82

->82. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 287 - Mantenida)
Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1546 - Mantenida)

Sustituir "ilegalidad" por improcedenciaMotivación: la nulidad y readmisión viene dada cuando el despido se conculcan los derechos fundamentales y la libertad sindical, hay que ir más allá

Enmienda 83

->83. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39 , Desde trabajador
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1539 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2904 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 537 - Mantenida)

recuperando el cobro de los salarios de tramitación en todos los casos, haya o no readmisión del trabajador por parte de la empresa.

Enmienda 84

->84. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 644 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1269 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2160 - Mantenida)

La improcedencia o ilegalidad del despido debe conllevar el derecho del trabajador a optar entre la readmisión o la indemnización.

Enmienda 85

->85. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39 , Desde trabajador.
 Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2087 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2163 - Mantenida)

Los trabajadores deberán recibir también una remuneración extra para cubrir los daños causados, tanto judiciales como psicológicos.

Enmienda 86

->86. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39 , Desde trabajador.
 Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2086 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2162 - Mantenida)

Prohibición por ley de los despidos en empresas con beneficios.

Enmienda 87

->87. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1670 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2908 - Mantenida)

“Exigir, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, que se reconozca por Ley el derecho de las trabajadoras y trabajadores temporales a una indemnización por extinción o cese equivalente a la establecida para el despido por causas objetivas.

Enmienda 88

->88. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1671 - Mantenida)

Ampliar: los trabajadores deberán recibir también una remuneración extra para cubrir los daños causados, tanto judiciales como psicológicos.

Enmienda 89

->89. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39 , Desde La ilegalidad Hasta trabajador.
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2905 - Mantenida)

La improcedencia del despido debe conllevar el derecho del trabajador a optar entre la indemnización o la readmisión.

Enmienda 90

->90. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39 , Desde La ilegalidad del despido Hasta trabajador.
Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2088 - Mantenida)

La improcedencia del despido debe conllevar el derecho del trabajador o trabajadora a optar entre la indemnización y la readmisión.

Enmienda 91

->91. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2161 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: “del mismo modo, y para evitar poner fin a las relaciones contractuales antes de que supongan un coste para la empresa, se abogará por reducir los periodo de prueba máximos de los nuevos contratos”

Enmienda 92

->92. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2906 - Mantenida)

Prohibición por ley de los despidos en las empresas con beneficios.

Enmienda 93

->93. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 39 ,Hasta Párrafo 39
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2907 - Mantenida)

Los trabajadores y las trabajadoras deberán recibir también una remuneración extra para cubrir los daños causados, tanto judiciales como psicológicos,

Texto original

Se deben garantizar la seguridad jurídica para los trabajadores y trabajadoras y el derecho de participación real y efectiva de sus representantes conforme indica la normativa comunitaria, y reforzar la participación de la Autoridad Laboral.

Enmienda 94

->94. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 40 ,Hasta Párrafo 40 , Desde y reforzar la participación Hasta de la Autoridad Laboral
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 288 - Mantenida)

y reforzar la intervención de la Autoridad Laboral.

Texto original

La actuación sindical debe seguir una doble dirección en materia de contratación; por un lado promover una utilización adecuada, poniendo en correspondencia el tipo de actividad a desarrollar con el tipo de contrato a utilizar, sabiendo que la contratación indefinida es la norma y la contratación temporal la excepción, y negociar la transformación de contratos temporales en fijos para limitar la temporalidad injustificada.

Enmienda 95

->95. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 42 ,Hasta Párrafo 42 , Desde la excepción Hasta la excepción
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1029 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3134 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1672 - Mantenida)

la contratación sujeta a causas conocidas y justificadas

Enmienda 96

->96. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 42 ,Hasta Párrafo 42 , Desde limitar Hasta limitar
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2909 - Mantenida)

suprimir

Texto original

Para ello, es necesario impulsar el uso que las normas reconocen sobre los derechos básicos de los representantes de los trabajadores (RLT) en materia de contratación (1).

Enmienda 97

->97. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 43 ,Hasta Párrafo 43
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 289 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1271 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2910 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1013 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 746 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1675 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1674 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1673 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2165 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2164 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1120 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1037 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 645 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1464 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 874 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2791 - Mantenida)

Sustituir: "...es necesario impulsar" por "...es necesario exigir ..."

Texto original

Incidir en el desarrollo de políticas de empleo para los diferentes colectivos: inmigrantes, personas autónomas, con discapacidad, parados, jóvenes, mayores de 45 y 55 años.

Enmienda 98

->98. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 44 ,Hasta Párrafo 44
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1676 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2911 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1677 - Mantenida)

y mujeres.

Texto original

A nivel institucional es necesario la participación activa en las Comisiones de Seguimiento de la Contratación provinciales (RD 355/1991).

Enmienda 99

->99. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 45 ,Hasta Párrafo 45
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 747 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 646 - Mantenida)
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 290 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 875 - Mantenida)

Acción sindical y utilización de los instrumentos legales para garantizar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a la empresa y eliminar la segregación horizontal y vertical de género.

Texto original

Los servicios públicos de empleo (SPE) constituyen una pieza clave para dinamizar el mercado de trabajo y ayudar a las personas desempleadas a mejorar sus posibilidades de encontrar un empleo, y las políticas activas de empleo (PAE) un instrumento necesario para dar respuesta a las necesidades de empresas y trabajadores y trabajadoras y mejorar su conexión con la política educativa y formativa. Por ello se ha de incrementar la inversión pública en los SPE y PAE. En el caso de los SPE para dotar a las oficinas de empleo de los recursos necesarios, tanto de personal como de las herramientas adecuadas, para facilitar y garantizar su eficacia y su papel en la intermediación en el empleo, y no sustituir la iniciativa pública por la privada para aquellas tareas y funciones que son de su única responsabilidad.

Enmienda 100

->100. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 47 ,Hasta Párrafo 47 , Desde clave para dinamizar Hasta el mercado
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 292 - Mantenida)

una pieza clave para ordenar el mercado

Enmienda 101

->101. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 47 ,Hasta Párrafo 47 , Desde dinamizar Hasta el mercado de trabajo
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2913 - Mantenida)

Enmienda 102

->102. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 47 ,Hasta Párrafo 47 , Desde Que son de su única responsabilidad Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 291 - Mantenida)

“, para lo que hay que empezar por exigir la desaparición de las ETT”

Enmienda 103

->103. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 47 ,Hasta Párrafo 47 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2912 - Mantenida)

En las últimas décadas se ha vivido un proceso de debilitamiento progresivo de los SPE, en beneficio del sector privado. CCOO reivindica la devolución total de competencias a los SPE en materia de intermediación y fomento de empleo, para su gestión en régimen de exclusividad

Texto original

Los trabajos habituales y permanentes en las Administraciones Públicas no pueden tener carácter temporal y en consecuencia no pueden cubrirse con la modalidad "colaboración social". Deben ser competencia del Servicio Público de Empleo Estatal al afectar a personas que cobran prestaciones, y no como una política activa de las comunidades autónomas, y ser reconocida como una relación laboral ordinaria.

Enmienda 104

->104. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 48 ,Hasta Párrafo 48 , Desde Deben Hasta ordinaria. Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3135 - Mantenida)

"Deben cubrirse con ofertas públicas de empleo, en de carácter definitivo o temporal, eliminando la figura de la colaboración social como forma de cobertura de empleo en las administraciones públicas"

Enmienda 105

->105. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 48 ,Hasta Párrafo 48 , Desde "colaboración social" Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 293 - Mantenida)

que se limitará para tareas coyunturales

Texto original

Abordar y diseñar un plan que contenga un conjunto de medidas integradas e interrelacionadas tanto de carácter general en distintos ámbitos (laboral, administrativo, fiscal, mercantil, etc.), como específicas, que atiendan a distintas variables y modelos de relaciones laborales "atípicas", los sectores con mayor incidencia, el tamaño de las empresas, los colectivos más vulnerables, y la dimensión territorial .

Enmienda 106

->106. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 50 ,Hasta Párrafo 50 , Desde territorial Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1400 - Mantenida) Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1121 - Mantenida)

En la sociedad actual junto al sector industrial y a los sectores de turismo y construcción, convive el sector de servicios que, con las nuevas tecnologías en el marco de Internet están produciendo un cambio importantísimo en el mercado laboral que en poco tiempo puede dar al traste con el concepto de oferta/demanda laboral que venimos manejando en este momento.

Texto original

Establecer acuerdos entre interlocutores sociales y las distintas Administraciones;
reforzar la coordinación con organismos (Inspección de trabajo, Agencia Tributaria,...

Enmienda 107

->107. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 51 ,Hasta Párrafo 51
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1678 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2916 - Mantenida)
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2089 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2166 - Mantenida)

2.7. Controlar y combatir el abuso en la realización de horas extraordinarias.-Apoyar el establecimiento de medidas y recursos que persigan el abuso en la realización de horas extraordinarias, incluyendo la coordinación con la Inspección de Trabajo.

Enmienda 108

->108. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 51 ,Hasta Párrafo 51 , Desde Agencia Tributaria
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 538 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1353 - Mantenida)

es preciso reforzar de inmediato las plantillas de la Inspección de Trabajo, teniendo en cuenta que en España hay un inspector o subinspector por cada 23.000 trabajadores y en Europa uno por cada 12.000 personas trabajadoras

Enmienda 109

->109. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 51 ,Hasta Párrafo 51
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2914 - Mantenida)

es preciso reforzar de inmediato las plantillas de la Inspección de Trabajo, teniendo en cuenta que en España hay un inspector o subinspector por cada 23.000 trabajadores y Europa uno por cada 12.000 personas trabajadoras.

Enmienda 110

->110. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 51 ,Hasta Párrafo 51 , Desde Tributaria
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1533 - Mantenida)

es preciso reforzar de inmediato las plantillas de la Inspección de Trabajo, teniendo en cuenta que en España hay un inspector o subinspector por cada 23.000 trabajadores y en Europa uno por cada 12.000 personas trabajadoras.

Enmienda 111

->111. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 51 ,Hasta Párrafo 51
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2915 - Mantenida)

2.7 Por una jornada laboral que permita la conciliación de la vida laboral y familiar. La conciliación de la vida laboral y familiar es



inviabile si no se reduce la jornada laboral. CCOO reivindica la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales sin reducción salarial.

Texto original

CCOO defiende el derecho personal a la formación y la garantía colectiva para su ejercicio. La formación debe responder tanto a las necesidades de las empresas como al proyecto personal y profesional de cada trabajador o trabajadora.

Enmienda 112

->112. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 54 ,Hasta Párrafo 54 , Desde de cada trabajador o trabajadora.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2090 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2167 - Mantenida)

Debería obedecer a un modelo social sostenible e inclusivo.

Enmienda 113

->113. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 54 ,Hasta Párrafo 54 , Desde trabajador o trabajadora
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 294 - Mantenida)

Debemos impulsar un acuerdo social sobre ella y demandar que se garantice una completa transparencia en su gestión.

Texto original

La formación dual en nuestro país recoge los programas bajo esta modalidad que se desarrollan en el ámbito educativo y la formación del contrato para la formación y el aprendizaje, incluyendo bajo la misma denominación condiciones y derechos distintos para empresas y estudiantes-trabajadores. Si se pretende contar a medio plazo con un itinerario de formación de calidad, bajo esta modalidad, es necesario:

Enmienda 114

->114. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 57 ,Hasta Párrafo 57 , Desde estudiantes-trabajadores.
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 748 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2917 - Mantenida)
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1421 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1681 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1680 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1679 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2168 - Mantenida)
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1470 - Mantenida)
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 876 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2812 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 647 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1682 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1122 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1070 - Mantenida)

Exigimos la sustitución de la actual regulación profesional dual por una nueva normativa negociada y acordada con los agentes sociales.

Enmienda 115



¡se mueve!



->115. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 57 ,Hasta Párrafo 57
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 295 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2169 - Mantenida)

Añadir tras el punto y seguido: “Exigimos la sustitución de la actual regulación profesional dual por una nueva normativa negociada y acordada con los agentes sociales.”

Texto original

Derogar el RD 1529/2012 y regular la formación dual.

Enmienda 116

->116. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 58 ,Hasta Párrafo 58
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1684 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1683 - Mantenida)

Derogar el RD 1529/2012 por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y regular la FP Dual restringiéndola a centros de estudio y formación postobligatoria e impidiendo su promoción en centros de estudio como FP o universidad por el carácter precarizador de esta. Acotar las prácticas a Administraciones o Empresas Públicas.

Enmienda 117

->117. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 58 ,Hasta Párrafo 58
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2918 - Mantenida)

Derogar el RD 1529/2012 por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje de la FP Dual. Regular la FP dual, restringiéndola a centros de estudio y formación post-obligatoria para acabar con la precarización tan característica de esta formación.

Enmienda 118

->118. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 58 ,Hasta Párrafo 58
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2170 - Mantenida)

Sustituir el párrafo completo por este otro: “Derogar el RD 1529/2012 por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y regular la FP Dual restringiéndola a centros de estudio y formación postobligatoria e impidiendo su promoción en centros de estudio como FP o Universidad por el carácter precarizador de ésta. Acortar las prácticas a Administraciones o Empresas Públicas.”

Enmienda 119

->119. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 58 ,Hasta Párrafo 58 , Desde formación dual
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1426 - Mantenida)

CCOO aboga por derogar el RD 1529/2012, por el que se define el contrato para la formación y el aprendizaje. Opta también por regular la FP dual acotando las prácticas a las administraciones o empresas públicas.

Texto original

Promover el desarrollo de la FP dual en la formación postobligatoria.

Enmienda 120



->120. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 62 ,Hasta Párrafo 62 , Desde Promover el desarrollo Hasta formación postobligatoria.

Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1427 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2171 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2172 - Mantenida)

Promover una Formación Profesional Dual adaptada a nuestra realidad y que no genere mano de obra gratuita.

Enmienda 121

->121. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 62 ,Hasta Párrafo 62

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2173 - Mantenida)

Suprimir en la línea 62 la expresión "en la formación postobligatoria"

Texto original

Dirigir las ayudas a la contratación para la formación a empresas y economía social en actividades de "futuro" y bienestar social.

Enmienda 122

->122. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 63 ,Hasta Párrafo 63

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2174 - Mantenida)

Texto original

Elaborar una propuesta del "Estatuto del Becario y Estudiante en Prácticas" con el objetivo de eliminar el fraude y el abuso de estas modalidades.

Enmienda 123

->123. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 69 ,Hasta Párrafo 69 , Desde modalidades

Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1405 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2175 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2176 - Mantenida)

además luchar para que legalmente se imponga que las prácticas formativas deben conllevar un salario para el becado/a, quien no deja de ser un trabajador/a precario/a, excepto las prácticas recogidas en planes de estudios.

Enmienda 124

->124. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 69 ,Hasta Párrafo 69 , Desde de estas modalidades.

Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2091 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2177 - Mantenida)

Establecer el proceso de evaluación de este modelo de formación definiendo una periodicidad y unos criterios claros y ponderables que permitan evaluarlo de forma clara y pongan en evidencia sus debilidades y fortalezas, y sirvan para proponer las correcciones pertinentes.

Texto original



¡se mueve!



Enmienda 125

->125. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 72 ,Hasta Párrafo 72
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2178 - Mantenida)

Sustituir todo el párrafo por este otro; “La formación de los trabajadores debe realizarse a través de la red educativa pública, puesto que lo contrario supone una privatización encubierta. CC.OO. apuesta por la creación de una oferta amplia de formación profesional en horario vespertino-nocturno orientada específicamente hacia los trabajadores en activo.”

Enmienda 126

->126. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 72 ,Hasta Párrafo 72
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2179 - Mantenida)

Añadir un nuevo párrafo: “El sindicato velará por los derechos del profesorado de FP, en tanto que trabajadores/as directamente implicados/as en la FP Dual y cuyas condiciones laborales pueden verse perjudicadas.”

Texto original

Derogación del artículo 315.3 del Código Penal que está siendo utilizado para criminalizar el ejercicio del derecho de huelga.

Enmienda 127

->127. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 75 ,Hasta Párrafo 75
Adición Anterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 296 - Mantenida)
Adición Anterior de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1547 - Mantenida)

Añadir un nuevo párrafo anterior al parrafo 75Derogar art. 307 ter apdo 1 del Código Penal: “ Quien obtenga, para sí o para otro, el disfrute de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, la prolongación indebida del mismo, o facilite a otros su obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública, será castigado con la pena de seis meses a tres años de prisión”La pena puede ser de entre 6 meses y 3 años de cárcel, o una multa de seis veces la cantidad recibida, así como no poder pedir otras ayudas durante entre 3 y 6 años.Estas penas por el delito son independientes de la devolución de las cantidades indebidamente cobradas, y el procedimiento penal no paraliza generalmente este tipo de reclamaciones por parte del SEPE

Texto original

Revisar en profundidad la Ley de Seguridad Ciudadana, derogando los extremos que son lesivos para el ejercicio de los derechos fundamentales.

Enmienda 128

->128. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 76 ,Hasta Párrafo 76 , Desde Revisar Hasta Ciudadana
Modificación de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 527 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2920 - Mantenida)
Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2093 - Mantenida)

Derogar la Ley de Seguridad Ciudadana

Enmienda 129

->129. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 76 ,Hasta Párrafo 76 , Desde Revisar en profundidad
 Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2092 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1688 - Mantenida)

Derogar

Enmienda 130

->130. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 76 ,Hasta Párrafo 76 , Desde Revisar Hasta fundamentales
 Modificación de CONC (minor - E.O. 566 - Mantenida)
 Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1425 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2919 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1690 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1689 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1687 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1685 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 981 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2185 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2183 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2182 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2181 - Mantenida)

La Ley Mordaza es un instrumento de represión de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Derogación de todos los artículos de la Ley de Seguridad Ciudadana que son lesivos para el ejercicio de los derechos fundamentales.

Enmienda 131

->131. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 76 ,Hasta Párrafo 76
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1686 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2180 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2184 - Mantenida)

incluidos en la última reforma del PP

Enmienda 132

->132. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 76 ,Hasta Párrafo 76 , Desde derogando
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 297 - Mantenida)

como mínimo

Enmienda 133

->133. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 76 ,Hasta Párrafo 76 , Desde derogando Hasta los extremos
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3136 - Mantenida)

como mínimo

Texto original



ise **nueve!**



Reformar a través de un gran acuerdo el texto constitucional, para garantizar los derechos laborales y sociales, una nueva ley electoral al servicio de la regeneración democrática y un nuevo marco de articulación territorial del estado, plural en su configuración y de corte federal.

Enmienda 134

->134. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 77 ,Hasta Párrafo 77
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 298 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2187 - Mantenida)

Sustituir: "...plural en su configuración..." por "...plurinacional en su configuración..."

Enmienda 135

->135. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 77 ,Hasta Párrafo 77
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 299 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2186 - Mantenida)

Sustituir párrafo 77 por:"Derogar la Ley Mordaza ya que es un instrumento de represión de los derechos fundamentales de la ciudadanía."

Enmienda 136

->136. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 77 ,Hasta Párrafo 77 , Desde plural en su Hasta configuración
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 749 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 877 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1695 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1693 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2191 - Mantenida)
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1124 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 649 - Mantenida)
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1499 - Mantenida)

plurinacional en su configuración

Enmienda 137

->137. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 77 ,Hasta Párrafo 77 , Desde Reformar a través Hasta de corte federal.

Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1471 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1276 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2796 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1692 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1012 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2188 - Mantenida)
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1123 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 648 - Mantenida)

Derogar la Ley Mordaza ya que es un instrumento de represión de los derechos fundamentales de la ciudadanía."

Enmienda 138

->138. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 77 ,Hasta Párrafo 77 , Desde plural Hasta plural
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1277 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2921 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1694 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1691 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2190 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1050 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2805 - Mantenida)

plurinacional

Enmienda 139

->139. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 77 ,Hasta Párrafo 77 , Desde plural en su configuración
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2189 - Mantenida)

plurinacional en su configuración

Enmienda 140

->140. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 77 ,Hasta Párrafo 77
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 300 - Mantenida)

En estos tiempos en los que se ha abierto en la sociedad el debate de reforma de la constitución, debemos abrir el debate interno sobre el DERECHO DE SINDICACIÓN establecido en nuestra carta magna.

Enmienda 141

->141. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 77 ,Hasta Párrafo 77
 Adición Posterior de CONC (minor - E.O. 567 - Mantenida)

Derogar la última modificación de la Constitución Española, en su artículo 135, por su contenido antisocial.

Texto original

En tanto se producen los consensos necesarios para una reforma constitucional, proponemos la aprobación de una Carta de Derechos de las trabajadoras y trabajadores que recoja, entre otros: el derecho al trabajo; derecho a la no discriminación en el ámbito laboral; derecho a la salud y seguridad en el trabajo; derecho tanto a nivel individual como colectivo a la libre sindicación y a la acción sindical en los lugares de trabajo o fuera de ellos; derecho de huelga, de información y extensión de la huelga.

Enmienda 142

->142. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 80 ,Hasta Párrafo 80
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 750 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 650 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 878 - Mantenida)

; derecho al desarrollo profesional y formación para el empleo.



¡se mueve!



Enmienda 143

->143. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 80 ,Hasta Párrafo 80 , Desde extensión de la huelga.
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 301 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3137 - Mantenida)

El derecho a un SMI suficiente, a la conciliación y a la formación.

Enmienda 144

->144. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 80 ,Hasta Párrafo 80
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 651 - Mantenida)

, derecho de desarrollo profesional y formación para el empleo.

Texto original

4.3 Recuperar el diálogo social

Enmienda 145

->145. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 81
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1542 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 539 - Mantenida)

4.3 Recuperar la movilización unida". Sólo la movilización unida de la clase trabajadora, aliada con el resto de la Sociedad que sufre los recortes y ataques a sus derechos, puede recuperar los derechos perdidos y conseguir algunas reivindicaciones pendientes.

Enmienda 146

->146. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 81 , Desde Recuperar Hasta diálogo social
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1016 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1696 - Mantenida)

La Concertación Social

Enmienda 147

->147. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 81
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2194 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2195 - Mantenida)

Añadir al final: "y la movilización."

Enmienda 148

->148. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 81 , Desde Recuperar Hasta social
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2922 - Mantenida)

Es necesario volver al sindicalismo combativo, de clase, democrático y asambleario.

Enmienda 149

->149. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 81
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2192 - Mantenida)

Cambiar el epígrafe 4.3. por "Es necesario volver al sindicalismo combativo, democrático y asambleario."

Enmienda 150

->150. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 81 , Desde 4.3 Recuperar Hasta diálogo social
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2923 - Mantenida)

4.3 Recuperar la moviliación unida

Enmienda 151

->151. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 81
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2924 - Mantenida)

Sólo la movilización unida de la clase trabajadora, aliada con el resto de la Sociedad que sufre los recortes y ataques a sus derechos, puede recuperar los derechos perdidos y conseguir algunas reivindicaciones pendientes.

Enmienda 152

->152. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 81 , Desde Recuperar el dialogo social
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2193 - Mantenida)

"Es necesario el fortalecimiento de la negociación colectiva, a través de una lucha sindical más continua y decidida en las calles y en los puestos de trabajo"

Texto original

4.3 Recuperar el diálogo social

Defender el diálogo social como una estrategia permanente del sindicato, que recorre todos los ámbitos de actuación, pero que necesita materializarse en acuerdos concretos y visibles, con efectos reales, para alcanzar su verdadero valor. Mantener, potenciar y revitalizar todos los órganos de diálogo y concertación que existen en los diferentes niveles territoriales en los que participamos los agentes sociales y otras entidades, como la garantía y el mejor vehículo para alcanzar amplios acuerdos sociales.

Enmienda 153

->153. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 83 , Desde 4.3 Recuperar Hasta acuerdos sociales
Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 751 - Mantenida)
Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 879 - Mantenida)

Enmienda 154

->154. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 81 ,Hasta Párrafo 83

Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 652 - Mantenida)

Texto original

Defender el diálogo social como una estrategia permanente del sindicato, que recorre todos los ámbitos de actuación, pero que necesita materializarse en acuerdos concretos y visibles, con efectos reales, para alcanzar su verdadero valor.

Enmienda 155

->155. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1452 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 540 - Mantenida)

El balance del diálogo social, especialmente en los últimos años, demuestra que apostar por esta vía es un callejón sin salida, que da todas las ventajas al gobierno, pues le permite aparecer como "dialogante" sin ningún diálogo real, y ganar tiempo, a la vez que desmoviliza a las personas trabajadoras y a la propia organización.

Enmienda 156

->156. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1697 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2929 - Mantenida)

aspirando, por este motivo, a que los futuros Acuerdos para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) adquieran valor normativo y, con ello, efectos reales

Enmienda 157

->157. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2196 - Mantenida)

Añadir en la primera línea lo resaltado en negrita: "Defender el Diálogo social, acompañado de la necesaria movilización, como una estrategia permanente...."

Enmienda 158

->158. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82 , Desde Defender Hasta valor
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2925 - Mantenida)

El balance del diálogo social, especialmente en los últimos años, demuestra que apostar por esta vía es un callejón sin salida, que da todas las ventajas al gobierno, pues le permite aparecer como "dialogante" sin ningún diálogo real, y ganar tiempo, a la vez que desmoviliza a las personas trabajadoras y a la propia organización.

Enmienda 159

->159. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82 , Desde pero que necesita materializarse en acuerdos
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1698 - Mantenida)

que puede finalizar en acuerdos

Enmienda 160

->160. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82 , Desde pero que necesita Hasta materializarse en
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1065 - Mantenida)
 que puede finalizar en

Enmienda 161

->161. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82 , Desde Defender Hasta el diálogo
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1034 - Mantenida)

La concertación

Enmienda 162

->162. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82 , Desde Defender Hasta valor
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2926 - Mantenida)

En la última década, a pesar del brutal incremento de los beneficios empresariales, los trabajadores hemos visto cómo nuestra situación se deterioraba. Un somero repaso a la evolución de las condiciones de la clase trabajadora desde los años anteriores a la crisis de 2007 hasta hoy nos deja un veredicto inapelable: la concertación social y el modelo de sindicalismo que la sustenta han beneficiado los intereses de los empresarios y del poder financiero, a costa de las conquistas históricas que la clase obrera del Estado español arrancó en los últimos años del franquismo y en la llamada Transición. Por centrarnos en la gestión de la actual Ejecutiva Confederal, el resultado más claro e indiscutible de los sucesivos acuerdos con Gobierno y Patronal, especialmente de los tres últimos AENC (Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva) que cubren el período 2010-2017, ha sido la drástica reducción de las rentas salariales. La consecuencia más dramática de esta caída salarial ha sido la extensión de la pobreza en el Estado español hasta niveles que hace sólo 10 años serían impensables. La culpa de esto la tienen, por supuesto, los empresarios. Pero no se puede dejar de admitir que la acción sindical llevada a cabo, basada en el mal llamado diálogo social, no sirvió para defender nuestros intereses de clase. La realidad demuestra el fracaso de la estrategia pactista de la dirección del sindicato.

Enmienda 163

->163. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82 , Desde valor.
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2927 - Mantenida)

Desde la consideración del diálogo social como un instrumento para alcanzar conquistas laborales y/o sociales, pero no como un objetivo en sí mismo. Desde el análisis crítico de los que han supuesto para la clase trabajadora, los distintos procesos de diálogo social en que CCOO ha participado y que, en no pocas ocasiones, han tenido como consecuencia retrocesos para las condiciones de trabajo y de vida de trabajadores y trabajadoras.

Enmienda 164

->164. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2197 - Mantenida)

Añadir un nuevo párrafo: "Recuperar el diálogo social y la movilización en los centros de trabajo y en las calles."



¡se mueve!



Enmienda 165

->165. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 82 , Desde valor Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2928 - Mantenida)

aspirando, por ese motivo, que los futuros Acuerdos para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) adquieran valor normativo y, con ello, efectos reales.

Texto original

Defender el diálogo social como una estrategia permanente del sindicato, que recorre todos los ámbitos de actuación, pero que necesita materializarse en acuerdos concretos y visibles, con efectos reales, para alcanzar su verdadero valor. Mantener, potenciar y revitalizar todos los órganos de diálogo y concertación que existen en los diferentes niveles territoriales en los que participamos los agentes sociales y otras entidades, como la garantía y el mejor vehículo para alcanzar amplios acuerdos sociales.

Enmienda 166

->166. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 82 ,Hasta Párrafo 83
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 303 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2930 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2199 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2198 - Mantenida)
Modificación de CC.OO.CANARIAS (minor - E.O. 1643 - Mantenida)

Sustituir lo párrafos 82 y 83 por: "Para que la voz del sindicato sea tenida en cuenta, es imprescindible tensionar nuestras filas, aumentando la combatividad frente a los ataques que vienen sufriendo nuestros derechos por parte de la patronal y los gobiernos. Hay que evitar caer en pactos que supongan un "mal menor", pero que en la práctica suponen un chantaje que merma progresivamente derechos conquistados. La participación en órganos de diálogo tiene que estar subordinada a las necesidades de la acción reivindicativa, coordinando la intervención fuera y dentro de esos órganos, y revirtiendo la tendencia a la que la "hoja de ruta" de dichos órganos venga marcada por la contraparte. La firma de acuerdos de concertación y diálogo social estará supeditada a la realización de consultas vinculantes con la afiliación y/o colectivos afectados."

Texto original

Mantener, potenciar y revitalizar todos los órganos de diálogo y concertación que existen en los diferentes niveles territoriales en los que participamos los agentes sociales y otras entidades, como la garantía y el mejor vehículo para alcanzar amplios acuerdos sociales.

Enmienda 167

->167. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 752 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1279 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2931 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1703 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1699 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1005 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2201 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1125 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 653 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1472 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 880 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2792 - Mantenida)

Pero el diálogo social no puede considerarse y abordarse como un fin en sí mismo, la concertación alcanza su verdadero valor en la concreción de acuerdos que permitan avanzar y conquistar derechos para la clase que representamos, para ello debe abordarse



desde la fortaleza de la posición propia, apoyada en la acumulación de fuerzas en procesos de movilización sostenidos. En este sentido resulta fundamental el compromiso del sindicato para articular las decisiones a adoptar bajo el principio de participación, ampliamente demandados, de la afiliación. La firma de acuerdos de concertación y diálogo social estará supeditada a la realización de consultas vinculantes con la afiliación y/o colectivos afectados.

Enmienda 168

->168. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83 , Desde Mantener, potenciar Hasta acuerdos sociales.

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 541 - Mantenida)

Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1453 - Mantenida)

habida cuenta del balance del diálogo social, que sólo ha supuesto beneficios para los gobiernos, al mismo tiempo que éstos recortaban derechos y servicios públicos, y atacaban los derechos de los empleados y empleadas públicos, CCOO dejará de apostar por esta vía y organizará, junto con UGT y otras organizaciones que representan a los trabajadores y trabajadoras, la movilización unida por la recuperación de derechos

Enmienda 169

->169. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83

Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 654 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1702 - Mantenida)

Pero el diálogo social no puede considerarse y abordarse como un fin en sí mismo, la concertación alcanza su verdadero valor en la concreción de acuerdos que permitan avanzar y conquistar derechos para la clase que representamos, para ello debe abordarse desde la fortaleza de la posición propia, desde la participación y el apoyo de la afiliación en el consenso de los acuerdos, junto con la movilización si fuere necesaria

Enmienda 170

->170. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83 , Desde la garantía

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1700 - Mantenida)

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1701 - Mantenida)

Enmienda 171

->171. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83 , Desde la garantía y Hasta la garantía y

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1055 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1069 - Mantenida)

Enmienda 172

->172. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83 , Desde Mantener Hasta acuerdos sociales.

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2932 - Mantenida)

La actual situación económica del capitalismo no deja margen para el diálogo social. Hace falta una rectificación urgente y global de la política y la estrategia aplicadas por la actual dirección confederal. Sólo así recuperaremos la influencia, la estima y el apoyo activo y militante de millones de trabajadores y trabajadoras, de la juventud y de los parados. Y este giro pasa por defender de manera clara y sin complejos una política ofensiva en las mejores tradiciones de las Comisiones Obreras. Necesitamos recuperar un sindicalismo combativo, de clase, democrático y asambleario. Un sindicalismo que defienda intransigentemente los intereses

generales de la clase obrera, que unifique y extienda las luchas para así tener más fuerza, que considere que la negociación sólo tiene sentido cuando se apoya en la movilización y que fomente la participación de los trabajadores en la toma de decisiones a través de las asambleas.

Enmienda 173

->173. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2202 - Mantenida)

Sustituir el párrafo completo por este otro: "La actual situación económica del capitalismo no deja margen para el diálogo social. Hace falta una rectificación urgente y global de la política y la estrategia aplicadas por la actual dirección confederal. Sólo así recuperaremos la influencia, la estima y el apoyo activo y militante de millones de trabajadores y trabajadoras, de la juventud y de los parados. Y este giro pasa por defender de manera clara y sin complejos una política ofensiva en las mejores tradiciones de las Comisiones Obreras. Necesitamos recuperar un sindicalismo combativo, de clase, democrático y asambleario. Un sindicalismo que defienda intransigentemente los intereses generales de la clase obrera, que unifique y extienda las luchas para así tener más fuerza, que considere que la negociación sólo tiene sentido cuando se apoya en la movilización y que fomente la participación de los trabajadores en la toma de decisiones a través de las asambleas."

Enmienda 174

->174. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83 , Desde Mantener Hasta sociales.
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2933 - Mantenida)

- Habida cuenta del balance del diálogo social, que sólo ha supuesto beneficios para los gobiernos, al mismo tiempo que éstos recortaban derechos y servicios públicos, y atacaban los derechos de los empleados y empleadas públicos, CCOO dejará de apostar por esta vía y organizará, junto con UGT y otras organizaciones que representan a los trabajadores y trabajadoras, la movilización unidad por la recuperación de derechos.

Enmienda 175

->175. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2200 - Mantenida)

Añadir tras el párrafo 83 los siguientes: "Pero el diálogo social no puede considerarse y abordarse como un fin en sí mismo, la concertación alcanza su verdadero valor en la concreción de acuerdos que permitan avanzar y conquistar derechos para la clase que representamos, para ello debe abordarse desde la fortaleza de la posición propia, apoyada en la acumulación de fuerzas en procesos de movilización sostenidos. En este sentido resulta fundamental el compromiso del sindicato para articular las decisiones a adoptar bajo el principio de participación, ampliamente demandados, de la afiliación. La firma de acuerdos de concertación y diálogo social estará supeditada a la realización de consultas vinculantes con la afiliación y/o colectivos afectados

Enmienda 176

->176. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 83 ,Hasta Párrafo 83
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1704 - Mantenida)

que puede finalizar en acuerdos ... Será sometida a refrendo de la afiliación.

Texto original

4.5. Recuperar y desarrollar el Estatuto Básico del Empleado Público

Enmienda 177

->177. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 88 ,Hasta Párrafo 88 , Desde público.
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 304 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1434 - Mantenida)

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL y JUBILACIÓN PARCIAL

Enmienda 178

->178. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 88 ,Hasta Párrafo 88 , Desde Estatuto Básico del Empleado Público
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 542 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2934 - Mantenida)

Promover las modificaciones legales, del ámbito que sea necesario, para garantizar el derecho pleno y efectivo a la negociación colectiva de los empleados y empleadas públicos a la negociación colectiva, garantizando el cumplimiento de los acuerdos, de modo que el gobierno de turno no pueda derogar o modificar unilateralmente los acuerdos o incluso convenios colectivos firmados

Texto original

4.5. Recuperar y desarrollar el Estatuto Básico del Empleado Público
 Recuperar y desarrollar el Estatuto Básico del Empleado Público, estabilizando el modelo de negociación colectiva, dotándolo de mecanismos que protejan los acuerdos alcanzados de posteriores directrices sobre empleo público, al tiempo que se avanza en el desarrollo de la carrera profesional, en la evaluación del desempeño y en la movilidad interadministrativa.

Enmienda 179

->179. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 88 ,Hasta Párrafo 89 , Desde Recuperar
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1705 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2815 - Mantenida)

Superar

Texto original

Recuperar y desarrollar el Estatuto Básico del Empleado Público, estabilizando el modelo de negociación colectiva, dotándolo de mecanismos que protejan los acuerdos alcanzados de posteriores directrices sobre empleo público, al tiempo que se avanza en el desarrollo de la carrera profesional, en la evaluación del desempeño y en la movilidad interadministrativa.

Enmienda 180

->180. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 89 ,Hasta Párrafo 89
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 305 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2203 - Mantenida)

Sustituir: "Recuperar y desarrollar el Estatuto..." por "Superar y desarrollar..."

Enmienda 181

->181. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 89 ,Hasta Párrafo 89 , Desde Recuperar y Hasta el Estatuto
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 753 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1388 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1710 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1707 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2204 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 655 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1473 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 881 - Mantenida)

Superar y desarrollar

Enmienda 182

->182. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 89 ,Hasta Párrafo 89 , Desde Recuperar Hasta y desarrollar
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2205 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2935 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1706 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 987 - Mantenida)

Superar

Enmienda 183

->183. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 89 ,Hasta Párrafo 89 , Desde Recuperar y desarrollar Hasta el Estatuto
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1126 - Mantenida)

Superar y desarrollar el Estatuto

Texto original

Modificar la legislación aplicable al conjunto de las Empleadas Públicas/os, adaptándola a la jurisprudencia europea sobre concatenación de contratos, eliminando la actual situación de precarización del empleo público y sobre la indemnización en caso de cese.

Enmienda 184

->184. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 90 ,Hasta Párrafo 90 , Desde en caso de cese.
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 656 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1280 - Mantenida)

Así como la eliminación de la consolidación de niveles en puestos de libre designación.

Enmienda 185

->185. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 90 ,Hasta Párrafo 90
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1531 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2940 - Mantenida)

Promover las modificaciones legales, del ámbito que sea necesario, para garantizar el derecho pleno y efectivo a la negociación colectiva de los empleados y empleadas públicos a la negociación colectiva, garantizando el cumplimiento de los acuerdos, de modo que el gobierno de turno no pueda derogar o modificar unilateralmente los acuerdos o incluso convenios colectivos firmados.

Enmienda 186

->186. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 90 ,Hasta Párrafo 90
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2936 - Mantenida)

Reducir drásticamente la temporalidad en el empleo público.

Enmienda 187

->187. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 90 ,Hasta Párrafo 90 , Desde cese.
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3138 - Mantenida)

"Concretar y avanzar en los derechos y las condiciones de empleo de todo el personal al servicio de la Administración, hacia una mayor igualdad de personal laboral y personal funcionario."

Enmienda 188

->188. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 90 ,Hasta Párrafo 90 , Desde en caso de cese.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2206 - Mantenida)

Es urgente recuperar seis años de deterioro de las condiciones de trabajo en la Función Pública, lo que conlleva defender la vuelta a la gestión pública de servicios externalizados. La política de recuperación del empleo público se potenciará y se mantendrá hasta reducir al 3% el número del funcionariado interino, durante los ejercicios anuales que sea necesario.

Enmienda 189

->189. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 90 ,Hasta Párrafo 90
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2939 - Mantenida)

4.6 Contratación pública con garantías.- Impulso a la transparencia en la contratación pública. Persecución y castigo ejemplar a las corruptelas y los intentos de crear redes clientelares con los contratos públicos.- Implantación de potentes cláusulas sociales que garanticen el empleo de calidad en las empresas que pretendan contratar con las administraciones públicas. Especial incidencia de cláusulas en materia de género, discapacidad, salud laboral, medio ambiente.

Enmienda 190

->190. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 90 ,Hasta Párrafo 90
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2938 - Mantenida)

Reducir drásticamente el número de puestos de libre designación en las administraciones públicas, ampliando la carrera administrativa mediante concurrencia del personal empleado público.

Enmienda 191

->191. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 90 ,Hasta Párrafo 90
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2937 - Mantenida)

Reforzar la objetividad en el acceso al empleo público, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad. Persecución de cualquier intento de generar redes clientelares en torno al empleo público.

Texto original

Derogar las últimas reformas laborales con el objetivo de fortalecer la negociación colectiva, recuperando el equilibrio entre las partes, garantizando la fuerza vinculante del convenio colectivo, devolviendo a la negociación colectiva el papel central en la regulación de las condiciones de trabajo, con prevalencia de los convenios de sector sobre los de empresa, recuperando su ultraactividad sin restricciones y los ámbitos de negociación colectiva en las Administraciones y empresas públicas, respetando la legitimidad negociadora de los sindicatos que tienen la condición de más representativos.

Enmienda 192

->192. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 93 ,Hasta Párrafo 93
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 306 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2208 - Mantenida)

Añadir en el párrafo: "...convenios de sector sobre los de empresa, eliminando las cláusulas de descuelgue de los convenios de empresa, recuperando..."

Enmienda 193

->193. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 93 ,Hasta Párrafo 93 , Desde sobre los de empresa,
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 754 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1474 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1281 - Mantenida)
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2941 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1709 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1708 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2207 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 657 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 882 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2779 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1127 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1046 - Mantenida)

eliminando las cláusulas de descuelgue de los convenios de empresa,

Enmienda 194

->194. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 93 ,Hasta Párrafo 93 , Desde sobre los de empresa, Hasta recuperando
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 755 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 883 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2210 - Mantenida)

eliminando las cláusulas de descuelgue de los convenios de empresa,

Enmienda 195

->195. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 93 ,Hasta Párrafo 93 , Desde sector sobre los de empresa,
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 658 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2209 - Mantenida)

eliminandolas cláusulas de descuelgue de los convenios de empresa, recuperando..."

Texto original

a) Los convenios de empresa deben desempeñar un papel de complementariedad con los convenios de sector, a los que les corresponde regular condiciones de homogeneidad sectorial. El convenio de empresa no puede tener preferencia aplicativa sobre los del sector, ni puede actuar como instrumento para romper a la baja las condiciones sectoriales, al contrario, tiene que articularse con el sectorial para que de acuerdo con las reglas de complementariedad y concurrencia establecidas por éste, adapte a la empresa, entre otras materias, la regulación de la jornada, funciones y salarios.

Enmienda 196

->196. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 94 ,Hasta Párrafo 94
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 307 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2213 - Mantenida)

Añadir en la penúltima línea del párrafo, tras “regulación de jornada”: “...regulación de jornada, para la que CCOO sigue reivindicando una duración de 35 horas semanales sin reducción salarial, funciones y salarios.”

Enmienda 197

->197. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 94 ,Hasta Párrafo 94
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 309 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1548 - Mantenida)

no pudiendo establecer salarios mas bajos que los propios del sector.

Enmienda 198

->198. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 94 ,Hasta Párrafo 94 , Desde regulación de jornada,
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 756 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 884 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1712 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 992 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2212 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1475 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 659 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1128 - Mantenida)

para la que CCOO sigue reivindicando una duración de 35 horas semanales sin reducción salarial,

Enmienda 199

->199. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 94 ,Hasta Párrafo 94 , Desde regulación de la jornada
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 660 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2211 - Mantenida)

“...regulación de jornada, para la que CCOO sigue reivindicando una duración de 35 horas semanales sin reducción salarial, funciones y salarios.”

Enmienda 200

->200. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 94 ,Hasta Párrafo 94 , Desde jornada
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1711 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2942 - Mantenida)

para la que CCOO sigue reivindicando una duración de 35 horas semanales sin reducción salarial, funciones y salarios.

Enmienda 201

->201. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 94 ,Hasta Párrafo 94 , Desde regulación de jornada
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2214 - Mantenida)

para la que CCOO sigue reivindicando una duración de 35 horas semanales sin reducción salarial, funciones y salarios

Enmienda 202

->202. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 94 ,Hasta Párrafo 94 , Desde funciones Hasta y salarios
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 308 - Mantenida)

funciones y complementos salariales.

Enmienda 203

->203. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 94 ,Hasta Párrafo 94 , Desde funciones y salarios.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2943 - Mantenida)

Siempre que dichas adaptaciones consistan en mejorar para los trabajadores y las trabajadoras.

Enmienda 204

->204. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 94 ,Hasta Párrafo 94
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1457 - Mantenida)

Siempre que dichas adaptaciones consistan en mejoras para los y las trabajadores y trabajadoras

Texto original

Los convenios sectoriales estatales no deben conllevar la pérdida de las condiciones preexistentes en los convenios sectoriales de ámbito inferior, ni anular los espacios sectoriales territoriales de negociación, ni apropiarse materias de negociación que dejen un escaso margen a los convenios de ámbito inferior.

Enmienda 205

->205. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 97 ,Hasta Párrafo 97 , Desde a los convenios de ámbito inferior.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2095 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2215 - Mantenida)

Del mismo modo hay que apostar por la necesidad de eliminar los contratos juveniles para iguales trabajos dentro de las empresas, evitando así la pérdida de derechos laborales o agravios comparativos para la juventud respecto a la plantilla con más antigüedad.

Enmienda 206

->206. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 97 ,Hasta Párrafo 97
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1713 - Mantenida)

Incluir la necesidad de eliminar los contratos juveniles para iguales trabajos dentro de las empresas

Enmienda 207

->207. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 97 ,Hasta Párrafo 97 , Desde ni anular los espacios Hasta de ámbito inferior.
Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2094 - Mantenida)

Enmienda 208

->208. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 97 ,Hasta Párrafo 97 , Desde ni anular los espacios sectoriales Hasta convenios de ámbito inferior.
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1714 - Mantenida)

Enmienda 209

->209. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 97 ,Hasta Párrafo 97
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 310 - Mantenida)

A través de la Negociación Colectiva habremos de desarrollar en sentido favorable todas las materias disponibles al acuerdo entre partes, para regular mejor las condiciones y relaciones de trabajo.

Enmienda 210

->210. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 97 ,Hasta Párrafo 97
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2944 - Mantenida)

Eliminar los contratos juveniles para iguales trabajos dentro de las empresas, evitando discriminaciones generacionales que precarizan el empleo a largo plazo.

Texto original

5.2. Igualdad de género

Enmienda 211

->211. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 98 ,Hasta Párrafo 98
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2945 - Mantenida)

- CCOO realizará un estudio del impacto de género de todos los acuerdo que firme y en ningún caso suscribirá acuerdos que supongan un impacto de género negativo.



¡se mueve!



Texto original

La devaluación salarial ha tenido una expresión de género. La brecha salarial de género es reflejo de la desigualdad y discriminación laboral que sigue afectando a la mayoría de las mujeres. La principal medida de desigualdad salarial que lastra el salario medio de las mujeres es el trabajo a tiempo parcial, un tipo de jornada claramente feminizada (el 74% son mujeres) y que tiene mucho peso en el empleo femenino mientras que es muy poco relevante entre los hombres. Cerca de la mitad de la brecha salarial anual entre hombres y mujeres se explica por la desigual jornada laboral que soportan. Otro factor muy relevante para explicar la brecha salarial lo constituyen los complementos salariales, que representan una parte menor de la retribución, en comparación con el salario base, pero que, sin embargo, explica la mitad de la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Enmienda 212

->212. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 99 ,Hasta Párrafo 99
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1718 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2947 - Mantenida)
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1403 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1715 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1719 - Mantenida)

Añadir: Otro de los factores que favorece la persistencia de la brecha salarial y el hecho de que las mujeres copen el trabajo a tiempo parcial es el evidente lastre que siguen arrastrando las mujeres: el trabajo doméstico. El 70% de las horas las realizan las mujeres, siendo la media de 2.5 horas superior al trabajo doméstico que realizan los hombres.

Enmienda 213

->213. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 99 ,Hasta Párrafo 99
Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1716 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1717 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2946 - Mantenida)

que sigue afectando a la mayoría de las mujeres, originado y favorecido por un sistema patriarcal y capitalista

Enmienda 214

->214. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 99 ,Hasta Párrafo 99
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2216 - Mantenida)

Sustituir la primera frase del párrafo por esta otra "La devaluación salarial se ha visto influida por la alianza entre el sistema patriarcal y el capitalismo."

Enmienda 215

->215. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 99 ,Hasta Párrafo 99 , Desde ha tenido una expresión de género.
Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2096 - Mantenida)

se ha visto influida por la alianza entre el sistema patriarcal y el capitalismo.

Enmienda 216

->216. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 99 ,Hasta Párrafo 99 , Desde y mujeres



Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1416 - Mantenida)

Otro factor que incide en la brecha salarial y en que las mujeres copemos el trabajo a tiempo parcial es que siguen siendo ellas las que soportan el grueso del trabajo doméstico, dedicando 2,5 horas diarias más que los hombres al mismo.

Texto original

Se está muy lejos de conseguir el objetivo de la Ley de igualdad de aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La escasa articulación entre el plan de igualdad y el convenio colectivo de referencia y las resistencias empresariales para implementar, de forma efectiva, las medidas acordadas, provocan que los avances en la erradicación de las desigualdades de género sean mínimos en estos años, cuando no se ha producido un retroceso evidente en algunos sectores de actividad fuertemente feminizados.

Enmienda 217

->217. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 100 ,Hasta Párrafo 100
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2948 - Mantenida)

Los recortes en servicios públicos que facilitan la conciliación de vida personal, laboral y familiar también han contribuido a dificultar el acceso y mantenimiento del empleo a las mujeres trabajadoras; es imprescindible reforzar las medidas de protección social (dependencia, educación infantil, etc.) que faciliten la incorporación de la mujer obrera al mercado de trabajo. Igualmente, es indispensable impulsar medidas para la puesta en valor y la distribución igualitaria del trabajo doméstico y de cuidados

Texto original

Disminuir la brecha laboral y salarial entre hombres y mujeres, priorizando la contratación indefinida, a tiempo completo, de mujeres, así como la conversión a contrato indefinido a tiempo completo de las que tienen contrato a tiempo parcial.

Enmienda 218

->218. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 101 ,Hasta Párrafo 101
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 311 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2949 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1285 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 757 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1720 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 988 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2218 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2217 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 885 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2813 - Mantenida)

Sustituir en inicio del párrafo: "Disminuir la brecha...." por "Eliminar..."

Enmienda 219

->219. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 101 ,Hasta Párrafo 101
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2950 - Mantenida)

Hay que acabar con el "techo de cristal" que frena la carrera profesional de la mujer trabajadora. En este sentido, implantar medidas como las ya adoptadas con éxito en otros países, como la cuota del 40% para cada sexo en juntas directivas y consejos de administración de empresas

Texto original

Disminuir la brecha laboral y salarial entre hombres y mujeres, priorizando la contratación indefinida, a tiempo completo, de mujeres, así como la conversión a contrato indefinido a tiempo completo de las que tienen contrato a tiempo parcial. Disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres, a través de medidas que tienen un efecto directo e indirecto, para corregir esta desigualdad, como el aumento significativo del SMI y el aumento de los salarios base en los convenios.

Enmienda 220

->220. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 101 ,Hasta Párrafo 102 , Desde Disminuir la brecha Hasta en los convenios.

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 758 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1476 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2220 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 886 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1722 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1721 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2221 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2219 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1129 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 662 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 661 - Mantenida)

Eliminar la brecha laboral y salarial entre hombres y mujeres, priorizando la contratación indefinida, a tiempo completo, de mujeres, así como la conversión a contrato indefinido a tiempo completo de las que tienen contrato a tiempo parcial. Eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres, a través de medidas que tienen un efecto directo e indirecto, para corregir esta desigualdad, como el aumento significativo del SMI y el aumento de los salarios base en los convenios.

Texto original

Disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres, a través de medidas que tienen un efecto directo e indirecto, para corregir esta desigualdad, como el aumento significativo del SMI y el aumento de los salarios base en los convenios.

Enmienda 221

->221. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 102 ,Hasta Párrafo 102
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 759 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 663 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 887 - Mantenida)

Negociar medidas que garanticen una valoración objetiva de los puestos de trabajo y una clasificación profesional exenta de discriminaciones directas o indirectas.

Enmienda 222

->222. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 102 ,Hasta Párrafo 102 , Desde Disminuir Hasta Disminuir
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1047 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2951 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1724 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1723 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2222 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2806 - Mantenida)

Eliminar

Enmienda 223

->223. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 102 ,Hasta Párrafo 102
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 312 - Mantenida)

"Negociar medidas que garanticen una valoración objetiva de los puestos de trabajo y una clasificación profesional exenta de discriminaciones directas o indirectas".

Enmienda 224

->224. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 102 ,Hasta Párrafo 102
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1725 - Mantenida)

-Extender los servicios públicos de cuidado y educación infantil (de 0 a 6 años) para reducir la mayor implicación de la mujer en las tareas domésticas y las interrupciones de la vida laboral, cerrando la brecha salarial y la temporalidad. Siempre y cuando sea una medida a corto plazo, y se trabaje por reducir la desigualdad en las horas invertidas en las tareas domésticas y de cuidados. Fomentar también espacios de igualdad y formación en ese sentido.

Texto original

Establecer la obligatoriedad de negociar con las organizaciones sindicales, planes de igualdad en las empresas de más de 50 trabajadores que no tengan convenio colectivo propio.

Enmienda 225

->225. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 103 ,Hasta Párrafo 103
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2952 - Mantenida)

Reforzar la negociación colectiva con perspectiva de género, garantizando además la efectiva participación de las mujeres en la negociación colectiva.

Enmienda 226

->226. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 103 ,Hasta Párrafo 103 , Desde colectivo propio.
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1395 - Mantenida)

CCOO no puede permitirse presentar plataformas sin cláusulas de género ni textos adecuados a la igualdad de trato en el conjunto de su articulado, la fórmula para fomentar este planteamiento es, que todas ellas pasen los filtros correspondientes a las secretarías de la mujer y/o de acción sindical, y que estos no sean además rechazados por la administración en su correspondiente registro.

Texto original

Reforzar la acción de CCOO en la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres en todos los ámbitos.

Enmienda 227

->227. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 104 ,Hasta Párrafo 104
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2223 - Mantenida)

Protección y movilidad por ser trabajadora en situación de violencia de género.Tal y como ya se ha pactado en la Mesa General de las Administraciones Públicas del Estado, desde CCOO seguiremos negociando y porfiaremos para que la legislación laboral y los



¡se mueve!



convenios colectivos sean más garantistas en la protección y movilidad de las trabajadoras en situación de violencia de género a través de la ampliación de los medios tenidos por válidos a efectos de acreditar dicha condición. ¿Acreditación de la situación de violencia de género a efectos de movilidad y protección Las trabajadoras en situación de violencia de género acreditarán dicho estado a efectos de protección y/o movilidad a través de alguno de los siguientes medios: a) Sentencia condenatoria. b) Orden de protección o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte orden de protección. c) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales para la protección de la víctima. d) Certificado / informe acreditativo de atención especializada, expedido por un organismo público competente en materia de violencia de género.

Enmienda 228

->228. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 104 ,Hasta Párrafo 104
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2953 - Mantenida)

Implantación de planes de conciliación de vida personal, familiar y laboral

Enmienda 229

->229. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 104 ,Hasta Párrafo 104
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2954 - Mantenida)

Tal y como ya se ha pactado en la Mesa General de las Administraciones Públicas del Estado, desde CCOO seguiremos negociando y porfiaremos para que la legislación laboral y los convenios colectivos sean más garantistas en la protección y movilidad de las trabajadoras en situación de violencia de género a través de la ampliación de los medios tenidos por válidos a efectos de acreditar dicha condición. Acreditación de la situación de violencia de género a efectos de movilidad y protección Las trabajadoras en situación de violencia de género acreditarán dicho estado a efectos de protección y/o movilidad a través de alguno de los siguientes medios: a) Sentencia condenatoria. b) Orden de protección o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte orden de protección. c) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales para la protección de la víctima. d) Certificado / informe acreditativo de atención especializada, expedido por un organismo público competente en materia de violencia de género

Texto original

Implementación inmediata de la ampliación del permiso de paternidad a cuatro semanas, prevista para 2011 en la Ley de Igualdad y suspendida sucesivamente por los Gobiernos del PSOE y PP, con la exigencia de extender paulatinamente que los permisos por nacimiento y adopción sean iguales e intransferibles.

Enmienda 230

->230. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 105 ,Hasta Párrafo 105 , Desde Implementación inmediata Hasta iguales e intransferibles
Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1397 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3140 - Mantenida)
Modificación de CC.OO. PAIS VALENCIA (minor - E.O. 313 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2224 - Mantenida)

Ampliación del permiso de paternidad para equiparlo paulatinamente con el permiso de maternidad.

Enmienda 231

->231. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 105 ,Hasta Párrafo 105
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1726 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2228 - Mantenida)



Impulsar mecanismos y medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (flexibilidad horaria, jornada continua, racionalización de horarios, etc.)"

Enmienda 232

->232. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 105 ,Hasta Párrafo 105 , Desde Implementación inmediata Hasta sean iguales e intransferibles.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2225 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2226 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2227 - Mantenida)

Sustituir por: "Ampliación del permiso de paternidad para equiparlo paulatinamente con el permiso de maternidad."

Enmienda 233

->233. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 105 ,Hasta Párrafo 105 , Desde Implementación

Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3139 - Mantenida)

intransferible.

Enmienda 234

->234. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 105 ,Hasta Párrafo 105 , Desde Implementación inmediata Hasta PP, con la

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1022 - Mantenida)

Enmienda 235

->235. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 105 ,Hasta Párrafo 105 , Desde Implementación inmediata Hasta Gobiernos del PSOE y PP, con la

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1727 - Mantenida)

Enmienda 236

->236. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 105 ,Hasta Párrafo 105

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2955 - Mantenida)

Impulso a la prevención de riesgos laborales con perspectiva de género. Ampliación del catálogo de enfermedades profesionales, incluyendo una mayor atención a aquellas que repercuten en profesiones feminizadas

Enmienda 237

->237. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 105 ,Hasta Párrafo 105

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2957 - Mantenida)

Impulso a la prevención de riesgos laborales con perspectiva de género

Enmienda 238

->238. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 105 ,Hasta Párrafo 105
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2956 - Mantenida)

Impulsar mecanismos y medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (flexibilidad horaria, jornada continua, racionalización de horarios, etc.).

Texto original

Instar a la Inspección de Trabajo a que sancione a las empresas que no están cumpliendo la Ley de Igualdad en el ámbito de los Planes de Igualdad, los derechos de conciliación, y de los Protocolos de Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo. Además, hacer un seguimiento de las actuaciones que en el ámbito de igualdad están establecidas en las Inspecciones de Trabajo de los territorios.

Enmienda 239

->239. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 106 ,Hasta Párrafo 106 , Desde Trabajo de los territorios
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 543 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2960 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1479 - Mantenida)

CCOO realizará un estudio del impacto de género de todos los acuerdos que firme, y en ningún caso suscribirá acuerdos que supongan un impacto de género negativo

Enmienda 240

->240. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 106 ,Hasta Párrafo 106
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1729 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3141 - Mantenida)
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 315 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1728 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2961 - Mantenida)

Ampliar información después del párrafo 106: Extender los Servicios Públicos de Cuidado y Educación Infantil (0-6 años) para reducir la mayor implicación de la mujer en las tareas domésticas y las interrupciones de la vida laboral cerrando la brecha salarial y la a temporalidad. Siempre y cuando sea una medida a corto plazo, y se trabaje por reducir la desigualdad en las horas invertidas en las tareas domésticas o de cuidado. Fomentar también, espacios de igualdad y formación en este sentido.

Enmienda 241

->241. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 106 ,Hasta Párrafo 106 , Desde conciliación
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1534 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2958 - Mantenida)

la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en lo relativo a la protección frente a los riesgos para el embarazo y la lactancia

Enmienda 242

->242. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 106 ,Hasta Párrafo 106
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 314 - Mantenida)



Mantener una actitud sindical proactiva para lograr la regulación laboral en sectores informales con amplia repercusión sobre las mujeres, los jóvenes y las personas inmigrantes.

Enmienda 243

->243. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 106 ,Hasta Párrafo 106
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2959 - Mantenida)

En lo referente al trabajo doméstico, tarea casi exclusiva de las mujeres en la alianza patriarcado-capital, las mujeres dedican una media de 2,5 horas más que los hombres a esta labor, que a pesar de ser también un trabajo no está remunerado. En este sentido extender los Servicios Públicos de Cuidado y Educación Infantil (0-6 años) para reducir la mayor implicación de la mujer en las tareas domésticas y las interrupciones de la vida laboral cerrando la brecha salarial y la temporalidad. Siempre y cuando sea una medida a corto y se trabaje por reducir la desigualdad en las horas invertidas en las tareas domésticas o de cuidado. Fomentar también, espacios de igualdad y formación en este sentido.

Texto original

5.3. No discriminación en el ámbito laboral por causas diferentes al género: edad, tipo de contrato, origen...

Enmienda 244

->244. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 107 ,Hasta Párrafo 107 , Desde causas diferentes Hasta al género
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 971 - Mantenida)
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1730 - Mantenida)

Enmienda 245

->245. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 107 ,Hasta Párrafo 107 , Desde origen
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2962 - Mantenida)

orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, físicas, mentales y sociales.

Enmienda 246

->246. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 107 ,Hasta Párrafo 107 , Desde tipo de contrato, origen
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1731 - Mantenida)

"...físicas, mentales y sociales"

Texto original

Introducir en los convenios colectivos cláusulas de no discriminación y de gestión de la diversidad, con compromisos para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades.

Enmienda 247

->247. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 109 ,Hasta Párrafo 109 , Desde oportunidades.
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 316 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1440 - Mantenida)

exigir de las administraciones públicas, incluir en el pliego de condiciones de los contratos, cláusulas que apoyen estas oportunidades y garantías.

Texto original

Evitar dobles escalas salariales de entrada en los convenios colectivos para personas que inician su inserción laboral, especialmente los jóvenes y la población inmigrante.

Enmienda 248

->248. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 110 ,Hasta Párrafo 110 , Desde Evitar dobles escalas Hasta y la población inmigrante.

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 664 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1289 - Mantenida)

Eliminar dobles escalas salariales y evitar salarios de entrada en los Convenios Colectivos para todas las personas.

Texto original

Avanzar en la defensa de los derechos de las personas LGTB en el ámbito laboral, a través de la acción sindical y jurídica, cuando sea necesario, así como negociando medidas que garanticen el reconocimiento de las parejas LGTB y el disfrute de permisos laborales en igualdad de condiciones, prestando atención especial a las personas transexuales en su proceso de reasignación sexual.

Enmienda 249

->249. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 112 ,Hasta Párrafo 112

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 317 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2231 - Mantenida)

Añadir: "La negociación colectiva es la herramienta para luchar contra la discriminación laboral, por orientación sexual, identidad de género y expresión de género y debe ser el instrumento para conseguir la igualdad de todas las trabajadoras y trabajadores. Introduciremos en los convenios colectivos cláusulas de equidad e igualdad, protocolos de actuación contra la discriminación y negociaremos medidas que sirvan para evitar la discriminación de personas LGTBI y con VIH. Para ello es necesario fomentar la presencia de estos colectivos en la elaboración de las plataformas de las Mesas de negociación. Fomentaremos la negociación en las empresas para acordar planes y medidas de igualdad de trato y negociar protocolos contra el acoso por orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género."

Enmienda 250

->250. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 112 ,Hasta Párrafo 112

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1732 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2963 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1734 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1733 - Mantenida)

Impulsar medidas formativas y de sensibilización dentro del ámbito laboral en materia de desigualdad y discriminación.

Enmienda 251

->251. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 112 ,Hasta Párrafo 112 , Desde LGTB Hasta LGTB

Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1401 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2229 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2230 - Mantenida)

LGTBI

Enmienda 252

->252. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 112 ,Hasta Párrafo 112
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3142 - Mantenida)

La negociación colectiva es la herramienta para luchar contra la discriminación laboral, por orientación sexual, identidad de género y expresión de género y debe ser el instrumento para conseguir la igualdad de todas las trabajadoras y trabajadores. Introduciremos en los convenios colectivos cláusulas de equidad e igualdad, protocolos de actuación contra la discriminación y negociaremos medidas que sirvan para evitar la discriminación de personas LGTBI y con VIH. Para ello es necesario fomentar la presencia de estos colectivos en la elaboración de las plataformas de las Mesas de negociación. Fomentaremos la negociación en las empresas para acordar planes y medidas de igualdad de trato y negociar protocolos contra el acoso por orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

Texto original

Trasladar a todas nuestras organizaciones sectoriales y territoriales la necesidad de intensificar las acciones, tanto sindicales, como administrativas y judiciales, para corregir las desigualdades y fraudes que producen las EMS en todos los sectores de actividad.

Enmienda 253

->253. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 118 ,Hasta Párrafo 118
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 318 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1549 - Mantenida)

estableciendo la prohibición expresa de negociar convenios en estas empresas con condiciones laborales y salariales inferiores al convenio de sector.

Texto original

Trasladar la situación de estas empresa y exigir pronunciamiento a todos los organismos o entes responsables en cada caso (Inspección de Trabajo, Patronales, CEOE y CEPYME, Administración, etc).

Enmienda 254

->254. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 119 ,Hasta Párrafo 119 , Desde pronunciamiento
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 665 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1291 - Mantenida)

posicionamientos e iniciativas

Enmienda 255

->255. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 119 ,Hasta Párrafo 119 , Desde pronunciamiento Hasta pronunciamiento
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1043 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1735 - Mantenida)

el control del cumplimiento de la normativa garantista de las condiciones de igualdad de los/as trabajadores

Texto original

Trasladar la presión y la responsabilidad del modelo de externalización a las empresas principales o clientes y Administraciones.

Enmienda 256

->256. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 121 ,Hasta Párrafo 121
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2964 - Mantenida)

- Coordinar la acción sindical de la empresa matriz y las contratas y subcontratas. Dedicar una parte de los recursos sindicales de la empresa matriz a garantizar la presencia sindical en el resto

Texto original

5.5. La intervención sindical. Participación en órganos de gestión de las empresas públicas y privadas

Enmienda 257

->257. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 122 ,Hasta Párrafo 122
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1060 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1736 - Mantenida)

- La participación de CCOO en cualquier órgano de administración de las empresas debe ser objeto de control, dirección, se ajustará a los criterios comunes que establezca la Confederación y seguimiento por parte de la organización: el sindicato tendrá capacidad de nombramiento y revocación; las percepciones económicas derivadas de la citada participación, si las hubieren, serán recibidas como recursos de la organización; personas designadas presentarán una declaración de rentas y bienes, comprometiéndose a hacerlo con posterioridad en los mismos términos que los miembros de órganos de dirección; permanecerá en su mandato , como máximo, cuatro años, como máximo; recibirán la formación adecuada y el asesoramiento jurídico necesario, para garantizar la mayor eficacia en su labor, así mismo se procurará un adecuado equilibrio entre experiencia sindical y profesional; informará y dará cuenta periódicamente del trabajo desarrollado

Enmienda 258

->258. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 122 ,Hasta Párrafo 122
Adición Posterior de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 528 - Mantenida)

Realizar formación politématica en desigualdad y formación dentro del ámbito laboral.

Enmienda 259

->259. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 122 ,Hasta Párrafo 122
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2232 - Mantenida)

Añadir un nuevo párrafo: "Tras la celebración del XI Congreso, CC.OO. abandonará inmediatamente todos los consejos de administración en los que participa, ya sea de empresas públicas o privadas."

Texto original

Incidir en la planificación y evaluación de la programación de la Inspección de Trabajo con aumento de actuaciones en materia de empleo, fraude en la contratación



y campañas específicas en tiempo parcial, en exceso de horas extraordinarias, salud laboral..., como de cualquier otro tipo de irregularidades en materia de empleo que consideremos.

Enmienda 260

->260. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 125 ,Hasta Párrafo 125 , Desde empleo que consideremos.
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 666 - Mantenida)

empleo,etc.

Texto original

En el ámbito de la empresa, hay que potenciar e intervenir en las Comisiones de Seguimiento paritarias de los convenios.

Enmienda 261

->261. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 126 ,Hasta Párrafo 126
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 319 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 668 - Mantenida)

"Favorecer la diversidad en las mesas de negociación de los Convenios Colectivos"

Enmienda 262

->262. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 126 ,Hasta Párrafo 126
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 760 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 667 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 888 - Mantenida)

Favorecer la presencia de mujeres, jóvenes, inmigrantes, personas LGTBI, etc. en las mesas de negociación de los Convenios Colectivos.

Enmienda 263

->263. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 126 ,Hasta Párrafo 126
Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1737 - Mantenida)

la representación sindical de los trabajadores esté presente en los órganos superiores de dirección y gestión de las empresas y administraciones y organismos públicos) y que..

Texto original

El sindicato debe participar en el control y la decisión de aquellos intereses que afecten a los trabajadores y trabajadoras. Para que la participación sea efectiva y se realice con garantías es necesario que esta se haga en representación de los propios órganos de representación sindical, es decir, las organizaciones territoriales, las federaciones y las secciones sindicales.

Enmienda 264

->264. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 127 ,Hasta Párrafo 127 , Desde sea efectiva

Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1071 - Mantenida)

la representación sindical de los trabajadores esté presente en los órganos superiores de dirección y gestión de las empresas y administraciones y organismos públicos) y que

Enmienda 265

->265. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 127 ,Hasta Párrafo 127 , Desde El sindicato debe Hasta secciones sindicales.

Modificación de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 529 - Mantenida)

- Avanzar en la homogeneización regional de los convenios provinciales de un mismo sector, como antesala para proponer, propiciar, apoyar y contribuir al desarrollo de Convenios de ámbito sectorial Regional

Enmienda 266

->266. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 127 ,Hasta Párrafo 127

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2234 - Mantenida)

Sustituir todo el párrafo por este otro: “Con el objetivo de construir un movimiento obrero unitario, CC.OO. impulsará el papel de los comités de empresa como órganos de representación unitaria de todos los trabajadores, evitando así que las negociaciones particulares de las secciones sindicales genere divisiones entre los trabajadores de las que se benefician las empresas.”

Enmienda 267

->267. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 127 ,Hasta Párrafo 127 , Desde y las secciones sindicales.

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2233 - Mantenida)

y establecer mecanismos de control interno que evalúen la realización efectiva de estas actividades.

Texto original

Impulsar, allá donde sea posible, los Comités de Vigilancia. El Comité de Vigilancia debe ser un órgano social cuya función principal es el control del órgano de dirección de la empresa. El Comité de Vigilancia puede y debe solicitar en cualquier momento a la Dirección de la empresa, la información necesaria para el ejercicio de sus tareas. sus tareas.

Enmienda 268

->268. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 128 ,Hasta Párrafo 128

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 320 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2236 - Mantenida)

Suprimir la expresión: “..., allá donde sea posible, ...”

Enmienda 269

->269. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 128 ,Hasta Párrafo 128 , Desde alla donde Hasta sea posible

Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 761 - Mantenida)

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1477 - Mantenida)

Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 762 - Mantenida)

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1739 - Mantenida)

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2235 - Mantenida)
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1130 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2237 - Mantenida)
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 669 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 890 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 889 - Mantenida)

Enmienda 270

->270. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 128 ,Hasta Párrafo 128 , Desde allá donde sea posible
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 670 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1740 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1741 - Mantenida)

Enmienda 271

->271. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 128 ,Hasta Párrafo 128 , Desde impulsar Hasta los comites de vigilancia
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2238 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2801 - Mantenida)

Enmienda 272

->272. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 128 ,Hasta Párrafo 128 , Desde allá Hasta posible,
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1292 - Mantenida)
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2965 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1738 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1048 - Mantenida)

Enmienda 273

->273. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 128 ,Hasta Párrafo 128
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 671 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1293 - Mantenida)

Participación en los mismos órganos y consejos de administración de las empresas publicas, con los mismos derechos que el resto de miembros.

Texto original

La defensa de la salud laboral es un terreno clave para la defensa de los derechos laborales y de las condiciones de trabajo y una herramienta estratégica de la acción sindical.

Enmienda 274

->274. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 130 ,Hasta Párrafo 130
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 321 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2240 - Mantenida)

Incluir entre el párrafo 130 y el 131 el párrafo siguiente: "La vinculación entre precarización del mercado de trabajo y siniestralidad laboral es una evidencia innegable. El aumento del paro y la pérdida de derechos laborales repercuten en la salud y seguridad de la clase obrera. La precariedad laboral roba la salud y mata"

Enmienda 275

->275. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 130 ,Hasta Párrafo 130
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2239 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3144 - Mantenida)
 Adición Posterior de CC.OO.CANARIAS (mayor - E.O. 1645 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2967 - Mantenida)

"Se trata de un ámbito de poder, en el que en base a nuestro derecho a la seguridad y la salud en el trabajo, podemos contrarrestar la potestad patronal de organización y dirección de la actividad laboral".-La vinculación entre precarización del mercado de trabajo y siniestralidad laboral es una evidencia innegable. El aumento del paro y la pérdida de derechos laborales repercuten en la salud y seguridad de la clase obrera. La precariedad laboral roba la salud y mata.

Enmienda 276

->276. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 130 ,Hasta Párrafo 130
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2966 - Mantenida)
 Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3143 - Mantenida)

La vinculación entre precarización del mercado de trabajo y siniestralidad laboral es una evidencia innegable. El aumento del paro y la pérdida de derechos laborales repercuten en la salud y seguridad de la clase obrera. La precariedad laboral roba la salud y mata.

Enmienda 277

->277. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 130 ,Hasta Párrafo 130
 Adición Posterior de CC.OO.CANARIAS (minor - E.O. 1644 - Mantenida)

Añadir párrafo: "La vinculación entre precarización del mercado de trabajo y siniestralidad laboral es una evidencia innegable. El aumento del paro y la pérdida de derechos laborales repercuten en la salud y seguridad de la clase obrera. La precariedad laboral roba la salud y mata.

Texto original

Es necesaria una reactivación de las políticas públicas en materia de salud laboral y una reformulación de la arquitectura administrativa de la prevención y de su financiación, no para adecuarla al nuevo marco de precariedad, sino para transformarlo garantizando los más altos niveles de protección.

Enmienda 278

->278. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 131 ,Hasta Párrafo 131
 Adición Posterior de CC.OO.CANARIAS (mayor - E.O. 1646 - Mantenida)
 Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3145 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2969 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2241 - Mantenida)

Es imprescindible acabar con el clima de impunidad patronal ante la siniestralidad laboral, reforzando las sanciones y los servicios públicos encargados de ejecutarlas, acabando con las prescripciones, la exagerada duración de los procedimientos, etc... Todo en el ámbito administrativo como es el ámbito penal.

Enmienda 279

->279. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 131 ,Hasta Párrafo 131 , Desde salud laboral
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2968 - Mantenida)

,cimiento sobre el que se asienta la efectiva aplicación y efectividad de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, junto con la acción sindical

Texto original

La salud y la enfermedad no pueden convertirse en un mecanismo de exclusión laboral.

Enmienda 280

->280. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 132 ,Hasta Párrafo 132
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 322 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1550 - Mantenida)

: por lo que se propondrá la derogación del art. 52 a) causas de la extinción del contrato " ineptitud sobrevenida "

Enmienda 281

->281. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 132 ,Hasta Párrafo 132
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2970 - Mantenida)

Es necesario que las Administraciones, a través de sus distintos organismos, controlen, regulen y hagan un seguimiento de la adaptación del puesto de trabajo a las necesidades del individuo.

Texto original

Para CCOO es fundamental poner la salud en el centro del sistema de prevención y de protección social.

Enmienda 282

->282. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 133 ,Hasta Párrafo 133
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2971 - Mantenida)

Actualmente existen factores físicos y psíquicos en muchos puestos de trabajo que ocasionan enfermedades/lesiones temporales o permanentes en los/as trabajadores/as. La falta de reconocimiento de la causa/ efecto de estos factores, condena a los/as trabajadores/as que las sufren, al tratamiento de los síntomas como una enfermedad común. Por todo ello, debemos reivindicar de manera enérgica, la revisión de estos aspectos y la incorporación de enfermedades profesionales. Debemos solicitar a la administración una revisión de las condenas y sanciones a Empresas con siniestralidad laboral. Además de pedir un endurecimiento del sistema sancionador, debemos redamar que se efectúe un seguimiento a dichas condenas, al cumplimiento de las mismas y al ejercicio en materia de prevención que realizan las Empresas sancionadas.

Texto original

El sistema de protección social tiene que garantizar a quien pierda la salud, un puesto de trabajo compatible con su estado, una asistencia sanitaria y una protección económica suficiente. Sólo la objetividad del sistema público puede garantizar un control de la salud basado en criterios e indicadores con el único objetivo de la



¡se mueve!



prevención, huyendo del economicismo que preside el discurso de las entidades privadas que colaboran con la Administración.

Enmienda 283

->283. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 134 ,Hasta Párrafo 134
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1743 - Mantenida)
Adición Posterior de CC.OO.EUSKADI (mayor - E.O. 2767 - Mantenida)

Enmienda de adición:Pag. 24. Al final del párrafo 134 o integrar el el apartado 5.6La eficacia de las medidas preventivas promovidas en las empresas en las últimas décadas, han mostrado una falta de eficiencia, como nos muestra la persistente ocultación del origen laboral de múltiples lesiones y enfermedades, así como el nuevo aumento de la siniestralidad, cuya causalidad no puede reducirse exclusivamente, a la precariedad en la contratación.Para atajar esta grave situación necesitamos:1.Visualizar los daños para mejorar su prevención. No podemos quedarnos esperando que hagan esta tarea las instituciones sanitarias. Necesitamos impulsar una acción sindical orientada a la visualización y reconocimiento de las enfermedades profesionales u otras lesiones del trabajo. Es imprescindible exigir a las unidades sanitarias de los servicios de prevención el cumplimiento de la ley, comunicando sospecha de enfermedad profesional cuando se detecte en la vigilancia de la salud. Aun así CCOO se quedará a la espera del cambio de actitud de estas instituciones, y por ello impulsará campañas, con la ayuda de los gabinetes de salud laboral, para el reconocimiento y compensación de las lesiones, como las miles de hipoacusias producidas por el ruido, (incluyendo la necesaria dotación de audífonos por parte de la mutua), las lesiones músculo-esqueléticas (tendinitis, túnel carpiano, etc.) y especialmente el cáncer profesional, dada su gravedad, al causar diez veces más muertes que los accidentes de trabajo. Con ello evitaremos que el sistema público de salud corra con gastos que corresponden a la contingencia profesional.2.Compensación por los daños. Como señala el documento de ISTAS-CCOO "73 propuestas para mejorar la Prevención de Riesgos Laborales en España", presentado el pasado mes de octubre, el sistema de compensación es bueno pero se aplica poco, y el sindicato tiene una responsabilidad a la hora de que se aplique en mayor medida, al ser una cuestión tan estratégica como la propia defensa de la salud en el trabajo. Es una realidad que exige cambios drásticos. La prevención eficaz de los riesgos y la compensación de los daños, una vez producidos, tienen que convertirse en un binomio inseparable de la acción sindical. Si los trabajadores y trabajadoras sufren daños en el trabajo, estos son consecuencia de un déficit preventivo, por lo que tendrían derecho a reclamar toda la compensación que les correspondiese. Para dicha reclamación los afectados deben de tener en CCOO su mejor herramienta. Habrá cuestiones que correspondan a los servicios jurídicos, pero no todas. Reclamar el baremo de lesiones permanentes no invalidantes por una hipoacusia, cicatriz o deformidad tras un accidente, tramitar una incapacidad permanente por accidente de trabajo o enfermedad profesional o reclamar un recargo de prestaciones, deben convertirse en una actividad regular de los asesores sindicales, ayudados por los gabinetes de salud laboral. La existencia de un cada vez mayor número de asociaciones de víctimas (amianto, silicosis...) significa que hay un espacio que llenar, puesto que viene a implicar que sus reivindicaciones no han sido en parte asumidas por los sindicatos.Los Gabinetes de Salud Laboral no deben de reducir su actividad al asesoramiento técnico preventivo, puesto que visualizar y compensar los daños a la salud cuyo origen esté en el trabajo es la mejor herramienta para forzar un cambio de actitud de las empresas infractoras y de las mutuas, que terminarán por asumir que la inversión en prevención es rentable para todos y todas.

Enmienda 284

->284. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 134 ,Hasta Párrafo 134
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1742 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2974 - Mantenida)

5.7. La RSE como herramienta de evaluación sociolaboral de las empresas.La evaluación de la dimensión interna de sectores y empresas en materia de RSE (Responsabilidad Social Empresarial) nos permite contraponer nuestras evaluaciones sociolaborales sobre los mismos a la información que suministran a la sociedad y a los mercados, mediante la elaboración de nuestros propios informes.Potenciar este eje de análisis y actuación, como herramienta de acción sindical, debe permitirnos que la opinión y los datos reales de sectores y empresas en materia de salarios y equidad retributiva, salud laboral, igualdad de género, sostenibilidad, medio ambiente, cadena productiva, gestión del cambio, etc. sean tenidas en cuenta por los mercados, administraciones públicas, consumidores y sociedad en general, reforzando espacios de reivindicación y avance sindical en dichos sectores y empresas.Esta línea de actuación y evaluación supone además una importante aportación al desarrollo organizativo del sindicato, en la medida que nos aporta información sobre cadenas productivas y empresas multinacionales –con lo que implica de base para la construcción de políticas sectoriales y organización del sindicalismo internacional- y contribuye a nuestra conexión con la sociedad civil, mediante la aportación de nuestros análisis a alianzas sociales.

Enmienda 285

->285. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 134 ,Hasta Párrafo 134 , Desde estado



Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2972 - Mantenida)

(tal y como reconoce la legislación vigente),

Enmienda 286

->286. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 134 ,Hasta Párrafo 134 , Desde Sólo la objetividad Hasta la Administración.

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2973 - Mantenida)

Sólo el sistema público puede garantizar un control de la salud basado en criterios e indicadores con el único objetivo de la prevención y cumpliendo a rajatabla el código deontológico de la profesión médica, huyendo del economicismo que preside el discurso de las entidades privadas que colaboran con la Administración. Igualmente, se debe reforzar la objetividad del sistema público, corrigiendo arbitrariedades de la inspección médica mediante protocolos y criterios claros, facilitando el proceso de reclamación cuando el trabajador o trabajadora reciba un alta indebida, unificando los procedimientos y ampliando los plazos de reclamación.

Texto original

Por un nuevo modelo productivo que nos permita crecer sobre bases sólidas y sostenibles medioambientalmente

Enmienda 287

->287. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 135 ,Hasta Párrafo 135 , Desde crecer Hasta crecer

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1294 - Mantenida)

Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3146 - Mantenida)

prosperar

Enmienda 288

->288. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 135 ,Hasta Párrafo 135

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1744 - Mantenida)

En el título "6.Por un nuevo modelo productivo que nos permita crecer sobre las bases sólidas y sostenibles", cambiar la palabra "crecer" por "prosperar".

Enmienda 289

->289. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 135 ,Hasta Párrafo 135

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2975 - Mantenida)

Toda la situación actual demuestra el callejón sin salida al que ha llegado el capitalismo. La actual crisis viene a poner de manifiesto, una vez más, que el sistema capitalista no puede superar sus contradicciones internas fundamentales: la propiedad privada de los medios de producción y el estado nacional son un freno al desarrollo de la economía. El motor de la economía de libre mercado -la lucha por el máximo beneficio- se ha transformado en una pesadilla para la mayoría de la población del planeta.CCOO está implicada en la superación del capitalismo como sistema porque la defensa de los intereses de los trabajadores no puede realizarse empresa a empresa o sector a sector. La crisis actual todavía pone más de manifiesto la necesidad de una perspectiva de clase en la acción sindical cotidiana en la empresa. Tenernos un modelo alternativo al capitalismo, el socialismo, donde la participación democrática de la población controlando los medios de producción y liberando la actividad económica de la lucha por el máximo beneficio a través de la economía planificada, haría posible la sociedad del pleno empleo provocando una auténtica revolución en la cultura, la técnica y el bienestar de todos.

Enmienda 290

->290. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 135 ,Hasta Párrafo 135
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2242 - Mantenida)

Añadir dos nuevos párrafos: "Toda la situación actual demuestra que el callejón sin salida al que ha llegado el capitalismo. La actual crisis viene a poner de manifiesto, una vez más, que el sistema capitalista no puede superar sus contradicciones internas fundamentales: la propiedad privada de los medios de producción y el estado nacional son un freno al desarrollo social de la economía. El motor de la economía de libre mercado —la lucha por el máximo beneficio— se ha transformado en una pesadilla para la mayoría de la población del planeta. CCOO está implicada en la superación del capitalismo como sistema porque la defensa de los intereses de los trabajadores no puede realizarse empresa a empresa o sector a sector. La crisis actual todavía pone más de manifiesto la necesidad de una perspectiva de clase en la acción sindical cotidiana en la empresa. Tenemos un modelo alternativo al capitalismo, el socialismo, donde la participación democrática de la población controlando los medios de producción y liberando la actividad económica de la lucha por el máximo beneficio a través de la economía planificada, haría posible la sociedad del pleno empleo provocando una auténtica revolución en la cultura, la técnica y el bienestar de todos y todas."

Texto original

Aumentar la inversión pública dándole prioridad a los medios más respetuosos con el medio ambiente, a la finalización de las redes básicas de interconexión, garantizando su mantenimiento, ampliando la intermodalidad entre los diferentes sistemas de transporte, potenciando la electrificación del transporte, tanto el ferroviario de mercancías como el convencional en el contexto del desarrollo sostenible. Apoyar la rehabilitación, especialmente energética, y las mejoras en las viviendas, el desarrollo de un mercado de alquiler social amplio y el mantenimiento de las infraestructuras para ayudar a una recuperación del sector de la construcción sobre bases no especulativas.

Enmienda 291

->291. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 137 ,Hasta Párrafo 137 , Desde amplio
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2976 - Mantenida)

sustentando un amplio parque público de vivienda.

Enmienda 292

->292. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 137 ,Hasta Párrafo 137 , Desde , y las mejoras Hasta viviendas
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2977 - Mantenida)

,con la mejora y adaptación de edificios y vivienda (ejemplos ascensores y eficiencia energética),

Texto original

En este sentido, el sector de las telecomunicaciones es un pilar básico para avanzar en un cambio del tejido productivo y para caminar hacia una sociedad más igualitaria e integradora.

Enmienda 293

->293. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 138 ,Hasta Párrafo 138
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2243 - Mantenida)

Sustituir el párrafo completo por: "La crisis económica iniciada en 2007 significa que el sistema capitalista ha entrado en una nueva fase histórica. Esta crisis se manifiesta en el exceso de capacidad productiva instalada y en los recortes de producción, inversión y crecimiento alarmante del paro en todos los países capitalistas desarrollados. El mercado mundial está saturado y las mercancías no encuentran mercados, lo que tiene como consecuencia la disminución de los beneficios empresariales. Vivimos la recesión más severa de la economía capitalista mundial desde 1929. Toda la situación actual demuestra el callejón sin salida al que ha llegado el

capitalismo. La actual crisis viene a poner de manifiesto, una vez más, que el sistema capitalista no puede superar sus contradicciones internas fundamentales: la propiedad privada de los medios de producción y el estado nacional son un freno al desarrollo social de la economía.”

Texto original

Se debe tener como objetivo la configuración de un modelo sostenible, basado en la competencia efectiva en infraestructuras y la inversión en nuevas redes de última generación, a la vez que confirmar un elevado nivel de seguridad jurídica en la regulación, que garantice la prestación de servicios de calidad y una expansión progresiva del servicio universal, garantizando el acceso de las zonas rurales, todo ello con el fin de combatir la brecha digital.

Enmienda 294

->294. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 139 ,Hasta Párrafo 139
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 323 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 673 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 672 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 763 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 891 - Mantenida)

"- La apuesta por un nuevo modelo productivo no será posible si no se produce una reorientación del sistema de Formación Profesional que apueste por la adecuada y justa cualificación de los trabajadores y trabajadoras, en cuanto a la oferta, calidad y acceso a la formación".

Enmienda 295

->295. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 139 ,Hasta Párrafo 139
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2244 - Mantenida)

Sustituir el párrafo completo por estos otros dos: "Keynes y sus seguidores, pasados y presentes, pensaban que se podría superar el ciclo recesivo alimentando permanentemente la demanda, aunque fuera artificialmente. Para lograrlo, la intervención del estado era fundamental; no importaba el déficit público si ello suponía un aumento de la actividad. Pero, en realidad, las políticas keynesianas (de expansión del gasto) sólo funcionan en períodos de auge económico, que es lo mismo que decir que sólo funcionan temporalmente. No hay un capitalismo malo y otro bueno. No hay un capitalismo salvaje, neoliberal, anti obrero, y un capitalismo de rostro humano, respetuoso con los trabajadores. Las políticas capitalistas están totalmente determinadas por la situación objetiva de la economía, situación objetiva que depende de la dinámica interna inherente al propio sistema capitalista. La pregunta que debemos hacernos como sindicato es si existe un modelo alternativo bajo el capitalismo a este desastre. Y la respuesta es no porque el problema no es el modelo capitalista (neoliberalismo o keynesianismo), sino el propio sistema. Ha llegado el momento de que, además de hacer constar en la definición de principios recogida en los estatutos de la Confederación que CCOO "se orienta hacia la supresión de la sociedad capitalista y la construcción de una sociedad socialista", nuestra acción sindical cotidiana se enmarque en una estrategia superadora del capitalismo, cuyo eje sea la lucha por la transformación social y el establecimiento de una sociedad socialista."

Enmienda 296

->296. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 139 ,Hasta Párrafo 139 , Desde digital.
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3147 - Mantenida)

Nuestra organización analizará el impacto sobre el empleo y las condiciones de trabajo en el sector del transporte del desarrollo de tecnologías emergentes como el "Vehículo autónomo" y difundirá entre la población trabajadora los riesgos asociados a estas.

Texto original

Sin buenas empresas ubicadas en actividades de alto valor añadido y alta demanda, no es posible generar suficiente empleo de calidad y sostener el Estado de bienestar. Por ello, necesitamos que los poderes públicos se impliquen en fomentar un

tejido empresarial de calidad y lo desarrollen en torno a la solución de los retos y carencias a los que se enfrenta España (sequía y desertización, escasez de energía y materia primas, elevados precios, envejecimiento de la población, etc.), mediante -entre otras- una política de compras públicas inteligente, como se hizo con los trenes de alta velocidad. Esta estrategia de país debe, asimismo, apostar por las tecnologías de la información y comunicación, la biotecnología, el transporte sostenible y la digitalización.

Enmienda 297

->297. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 141 ,Hasta Párrafo 141 , Desde Sin buenas empresas... Hastay la digitalización.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2245 - Mantenida)

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2097 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2246 - Mantenida)

“Sin una intervención decidida de los poderes públicos en el sector industrial, no es posible generar suficiente empleo de calidad y sostener el Estado de bienestar. Por ello, necesitamos que los poderes públicos se impliquen en el desarrollo de un sector público potente en los sectores estratégicos de la economía, especialmente en la industria, en torno a la solución de los retos y carencias a los que se enfrenta España (sequía y desertización, escasez de energía y materia primas, elevados precios, envejecimiento de la población, etc.). Esta estrategia de país debe recuperar los sectores tradicionales de la industria española y, al mismo tiempo, apostar por las tecnologías de la información y comunicación, la biotecnología, el transporte sostenible y la digitalización.”

Enmienda 298

->298. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 141 ,Hasta Párrafo 141 , Desde Sin buenas empresas ubicadas Hasta bienestar. Por ello,

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1057 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1058 - Mantenida)

Enmienda 299

->299. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 141 ,Hasta Párrafo 141 , Desde digitalización.

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2978 - Mantenida)

Para ello es necesaria la creación de una potente división tecnológica en el sector público, que impulse patentes propias que redunden en una menor dependencia tecnológica del exterior.

Enmienda 300

->300. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 141 ,Hasta Párrafo 141 , Desde digitalización

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1066 - Mantenida)

Reiterar la oposición de CCOO al modelo energético actual, en el que la generación y el consumo de electricidad tienen una de sus fuentes en la energía nuclear y denunciar la campaña sostenida de los poderes económicos a favor de la misma, porque: es incapaz de eliminar sus residuos que mantienen su extrema peligrosidad durante miles de años, es cara, intensiva en capital y proporciona escaso empleo, suponer numerosos costes externos que r son asumidos por los consumidores y por el propio estado. Además es innecesaria, porque la potencia eléctrica instalada en España es el doble de la necesaria; aunque cerrásemos todas las centrales nucleares, no habría ningún problema de suministro, ni se encarecería el precio de la luz: lo que sí habría que hacer es garantizar la continuidad laboral de sus trabajadores y subsanar las consecuencias sobre los territorios en los que se asientan

Texto original

Sin buenas empresas ubicadas en actividades de alto valor añadido y alta

demanda, no es posible generar suficiente empleo de calidad y sostener el Estado de bienestar. Por ello, necesitamos que los poderes públicos se impliquen en fomentar un tejido empresarial de calidad y lo desarrollen en torno a la solución de los retos y carencias a los que se enfrenta España (sequía y desertización, escasez de energía y materia primas, elevados precios, envejecimiento de la población, etc.), mediante -entre otras- una política de compras públicas inteligente, como se hizo con los trenes de alta velocidad. Esta estrategia de país debe, asimismo, apostar por las tecnologías de la información y comunicación, la biotecnología, el transporte sostenible y la digitalización.

Impulsar la reindustrialización como un instrumento necesario para el cambio en el modelo productivo, lo que implica además de políticas sectoriales activas un cambio radical en la política energética que favorezca la transición ecológica hacia una economía baja en carbono para combatir el cambio climático, apostando por un aumento del tamaño de las empresas que facilite la necesaria internacionalización de la economía española.

Enmienda 301

->301. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 141 ,Hasta Párrafo 142
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1745 - Mantenida)

Eliminar: ...Sin buenas empresas ubicadas en actividades de alto valor añadido y alta demanda, no es posible generar suficiente empleo de calidad ; sostener el Estado de Bienestar, por ello....como se hizo con los trenes de alta velocidad.....apostando por un aumento del tamaño de las empresas que facilite la necesaria internacionalización de la economía española.

Texto original

Impulsar la reindustrialización como un instrumento necesario para el cambio en el modelo productivo, lo que implica además de políticas sectoriales activas un cambio radical en la política energética que favorezca la transición ecológica hacia una economía baja en carbono para combatir el cambio climático, apostando por un aumento del tamaño de las empresas que facilite la necesaria internacionalización de la economía española.

Enmienda 302

->302. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 142 ,Hasta Párrafo 142
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 324 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2249 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: "Garantizar el uso de carbón nacional mientras sigan abiertas las centrales eléctricas térmicas de carbón"

Enmienda 303

->303. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 142 ,Hasta Párrafo 142 , Desde Impulsar.... Hasta ..la economía española.
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2247 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2248 - Mantenida)

Impulsar la reindustrialización como un instrumento necesario para garantizar la soberanía energética y económica del país, así como la creación de empleo estable y la dinamización económica y social de zonas deprimidas, apostando por un potente sector público industrial capaz de satisfacer las necesidades del país. Garantizar el uso de carbón nacional mientras sigan abiertas las centrales eléctricas térmicas de carbón.

Enmienda 304

->304. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 142 ,Hasta Párrafo 142 , Desde política energética
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1454 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2979 - Mantenida)

que incluya las modificaciones legislativas necesarias para primar la producción y consumo de energías renovables frente a los combustibles fósiles y nuclear.

Enmienda 305

->305. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 142 ,Hasta Párrafo 142 , Desde española.
Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3148 - Mantenida)

La Administración Pública, a través de los Ayuntamientos, deben ser estandarte y eje de impulso de una producción sostenible de los tejidos industriales en los municipios a través de planes de ahorro energético, potenciando la movilidad sostenible de sus plantillas y teniendo un inventario de residuos y su reciclaje."

Enmienda 306

->306. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 142 ,Hasta Párrafo 142 , Desde apostando Hasta economía española
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1035 - Mantenida)

Enmienda 307

->307. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 142 ,Hasta Párrafo 142 , Desde modelo productivo,
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2980 - Mantenida)

impulsando las incercias también hacia aquellas zonas industriales azotadas por la crisis y que mantienen intactas sus potenciales profesionales y de infraestructuras,

Enmienda 308

->308. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 142 ,Hasta Párrafo 142 , Desde española
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2981 - Mantenida)

Una estrategia-país en la que la diversificación de la industria es fundamental, debiendo jugar un papel primordial el sector público tanto en el diseño del proceso como en la ejecución directa del mismo.

Texto original

6.2. La transición a una economía sostenible que avance hacia un modelo bajo en carbono

Enmienda 309

->309. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 143 ,Hasta Párrafo 143
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 325 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3149 - Mantenida)

6.2. La transición a una economía sostenible que avance hacia un modelo energético bajo en carbono.

Texto original

Avanzar hacia una economía baja en carbono, a través del fomento del ahorro energético y la ecoinnovación en la producción y el transporte.

Enmienda 310

->310. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 144 ,Hasta Párrafo 144 , Desde transporte.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2982 - Mantenida)

Avanzar hacia la autosuficiencia energética de España como interés estratégico nacional, fomentando las energías renovables y manteniendo a medio plazo el uso del carbón. Mientras sigan en funcionamiento las centrales térmicas, garantizar el uso del carbón nacional; a largo plazo, garantizar alternativas de empleo estable en las actuales cuencas mineras.

Enmienda 311

->311. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 144 ,Hasta Párrafo 144
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1746 - Mantenida)

Reiterar la oposición de CCOO al modelo energético actual, en el que la generación y el consumo de electricidad tienen una de sus fuentes en la energía nuclear y denunciar la campaña sostenida de los poderes económicos a favor de la misma, porque: es incapaz de eliminar sus residuos que mantienen su extrema peligrosidad durante miles de años, es cara, intensiva en capital y proporciona escaso empleo, suponer numerosos costes externos que son asumidos por los consumidores y por el propio estado. Además es innecesaria, porque la potencia eléctrica instalada en España es el doble de la necesaria; aunque cerrásemos todas las centrales nucleares, no habría ningún problema de suministro, ni se encarecería el precio de la luz: lo que sí habría que hacer es garantizar la continuidad laboral de sus trabajadores y subsanar las consecuencias sobre los territorios en los que se asientan.

Texto original

Abordar una reforma en profundidad del sector energético, con el fin de recuperar el protagonismo de los intereses generales sobre los de las grandes empresas del sector; garantizar el suministro universal de energías y agua a todos los hogares (mediante un auténtico bono social que acabe con la pobreza energética); remunerar la energía en función de sus costes reales.

Enmienda 312

->312. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 145 ,Hasta Párrafo 145
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 327 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2983 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2251 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2250 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1517 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: "Avanzar hacia la autosuficiencia energética de España como interés estratégico nacional, fomentando las energías renovables y manteniendo a medio plazo el uso del carbón, A largo plazo garantizar alternativas de empleo estable en las cuencas mineras"

Enmienda 313

->313. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 145 ,Hasta Párrafo 145 , Desde (mediante Hasta energética)
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 326 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3150 - Mantenida)

(mediante un auténtico bono social que acabe con el control y con la pobreza energética)



ise **mueve!**



Texto original

Activar un mercado competitivo de suministro a largo plazo para las industrias de alto consumo energético, fomentar las energías renovables (eólica, solar, biomasa, etc), la generación distribuida y el autoconsumo.

Enmienda 314

->314. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 146 ,Hasta Párrafo 146
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1748 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1042 - Mantenida)

promoviendo la derogación del" Real Decreto 900/2015 de 9 de Octubre (Real Decreto de Autoconsumo) conocido como-el "impuesto al sol.

Enmienda 315

->315. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 146 ,Hasta Párrafo 146 , Desde de
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1747 - Mantenida)

para detener la incidencia negativa de la acción humana en el

Enmienda 316

->316. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 146 ,Hasta Párrafo 146 , Desde Discriminar
Adición Posterior de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 530 - Mantenida)

Es por tanto necesario la Derogación del Real Decreto de Autoconsumo.

Texto original

A nivel del Estado estamos obligados a hacer planes de cambio climático y energía que deberán avanzar en una transición hacia un nuevo modelo productivo, que puede suponer una oportunidad de desarrollo tecnológico e industrial con creación de empleo. Esta transición se debería sustanciar en un marco jurídico que abarque a todos los sectores y que en el terreno energético apueste por el desarrollo de las energías renovables, particularmente el autoconsumo y la generación distribuida, y por el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía en la industria, en el transporte y en los edificios. El nuevo marco debe incluir una revisión de los instrumentos de financiación y de la fiscalidad y reorientar las inversiones empresariales para dicha transición.

Enmienda 317

->317. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 147 ,Hasta Párrafo 147
Adición Posterior de CONC (minor - E.O. 568 - Mantenida)

Es necesario continuar incorporando a nuestro proyecto reivindicativo el cambio del modelo de movilidad, especialmente en relación a los desplazamientos a los centros de trabajo. El impulso de los modos de transporte más seguros, limpios y sostenibles permiten la mejora de las condiciones laborales: prevención de riesgos, reducción de costes, mejora de la cohesión social.... La potenciación de la ecomovilidad y del transporte colectivo (público o bus de empresa) también son un factor de competitividad y de preparación del nuevo modelo productivo que reivindicamos desde CCOO, el cual ha de incorporar, necesariamente, la reducción de impactos sociales y ambientales.

Texto original

6.3. Por una digitalización compatible con el empleo

La digitalización de la economía y la sociedad es un reto importante para el sindicato. La digitalización introduce cambios de calado en la industria (servicios, mercados, servicios públicos, enseñanza, etc). La digitalización podría generar entre los trabajadores situaciones de desigualdad social y territorial.

El sindicato debe apoyar y salvaguardar los intereses de los trabajadores y trabajadoras en la nueva economía digital También se debe hacer frente a las plataformas digitales de mano de obra y sus efectos graves sobre el empleo.

6.4. La economía colaborativa

Enmienda 318

->318. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 150 ,Hasta Párrafo 153 , Desde digitalización
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1749 - Mantenida)

desarrollotecnológico,... proceso tecnológico

Texto original

La digitalización de la economía y la sociedad es un reto importante para el sindicato. La digitalización introduce cambios de calado en la industria (servicios, mercados, servicios públicos, enseñanza, etc). La digitalización podría generar entre los trabajadores situaciones de desigualdad social y territorial.

Enmienda 319

->319. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 151 ,Hasta Párrafo 151
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 328 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1295 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 764 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2984 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1752 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1751 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1750 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1010 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1131 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2253 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2252 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1484 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 674 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 892 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2814 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: "...y en la disputa entre capital y trabajo más plusvalía y beneficios para el capital y más paro, peores salarios y peores condiciones de vida y trabajo para los trabajadores y las trabajadoras."

Texto original

La economía colaborativa potencia la división del trabajo y la subcontratación, rompe con la protección de los trabajadores y socava las regulaciones laborales, además de aumentar los riesgos psicosociales del trabajo individualizado en las plataformas.

Enmienda 320

->320. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 154 ,Hasta Párrafo 154 , Desde La economía colaborativa
Adición Anterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2985 - Mantenida)

Sin una regulación y desarrollo adecuados,

Enmienda 321

->321. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 154 ,Hasta Párrafo 154
Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1753 - Mantenida)

Sin una regulación y desarrollo adecuados, la economía colaborativa...

Texto original

Debemos evitar una nueva precariedad en el campo digital. Se debe dar forma a la transición hacia un trabajo digital justo y de calidad, y en este sentido, el sindicato deberá intervenir en el empleo, los salarios, la cualificación, la mejora de la competencia, la externalización de tareas, las regulaciones sobre el tiempo de trabajo, la salud y la seguridad en el trabajo, el acceso a la Seguridad Social, el respeto a la intimidad, la conciliación de la vida privada, proteger los derechos a la propiedad intelectual, además de garantizar el derecho a la información, la consulta y la representación en las Comisiones de Vigilancia y Consejos de Administración.

Enmienda 322

->322. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 157 ,Hasta Párrafo 157 , Desde , proteger
Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1017 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1754 - Mantenida)

LA IMPLANTACION DEL derecho a la desconexión digital fuera del trabajo para evitar el exceso de jornada

Texto original

Integrar la noción de género para promover la plena integración de las mujeres.

Enmienda 323

->323. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 158 ,Hasta Párrafo 158
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 329 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 765 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2802 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1756 - Mantenida)
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1132 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2255 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2254 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1031 - Mantenida)
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1485 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 675 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 893 - Mantenida)

Sustituir: "la plena integración de las mujeres" por "... la plena igualdad....".

Enmienda 324

->324. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 158 ,Hasta Párrafo 158 , Desde la plena Hasta de las mujeres
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2256 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2986 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1757 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1755 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1004 - Mantenida)

igualdad

Texto original

El sindicato deberá participar en la introducción de las nuevas tecnologías para garantizar un trabajo justo y de calidad e influir en la agenda de digitalización del Gobierno, haciendo hincapié en la necesidad de considerar la dimensión social y el futuro del mundo del trabajo.

Enmienda 325

->325. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 159 ,Hasta Párrafo 159
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1758 - Mantenida)

igualdad ...la posible generación de plusvalías y beneficios que se distribuyan a favor del capital y no se redistribuyan equitativamente en salario, en inversión en innovación e investigación

Texto original

CCOO reivindica el carácter estratégico de la Investigación, el Desarrollo y la innovación, como factores imprescindibles para el cambio de modelo productivo y de creación de empleo.

Enmienda 326

->326. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 162 ,Hasta Párrafo 162 , Desde CCOO reivindica... Hasta creación de empleo.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2257 - Mantenida)

“CCOO reivindica el carácter estratégico de la Investigación, el Desarrollo y la innovación, como factores imprescindibles para el cambio de modelo social, productivo y de creación de empleo.”

Texto original

CCOO tomará la iniciativa y tendrá un papel activo en la Universidad, en la investigación y en las empresas, participando en la fase de planificación y selección de las innovaciones tecnológicas así como en la evaluación de los resultados de las mismas y sus repercusiones en la marcha general de la empresa, como parte integral del diálogo social y de la negociación colectiva, asegurando también, la igualdad de género y la no discriminación en todo el proceso de innovación y sus repercusiones. Asimismo se respetará este principio en el desempeño de actividades investigadoras, en la contratación del personal y en el desarrollo de su carrera profesional.

Enmienda 327

->327. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 163 ,Hasta Párrafo 163 , Desde del diálogo social Hasta diálogo social

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 998 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1759 - Mantenida)

Texto original

Un sistema financiero que facilite la inversión y el cambio de modelo productivo

Enmienda 328

->328. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 164 ,Hasta Párrafo 164
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2987 - Mantenida)

Apoyar al creciente sector de la Economía Social y Solidaria, que busca equilibrar la viabilidad económica, con la equidad y la justicia social; siendo de reconocido valor para la Organización Internacional del Trabajo. Promover además la adopción de las medidas legislativas necesarias que permitan extender la actual presencia y actividad sindical dentro de los proyectos incluidos en este tipo de economía, para garantizar la defensa de los derechos e intereses de todos los trabajadores, no sólo de los asalariados por cuenta ajena, sino también de los voluntarios y de los integrantes de los mismos.

Enmienda 329

->329. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 164 ,Hasta Párrafo 164
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1044 - Mantenida)

Derogar las medidas legislativas que permiten o permitieron la conversión de las cajas de ahorro en bancos privados, para posteriormente proceder a su conversión en entidades públicas mediante su nacionalización.

Texto original

Conformar una banca pública sobre el actual ICO y las entidades que ya son propiedad del Estado (Bankia, Marenostrum) para evitar el oligopolio y la exclusión financiera, que asegure la correcta transmisión de la política monetaria y sirva para financiar los proyectos de inversión de la economía real, en especial los relacionados con objetivos sociales y de desarrollo local.

Enmienda 330

->330. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 165 ,Hasta Párrafo 165
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 766 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1297 - Mantenida)
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 330 - Mantenida)
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 894 - Mantenida)
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1486 - Mantenida)
Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 676 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2780 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1760 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1133 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1040 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2261 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2258 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2988 - Mantenida)

Para ello es preciso articular tanto confederal como sectorialmente una campaña explicativa y de movilización en torno a la necesidad de contar con una banca pública que impida al gobierno y a la patronal bancaria (AEB) hacer realidad sus cada vez más fuertes exigencias sobre la "reprivatización" de Bankia y Mare Nostrum, incorporando en la misma la exigencia de devolución total, con intereses, del rescate del sistema financiero

Enmienda 331

->331. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 165 ,Hasta Párrafo 165 , Desde en especial los relacionados Hasta objetivos sociales



Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 953 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1761 - Mantenida)

por que respalde una política económica y social a favor del empleo y los servicios públicos y de desarrollo local.

Enmienda 332

->332. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 165 ,Hasta Párrafo 165
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2259 - Mantenida)

Añadir al final "Para ello es preciso articular tanto confederal como sectorialmente una campaña explicativa y de movilización en torno a la necesidad de contar con una banca pública que impida al gobierno y a la patronal bancaria (AEB) hacer realidad sus cada vez más fuertes exigencias sobre la "reprivatización" de Bankia y Mare Nostrum, incorporando en la misma la exigencia de devolución total, con intereses, del rescate del sistema financiero"

Enmienda 333

->333. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 165 ,Hasta Párrafo 165 , Desde sobre el actual ICO Hasta (Bankia, Marenostrum) para
 Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2098 - Mantenida)

nueva, sin ánimo de lucro, con el fin de

Enmienda 334

->334. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 165 ,Hasta Párrafo 165
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2260 - Mantenida)

Sustituir el párrafo completo por: "Nacionalización de toda la banca para conformar una banca pública al servicio de las personas, no de las empresas y los capitalistas."

Enmienda 335

->335. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 165 ,Hasta Párrafo 165
 Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1762 - Mantenida)

Derogar las medidas legislativas que permiten o permitieron la conversión de las cajas de ahorro en bancos privados, para posteriormente proceder a su conversión en entidades públicas mediante su nacionalización.

Enmienda 336

->336. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 165 ,Hasta Párrafo 165
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1763 - Mantenida)

Para ello es preciso articular tanto confederal como sectorialmente una campaña explicativa y de movilización en torno a la necesidad de contar con una banca pública que impida al gobierno y a la patronal bancada (AEB) hacer realidad sus cada vez más fuertes exigencias sobre la "reprivatización" de Bankia y Mare Nostrum

Texto original

Que se garantice el flujo del crédito a las empresas y familias, que aún continúa

limitado tras dos años de crecimiento económico.

Enmienda 337

->337. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 166 ,Hasta Párrafo 166 , Desde Que garantice... Hasta .. de crecimiento económico.

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2263 - Mantenida)

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2264 - Mantenida)

Enmienda 338

->338. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 166 ,Hasta Párrafo 166

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2262 - Mantenida)

Donde dice "a las empresas y familias" debe poner "a las pequeñas empresas, autónomos y familias"

Texto original

Introducir un impuesto sobre las transacciones financieras, que ayude a recuperar el dinero invertido por el contribuyente en el rescate del sistema financiero.

Enmienda 339

->339. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 168 ,Hasta Párrafo 168

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1074 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1764 - Mantenida)

*Impulsar el necesario proceso de desendeudamiento arbitrando quitas y reducciones del valor nominal de la deuda que sean soportadas por los accionistas y principales acreedores de las entidades financieras. Este proceso debe negociarse y armonizarse en el marco de la UE. No puede permitirse que el coste de los rescates recaiga sobre el Estado y el conjunto de la ciudadanía, cuando las entidades financieras han continuado repartiendo dividendos hasta el 2012.) *En la banca pública deben desaparecer los sueldos millonarios de gestores y consejeros. La gestión de las entidades nacionalizadas debe ser social, democrática y de público conocimiento, y debe dar continuidad a la obra social que hasta el momento venían desarrollando las cajas de ahorro. Dichas entidades deben garantizar el fin de los desahucios en aquellos casos en los que no se pueda pagar la primera vivienda, y deben impulsar —a partir del stock de viviendas acumulado— un parque público de viviendas en régimen de alquiler social.*Reivindicamos una banca pública al servicio de la ciudadanía, sin ánimo de lucro, con un funcionamiento ético, bien gestionada y controlada democráticamente. Que ponga el crédito a disposición de los proyectos económicos de mayor interés social, con funcionamiento democrático y transparente que propicie y facilite el control por parte de la sociedad, y que renuncie al ánimo de lucro, cumpliendo su función de proveedor de financiación a familias y empresas.*En ningún caso se debe permitir que el Gobierno vuelva a privatizar las entidades actualmente nacionalizadas. Esto supondría no sólo renunciar a constituir una importante banca pública al servicio de las entidades productivas y sociales del país, sino además conllevaría que sea el conjunto de la ciudadanía la que asuma con sus impuestos el coste de las reestructuraciones bancarias.*Deben depurarse las responsabilidades de consejeros, gestores, auditores y supervisores responsables de la actual situación. Se debe limitar la retribución de directivos e impedir el reparto de dividendos mientras existan necesidades de capital y/o de retorno de la inversión pública realizada.*La supervisión debe imponer un régimen de completa transparencia contable que impida la existencia de artimañas o engaños contables en la situación patrimonial de la banca. así como un código de principios éticos que impidan las malas prácticas, los engaños y la colocación de productos financieros difíciles de entender por los inversores.*La presencia de miembros de CCOO en los órganos de administración de las empresas financieras ha de estar sometida a una especial atención por parte de los órganos de dirección del sindicato, a los que, al menos dos veces al año, deben informar por escrito de su actuación. El sindicato ha de tener capacidad de nombramiento y revocación, sus ingresos derivados de dicha actividad han de estar regulados, tanto en su cuantía como uso, y ser totalmente transparentes. Del mismo modo, han de recibir la formación adecuada y el asesoramiento jurídico necesario que garantice una unidad de acción de nuestros representantes, además de valorar su responsabilidad en la toma de decisiones sobre la gestión de las empresas financieras.)

Enmienda 340



->340. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 168 ,Hasta Párrafo 168
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 331 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3151 - Mantenida)

CC.OO. saluda y apoya nuevas fórmulas de democracia económica en diferentes sectores: Servicios financieros ("banca ética", etc), sector energético,...

Texto original

8.2. CCOO en la crisis de los refugiados

Enmienda 341

->341. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 172 ,Hasta Párrafo 172
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1518 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2991 - Mantenida)
 Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2099 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 544 - Mantenida)

Derogación de la actual Ley de Extranjería

Enmienda 342

->342. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 172 ,Hasta Párrafo 172
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 333 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3152 - Mantenida)

CCOO exige del Estado español y de la Unión Europea la desmilitarización de las políticas con que abordan la situación de quienes intentan llegar a nuestro país huyendo de la miseria y las guerras provocando en lo que llevamos de siglo XXI la muerte de decenas de miles de mujeres, hombres, niñas y niños, muchos de ellos ahogadas/os en el Mar Mediterráneo. En lo inmediato, afirmamos la capacidad de los pueblos del Estado español para acoger a un número de inmigrantes y refugiados/as de todo tipo y origen muy superior al actual y a las cuotas establecidas por la UE, siempre en el contexto de una economía orientada a la satisfacción de las necesidades sociales y no a la acumulación y centralización de los beneficios por parte de los monopolios.

Enmienda 343

->343. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 172 ,Hasta Párrafo 172 , Desde CCOO en la crisis de los refugiados
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 332 - Mantenida)

CCOO exige del Estado español y de la Unión Europea la desmilitarización de las políticas con que abordan la situación de quienes intentan llegar a nuestro país huyendo de la miseria y las guerras imperialistas, de las que ni España ni el resto de países de la UE son en absoluto ajenos, provocando en lo que llevamos de siglo XXI la muerte de decenas de miles de mujeres, hombres, niñas y niños ahogadas/os en el Mar Mediterráneo. Como sindicato de clase e internacionalista, CCOO exige el cese de cualquier intervención militar o de otro tipo orientada al expolio de los recursos humanos o materiales (minerales, energéticos, alimentarios,...), responsables de la pobreza y el éxodo de decenas de millones de trabajadoras/es en Europa y en el mundo, y aboga por la solidaridad y colaboración, en términos de igualdad, entre los pueblos y naciones de ambas orillas del Mediterráneo y de Oriente Próximo y Medio para propiciar el modelo de desarrollo que cada pueblo elija soberanamente. En lo inmediato, afirmamos la capacidad de los pueblos del Estado español para acoger a un número de inmigrantes y refugiados/as de todo tipo y origen muy superior al actual y a las cuotas establecidas por la UE, siempre en el contexto de una economía orientada a la satisfacción de las necesidades sociales y no a la acumulación y centralización de los beneficios por parte de los monopolios

Enmienda 344

->344. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 172 ,Hasta Párrafo 172
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2990 - Mantenida)

- Derogación de la Ley de Extranjería.

Enmienda 345

->345. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 172 ,Hasta Párrafo 172
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2989 - Mantenida)

CCOO exige del Estado español y de la Unión Europea la desmilitarización de las políticas con que abordan la situación de quienes intentan llegar a nuestro país huyendo de la miseria y las guerras imperialistas, de las que ni España ni el resto de países de la UE son en absoluto ajenos, provocando en lo que llevamos de siglo XXI la muerte de decenas de miles de mujeres, hombres, niñas y niños ahogadas/os en el Mar Mediterráneo. Como sindicato de clase e internacionalista, CCOO exige el cese de cualquier intervención militar o de otro tipo orientada al expolio de los recursos humanos o materiales (minerales, energéticos, alimentarios,...), responsables de la pobreza y el éxodo de decenas de millones de trabajadoras/es en Europa y en el mundo, y aboga por la solidaridad y colaboración, en términos de igualdad, entre los pueblos y naciones de ambas orillas del Mediterráneo y de Oriente Próximo y Medio para propiciar el modelo de desarrollo que cada pueblo elija soberanamente. Afirmamos la capacidad de nuestro país para acoger a un número de inmigrantes y refugiados/as de todo tipo y origen muy superior al actual y a las cuotas establecidas por la UE, siempre en el contexto de una economía orientada a la satisfacción de las necesidades sociales y no a los beneficios por parte de las grandes empresas.

Texto original

8.2. CCOO en la crisis de los refugiados

Exigir políticas públicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas, en las que se reconozcan las necesidades específicas de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las condiciones laborales, los salarios y el derecho a prestaciones de seguridad social de todas las personas refugiadas.

Enmienda 346

->346. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 172 ,Hasta Párrafo 173
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2265 - Mantenida)

Añadir un nuevo párrafo: "Derogar la Ley de Extranjería."

Texto original

CCOO debe facilitar la participación y afiliación de personas refugiadas en el sindicato, participar en los mecanismos de negociación colectiva y acceder a la justicia y a los recursos judiciales necesarios para hacer frente a condiciones de trabajo abusivas.

Enmienda 347

->347. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 175 ,Hasta Párrafo 175 , Desde abusivas.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2992 - Mantenida)

CCOO participará en la atención y organización del colectivo de personas refugiadas, a través de Paz y Solidaridad

Texto original

Demandar de las distintas Administraciones la realización de campañas de información, promoción y sensibilización, que contrarresten las conductas xenófobas y destaquen las contribuciones positivas de los refugiados, contando con la participación de la sociedad civil.

Enmienda 348

->348. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 176 ,Hasta Párrafo 176
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1491 - Mantenida)

CCOO defiende el desmantelamiento de las vallas de la vergüenza de las fronteras de Ceuta y Melilla, y el cierre inmediato de los CIEs

Texto original

Impulsar acuerdos bilaterales de colaboración con los sindicatos de los países receptores de emigración española.

Enmienda 349

->349. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 178 ,Hasta Párrafo 178 , Desde española
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2993 - Mantenida)

, para conseguir una adaptación más rápida en el nuevo entorno laboral y social en el que se encuentran nuestros jóvenes.

Enmienda 350

->350. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 178 ,Hasta Párrafo 178 , Desde emigración española
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2266 - Mantenida)

...para asegurar los derechos laborales de nuestros afiliad@s.

BLOQUE 2

Texto original

Impulsar un programa de retorno para los jóvenes que han tenido que emigrar.

Enmienda 351

->351. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 180 ,Hasta Párrafo 180
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2994 - Mantenida)

Desarrollar instrumentos sindicales propios de CCOO para el asesoramiento y apoyo a la migración, así como para facilitar el retorno.

Texto original

EL PAPEL DEL DIALOGO SOCIAL Y LA
PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Enmienda 352

->352. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 186 ,Hasta Párrafo 186
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1458 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 545 - Mantenida)

Movilización y participación institucional

Texto original

Se ha anticipado en una década la necesidad de aportar recursos adicionales al sistema de pensiones, al tiempo que deben seguir mejorando sus ingresos procedentes de cotizaciones. La destrucción masiva de empleo, la prolongada permanencia en el paro en amplios sectores, un intenso proceso de devaluación salarial con diferentes intensidades de implantación, etc, han hecho disminuir sus ingresos, al tiempo que el incremento de gastos mantenía su evolución prevista. Por otra parte, se ha producido el anticipo del ritmo e intensidad de consumo del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y una perspectiva de reducción futura de la intensidad protectora de las pensiones contributivas, derivada de la reforma de pensiones aprobada en 2013 sin elemento de corrección alguno.

Enmienda 353

->353. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 194 ,Hasta Párrafo 194
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2267 - Mantenida)

Sustituir el párrafo entero por: "La reforma de las pensiones pactada con Zapatero en 2011 no sólo endureció las condiciones de acceso a la jubilación y rebajó el importe de las pensiones futuras, sino que no ha servido para garantizar el sistema público de pensiones, cuyo fondo de reserva viene siendo SAQUEADO abiertamente por los gobiernos del PP, saqueo ante el que la dirección confederal mantiene una pasividad escandalosa. CCOO no va a aceptar ninguna rebaja de las pensiones, ni presentes ni futuras, exige la anulación de las reformas aprobadas en 2011 y en 2013, rechaza la aplicación del factor de sostenibilidad y la salida de las pensiones de viudedad y de orfandad del sistema de la Seguridad Social, y reivindica que los Presupuestos Generales del Estado dispongan los fondos necesarios para el sostenimiento del actual sistema de pensiones públicas."

Enmienda 354

->354. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 194 ,Hasta Párrafo 194
Adición Anterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1134 - Mantenida)

La reforma de 2011, pactada con del PSOE, aumentando la edad de jubilación a los 67 años, la cotización mínima de 15 a 25 años y el aumento de la base reguladora de los 35 a los 37 años, junto a la reforma del PP que introduce los factores de equidad y sostenibilidad en función de la esperanza de vida, significaron agresiones penosas a la calidad de vida de millones de trabajadores. Mientras tanto, España está a la cabeza en corrupción, evasión fiscal y en trabajo sumergido, a lo que hay que añadir una presión fiscal 12 puntos inferior a la media europea y con un especial trato de favor a las grandes fortunas y rentas del capital.

Texto original

El Sistema Nacional de Salud (SNS) está sometido a fuertes tensiones. Por los recortes sufridos, la pérdida de miles de empleos y el deterioro de condiciones de trabajo. Un menor peso de la atención primaria y la salud pública, así como el incremento de las listas de espera, la masificación de las urgencias, el retroceso en la reforma de la salud mental, el desmesurado gasto farmacéutico y el parón en investigación e innovación tecnológica. Por decisiones políticas orientadas a mermar su capacidad –desplazando parte de la atención sanitaria hacia el sector privado-, limitando el acceso universal al mismo -con la expulsión de los inmigrantes sin permiso de residencia, como elemento destacado, y a incrementar la aportación directa de los pacientes a través de nuevos copagos o porcentajes-desplazando gasto público a gasto familiar. Al tiempo, aumenta la demanda, principalmente, por el envejecimiento y el mayor peso de las enfermedades crónicas. El SNS arrastra problemas, sin resolver, de buen gobierno y transparencia, dificultando la participación social, la evaluación y el control de su funcionamiento.

Enmienda 355

->355. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 195 ,Hasta Párrafo 195 , Desde Un menor Hasta salud pública
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 334 - Mantenida)
Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1445 - Mantenida)

El menor peso crónico de la atención primaria y la salud pública

Texto original

En materia educativa, la aprobación e implantación de la LOMCE, junto con la desinversión e incentivos a la escolarización en centros privados (desgravaciones fiscales, subvenciones, etc.), mientras se reducían los programas más compensadores, ha perjudicado a la educación pública y ha supuesto un doble abandono de la población más vulnerable en un marco de creciente desigualdad y pobreza.

Enmienda 356

->356. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 196 ,Hasta Párrafo 196 , Desde y pobreza
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 335 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1438 - Mantenida)

entre ellos la población con necesidades educativas específicas.

Enmienda 357

->357. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 196 ,Hasta Párrafo 196 , Desde desigualdad y pobreza.
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 546 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1519 - Mantenida)

En la Universidad, las subidas de tasas y reducciones de becas ya han expulsado a decenas de miles de hijos e hijas de las clase trabajadora de la Universidad. La imposición del Decreto 3+2, que encarece sustancialmente el precio de los estudios, amenaza con completar esa tarea.

Enmienda 358

->358. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 196 ,Hasta Párrafo 196
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2268 - Mantenida)

Ampliar el texto de las dos últimas líneas del párrafo con las palabras en negrita de modo que quedaría así : “a la educación pública, que es la que atiende a la población más desfavorecida, a la mayor parte del alumnado emigrante (a veces sin conocimiento de la lengua castellana) , a alumnado con dificultades de aprendizaje, a alumnado con necesidades educativas específicas y a las zonas rurales con menor población y más dispersa, lo que ha supuesto un doble abandono de la población más vulnerable en un marco de creciente desigualdad y pobreza”

Enmienda 359

->359. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 196 ,Hasta Párrafo 196 , Desde pobreza.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 2995 - Mantenida)

En la Universidad, las subidas de tasas y reducciones de becas ya han expulsado a decenas de miles de hijos e hijas de la clase trabajadora de la Universidad. La imposición del Decreto 3+2, que encarece sustancialmente el precio de los estudios, amenaza con completar esa tarea.

Texto original

La actuación sobre estas cuestiones forma parte esencial de la práctica de una organización sindical confederal, que se ocupa de representar los intereses del mundo del trabajo desde una perspectiva integral, tanto en el seno de la empresa o centro de trabajo, como a través de la actuación sobre la capacidad de financiación, la extensión, marco normativo y forma de prestación de servicios públicos, redes de protección social y

mecanismos de redistribución de la renta que garanticen la igualdad real y efectiva entre las personas. El desarrollo del Estado de bienestar es un indicador que incide, también, en el grado de simetría de la igualdad entre sexos.

Enmienda 360

->360. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 200 ,Hasta Párrafo 200
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2996 - Mantenida)

El diálogo social y la participación institucional han sido dos elementos fundamentales en los que ha basado su estrategia sindical CCOO. Estos dos elementos han hecho "aguas" durante el ya largo periodo de crisis; lo cual ha contribuido a la pérdida de presencia y resultados de la acción sindical y a la pérdida de credibilidad del sindicato en el conjunto de la sociedad española. Respecto a estos dos temas: Diálogo Social y Participación Institucional, habría que plantearse no su necesidad, que está clara, sino que recomponga, que se lleve a cabo, que dé resultados para los trabajadores, trabajadoras y ciudadanía y que se pueda recuperar la pérdida de credibilidad del sindicalismo en general y en el de CCOO en concreto.

Texto original

Será un objetivo estratégico de la acción de CCOO mantener en niveles adecuados de cobertura y suficiencia prestacional, los dos actuales niveles de protección: el contributivo (que sustituye rentas del trabajo ante situaciones de desempleo, jubilación, incapacidad temporal o permanente) y el hoy llamado asistencial, que debe definirse como un sistema de garantía de ingresos mínimos.

Enmienda 361

->361. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 204 ,Hasta Párrafo 204 , Desde permanente
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1543 - Mantenida)
Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 547 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2997 - Mantenida)

o muerte del trabajador o trabajadora en el caso de las pensiones de orfandad y viudedad.

Enmienda 362

->362. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 204 ,Hasta Párrafo 204 , Desde ingresos mínimos Hasta ingresos mínimos
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1045 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 991 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1765 - Mantenida)

un salario básico universal desde los 16 años, de cuantía suficiente para: cubrir las necesidades de básicas de todas las personas y abordar la dimensión y la amplitud del riesgo de vulnerabilidad social, desigualdad y conflicto cívico e intercultural, derivados de este desempleo masivo, la robotización y otras implementaciones tecnológicas en la producción o los servicios, y las deficiencias de la protección colectiva)

Enmienda 363

->363. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 204 ,Hasta Párrafo 204 , Desde de garantía de ingresos mínimos
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1135 - Mantenida)

La Confederación Sindical de CCOO, considera necesario acelerar las modificaciones legales que se precisen hasta la integración e equiparación total (incluida la asistencia sanitaria) del Régimen de Clases Pasivas del Estado, en el Régimen General de la Seguridad Social.

Texto original

En ese marco, será relevante conocer el desarrollo del denominado "pilar social europeo" que promueve, con futuro aún incierto, la Comisión Europea.

Enmienda 364

->364. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 206 ,Hasta Párrafo 206 , Desde En ese marco, Hasta Europea
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 975 - Mantenido)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1766 - Mantenido)

Texto original

Desde la negociación colectiva, la previsión social complementaria (PSC), se desarrollará ligada al crecimiento, el bienestar social y el empleo de calidad, con instrumentos que otorguen derechos económicos reales a los trabajadores. Su patrimonio debe invertirse con criterios socialmente responsables, además de rentables financieramente, priorizando la inversión productiva que, a su vez, favorece el empleo y la creación de riqueza, en contraposición a inversiones meramente especulativas.

Enmienda 365

->365. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 207 ,Hasta Párrafo 207 , Desde Desde la negociación Hasta especulativas
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2998 - Mantenido)

Texto original

La fuente esencial de rentas reside en el empleo. Su determinación se realiza a través de la distribución de la renta entre capital y trabajo en la que la negociación colectiva y el diálogo social constituyen herramientas imprescindibles que deben ser reforzadas. No obstante, existen diversas dificultades para que el mercado de trabajo provea de empleo y rentas suficientes al conjunto de la población. El sistema fiscal debe contribuir a resolverlo a través de las redes de protección social.

Enmienda 366

->366. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 209 ,Hasta Párrafo 209 , Desde diálogo Hasta diálogo
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 976 - Mantenido)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1767 - Mantenido)

concertación

Texto original

La reforma del sistema de protección por desempleo, tanto en sus niveles contributivo como asistencial, que venga a cubrir sus actuales lagunas, revertir los recortes producidos en los últimos años, mejorar su nivel de protección, eliminando las restricciones de acceso, en especial para los mayores de 52 años, adaptándolo a características del actual mercado laboral como la excesiva rotación que dificulta la generación de derechos, o el desempleo de larga duración que desprotege a personas que siguen necesitando cobertura. Recuperar, en suma y en breve, al menos las tasas de cobertura previas a la crisis, ampliándola a colectivos desprotegidos total o parcialmente, como el empleo en el hogar o el sector agrario. Finalmente, reforzar su vinculación con políticas activas de empleo efectivas.



¡se mueve!



Enmienda 367

->367. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 212 ,Hasta Párrafo 212 , Desde asistencial Hasta asistencial
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 996 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1768 - Mantenida)

de salario básico universal

Texto original

Como última red de protección social, es necesario el desarrollo de un sistema universal de rentas mínimas para todas aquellas personas que carecen de ingresos derivados del trabajo o no tienen acceso a las prestaciones de desempleo. De este modo, una política integral de garantía de rentas debe actuar de forma coordinada sobre los ámbitos laborales, la protección social contributiva y las prestaciones no contributivas, respetando entre ellos los equilibrios que dieron lugar a la configuración del actual modelo de Estado de bienestar. (5)

Enmienda 368

->368. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 213 ,Hasta Párrafo 213 , Desde desarrollo de Hasta rentas mínimas
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 963 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1769 - Mantenida)

implementar el salario básico universal

Enmienda 369

->369. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 213 ,Hasta Párrafo 213
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 336 - Mantenida)

Como última red de protección social, es necesario el desarrollo de un sistema universal de rentas mínimas garantizadas con el objetivo de asegurar de manera real y efectiva, el derecho a percibir unos ingresos mínimos de subsistencia y establecer medidas de apoyo tendentes a conseguir su inclusión sociolaboral, reconociendo este derecho con carácter subjetivo. Tendrían acceso a este sistema todas aquellas personas que carecen de ingresos derivados del trabajo, no tienen acceso a las prestaciones de desempleo, sus ingresos derivados de trabajo o prestaciones no llegan a unos mínimos vitales o están en situación o riesgo de exclusión social. De este modo, una política integral de garantía de rentas debe actuar de forma coordinada con los ámbitos laborales, la protección social contributiva y las prestaciones no contributivas, (5) Todo ello, sin perder el horizonte de conseguir una renta básica universal para toda la ciudadanía

Texto original

Atendiendo a la evolución económica y social, en determinadas circunstancias, con controles adecuados y limitación temporal, puede considerarse la posibilidad de incorporar sistemas de rentas garantizadas, complementarios al sistema de rentas mínimas propuesto.

Enmienda 370

->370. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 214 ,Hasta Párrafo 214
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 337 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2270 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 767 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1770 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2269 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1014 - Mantenida)



Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 895 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 2999 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2781 - Mantenida)

Añadir nuevo apartado, tras párrafo 214: "CCOO se compromete a realizar un debate a fondo con el conjunto de la afiliación sobre la Renta Básica Incondicional, propuesta que está siendo objeto de estudio y análisis en numerosos ámbitos laborales, académicos, sociales y políticos en muchos países y cuyas consecuencias sobre la igualdad, la justicia y la libertad son muy importantes. Este debate se iniciará antes de finalizar el 2017".

Enmienda 371

->371. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 214 ,Hasta Párrafo 214
 Supresión de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 338 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1771 - Mantenida)

Enmienda 372

->372. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 214 ,Hasta Párrafo 214 , Desde Atendiendo Hasta propuesto
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 986 - Mantenida)

Enmienda 373

->373. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 214 ,Hasta Párrafo 214
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2271 - Mantenida)

"Para ello es preciso articular tanto confederal como sectorialmente una campaña explicativa y de movilización en torno a la necesidad de contar con una banca pública que impida al gobierno y a la patronal bancaria (AEB) hacer realidad sus cada vez más fuertes exigencias sobre la "reprivatización" de Bankia y Mare Nostrum, incorporando en la misma la exigencia de devolución total, con intereses, del rescate del sistema financiero".

Texto original

Asimismo, esta política integral debe contemplar la iniciativa de facilitar el acceso y/o mantenimiento de una vivienda para las rentas más bajas y en situación de necesidad, impulsando la creación de un incipiente parque de alquiler que venga a dar cobertura a la actual carencia de esta modalidad de vivienda.

Enmienda 374

->374. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 339 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2274 - Mantenida)

Sustituir a partir de "...incipiente parque de alquiler..." por el siguiente texto: "...a un coste asequible y la rehabilitación del parque residencial existente, para garantizar el derecho de acceso a un alojamiento digno al conjunto de la población y, en concreto, para aquellos que deban acogerse a la dación en pago, cancelando la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda.

Enmienda 375

->375. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215

Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 768 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1300 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 896 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1776 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1137 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2275 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1524 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 677 - Mantenida)

“CCOO se compromete a realizar un debate a fondo con el conjunto de la afiliación sobre la Renta Básica Incondicional, propuesta que está siendo objeto de estudio y análisis en numerosos ámbitos laborales, académicos, sociales y políticos en muchos países y cuyas consecuencias sobre la igualdad, la justicia y la libertad son muy importantes. Este debate se iniciará antes de finalizar el 2017”.

Enmienda 376

->376. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215 , Desde que venga Hasta vivienda
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 769 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1299 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2778 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1772 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1136 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2272 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1033 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1487 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 678 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 897 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3000 - Mantenida)

a un coste asequible y la rehabilitación del parque residencial existente, para garantizar el derecho de acceso a un alojamiento digno al conjunto de la población y, en concreto, para aquellos que deban acogerse a la dación en pago, cancelando la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda

Enmienda 377

->377. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215 , Desde modalidad de vivienda.
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 679 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1301 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2793 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1138 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2273 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1480 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3001 - Mantenida)

“Arbitrar medidas e instrumentos de intermediación que faciliten el alquiler de las viviendas vacías y al mismo tiempo establecer recargos fiscales relevantes sobre las viviendas vacías en las zonas con necesidad de viviendas. Instaurar la dación en pago para todas las nuevas hipotecas que se concedan, pues aunque implique un encarecimiento de las condiciones del préstamo, se compensará con una presión a la baja en los precios de la vivienda. Para las hipotecas ya concedidas, la dación en pago debe plantearse con carácter retroactivo para los casos de residencia habitual. Otra fórmula similar de lograr el mismo fin de proteger al adquirente de una vivienda habitual es volver a elevar el porcentaje mínimo del precio al que se puede subastar (ya se aumentó del 50% al 60% el valor de tasación) pero corrigiendo las lagunas actuales que permiten a las entidades financieras seguir quedándose con las viviendas por solo el 50% de tasación.”

Enmienda 378

->378. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215 , Desde que venga a dar cobertura Hasta modalidad de vivienda.
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 974 - Mantenida)



Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1775 - Mantenida)

Arbitrar medidas e instrumentos de intermediación que faciliten el alquiler de las viviendas vacías y al mismo tiempo establecer recargos fiscales relevantes sobre las viviendas vacías en las zonas con necesidad de viviendas. Instaurar la dación en pago para todas las nuevas hipotecas que se concedan, pues aunque implique un encarecimiento de las condiciones del préstamo, se compensará con una presión a la baja en los precios de la vivienda. Para las hipotecas ya concedidas, la dación en pago debe plantearse con carácter retroactivo para los casos de residencia habitual. Otra fórmula similar de lograr el mismo fin de proteger al adquirente de una vivienda habitual es volver a elevar el porcentaje mínimo del precio al que se puede subastar (ya se aumentó del 50% al 60% el valor de tasación) pero corrigiendo las lagunas actuales que permiten a las entidades financieras seguir quedándose con las viviendas por solo el 50% de tasación

Enmienda 379

->379. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215 , Desde de alquiler
Adición de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1298 - Mantenida)

PUBLICO CON TITULARIDAD Y GESTION PUBLICAS

Enmienda 380

->380. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215 , Desde incipiente parque de alquiler.... Hasta modalidad de vivienda
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1774 - Mantenida)

"...a un coste asequible y la rehabilitación del parque residencial existente, para garantizar el derecho de acceso a un alojamiento digno al conjunto de la población y, en concreto, para aquellos que deban acogerse a la dación en pago, cancelando la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda.

Enmienda 381

->381. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215 , Desde incipiente parque de alquiler
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 680 - Mantenida)

incipiente parque de alquiler publico con titularidad y gestión publicas.

Enmienda 382

->382. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1778 - Mantenida)

"Arbitrar medidas e instrumentos de intermediación que faciliten el alquiler de las viviendas vacías y al mismo tiempo establecer recargos fiscales relevantes sobre las viviendas vacías en las zonas con necesidad de viviendas. Instaurar la dación en pago para todas las nuevas hipotecas que se concedan, pues aunque implique un encarecimiento de las condiciones del préstamo, se compensará con una presión a la baja en los precios de la vivienda. Para las hipotecas ya concedidas, la dación en pago debe plantearse con carácter retroactivo para los casos de residencia habitual. Otra fórmula similar de lograr el mismo fin de proteger al adquirente de una vivienda habitual es volver a elevar el porcentaje mínimo del precio al que se puede subastar (ya se aumentó del 50% al 60% el valor de tasación) pero corrigiendo las lagunas actuales que permiten a las entidades financieras seguir quedándose con las viviendas por solo el 50% de tasación."

Enmienda 383

->383. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215 , Desde en situación de necesidad

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1777 - Mantenido)

a un coste asequible y la rehabilitación del parque residencial existente, para garantizar el derecho de acceso a un alojamiento digno al conjunto de la población y, en concreto, para aquellos que deban acogerse a la dación en pago, cancelando la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda.

Enmienda 384

->384. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 215 ,Hasta Párrafo 215
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1773 - Mantenido)

216 Arbitrar medidas e instrumentos de intermediación que faciliten el alquiler de las viviendas vacías y al mismo tiempo establecer recargos fiscales relevantes sobre las viviendas vacías en las zonas con necesidad de viviendas.217 Instaurar la dación en pago para todas las nuevas hipotecas que se concedan, pues aunque implique un encarecimiento de las condiciones del préstamo, se compensará con una presión a la baja en los precios de la vivienda. Para las hipotecas ya concedidas, la dación en pago debe plantearse con carácter retroactivo para los casos de residencia habitual. Otra fórmula similar de lograr el mismo fin de proteger al adquirente de una vivienda habitual es volver a elevar el porcentaje mínimo del precio al que se puede subastar (ya se aumentó del 50% al 60% el valor de tasación) pero corrigiendo las lagunas actuales que permiten a las entidades financieras seguir quedándose con las viviendas por solo el 50% de tasación.

Texto original

Sistema contributivo: garantizar su suficiencia en el marco de un proceso de envejecimiento poblacional e incremento de esperanza de vida. Para ello, ha llegado el momento de contar con fuentes de financiación mixta, reforzando los ingresos por cotizaciones en los significativos márgenes aún existentes e incrementando las aportaciones desde los Presupuestos Generales del Estado, así como continuar reforzando la contributividad del Sistema, lo que incrementa y mejora su cobertura. En las próximas décadas será preciso garantizar la solidaridad inter-generacional entre generaciones numéricamente diversas. En los años inmediatos debemos combinar medidas de corto plazo para financiar el sistema contributivo y reequilibrar la actual situación de déficit anual, con otras de carácter más estratégico para alcanzar los objetivos citados.

Enmienda 385

->385. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 219 ,Hasta Párrafo 219 , Desde mejora su cobertura
Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 956 - Mantenido)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1779 - Mantenido)

aprobar un impuesto social sobre las plusvalías y beneficios generados por la aplicación de las nuevas tecnologías en la producción de bienes y servicios: la cuantía recaudada se distribuiría entre el salario básico universal y las pensiones

Enmienda 386

->386. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 219 ,Hasta Párrafo 219 , Desde ha llegado Hasta Generales del Estado,
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 548 - Mantenido)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3002 - Mantenido)
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1490 - Mantenido)

es necesario aumentar las bases de cotización, revirtiendo el proceso de precarización y de bajada de salarios propiciado por las reformas laborales, incrementar el salario mínimo, eliminar las bonificaciones de cotizaciones a cargo de la Caja de la Seguridad Social y destapar las bases de cotización. El gobierno debe devolver a la Caja de la Seguridad Social las cantidades extraídas del Fondo de Reserva

Enmienda 387

->387. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 219 ,Hasta Párrafo 219 , Desde así como Hasta objetivos citados
Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3003 - Mantenida)

Texto original

Para ello, el marco más adecuado es recuperar e impulsar los espacios de amplio consenso político y social construidos en torno al Pacto de Toledo, cuestionados en la última legislatura, atendiendo a las exigencias derivadas de la condicionalidad que ha acompañado el rescate de la economía española a través del sistema financiero. El Pacto de Toledo debe continuar el proceso de revisión periódica de nuestro sistema de pensiones, para reforzarlo, garantizando su financiación suficiente, al tiempo que sigue atendiendo diversas prioridades: contributividad, equidad, pensiones mínimas, etc, sin olvidar el impacto que sobre los sistemas de protección social y pensiones tienen las diferencias de retribución y desarrollo profesional entre hombres y mujeres; la mejora de cotizaciones y cobertura en colectivos específicos que hoy la tienen baja o inexistente (empleo domestico, empleo agrario, producción artística, autónomos, etc)

Enmienda 388

->388. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 340 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 770 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3004 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1781 - Mantenida)
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1139 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1062 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2278 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2276 - Mantenida)
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1488 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 681 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 898 - Mantenida)

Sustituir el párrafo por el siguiente: "Para ello, es imprescindible impulsar espacios de consenso político y social sobre el sistema público de pensiones promoviendo una amplia participación de la sociedad en su conjunto y de manera específica de la afiliación en el debate y toma de decisiones. El Pacto de Toledo debe superarse con el fin de garantizar, incluso constitucionalmente, derogando la última reforma de la Constitución Española por su contenido antisocial, e incorporando a la misma un artículo que garantice y haga prevalentes los derechos sociales y económicos y las pensiones públicas y prestaciones sociales públicas. En la concreción de la concertación social habrá que garantizar el proceso de revisión periódica de nuestro sistema público de pensiones, para reforzarlo, garantizando su financiación suficiente, al tiempo que sigue atendiendo diversas prioridades: gasto en protección social igual a la media de la UE²¹⁵, reversión de las ampliaciones del periodo de cálculo y de la edad de jubilación, contributividad, equidad, pensiones mínimas, etc., sin olvidar el impacto que sobre los sistemas de protección social y pensiones tienen las diferencias de retribución y desarrollo profesional entre hombres y mujeres; la mejora de cotizaciones y cobertura en colectivos específicos que hoy la tienen baja o inexistente (empleo doméstico, empleo agrario, producción artística, autónomos, etc.)"

Enmienda 389

->389. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 683 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1304 - Mantenida)

y mejorar las de viudedad y orfandad.

Enmienda 390

->390. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde Para ello,

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2797 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1051 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1784 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1783 - Mantenida)

es imprescindible impulsar espacios de consenso político y social sobre el sistema público de pensiones promoviendo una amplia participación de la sociedad en su conjunto y de manera específica de la afiliación en el debate y toma de decisiones. El Pacto de Toledo debe superarse con el fin de garantizar, incluso constitucionalmente, derogando la última reforma de la Constitución Española por su contenido antisocial, e incorporando a la misma un artículo que garantice y haga prevalentes los derechos sociales y económicos y las pensiones públicas y prestaciones sociales públicas. En la concreción de la concertación social habrá que garantizar el proceso de revisión periódica de nuestro sistema público de pensiones, para reforzarlo, garantizando su financiación suficiente, al tiempo que sigue atendiendo diversas prioridades: gasto en protección social igual a la media de la UE¹⁵, reversión de las ampliaciones del periodo de cálculo y de la edad de jubilación, contributividad, equidad, pensiones mínimas, etc., sin olvidar el impacto que sobre los sistemas de protección social y pensiones tienen las diferencias de retribución y desarrollo profesional entre hombres y mujeres; la mejora de cotizaciones y cobertura en colectivos específicos que hoy la tienen baja o inexistente (empleo doméstico, empleo agrario, producción artística, autónomos, etc.)

Enmienda 391

->391. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde periódica de nuestro sistema
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1008 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1788 - Mantenida)

público

Enmienda 392

->392. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde de la economía Hasta española a través
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 682 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1303 - Mantenida)

Enmienda 393

->393. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1459 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3005 - Mantenida)

Para ello, no hay otra salida que organizar la más amplia movilización en defensa del sistema público de pensiones y contra todo intento de nuevo recorte.

Enmienda 394

->394. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde Para ello,
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 549 - Mantenida)

La única manera de defender al sistema público de pensiones contra todo recorte pasa por la movilización unida, implicando a todas las organizaciones de la clase trabajadora

Enmienda 395

->395. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde continuar
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1782 - Mantenida)

superarse con el fin de garantizar, incluso constitucionalmente, derogando la última reforma de la Constitución Española por su contenido antisocial e incorporando a la misma un artículo que garantice y haga prevalentes los derechos sociales y económicos y las pensiones públicas y prestaciones sociales públicas. En la concreción de la concertación social habrá que garantizar

Enmienda 396

->396. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde Para ello Hasta etc)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1780 - Mantenida)

220 Para ello, es imprescindible impulsar espacios de consenso político y social sobre el sistema público de pensiones promoviendo una amplia participación de la sociedad en su conjunto y de manera específica de la afiliación en el debate y toma de decisiones. El Pacto de Toledo debe superarse con el fin de garantizar, incluso constitucionalmente, derogando la última reforma de la Constitución Española por su contenido antisocial, e incorporando a la misma un artículo que garantice y haga prevalentes los derechos sociales y económicos y las pensiones públicas y prestaciones sociales públicas. En la concreción de la concertación social habrá que garantizar el proceso de revisión periódica de nuestro sistema público de pensiones, para reforzarlo, garantizando su financiación suficiente, al tiempo que sigue atendiendo diversas prioridades: gasto en protección social igual a la media de la UE¹⁵, reversión de las ampliaciones del periodo de cálculo y de la edad de jubilación, contributividad, equidad, pensiones mínimas, etc., sin olvidar el impacto que sobre los sistemas de protección social y pensiones tienen las diferencias de retribución y desarrollo profesional entre hombres y mujeres; la mejora de cotizaciones y cobertura en colectivos específicos que hoy la tienen baja o inexistente (empleo doméstico, empleo agrario, producción artística, autónomos, etc.)"

Enmienda 397

->397. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1785 - Mantenida)

"Para ello, es imprescindible impulsar espacios de consenso político y social sobre el sistema público de pensiones promoviendo una amplia participación de la sociedad en su conjunto y de manera específica de la afiliación en el debate y toma de decisiones. El Pacto de Toledo debe superarse con el fin de garantizar, incluso constitucionalmente, derogando la última reforma de la Constitución Española por su contenido antisocial, e incorporando a la misma un artículo que garantice y haga prevalentes los derechos sociales y económicos y las pensiones públicas y prestaciones sociales públicas. En la concreción de la concertación social habrá que garantizar el proceso de revisión periódica de nuestro sistema público de pensiones, para reforzarlo, garantizando su financiación suficiente, al tiempo que sigue atendiendo diversas prioridades: gasto en protección social igual a la media de la UE-15, reversión de las ampliaciones del periodo de cálculo y de la edad de jubilación, contributividad, equidad, pensiones mínimas, etc., sin olvidar el impacto que sobre los sistemas de protección social y pensiones tienen las diferencias de retribución y desarrollo profesional entre hombres y mujeres; la mejora de cotizaciones y cobertura en colectivos específicos que hoy la tienen baja o inexistente (empleo doméstico, empleo agrario, producción artística, autónomos, etc.)"

Enmienda 398

->398. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde continuar Hasta continuar
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1007 - Mantenida)

superarse con el fin de garantizar, incluso constitucionalmente, derogando la última reforma de la Constitución Española por su contenido antisocial e incorporar a la misma un artículo que garantice y haga prevalentes los derechos sociales y económicos y las pensiones públicas y prestaciones sociales públicas. En la concreción de la concertación social habrá que garantizar

Enmienda 399

->399. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde Para ello, Hasta etc)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1302 - Mantenida)



¡se mueve!



Para ello, es imprescindible impulsar espacios de consenso político y social sobre el sistema público de pensiones promoviendo una amplia participación de la sociedad en su conjunto y de manera específica de la afiliación en el debate y toma de decisiones. El Pacto de Toledo debe superarse con el fin de garantizar, incluso constitucionalmente, derogando la última reforma de la Constitución Española por su contenido antisocial, e incorporando a la misma un artículo que garantice y haga prevalentes los derechos sociales y económicos y las pensiones públicas y prestaciones sociales públicas. En la concreción de la concertación social habrá que garantizar el proceso de revisión periódica de nuestro sistema público de pensiones, para reforzarlo, garantizando su financiación suficiente, al tiempo que sigue atendiendo diversas prioridades: gasto en protección social igual a la media de la UE 15, reversión de las ampliaciones del periodo de cálculo y de la edad de jubilación, contributividad, equidad, pensiones mínimas, etc., sin olvidar el impacto que sobre los sistemas de protección social y pensiones tienen las diferencias de retribución y desarrollo profesional entre hombres y mujeres; la mejora de cotizaciones y cobertura en colectivos específicos que hoy la tienen baja o inexistente (empleo doméstico, empleo agrario, producción artística, autónomos, etc.)

Enmienda 400

->400. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2277 - Mantenida)

Sustituir el párrafo por el siguiente: "Para ello, es imprescindible impulsar espacios de consenso político y social sobre el sistema público de pensiones promoviendo una amplia participación de la sociedad en su conjunto y de manera específica de la afiliación en el debate y toma de decisiones. El Pacto de Toledo debe superarse con el fin de garantizar, incluso constitucionalmente, derogando la última reforma de la Constitución Española por su contenido antisocial, e incorporando a la misma un artículo que garantice y haga prevalentes los derechos sociales y económicos y las pensiones públicas y prestaciones sociales públicas. En la concreción de la concertación social habrá que garantizar el proceso de revisión periódica de nuestro sistema público de pensiones, para reforzarlo, garantizando su financiación suficiente, al tiempo que sigue atendiendo diversas prioridades: gasto en protección social igual a la media de la UE?15, reversión de las ampliaciones del periodo de cálculo

Enmienda 401

->401. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde atendiendo a las Hasta sistema financiero
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1006 - Mantenida)

Enmienda 402

->402. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220 , Desde atendiendo a las exigencias Hasta del sistema financiero
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1786 - Mantenida)

Enmienda 403

->403. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 220 ,Hasta Párrafo 220
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1787 - Mantenida)

gasto en protección social igual la media de la UE-15, reversión de las ampliaciones del periodo de cálculo y de la edad de jubilación

Texto original

En ese marco, apostamos por garantizar la financiación necesaria para sostener un sistema de pensiones comparable, para las distintas generaciones, diversas en su composición, que han de alcanzar la jubilación; establecer fórmulas de revalorización de pensiones que permitan mantener su nivel adquisitivo, evitando que la pensión generada durante el periodo de cotización sea inferior a la reconocida inicialmente, en términos



reales, al finalizar su periodo de cobro.

Enmienda 404

->404. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 221 ,Hasta Párrafo 221
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 342 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2279 - Mantenida)

Añadir “nuevo” y “públicas” en el texto: “En ese nuevo marco, apostamos por garantizar la financiación necesaria para sostener un sistema de pensiones públicas comparable, ...”

Enmienda 405

->405. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 221 ,Hasta Párrafo 221 , Desde En ese
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 771 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 899 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1791 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2280 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1481 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 684 - Mantenida)

En ese nuevo marco, apostamos por garantizar la financiación necesaria para sostener un sistema de pensiones públicas comparable

Enmienda 406

->406. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 221 ,Hasta Párrafo 221 , Desde En ese Hasta comparable,
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 772 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1307 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 900 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1141 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2281 - Mantenida)

En ese nuevo marco, apostamos por garantizar la financiación necesaria para sostener un sistema de pensiones públicas comparable,

Enmienda 407

->407. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 221 ,Hasta Párrafo 221 , Desde sistema de pensiones
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1305 - Mantenida)
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3007 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1793 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1792 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1790 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2820 - Mantenida)
 Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 954 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 685 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1142 - Mantenida)

públicas

Enmienda 408

->408. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 221 ,Hasta Párrafo 221 , Desde En ese

Adición de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1306 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2807 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1789 - Mantenida)
 Adición de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1140 - Mantenida)
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3006 - Mantenida)
 Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1001 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1794 - Mantenida)

nuevo

Enmienda 409

->409. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 221 ,Hasta Párrafo 221 , Desde periodo de cobro.
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1053 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1795 - Mantenida)

CCOO, sindicato sociopolítico y de clase, debe impulsar acciones específicas para que estos más de 9.000.000, de personas pensionistas participen en la elaboración de sus reivindicaciones para que se atiendan sus necesidades, en las movilizaciones en su defensa y en las negociaciones que correspondan, a la vez que se sienten representados por nuestro sindicato. Para ello debemos incluir entre nuestras reivindicaciones y objetivos: suficiencia financiera del gasto social para hacer efectiva la autonomía económica personal, incluida la de las personas en situación de viudedad, orfandad o carentes del derecho a pensiones no contributivas, recuperación del poder adquisitivo perdido e incremento anual de todas las pensiones igual, al menos a la subida de IPC, atención sanitaria específica general, especializada y farmacológica, acceso universal a unas redes públicas de calidad para atención a la dependencia, a los servicios sociales, a la vivienda adaptada a sus condiciones físicas y de edad, a la movilidad sin barreras arquitectónicas y/o intelectuales, a la participación social e institucional, a la protección legal y jurídica de los derechos del mayor , etc. Todo ello en riesgo por las políticas que desarrolla el gobierno. CCOO, debe impulsar entre la afiliación el sentimiento y la valoración positiva de la permanencia en el sindicato durante la jubilación, porque las jubiladas y jubilados forman parte del patrimonio humano del sindicato y son imprescindibles en la organización, para lo cual se garantiza su presencia en los órganos de dirección como el Consejo Confederal. Así mismo son necesarios en la lucha sindical de clase, por lo que debemos dotarlos para que puedan participar activa y singularmente en la toma de decisiones y puedan disponer de recursos propios (humanos y materiales) para prestar servicios y desarrollar sus objetivos. Se hace imprescindible definir sus ámbitos de Acción Sindical, tanto en el ámbito confederal como en los territorios y, también en colaboración con algunas federaciones; concretando los marcos de interlocución y representación, su autonomía financiera, prestación de servicios, etc.)

Enmienda 410

->410. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 221 ,Hasta Párrafo 221 , Desde En ese marco, Hasta , al finalizar su periodo de cobro
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 341 - Mantenida)

Las políticas de ajuste -recortes- son una necesidad intrínseca del sistema capitalista español, que continúa instalado en la profunda crisis económica que estalló en el verano de 2007. Expresión de esta línea estratégica fue, en el año 2011, el apresurado acuerdo PP-PSOE para elevar a rango constitucional la prioridad del pago de la deuda a los acreedores. En esta misma dinámica, primero el PSOE y luego el PP, abordaron sendas reformas sobre el sistema de pensiones que llevó a retrasar la edad de jubilación de 65 a los 67 años, que aumentó los requisitos de cotización para poder acceder a las mismas, que además ha condenado a nuestros mayores a ir perdiendo poder adquisitivo año tras año al actualizarse solo el 0,25%, (muy por debajo del IPC) y que ha ido estableciendo bajo el eufemismo del "factor de sostenibilidad" a partir de 2019 recortes de hasta el 40% de las cuantías para los nuevos jubilados. La tan cacareada "quiebra del sistema de pensiones" y su supuesta "insostenibilidad", pretende darle otra vuelta de tuerca al pueblo trabajador y satisfacer la demanda de la oligarquía financiera que anhela un sistema de capitalización de las pensiones. Es decir, que cada cual se busque la vida y ahorre lo que pueda para su vejez. Negamos que el sistema público de pensiones, basado en el reparto, en la solidaridad de clase intergeneracional, esté en peligro. Denunciamos que todo forma parte de una campaña orquestada por la oligarquía y ejecutada por sus lacayos en el parlamento y en el gobierno español para quedarse con todas las porciones del pastel económico. CCOO actuará con todas sus fuerzas en defensa del sistema público de pensiones

Texto original

No contributivas: Debemos impulsar y desarrollar esta parte del sistema de pensiones, de forma suficiente y coherente con la evolución de las pensiones mínimas del sistema contributivo.

Enmienda 411

->411. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 222 ,Hasta Párrafo 222
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1532 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3008 - Mantenida)

Recuperar la edad ordinaria de jubilación a los 65 años y reducir el período de cómputo para el cálculo de la base reguladora

Texto original

Reforzar el SNS contribuye a la mejora de la protección de la salud y la atención sanitaria, también a la reducción de las desigualdades sociales, constituyendo uno de los pilares esenciales del Estado de bienestar y un servicio público fundamental.

Enmienda 412

->412. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 224 ,Hasta Párrafo 224
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2282 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: “La prohibición de toda participación de la sanidad privada en la sanidad pública es el principio rector de la política sanitaria de CC.OO.”

Enmienda 413

->413. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 224 ,Hasta Párrafo 224
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3009 - Mantenida)

La prohibición de toda participación de la sanidad privada en la sanidad pública es el principio rector de la política sanitaria de CCOO.

Texto original

Seguimos apostando por un Pacto por la Sanidad, en su triple vertiente, política, institucional y social, como garantía para consolidar el Sistema Sanitario Público.

Enmienda 414

->414. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 225 ,Hasta Párrafo 225 , Desde de la afiliación
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1308 - Mantenida)

, construir la movilización unitaria contra las políticas y la economía neoliberal

Texto original

Garantizar una financiación suficiente, incrementando los ingresos fiscales y una dotación presupuestaria adecuada, homogeneizar en el conjunto del Estado el gasto sanitario por habitante, y mejorar la gestión de los recursos, son cuestiones básicas para afrontar los retos del sistema.

Enmienda 415

->415. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 226 ,Hasta Párrafo 226
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 343 - Mantenida)

Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2285 - Mantenida)

Añadir después de "financiación": "pública"

Enmienda 416

->416. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 226 ,Hasta Párrafo 226 , Desde Garantizar una financiación
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 773 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 901 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1796 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1525 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1143 - Mantenida)

pública

Enmienda 417

->417. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 226 ,Hasta Párrafo 226 , Desde .
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2283 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2284 - Mantenida)

Acelerar las modificaciones legales que se precisen hasta la integración y equiparación total (incluída la asistencia sanitaria) del Régimen de Clases Pasivas del Estado en el Régimen General de la Seguridad Social.

Texto original

Reforzar la atención primaria y los servicios de salud pública es más importante, en el marco de doble transición demográfica y epidemiológica que vivimos.

Enmienda 418

->418. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 228 ,Hasta Párrafo 228 , Desde Reforzar Hasta primaria
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 344 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1442 - Mantenida)

Potenciar la atención primaria

Texto original

Recuperar el empleo, darle estabilidad y mejorar las condiciones de trabajo es preciso en un sector que requiere profesionales con buena formación y experiencia.

Enmienda 419

->419. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 229 ,Hasta Párrafo 229
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 345 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1530 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 774 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 902 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1797 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1144 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2286 - Mantenida)

Añadir tras párrafo 229:"Asegurar la viabilidad de la atención sanitaria futura mediante la exigencia al gobierno de la actualización inmediata, y bienal, de los estudios de planificación de necesidades de profesionales que se vinieron realizando hasta el año 2011 y la



puesta en marcha del Registro Estatal de profesionales sanitarios.”

Texto original

Asegurar una cartera de servicios comunes, con prestaciones sanitarias no sometidas a copago del paciente y revisar el modelo de copago farmacéutico debe evitar mantener y ahondar en las desigualdades que perjudican a quienes tienen menores rentas. Lo anterior contribuiría a mejorar el grado de equidad del sistema.

Enmienda 420

->420. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 232 ,Hasta Párrafo 232
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 346 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 775 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 903 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1798 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1145 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2287 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1465 - Mantenida)

Sustituir el párrafo 232 por:“Mejorar la equidad del sistema mediante la derogación del RDL 16/2012, eliminando con ello la cartera común suplementaria que posibilita la implantación por parte del gobierno de medidas de copago en el transporte sanitario no urgente, la prestación ortoprotésica y la de productos dietéticos. Se tiene revisar el injusto modelo de copago farmacéutico, con vergonzantes y nada progresivos tramos que penalizan a las rentas bajas y medias. Se debe asegurar y ampliar la cartera servicios comunes, especialmente en la prestación bucodental, que desde la actividad privada se presta con grandes márgenes de beneficios.”

Texto original

Establecer criterios de buen gobierno y rendición de cuentas, mejorar la transparencia y favorecer la participación y la evaluación del sistema son medidas imprescindibles para su buen funcionamiento. Habría, además, que derogar la Ley 15/97 y abordar procesos de recuperación de la gestión pública en servicios y centros gestionados por entidades privadas.

Enmienda 421

->421. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 233 ,Hasta Párrafo 233
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 347 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2288 - Mantenida)

Añadir después de "15/97":“combatir la transferencia de fondos públicos al sector privado”

Enmienda 422

->422. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 233 ,Hasta Párrafo 233 , Desde Ley 15/97
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 776 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 904 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1799 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1467 - Mantenida)

combatir la transferencia de fondos públicos al sector privado

Enmienda 423

->423. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 233 ,Hasta Párrafo 233



¡se mueve!



Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 348 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 777 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 905 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1146 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2289 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1466 - Mantenida)

Añadir tras párrafo 233: "Impulsar los avances legislativos, sociales y sanitarios que permitan que las personas con enfermedades terminales e irreversibles puedan, además de morir sin sufrimiento, decidir sobre el cuándo y el cómo hacerlo."

Enmienda 424

->424. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 233 ,Hasta Párrafo 233 , Desde entidades privadas.
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 778 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 906 - Mantenida)

Impulsar los avances legislativos, sociales y sanitarios que permitan que las personas con enfermedades terminales e irreversibles puedan, además de morir sin sufrimiento, decidir sobre el cuándo y el cómo hacerlo.

Texto original

Cuestionamos la evolución que la legislación sobre Mutuas está teniendo en los últimos años, que avanza en permitir a estas entidades mayores competencias en gestiones que deben corresponder al INSS (gestión de contingencias comunes, gestión del embarazo y lactancia, cese de actividad en el trabajo autónomo, prestación por hijos con enfermedades graves). Cambios que les atribuyen competencias que superan el marco originario de actuación, la enfermedad profesional y el accidente de trabajo. Esta situación debe ser corregida.

Enmienda 425

->425. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 235 ,Hasta Párrafo 235 , Desde Cuestionamos Hasta Cuestionamos
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2290 - Mantenida)
 Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2100 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2291 - Mantenida)

"Rechazamos"

Enmienda 426

->426. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 235 ,Hasta Párrafo 235 , Desde Cuestionamos Hasta INSS
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3010 - Mantenida)

Cuestionamos la figura de las Mutuas, que realizan gestiones propias de la Seguridad Social. La evolución que la legislación sobre Mutuas, que han pasado de llamarse Mutuas "de" la Seguridad Social a Mutuas "colaboradoras con" la Seguridad Social, avanza en permitir a estas entidades mayores competencias en gestiones que deben corresponder al INSS

Enmienda 427

->427. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 235 ,Hasta Párrafo 235 , Desde Cuestionamos la evolución... Hasta
 Esta situación debe ser corregida.
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2292 - Mantenida)

"Cuestionamos la evolución que la legislación sobre Mutuas está teniendo en los últimos años, que avanza en permitir a estas entidades mayores competencias en gestiones que deben corresponder al INSS (gestión de contingencias comunes, gestión del



embarazo y lactancia, cese de actividad en el trabajo autónomo, prestación por hijos con enfermedades graves). Cambios que les atribuyen competencias que superan el marco originario de actuación, la enfermedad profesional y el accidente de trabajo. Esta situación debe ser corregida, volviendo al marco competencial inicial.”

Enmienda 428

->428. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 235 ,Hasta Párrafo 235 , Desde Esta situación Hasta debe ser corregida

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 686 - Mantenida)

Esta situación debe ser anulada.

Texto original

Los cambios relacionados con los servicios de prevención han dado entrada en el ámbito laboral a grandes grupos relacionados con la sanidad privada, que ofertan también prestaciones que son competencia del sistema público de salud.

Enmienda 429

->429. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 236 ,Hasta Párrafo 236

Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2293 - Mantenida)

Adición de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2101 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2294 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: “Esta situación debe ser corregida.”

Enmienda 430

->430. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 236 ,Hasta Párrafo 236 , Desde salud.

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 349 - Mantenida)

Recuperar para la Sanidad Pública la gestión de las contingencias laborales concedidas a las Mutuas.

Texto original

Denunciamos que el subregistro de enfermedades profesionales y la aplicación de la actual política de concertos, lleva a una derivación indebida al Sistema Nacional de Salud, de prestaciones sanitarias que deberían asumir las Mutuas, al tiempo que a una optimización lucrativa de los recursos sanitarios de las Mutuas.

Enmienda 431

->431. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 237 ,Hasta Párrafo 237

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3011 - Mantenida)

- DEROGACIÓN DE LA LEY DE MUTUAS. El 1 de enero de 2015, entró en vigor la ley 35/2014, que modifica el régimen Jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajos, supuestamente, sin ánimo de lucro, y las denomina como Mutuas colaboradoras con la Seguridad social. En este caso si se hace igualitariamente para trabajadores del Sector Público y Socio Sanitario, reforma que permite a éstas emitir propuestas de alta en Contingencias comunes, incluso sin el consentimiento del facultativo de la Seguridad Social, poniendo en entredicho la profesionalidad de dichos facultativos. Así mismo ha realizado un catálogo orientativo de la duración estimada de las bajas por contingencias comunes, dándose casos de incorporación obligatoria al trabajo de personas que no han superado la enfermedad, sin mencionar que en muchas ocasiones, desvinculan una posible enfermedad profesional encuadrándola en las contingencias comunes, en perjuicio tanto de la salud del trabajador/a, como en su economía en prestaciones se refiere



¡se mueve!



Enmienda 432

->432. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 237 ,Hasta Párrafo 237
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1497 - Mantenida)

El 1 de enero de 2015, entró en vigor la ley 35/2014, que modifica el régimen Jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y las denomina como Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social. Esta reforma confronta el alta de la Mutua, la Inspección y el personal facultativo de la Seguridad Social, por lo que pedimos la reversión y la eliminación de la potestad de dar de alta por parte de la Mutua. Así mismo ha realizado un catálogo orientativo de la duración estimada de las bajas por contingencias comunes, dándose casos de incorporación obligatoria al trabajo de personas que no han superado la enfermedad, sin mencionar que en muchas ocasiones, desvinculan una posible enfermedad profesional encuadrándola en las contingencias comunes, en perjuicio tanto de la salud del trabajador/a, como en su economía en prestaciones se refiere.

Texto original

Defendemos la necesidad de un Pacto Social y Político por la Educación, en tanto este se produce, la prioridad pasa por reforzar, como derecho universal de ciudadanía, el derecho a la educación, erosionado por los recortes y políticas educativas impuestas en los últimos años. Apostamos por una educación inclusiva, laica y basada en la coeducación, con participación de la comunidad educativa en el Gobierno de los centros y del sistema, que garantice la calidad para todos y todas.

Enmienda 433

->433. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239 , Desde por una educación inclusiva, laica
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2297 - Mantenida)
Adición de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2102 - Mantenida)

“pública, gratuita”

Enmienda 434

->434. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239 , Desde y Político por la Educación
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2303 - Mantenida)
Adición de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2103 - Mantenida)
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 350 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2299 - Mantenida)

que garantice el fortalecimiento de la educación pública”

Enmienda 435

->435. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239 , Desde de un Pacto Hasta por la Educación,
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2295 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2296 - Mantenida)

Pacto Económico, Social y Político

Enmienda 436

->436. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2298 - Mantenida)



Añadir al final “Es necesario abrir un proceso para sacar a las religiones de la escuela, eliminando las asignaturas confesionales del horario lectivo.”

Enmienda 437

->437. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239 , Desde - Defendemos la necesidad de un Pacto Social y Político Hasta , que garantice la calidad para todos y todas.
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 351 - Mantenida)

- Defendemos la necesidad de un pacto educativo de todos los agentes implicados: profesorado, madres y padres y alumnado para desarrollar una nueva ley con la máxima participación, ya que solo de esta forma se garantizará que sirve a los intereses de la mayoría. De nada sirve a los trabajadores y trabajadoras una ley pactada en los grandes despachos en los que la participación es muy restringida. Apostamos por una educación pública, laica, científica, inclusiva y basada en la coeducación, con la participación de toda la comunidad educativa en la toma de decisiones del centro educativo.

Enmienda 438

->438. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239 , Desde educación, Hasta erosionado
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3153 - Mantenida)

pública

Enmienda 439

->439. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2301 - Mantenida)

Añadir en la primera línea del párrafo las palabras en negrita: “Pacto Social y Político por la Educación que garantice el fortalecimiento de la educación pública, en tanto este...”

Enmienda 440

->440. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239 , Desde Pacto Hasta pacto
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2300 - Mantenida)

Acuerdo

Enmienda 441

->441. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239 , Desde defendemos la necesidad..
Adición Anterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2302 - Mantenida)

El derecho a la Educación debe ser contemplado como derecho universal y servicio público y debe ser preservado mediante una financiación presupuestaria mínima y sin techo, que garantice una educación de calidad que incluya a toda la población, LAICA, DEMOCRÁTICA y que se sustente en unas condiciones de empleo dignas, donde el aumento de empleo público sea fuente de riqueza y se acabe con la pérdida de puestos de trabajo en el sector.

Enmienda 442

->442. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 239 ,Hasta Párrafo 239 , Desde la calidad para todos y todas.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2104 - Mantenida)

Es necesario abrir un proceso para sacar a las religiones de la escuela, eliminando las asignaturas confesionales del horario lectivo.

Texto original

Es necesario revertir las medidas más lesivas de la LOMCE en vía de su derogación, y sustituirla por una norma básica, que debe ser acompañada de una Ley de Financiación del Sistema Educativo.

Enmienda 443

->443. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 240 ,Hasta Párrafo 240
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 352 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2304 - Mantenida)

Sustituir "...en vía de..." por "por lo que proponemos".

Enmienda 444

->444. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 240 ,Hasta Párrafo 240
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 779 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1309 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2808 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1801 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1148 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2306 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1478 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 688 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 907 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3013 - Mantenida)

Consideramos que el derecho a la educación se garantiza a través un sistema educativo de calidad, que sirve para que la ciudadanía adquiera las capacidades, destrezas y procedimientos suficientes para alcanzar la igualdad de oportunidades y participar en la transformación colectiva de la sociedad y conseguir un mundo más justo y sostenible y lograr una distribución justa de la riqueza mediante la participación libre, consciente y democrática de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos. Por ello, es preciso garantizar una red de titularidad y gestión pública de centros adecuada y suficiente en todas las etapas educativas y en todo el territorio del Estado como eje vertebrador del sistema educativo y con la calidad suficiente para asegurar el derecho a aprender con éxito de todo el alumnado. Pero también que destierre toda forma de adoctrinamiento, excluyendo las enseñanzas confesionales del currículo y la simbología religiosa en todos los centros financiados con fondos públicos. También exigimos que el sistema de formación profesional y formación continua garantice, desde los poderes públicos y a través de los distintos tipos de centros públicos y modelos de formación profesional: el acceso en condiciones de igualdad y de gratuidad para que todas las personas puedan desarrollar sus capacidades de desarrollo profesional en el marco de la enseñanza reglada; una oferta pública suficiente de plazas, especialmente importante en estos momentos de mucho desempleo juvenil; avanzar en la complementariedad e integración de la formación profesional reglada y continua; la ampliación y mejora de la participación de las empresas y de todas las administraciones públicas en la realización de las prácticas en general; la participación y el consenso entre los poderes públicos y los agentes sociales en los distintos aspectos de la formación profesional.

Enmienda 445

->445. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 240 ,Hasta Párrafo 240 , Desde en vía Hasta de
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 780 - Mantenida)
Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1482 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2773 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 550 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1803 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1800 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1147 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1075 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2305 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1020 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 689 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 687 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 908 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3012 - Mantenida)

por lo que proponemos

Enmienda 446

->446. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 240 ,Hasta Párrafo 240 , Desde - Es Hasta Educativo
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 781 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3014 - Mantenida)
 Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2105 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1802 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 909 - Mantenida)

Derogación total de la LOMCE.

Enmienda 447

->447. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 240 ,Hasta Párrafo 240 , Desde Sistema Educativo
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1023 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2309 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1805 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1804 - Mantenida)

Consideramos que el derecho a la educación se garantiza a través un sistema educativo de calidad, que sirve para que la ciudadanía adquiera las capacidades, destrezas y procedimientos suficientes para alcanzar la igualdad de oportunidades y participar en la transformación colectiva de la sociedad y conseguir un mundo más justo y sostenible y lograr una distribución justa de la riqueza mediante la participación libre, consciente y democrática de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos. Por ello, es preciso garantizar una red de titularidad y gestión pública de centros adecuada y suficiente en todas las etapas educativas y en todo el territorio del Estado como eje vertebrador del sistema educativo y con la calidad suficiente para asegurar el derecho a aprender con éxito de todo el alumnado. Pero también que destierre toda forma de adoctrinamiento, excluyendo las enseñanzas confesionales del currículo y la simbología religiosa en todos los centros financiados con fondos públicos. También exigimos que el sistema de formación profesional y formación continua garantice, desde los poderes públicos y a través de los distintos tipos de centros públicos y modelos de formación profesional: el acceso en condiciones de igualdad y de gratuidad para que todas las personas puedan desarrollar sus capacidades de desarrollo profesional en el marco de la enseñanza reglada; una oferta pública suficiente de plazas, especialmente importante en estos momentos de mucho desempleo juvenil; avanzar en la complementariedad e integración de la formación profesional reglada y continua; la Enmiendas 11 Congreso Confederal ampliación y mejora de la participación de las empresas y de todas las administraciones públicas en la realización de las prácticas en general; la participación y el consenso entre los poderes públicos y los agentes sociales en los distintos aspectos de la formación profesional

Enmienda 448

->448. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 240 ,Hasta Párrafo 240
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2307 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3015 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1544 - Mantenida)

Sustituir el párrafo entero por: "Derogación total de la LOMCE"



¡se mueve!



Enmienda 449

->449. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 240 ,Hasta Párrafo 240 , Desde Sistema Educativo.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2308 - Mantenida)

En este sentido, apoyamos el “Documento de Bases para una nueva Ley de educación” en el que hemos participado en su elaboración con una buena parte de la comunidad educativa, movimientos de renovación pedagógica, movimientos y organizaciones sociales, políticas, de padres y madres y estudiantes, que han configurado lo que se ha denominado “Redes por una nueva política educativa” reivindicando la legitimidad de la Comunidad Educativa para alcanzar acuerdos con las instituciones, y denunciando el Pacto de expertos promovido por las mismas. La Federación de Enseñanza y sus federaciones trabajarán codo con codo con los colectivos, asambleas, plataformas y otros espacios participativos que se adscriben al movimiento social de la Marea Verde, como Mareas por la Educación Pública, además de participar en la Plataforma Estatal por la Escuela Pública y las Plataformas Regionales y Locales. Se garantizará activamente la presencia y el trabajo cotidiano de nuestros delegados y delegadas en estos espacios y se alentará y coordinará la participación de la afiliación en los mismos.

Texto original

Universalizar la educación entre los cero y los 18 años, extendiendo la red de centros públicos. Reforzar la capacidad de escolarización de 0-3 años, es fundamental, no sólo para garantizar la equidad del sistema educativo, sino también para avanzar en políticas de conciliación e igualdad, eliminando obstáculos para equiparar tasas de actividad entre mujeres y hombres.

Enmienda 450

->450. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 241 ,Hasta Párrafo 241
Modificación de CC.OO. PAIS VALENCIA (minor - E.O. 354 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2310 - Mantenida)

Sustituir: “...Reforzar la capacidad de escolarización...” por “...Universalizar la escolarización...”

Enmienda 451

->451. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 241 ,Hasta Párrafo 241 , Desde Reforzar la Hasta escolarización
Modificación de CC.OO. MADRID (minor - E.O. 782 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1310 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2782 - Mantenida)
Modificación de F.E. CC.OO. SERVICIOS (minor - E.O. 1808 - Mantenida)
Modificación de F.E. CC.OO. SERVICIOS (minor - E.O. 1807 - Mantenida)
Modificación de F.E. CC.OO. SERVICIOS (minor - E.O. 1806 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 951 - Mantenida)
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1149 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2311 - Mantenida)
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1483 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 690 - Mantenida)
Modificación de CC.OO. MADRID (minor - E.O. 910 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3016 - Mantenida)

Universalizar la escolarización

Enmienda 452

->452. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 241 ,Hasta Párrafo 241 , Desde y los 18 años,
Adición de CC.OO. PAIS VALENCIA (minor - E.O. 353 - Mantenida)

inciendiando en la población con necesidades educativas específicas,

Enmienda 453

->453. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 241 ,Hasta Párrafo 241
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2313 - Mantenida)

Añadir un nuevo párrafo "Apostar claramente por la escuela pública, laica y gratuita; no concertando más unidades y tender hacia la desaparición progresiva de los conciertos educativos, eliminando unidades en la concertada allí donde peligran aulas públicas."

Enmienda 454

->454. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 241 ,Hasta Párrafo 241 , Desde Universalizar la educación entre los los cero y los 18 años...
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2312 - Mantenida)

"mediante una red pública única, de centros de titularidad y gestión pública, que atienda toda la demanda educativa desde los 0 años, con la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en una red única de centros públicos.

Enmienda 455

->455. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 241 ,Hasta Párrafo 241 , Desde mujeres y hombres.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2314 - Mantenida)

•Igualmente el derecho a la educación exige una educación laica que respete la libertad de conciencia, eduque sin dogmas y elimine toda forma de adoctrinamiento del currículo escolar, derogando los acuerdos con el Vaticano y con otras confesiones religiosas para que cualquier religión quede fuera de la escuela y del currículo escolar •La recuperación y mejora de las condiciones de trabajo será fundamental para mantener y mejorar la calidad de la educación: número de horas de docencia, ratios de alumnos, profesorado de refuerzo, apoyo, orientación, PTSC, fisioterapeutas ... Así como la incorporación en todos los centros de otros profesionales como auxiliares técnicos educativos, ATS etc.

Enmienda 456

->456. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 241 ,Hasta Párrafo 241 , Desde mujeres y hombres.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (minor - E.O. 2106 - Mantenida)

Apostar claramente por la escuela pública, laica y gratuita; no concertando más unidades y tender hacia la desaparición progresiva de los conciertos educativos, eliminando unidades en la concertada allí donde peligran aulas públicas.

Texto original

Reforzar las políticas socioeducativas que garantizan la igualdad de oportunidades.
Recuperar los niveles de becas y ayudas anteriores a la crisis y avanzar hacia su equiparación con los de los países de la UE. Recuperar y reforzar su carácter compensatorio.

Enmienda 457

->457. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 242 ,Hasta Párrafo 242
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 355 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3154 - Mantenida)

REDACCIONAL. REFUNDIR CON PARRAFO 245 Y EVITAR DUPLICACIONES

Enmienda 458

->458. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 242 ,Hasta Párrafo 242
Modificación de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 531 - Mantenida)

Reforzar las políticas que garantizan la igualdad de oportunidades. Recuperar los niveles de becas y ayudas anteriores a la crisis y avanzar hacia su equiparación con los de los países de la EU. Recuperar y reforzar el carácter compensatorio de estas políticas socioeducativas, así como la implantación de nuevas metodologías educativas y la implantación progresiva de perfiles socioeducativos docentes que favorezcan la participación, la formación permanente y la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Texto original

Trabajar por un sistema educativo que garantice la inclusividad y evite convertirse en un elemento de segregación o selección por clase social. Refuerzo de las medidas de atención al alumnado con dificultades para garantizar una educación de calidad con equidad.

Enmienda 459

->459. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 243 ,Hasta Párrafo 243 , Desde equidad.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2108 - Mantenida)
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2109 - Mantenida)

Revisar los conciertos educativos y avanzar hacia una red escolar pública.

Enmienda 460

->460. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 243 ,Hasta Párrafo 243
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2315 - Mantenida)

Sustituir la expresión "atención al alumnado con dificultades" por "atención a la diversidad"

Enmienda 461

->461. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 243 ,Hasta Párrafo 243 , Desde atención al alumnado con dificultades
Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2107 - Mantenida)

atención a la diversidad

Enmienda 462

->462. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 243 ,Hasta Párrafo 243 , Desde de calidd con equidad.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2316 - Mantenida)

Para atender a este alumnado es imprescindible la disminución de ratios en las aulas donde se incorporen, así como, de alumnos por profesor de Audición y Lenguaje y Ed. compensatoria. Igualmente se deberá contar con al menos un profesional de la orientación y PTSC por centro.

Enmienda 463

->463. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 243 ,Hasta Párrafo 243 , Desde social.
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1311 - Mantenida)

Fomentar la formación sindical y sociolaboral para preparar a la persona en el mundo del trabajo.

Enmienda 464

->464. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 243 ,Hasta Párrafo 243 , Desde de calidad con equidad.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2317 - Mantenida)

“Eliminar los conciertos educativos sin indemnización y la contratación de empresas de servicios para avanzar hacia una red escolar totalmente pública. Desarrollar un plan de integración de los trabajadores de estas empresas en el sistema público, así como de los centros educativos que no puedan sostenerse únicamente con fondos privados.”

Texto original

Desarrollar el derecho a la formación a lo largo de la vida, enfoque desde el que se puede abordar la reducción del abandono educativo temprano y la mejora de la cualificación. Debe mejorar la oferta de Formación Profesional y la oferta formativa para personas adultas, con un papel creciente del sector público, para garantizar un modelo gratuito y universal.

Enmienda 465

->465. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 244 ,Hasta Párrafo 244 , Desde creciente Hasta creciente
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2318 - Mantenida)

prioritario

Texto original

Garantizar la igualdad de acceso a la educación superior. Modificar el sistema de precios públicos, evitando injustificadas diferencias entre Comunidades Autónomas, y reducirlos. Una política de becas que garantice la igualdad de acceso, remueva obstáculos socioeconómicos y refuerce su carácter compensatorio. Mejorar la financiación de universidades públicas y el sistema de I+D+i hasta alcanzar la media de la UE. Mejorar su vinculación con el mercado de trabajo.

Enmienda 466

->466. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245
Modificación de CC.OO.PAÍS VALENCIA (minor - E.O. 356 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2320 - Mantenida)

Modificar el párrafo a partir de "a la educación superior": "Reducir los precios públicos progresivamente hasta la completa gratuidad de la enseñanza superior. Mientras se alcanza ese objetivo, eliminar las diferencias de precios públicos entre grados y masters igualándolos a la baja, así como las diferencias entre Comunidades Autónomas. Mejorar la financiación de universidades públicas y el sistema de I+D+i hasta alcanzar la media de la UE. Mejorar su vinculación a la producción, sin que esto suponga una marginación de los estudios de humanidades. Remuneración al estudiantado de las prácticas en empresas en todas la titulaciones, según convenio."

Enmienda 467

->467. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245 , Desde . Una política de becas
Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1068 - Mantenida)

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1809 - Mantenida)

Eliminar el sistema 3+2 que fomenta las desigualdades sociales al no poder los estudiantes de condición más humilde acceder a la financiación de los postgrados, quedándose con una titulación de baja inserción en el mercado laboral

Enmienda 468

->468. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1462 - Mantenida)

Añadir alguna referencia a anular las subidas desorbitadas de tasas y a la derogación del decreto 3+2

Enmienda 469

->469. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 357 - Mantenida)

REDACCIONAL. REFUNDIR CON EL PARRAFO 242 Y EVITAR DUPLICACIONES.

Enmienda 470

->470. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245 , Desde a la educación superior
Modificación de CC.OO.CANARIAS (mayor - E.O. 1647 - Mantenida)

Reducir los precios públicos progresivamente hasta la completa gratuidad de la enseñanza superior. Mientras se alcanza ese objetivo, eliminar las diferencias de precios públicos entre grados y masters, igualando a la baja, así como las diferencias entre Comunidades Autónomas. Mejorar la financiación de universidades públicas y el sistema de I+D+I hasta alcanzar la media de la UE. Mejorar su vinculación al trabajo, sin que esto suponga una marginación de los estudios de humanidades. Remuneración al estudiante de las prácticas en empresas en todas las titulaciones, según convenio.

Enmienda 471

->471. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245 , Desde Una política de becas.... Hasta ..mercado de trabajo.
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2319 - Mantenida)

“Reducir los precios públicos progresivamente hasta la completa gratuidad de la enseñanza superior. Mientras se alcanza ese objetivo, eliminar las diferencias de precios públicos entre grados y masters, igualándolos a la baja, así como las diferencias entre Comunidades Autónomas. Mejorar la financiación de universidades públicas y el sistema de I+D+I hasta alcanzar la media de la UE. Mejorar su vinculación a la producción, sin que esto suponga una marginación de los estudios de humanidades. Remuneración al estudiantado de las prácticas en empresas en todas las titulaciones, según convenio.”

Enmienda 472

->472. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245 , Desde Modificar Hasta trabajo
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3017 - Mantenida)

Reducir los precios públicos progresivamente hasta la completa gratuidad de la enseñanza superior. Mientras se alcanza ese objetivo, eliminar las diferencias de precios públicos entre grados y masters, igualándolos a la baja, así como las diferencias entre Comunidades Autónomas. Mejorar la financiación de universidades públicas y el sistema de I+D+I hasta alcanzar la media de la UE. Mejorar su vinculación a la producción, sin que esto suponga una marginación de los estudios de humanidades. Remuneración al estudiantado de las prácticas en empresas en todas las titulaciones, según convenio.

Enmienda 473

->473. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245 , Desde de acceso a la educación superior
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3180 - Mantenida)

Reducir los pecios públicos progresivamente hasta la completa gratuidad de la enseñanza superior. Mientras se alcanza ese objetivo, eliminar las diferencias de precios públicos entre grados y masters, igualando a la baja, así como las diferencias entre Comunidades Autónomas. Mejorar la financiación de universidades públicas y el sistema de I+d+i hasta alcanzar la media de la UE. Mejorar su vinculación al trabajo, sin que esto suponga una marginación de los estudios de humanidades. Remuneración al estudiante de las prácticas en empresas en todas las titulaciones, según convenio.

Enmienda 474

->474. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245 , Desde trabajo.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3018 - Mantenida)

Anular las subidas desorbitadas de tasas, y la derogación del Decreto 3+2.

Enmienda 475

->475. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 245 ,Hasta Párrafo 245 , Desde con el mercado de trabajo.
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 551 - Mantenida)

Hay que revertir las subidas de tasas universitarias que se han producido en los últimos años y que han expulsado a decenas de miles de estudiantes de las universidades. Es necesario continuar la lucha por la derogación del decreto 3+2, que encarece grandemente los costes de la enseñanza universitaria, afectando especialmente a los hijos e hijas de la clase trabajadora.

Texto original

La cantidad y calidad del empleo condiciona la calidad educativa. Recuperar el empleo perdido con los recortes y reducir las tasas de temporalidad, facilita recuperar medidas (deshaces, refuerzos, atención al alumnado con necesidad de compensación educativa) promoviendo un mejor resultado escolar.

Enmienda 476

->476. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 246 ,Hasta Párrafo 246 , Desde mejor resultado escolar.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2110 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3181 - Mantenida)

Eliminación de las subvenciones a la escuela concertada y privada, en beneficio de la educación pública.

Texto original

Resulta imprescindible retomar el marco de concertación y acuerdo social y político que dio origen a la Ley de Dependencia, evaluar la situación en la que se encuentra el proceso e impulsar las medidas necesarias para garantizar la plena implantación de la Ley en los términos en los que fue promulgada. Entre dichas medidas, destacan la necesidad de asegurar una financiación suficiente que asegure la atención de todas las personas en situación de dependencia. Apostamos por fomentar al máximo nivel posible, la prestación de servicios profesionales, así como el acceso de todos los trabajadores/as y empresas al proceso de acreditación profesional en los servicios de atención a la



¡se mueve!



Enmienda 477

->477. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 249 ,Hasta Párrafo 249
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 358 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2322 - Mantenida)

Modificar el párrafo hasta el primer punto y seguido: "Resulta imprescindible reforzar la denuncia pública en relación a los graves incumplimientos de la Ley de la Dependencia, diseñando un plan de movilizaciones específico que obligue a desarrollar este derecho, dejando en evidencia el nefasto papel que están jugando las distintas administraciones en el desarrollo de este sistema de protección social y las fuerzas políticas que se ponen trabas al más estricto desarrollo de la norma, sentando las bases para la progresiva ampliación de la cobertura social que ofrece."

Enmienda 478

->478. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 249 ,Hasta Párrafo 249
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1537 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 552 - Mantenida)

Añadir una referencia a la necesaria municipalización de los servicios de Ayuda a Domicilio

Enmienda 479

->479. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 249 ,Hasta Párrafo 249 , Desde y acuerdo Hasta y acuerdo
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 966 - Mantenida)
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1810 - Mantenida)

Enmienda 480

->480. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 249 ,Hasta Párrafo 249 , Desde Resulta Hasta promulgada
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3019 - Mantenida)

Resulta imprescindible reforzar la denuncia pública en relación a los graves incumplimientos de la Ley de la Dependencia, diseñando un plan de movilizaciones específico que obligue a desarrollar este derecho, dejando en evidencia el nefasto papel que están jugando las distintas administraciones en el desarrollo de este sistema de protección social y a las fuerzas políticas que se ponen trabas al más estricto desarrollo de la norma, sentando las bases para la progresiva ampliación de la cobertura social que ofrece

Enmienda 481

->481. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 249 ,Hasta Párrafo 249 , Desde Resulta imprescindible.... Hasta que fue promulgada.
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2321 - Mantenida)

"Resulta imprescindible reforzar la denuncia pública en relación a los graves incumplimientos de la Ley de la Dependencia, diseñando un plan de movilizaciones específico que obligue a desarrollar este derecho, dejando en evidencia el nefasto papel que están jugando las distintas administraciones en el desarrollo de este sistema de protección social y a las fuerzas políticas que se ponen trabas al más estricto desarrollo de la norma, sentando las bases para la progresiva ampliación de la cobertura social que ofrece".

Enmienda 482

->482. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 249 ,Hasta Párrafo 249 , Desde destacan

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3020 - Mantenida)

la necesaria municipalización de los Servicios de Ayuda a Domicilio,

Texto original

Finalmente, debe impulsarse, para esta y otras necesidades, un marco adecuado de coordinación socio-sanitaria.

Enmienda 483

->483. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 250 ,Hasta Párrafo 250
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 359 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3155 - Mantenida)

que atienda a la realidad y situación de las cuidadoras familiares y que mejore las condiciones de las trabajadoras del hogar que realizan funciones de cuidado.

Texto original

Mejorar la aportación fiscal de fuentes de rentas que hoy aportan menos. Generalizar el cumplimiento normativo-fiscal. Reforzar la equidad, progresividad y suficiencia del sistema tributario español. Combatir el fraude fiscal y la economía sumergida es determinante, como lo es eliminar las múltiples vías de elusión fiscal de nuestro ordenamiento jurídico para determinadas fuentes y niveles de renta.

Enmienda 484

->484. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 252 ,Hasta Párrafo 252
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 360 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1551 - Mantenida)

Añadir al final:En tal sentido, es necesario dotar de medios suficientes al cuerpo de inspección de hacienda y que se comiencen a aplicar largas penas de cárcel a los grandes defraudadores.

Texto original

Reforzar instrumentos de fiscalidad medioambiental. Adecuar los tipos del IVA a las necesidades sociales más perentorias, con un IVA reducido para consumos básicos del hogar, cultural, etc, e incrementado para productos de lujo,...

Enmienda 485

->485. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 253 ,Hasta Párrafo 253 , Desde lujo,
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3182 - Mantenida)

para políticas públicas estatales, autonómicas y locales. Para ello hay que establecer por Ley medidas para: controlar el capital especulativo e incrementar los ingresos públicos por la vía del combate al fraude fiscal, eliminar las exenciones y otros artilugios fiscales que favorecen a las grandes empresas, eliminar la prescripción de los delitos fiscales y reabrir procesos cerrados, incluir un impuesto especial sobre el patrimonio con porcentajes progresivos y justos y donde se recojan los incrementos patrimoniales consecuencia de la especulación inmobiliaria, aplicar el mismo tratamiento a las rentas del capital y del trabajo, incrementar el tipo marginal del IRPF al 65%, Incrementar un 5% el Impuesto de Sociedades a aquellas que obtienen 1 millón de euros de beneficios anuales, duplicar el número de inspectores, en una primera fase, y orientar su actuación hacia las rentas más altas, eliminar las SIGA1, suprimir los privilegios fiscales de la Iglesia Católica)

Enmienda 486

->486. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 253 ,Hasta Párrafo 253
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1811 - Mantenida)

para políticas públicas estatales, autonómicas y locales. Para ello hay que establecer por Ley medidas para: controlar el capital especulativo e incrementar los ingresos públicos por la vía del combate al fraude fiscal, eliminar las exenciones y otros artilugios fiscales que favorecen a las grandes empresas, eliminar la prescripción de los delitos fiscales y reabrir procesos cerrados, incluir un impuesto especial sobre el patrimonio con porcentajes progresivos y justos y donde se recojan los incrementos patrimoniales consecuencia de la especulación inmobiliaria, aplicar el mismo tratamiento a las rentas del capital y del trabajo, incrementar el tipo marginal del IRPF al 65%, Incrementar un 5% el Impuesto de Sociedades a aquellas que obtienen 1 millón de euros de beneficios anuales, duplicar el número de inspectores, en una primera fase, y orientar su actuación hacia las rentas más altas, eliminarlas SICAV, suprimirlos privilegios fiscales de la Iglesia Católica)

Enmienda 487

->487. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 253 ,Hasta Párrafo 253
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2323 - Mantenida)

Añadir al final "rebajando el IVA cultural de forma inmediata"

Texto original

Establecer una adecuada formación ciudadana y fiscal desde los niveles más básicos del sistema educativo.

Enmienda 488

->488. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 254 ,Hasta Párrafo 254
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2324 - Mantenida)

Eliminar la expresión "desde los sistemas más básicos del sistema educativo"

Texto original

Establecer mecanismos eficaces de coordinación en España con la Unión Europea e instituciones internacionales para evitar la planificación y elusión fiscal. Perseguir eficazmente conductas fraudulentas.

Enmienda 489

->489. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 258 ,Hasta Párrafo 258
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2325 - Mantenida)
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2111 - Mantenida)

Añadir al final "aumentando el cuerpo de inspectores de Hacienda y de Policía Judicial para delitos económicos, que se dediquen con especial atención a los potenciales grandes evasores de impuestos como podrían ser las grandes empresas y las grandes fortunas"

Enmienda 490

->490. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 258 ,Hasta Párrafo 258 , Desde elusión fiscal
Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1538 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3021 - Mantenida)

paraísos fiscales y deslocalización fiscal

Texto original

Impulsar la suficiencia y equidad de un sistema fiscal justo y progresivo, garantía del Estado del Bienestar, que reduzca y elimine la brecha de ingresos fiscales entre España y los países de nuestro entorno (UE zona euro) y posibilite un presupuesto suficiente de políticas públicas (estatales, autonómicas y locales)

Enmienda 491

->491. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 259 ,Hasta Párrafo 259
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 361 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1312 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 783 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 691 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2783 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1812 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1150 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2327 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2326 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1041 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1492 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3022 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 911 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3183 - Mantenida)

Añadir nuevo párrafo tras 259: "Para ello hay que establecer por Ley medidas para: controlar el capital especulativo e incrementar los ingresos públicos por la vía del combate al fraude fiscal, eliminar las exenciones y otros mecanismos fiscales que favorecen a las grandes empresas, eliminar la prescripción de los delitos fiscales y reabrir procesos cerrados, incluir un impuesto especial sobre el patrimonio con porcentajes progresivos y justos y donde se recojan los incrementos patrimoniales consecuencia de la especulación inmobiliaria, aplicar el mismo tratamiento a las rentas del capital y del trabajo, incrementar el tipo marginal del IRPF al 65%, Incrementar un 5% el Impuesto de Sociedades a aquellas que obtienen 1 millón de euros de beneficios anuales, duplicar el número de inspectores, en una primera fase, y orientar su actuación hacia las rentas más altas, eliminar las SICAV y suprimir los privilegios fiscales de la Iglesia Católica."

Texto original

Diálogo social y participación institucional. La acción socio-política de CCOO

Enmienda 492

->492. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 261 ,Hasta Párrafo 261 , Desde Diálogo social Hasta y participación institucional.
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 553 - Mantenida)
 Supresión de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1498 - Mantenida)

Enmienda 493

->493. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 261 ,Hasta Párrafo 261 , Desde Diálogo social Hasta Diálogo social
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 999 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3186 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1813 - Mantenida)

Concertación social

Enmienda 494

->494. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 261 ,Hasta Párrafo 261 , Desde Diálogo Hasta institucional.
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3023 - Mantenida)
 Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3185 - Mantenida)

Enmienda 495

->495. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 261 ,Hasta Párrafo 261 , Desde Diálogo Hasta CCOO
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3184 - Mantenida)

3. La acción sociopolítica de CCOO."

Texto original

3.1. Diálogo social

Enmienda 496

->496. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 262 ,Hasta Párrafo 262 , Desde Diálogo Hasta social
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 554 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1541 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2328 - Mantenida)

la defensa de los derechos sociales

Enmienda 497

->497. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 262 ,Hasta Párrafo 262 , Desde Diálogo Hasta social
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3187 - Mantenida)

3.1 El fracaso del mal llamado diálogo social."

Enmienda 498

->498. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 262 ,Hasta Párrafo 262 , Desde Diálogo Hasta social
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3024 - Mantenida)

3.1 La Defensa de los Derechos Sociales

Texto original

3.1. Diálogo social

La protección social es indisociable del diálogo social –es decir, de la negociación entre gobiernos, organizaciones sindicales y empresariales–, siendo ambos aspectos una parte fundamental del trabajo decente tal y como lo define la OIT.

Enmienda 499

->499. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 262 ,Hasta Párrafo 263 , Desde Diálogo Hasta OIT.

Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3188 - Mantenida)

"la defensa de los derechos sociales" la defensa de los derechos sociales arrebatados por los gobiernos en los últimos años y de la protección social exige preparar en unidad con UGT y con otras fuerzas sociales, la más amplia movilización unitaria que obligue al gobierno a ceder"

Texto original

La protección social es indisociable del diálogo social —es decir, de la negociación entre gobiernos, organizaciones sindicales y empresariales—, siendo ambos aspectos una parte fundamental del trabajo decente tal y como lo define la OIT.

Enmienda 500

->500. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 263 ,Hasta Párrafo 263 , Desde La protección social Hasta lo define la OIT.

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 564 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3026 - Mantenida)

Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1520 - Mantenida)

la defensa de los derechos sociales arrebatados por los gobiernos en los últimos años y de la protección social exige preparar en unidad con UGT y con otras fuerzas sociales, la más amplia movilización unitaria que obligue al gobierno a ceder.

Enmienda 501

->501. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 263 ,Hasta Párrafo 263 , Desde La protección Hasta OIT.
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3189 - Mantenida)

"La política del mal llamado "diálogo social" debilitó al movimiento obrero porque condujo a un sindicalismo de gestión. Y el sindicalismo de gestión, si bien puede conseguir mejoras en tiempos de "vacas gordas", en tiempos de crisis, como los actuales, imposibilita la defensa de los derechos de los trabajadores, al convertir el mal llamado "diálogo social" en un fin en sí mismo. De hecho, la insistencia en "dialogar" con el gobierno de Rajoy, a pesar de que este dio muestras sobradas, a lo largo de los cinco años de su legislatura, de su desprecio por los trabajadores y por las propias organizaciones sindicales, tiene como consecuencia la parálisis del sindicato, lo cual provoca que los sindicatos sean percibidos por los trabajadores como parte del problema, en vez de parte de la solución."

Enmienda 502

->502. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 263 ,Hasta Párrafo 263 , Desde diálogo social Hasta diálogo social
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 957 - Mantenida)

concertación social

Enmienda 503

->503. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 263 ,Hasta Párrafo 263
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2329 - Mantenida)

Sustituir el párrafo entero por este otro: "La política del mal llamado "diálogo social" debilitó al movimiento obrero porque condujo a un sindicalismo de gestión. Y el sindicalismo de gestión, si bien puede conseguir mejoras en tiempos de "vacas gordas", en tiempos de crisis, como los actuales, imposibilita la defensa de los derechos de los trabajadores, al convertir el mal llamado "diálogo social" en un fin en sí mismo. De hecho, la insistencia en "dialogar" con el gobierno de Rajoy, a pesar de que este dio muestras sobradas, a lo largo de los cinco años de su legislatura, de su desprecio por los trabajadores y por las propias organizaciones sindicales, tiene como consecuencia la parálisis del sindicato, lo cual provoca que los sindicatos sean percibidos por los trabajadores como parte del problema, en vez de parte de la solución."

Enmienda 504

->504. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 263 ,Hasta Párrafo 263 , Desde OIT.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3025 - Mantenida)

, sin perder de vista que el diálogo social debe ser un medio y no un fin en sí mismo.

Texto original

La protección social es indisoluble del diálogo social —es decir, de la negociación entre gobiernos, organizaciones sindicales y empresariales—, siendo ambos aspectos una parte fundamental del trabajo decente tal y como lo define la OIT.

CCOO considera imprescindible este proceso de negociación en una doble perspectiva. Por un lado, para determinar, desarrollar y concretar servicios y prestaciones esenciales derivados de la vida laboral de las personas (pensiones, protección por desempleo, formación, etc). Por otro, para reforzar el diálogo social actuando sobre la definición de derechos sociales o de ciudadanía (sanidad, educación, servicios sociales, entre ellos, la atención a situaciones de dependencia, rentas mínimas, pensiones no contributivas, vivienda, etc), muchos de ellos, además, con un evidente impacto de género.

Conviene establecer bases de funcionamiento para la Concertación y el Diálogo social. Definir el proceso de consulta e intervención en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, en proyectos normativos, en las instancias Comunitarias e Internacionales y en ámbitos de relevancia social y económica no cubiertos por organismos de participación institucional.

Enmienda 505

->505. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 263 ,Hasta Párrafo 265
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 362 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3027 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2331 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2330 - Mantenida)

Sustitución de los párrafos 263 al 265 por: "Los derechos que a día de hoy aún conserva la clase obrera son el fruto de un gran esfuerzo de lucha y organización, en el que CCOO ha jugado un papel destacado. Los derechos se han conquistado luchando, y sin esa capacidad de movilización de amplios sectores de la clase obrera no habría sido posible alcanzarlos. Cualquier ámbito de negociación depende de la correlación de fuerzas que se alcance. CCOO debe concentrar sus esfuerzos en cambiar la correlación actual de fuerza entre capital y trabajo, movilizándolo a la clase obrera frente a los ataques presentes y los que previsiblemente de van ha producir con gran virulencia en el futuro. En demasiadas ocasiones las organizaciones sindicales se han visto sometidas al chantaje del "mal menor", la verse abocados a acuerdos insatisfactorios que reducen derechos, ante la amenaza de un retroceso mayor. Es imprescindible romper con esta dinámica, y entrar en una fase en la que se priorice la presión frente a los ataques de patronal y gobiernos."

Texto original

CCOO considera imprescindible este proceso de negociación en una doble perspectiva. Por un lado, para determinar, desarrollar y concretar servicios y prestaciones esenciales derivados de la vida laboral de las personas (pensiones, protección por desempleo, formación, etc). Por otro, para reforzar el diálogo social actuando sobre la definición de derechos sociales o de ciudadanía (sanidad, educación, servicios sociales, entre ellos, la atención a situaciones de dependencia, rentas mínimas, pensiones no contributivas, vivienda, etc), muchos de ellos, además, con un evidente impacto de género.

Enmienda 506



->506. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 264 ,Hasta Párrafo 264 , Desde género
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1038 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1814 - Mantenida)

-Como la experiencia de los Acuerdos sociales anteriores evidencia que ninguno ha supuesto mejoras significativas para las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores y trabajadoras, incumpléndose, además, los supuestos compromisos del Gobierno y de las organizaciones empresariales como contrapartida a los sacrificios salariales y de pensiones acordados (imposición de las regresivas reformas laborales de 2010 y 2012, recorte sustancial de los derechos en materia de pensiones, imposición de la reforma de la negociación colectiva, reforma exprés de la Constitución), debilitando los derechos de la población asalariada y ha desequilibrado todavía más las relaciones laborales en beneficio del poder empresarial.-En paralelo a estos acuerdos, se han convocado varias huelgas generales, con importante participación y apoyo popular a sus objetivos. También han servido para reafirmar el sindicalismo de clase y aumentar su legitimidad social, al mismo tiempo de que eran imprescindibles para responder a las fuertes agresiones de los gobiernos, al incumplimiento de sus promesas y al fracaso de la negociación. Y han expresado el otro componente fundamental de la acción sindical, la movilización. Si bien es verdad que no han conseguido aún sus objetivos reivindicativos inmediatos, sí han señalado el camino para ello, consolidando una opinión ciudadana contra los recortes sociales y laborales y debilitando la credibilidad gubernamental. Suponen también una regitimación de la actuación representativa y de liderazgo del sindicalismo de clase.-Para que la concertación Social sea fuerte, es necesario que el Gobierno garantice el cumplimiento de dos pilares básicos: oEl reconocimiento de la contraparte, lo que significa facilitar los instrumentos necesarios a las organizaciones sindicales para su participación en los procesos de negociación de las políticas laborales, sociales y económicasoNegociación en condiciones de igualdad, que compromete a las partes a consensuar el calendario y a la elaboración de propuestas.-Las organizaciones sindicales someterán a refrendo de su afiliación las plataformas y el texto final rechazado o preacordado

Enmienda 507

->507. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 264 ,Hasta Párrafo 264 , Desde CCOO Hasta género.
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3190 - Mantenida)

"A los trabajadores nunca nos han regalado nada, todo lo conseguido es producto de la lucha. Un movimiento obrero fuerte, es decir, consciente y organizado, es la única garantía para nuestro avance. Por tanto, el principal criterio que debe guiar la acción sindical es la preservación de la confianza en las alternativas colectivas y en nuestras propias fuerzas. Esto significa que un sindicato de clase no es una gestoría laboral. Un sindicato de clase es ante todo y sobre todo, una herramienta de organización y lucha de la clase obrera. Todo lo demás debe quedar subordinado a este principio."

Enmienda 508

->508. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 264 ,Hasta Párrafo 264
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2332 - Mantenida)

Sustituir el párrafo entero por este otro:"A los trabajadores nunca nos han regalado nada, todo lo conseguido es producto de la lucha. Un movimiento obrero fuerte, es decir, consciente y organizado, es la única garantía para nuestro avance. Por tanto, el principal criterio que debe guiar la acción sindical es la preservación de la confianza en las alternativas colectivas y en nuestras propias fuerzas. Esto significa que un sindicato de clase no es una gestoría laboral. Un sindicato de clase es, ante todo y sobre todo, una herramienta de organización y lucha de la clase obrera. Todo lo demás debe quedar subordinado a este principio."

Enmienda 509

->509. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 264 ,Hasta Párrafo 264 , Desde diálogo social Hasta diálogo social
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1021 - Mantenida)

concertación social

Enmienda 510

->510. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 264 ,Hasta Párrafo 264 , Desde género.

Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1420 - Mantenida)

sin dejar de lado el diálogo social, actualmente es necesario reforzar y recuperar la movilización. A su vez generar empoderamiento en los centros de trabajo, es decir no dejar de lado la combatividad en los centros de trabajo.

Texto original

CCOO considera imprescindible este proceso de negociación en una doble perspectiva. Por un lado, para determinar, desarrollar y concretar servicios y prestaciones esenciales derivados de la vida laboral de las personas (pensiones, protección por desempleo, formación, etc). Por otro, para reforzar el diálogo social actuando sobre la definición de derechos sociales o de ciudadanía (sanidad, educación, servicios sociales, entre ellos, la atención a situaciones de dependencia, rentas mínimas, pensiones no contributivas, vivienda, etc), muchos de ellos, además, con un evidente impacto de género.

Conviene establecer bases de funcionamiento para la Concertación y el Diálogo social. Definir el proceso de consulta e intervención en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, en proyectos normativos, en las instancias Comunitarias e Internacionales y en ámbitos de relevancia social y económica no cubiertos por organismos de participación institucional.

Enmienda 511

->511. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 264 ,Hasta Párrafo 265 , Desde CCOO considera Hasta participación institucional.

Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 555 - Mantenida)

Supresión de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1535 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1052 - Mantenida)

Enmienda 512

->512. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 264 ,Hasta Párrafo 265 , Desde CCOO Hasta institucional
Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3191 - Mantenida)

Enmienda 513

->513. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 264 ,Hasta Párrafo 265 , Desde CCOO Hasta institucional.
Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3028 - Mantenida)

Texto original

Conviene establecer bases de funcionamiento para la Concertación y el Diálogo social. Definir el proceso de consulta e intervención en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, en proyectos normativos, en las instancias Comunitarias e Internacionales y en ámbitos de relevancia social y económica no cubiertos por organismos de participación institucional.

Enmienda 514

->514. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 265 ,Hasta Párrafo 265 , Desde Conviene Hasta institucional.
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3192 - Mantenida)

"CCOO se guía por el principio de que los resultados en una negociación serán el reflejo de una determinada correlación de fuerzas entre las clases. Por tanto, la negociación, como un fin en sí misma se convierte en renuncia a la defensa de los derechos de los trabajadores. El brutal retroceso de las condiciones? de vida y trabajo bajo el gobierno de Rajoy ha sido tolerada por la máxima dirección confederal de CCOO, que ha permanecido totalmente pasiva ante los gravísimos ataques sufridos por los trabajadores, desnaturalizando así la función de un sindicato de clase como CCOO. Por tanto; CCOO abandona la política pactista, para adoptar una acción sindical de defensa incondicional e intransigente de las conquistas históricas del movimiento obrero, defensa que sólo puede lograrse de la misma forma en que se lograron mediante la movilización y la lucha."

Enmienda 515

->515. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 265 ,Hasta Párrafo 265
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2333 - Mantenido)

Sustituir el párrafo entero por este otro:"CCOO se guía por el principio de que los resultados en una negociación serán el reflejo de una determinada correlación de fuerzas entre las clases. Por tanto, la negociación, como un fin en sí misma se convierte en renuncia a la defensa de los derechos de los trabajadores. El brutal retroceso de las condiciones de vida y trabajo bajo el gobierno de Rajoy ha sido tolerado por la máxima dirección confederal de CCOO, que ha permanecido totalmente pasiva ante los gravísimos ataques sufridos por los trabajadores, desnaturalizando así la función de un sindicato de clase como CCOO. Por tanto, CCOO debe abandonar la política pactista, para adoptar una acción sindical de defensa incondicional e intransigente de las conquistas históricas del movimiento obrero, defensa que sólo puede lograrse de la misma forma en que se lograron: mediante la movilización y la lucha."

Enmienda 516

->516. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 265 ,Hasta Párrafo 265 , Desde Definir
Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 994 - Mantenido)

y recogidos en los textos resultantes, que serán sometidos a refrendo de la afiliación de las organizaciones sindicales

Enmienda 517

->517. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 265 ,Hasta Párrafo 265
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1151 - Mantenido)

económico, financiero y político que lo promueven

Texto original

Impulsar la participación institucional como instrumento fundamental para desarrollar las demandas sociopolíticas del sindicato ante gobiernos, Administraciones Públicas y empresas, conforme al modelo sindical que representa CCOO, de carácter reivindicativo y sociopolítico, donde la defensa del salario indirecto de los trabajadores es tan importante y decisiva como la del salario directo.

Enmienda 518

->518. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 267 ,Hasta Párrafo 267 , Desde salario directo.
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 363 - Mantenido)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1437 - Mantenido)

Todo ello sin remuneración económica personal más allá de dietas por desplazamiento ó restauración cuando proceda

Texto original

Impulsar la participación institucional como instrumento fundamental para desarrollar

las demandas sociopolíticas del sindicato ante gobiernos, Administraciones Públicas y empresas, conforme al modelo sindical que representa CCOO, de carácter reivindicativo y sociopolítico, donde la defensa del salario indirecto de los trabajadores es tan importante y decisiva como la del salario directo.

Mejorar la coordinación e información interna de los representantes institucionales de los distintos ámbitos, la aplicación de criterios comunes que rijan la participación y, cómo no, completar, actualizar y llenar de contenidos el Mapa Institucional. Superar los recortes sufridos y los importantes retrocesos que se han producido en la representación (consejos sociales cerrados por la administración o modificación de su composición para alterar el papel de los mismos).

Enmienda 519

->519. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 267 ,Hasta Párrafo 268 , Desde Impusar Hasta mismos).
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3193 - Mantenido)

: "CCOO debe aprovechar todos los foros que le permitan que su mensaje llegue a los trabajadores, y en este sentido las instituciones son uno de ellos. Pero la representación institucional en sí misma no sirve para nada. No será con argumentos en una mesa -ya sea negociando con las empresas o negociando con las administraciones públicas- cómo se defenderán los derechos de los trabajadores y cómo se conseguirán nuevas reivindicaciones. Pero además de no garantizar nada por sí misma, la participación en las instituciones, si no está debidamente limitada y controlada, puede acabar causando un grave daño al sindicalismo de clase, como vimos en la lamentable implicación de altos dirigentes de la antigua COMFIA y de la propia Confederación en el escándalo de las tarjetas black de Caja Madrid, ante el cual la falta de respuesta de la dirección confederal fue vergonzosa. La actuación de un representante de los trabajadores no puede conllevar su lucro personal. Los representantes de CCOO en cualquier ámbito institucional rechazarán todo privilegio que, directa o indirectamente, suponga una elevación de su nivel de ingresos, sean sobresueldos o regalos de cualquier tipo."

Enmienda 520

->520. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 267 ,Hasta Párrafo 268
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2334 - Mantenido)

Sustituir ambos párrafos por estos otros: "CC.OO. debe aprovechar todos los foros que le permitan que su mensaje llegue a los trabajadores, y en este sentido las instituciones son uno de ellos. Pero la representación institucional en sí misma no sirve para nada. No será con argumentos en una mesa —ya sea negociando con las empresas o negociando con las administraciones públicas— cómo se defenderán los derechos de los trabajadores y cómo se conseguirán nuevas reivindicaciones. Pero además de no garantizar nada por sí misma, la participación en las instituciones, si no está debidamente limitada y controlada, puede acabar causando un grave daño al sindicalismo de clase, como vimos en la lamentable implicación de altos dirigentes de la antigua COMFIA y de la propia Confederación en el escándalo de las tarjetas black de Caja Madrid, ante el cual la falta de respuesta de la dirección confederal fue vergonzosa. La actuación de un representante de los trabajadores no puede conllevar su lucro personal. Los representantes de CCOO en cualquier ámbito institucional rechazarán todo privilegio que, directa o indirectamente, suponga una elevación de su nivel de ingresos, sean sobresueldos o regalos de cualquier tipo."

Texto original

Mejorar la coordinación e información interna de los representantes institucionales de los distintos ámbitos, la aplicación de criterios comunes que rijan la participación y, cómo no, completar, actualizar y llenar de contenidos el Mapa Institucional. Superar los recortes sufridos y los importantes retrocesos que se han producido en la representación (consejos sociales cerrados por la administración o modificación de su composición para alterar el papel de los mismos).

Enmienda 521

->521. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 268 ,Hasta Párrafo 268 , Desde contenidos Hasta el Mapa
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 364 - Mantenido)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3156 - Mantenido)

contenidos y hacer público el Mapa

Enmienda 522

->522. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 268 ,Hasta Párrafo 268 , Desde los mismos).
Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3194 - Mantenida)

"CCOO defiende la realidad plurinacional del Estado español y, consecuentemente con ello, el derecho a decidir de las nacionalidades que lo conforman."

Enmienda 523

->523. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 268 ,Hasta Párrafo 268
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2335 - Mantenida)

Añadir un nuevo párrafo: "CC.OO. defiende la realidad plurinacional del estado español y, consecuentemente con ello, el derecho a decidir de las nacionalidades que lo conforman."

Texto original

Asegurar el adecuado cumplimiento de nuestro Código de Conducta para una adecuada actividad institucional. Es necesario y exigible un mayor seguimiento desde las secretarías y órganos de dirección concernidos por la actividad del representante institucional y responsables de su nombramiento, seguimiento y control de su actividad.

Enmienda 524

->524. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 270 ,Hasta Párrafo 270 , Desde actividad.
Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3195 - Mantenida)

Las personas representantes del sindicato en consejos de administración y otros órganos institucionales o colegiados serán designadas por el máximo órgano de dirección de la estructura correspondiente y por un plazo máximo de dos años improrrogable. Sus retribuciones por la asistencia a estas reuniones se ingresarán en su totalidad en las cuentas del sindicato

Enmienda 525

->525. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 270 ,Hasta Párrafo 270 , Desde de su actividad
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 692 - Mantenida)

de su actividad, así como grupos de trabajo para garantizar la coordinación con los afiliados a través de sus representantes.

Texto original

Desarrollar plenamente las previsiones constitucionales, reconociendo el derecho a la participación institucional efectiva de las organizaciones económicas y sociales más representativas, tal y como prevén y garantizan los artículos 1, 7, 9.2, 28, 129.1 y 131.2 de la Constitución Española.

Enmienda 526

->526. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 273 ,Hasta Párrafo 273
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1815 - Mantenida)
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2112 - Mantenida)

“Activar la recuperación en el ámbito de la Administración Pública y sus empresas y Fundaciones participadas, de los acuerdos de mejora de los derechos sindicales de representación colectiva, recortados por las normativas impuestas. Para garantizar una adecuada presencia de nuestra organización, y un mejor trabajo en el ámbito institucional”.

Enmienda 527

->527. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 273 ,Hasta Párrafo 273
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2336 - Mantenida)

“3.3. Acción sociopolítica en materia de Consumo y Responsabilidad Social Corporativa. El trabajo y acción sindical en el ámbito de la producción y el denominado mundo del trabajo, es un eje central de tanto de la generación de la identidad de CCOO como de la articulación de su acción sindical para la transformación hacia una sociedad más justa. Sin embargo, la deriva del sistema capitalista ha generado mecanismos y prácticas vitales que han colocado al ámbito del consumo y distribución de bienes y servicios en un lugar central como motor del capitalismo y como reproductor de las dinámicas de generación de desigualdad territorial internacional, así como desigualdad por edad y por género, y en el pilar básico que explica la insostenibilidad ecológica de nuestras sociedades. Tal es así que el Consumo viene siendo estudiado y analizado hasta límites insospechados para generar enormes aparatos de marketing y publicidad que segmenten a la población consumidora, fomenten el consumismo y la obsolescencia controlada, permitiendo así incrementar las plusvalías empresariales de una forma exponencial que usualmente incide en un deterioro de las condiciones de vida y trabajo. Por lo anterior, el sindicato debe asumir la necesidad de tener un papel central en la regulación y negociación de las normativas de consumo y distribución de bienes y servicios, tanto en aspectos más vinculados al proceso productivo propiamente, como respecto a programas de sensibilización y educación para el consumo y programas de incentivación de consumo justo. En esta línea, CCOO entiende necesaria para asentar su dimensión sociopolítica, asumir un papel protagónico en el ámbito del Consumo, en el sentido de buscar una transformación del modelo productivo y de consumo hacia parámetros de sostenibilidad, negociando la mejorar de las normativas de producción y distribución y aportando mecanismos para que los/as consumidores/as, trabajadores/as en su inmensa mayoría, dispongan de referencias que permitan identificar aquellos productos y servicios, y las empresas que los suministran, que cumplen con criterios de sostenibilidad ecológica, promoción de la igualdad de género, políticas de conciliación vida laboral y familiar, y fomento de la inclusión de colectivos con especial dificultad de inserción laboral. Se trataría de mecanismos que identifiquen y clasifiquen a los principales productos y servicios y sus empresas, en ranking de calidad, en función del cumplimiento total o parcial, o el incumplimiento, de los estándares que se adopten respecto a los criterios de Responsabilidad Social Corporativa indicados (u otros más que se pudieran añadir), de tal forma que el/la consumidor, con esa información o indicadores, pueda tomar su decisión de compra adquiriendo productos y servicios más responsables y sustentables ecológica y sociolaboralmente”.

BLOQUE 3

Texto original

La acción sindical de CCOO tiene una dimensión nacional, pero es evidente que no pocas de nuestras reivindicaciones necesitan de un marco internacional distinto al actual y favorable para que puedan prosperar sobre todo en el plano europeo pero no solo. Lo que ocurre a nivel global, afecta directamente a las personas trabajadoras a quien representamos y, por tanto, a nuestra actividad.

Enmienda 528

->528. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 276 ,Hasta Párrafo 276
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1816 - Mantenida)

la globalización de una nueva fase del capitalismo, identificada como el conjunto de cambios tecnológicos, económicos, institucionales, comerciales e ideológicos que ...

Texto original

En primer lugar, la globalización o integración mundial de la economía, comercio, flujos financieros, información, conocimiento y cultura es un fenómeno que sigue avanzando.

Enmienda 529

->529. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 278 ,Hasta Párrafo 278
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 365 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1314 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1493 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 784 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3196 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1817 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 959 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1152 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2338 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2337 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 693 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 912 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3029 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2816 - Mantenida)

Sustituir al final del párrafo "... es un fenómeno que sigue avanzando" por : "... es una nueva fase del capitalismo, identificada como el conjunto de cambios tecnológicos, económicos, institucionales, comerciales e ideológicos que sigue avanzando y que nos afecta en el ámbito laboral y social."

Enmienda 530

->530. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 278 ,Hasta Párrafo 278 , Desde es un fenómeno Hasta sigue avanzando

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3030 - Mantenida)

es una nueva fase del capitalismo, identificada como el conjunto de los cambios tecnológicos, económicos, institucionales, comerciales e ideológicos que siguen avanzando y que nos afectan en el ámbito laboral y social; aumentando progresivamente las desigualdades a todos los niveles: individuales, sociales y territoriales.

Enmienda 531

->531. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 278 ,Hasta Párrafo 278 , Desde En primer lugar Hasta que sigue avanzando

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1153 - Mantenida)

En primer lugar, la globalización o integración mundial de la economía, comercio, flujos financieros, información, conocimiento y cultura es una nueva fase del capitalismo, identificada como el conjunto de los cambios tecnológicos, económicos, institucionales, comerciales e ideológicos que siguen avanzando y que nos afectan en el ámbito laboral y social; aumentando progresivamente las desigualdades a todos los niveles: individuales, sociales y territoriales

Enmienda 532

->532. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 278 ,Hasta Párrafo 278

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1818 - Mantenida)

aunque se han producido, en algunos países como en Inglaterra el Brexit o en USA la victoria de unas propuestas económicas y políticas neoconservadoras, reacciones contractivas nacionalistas y en favor de las élites dominantes...

Texto original

En primer lugar, la globalización o integración mundial de la economía, comercio, flujos financieros, información, conocimiento y cultura es un fenómeno que sigue avanzando. La gestión neoliberal de la globalización sigue generando desigualdad y estragos en los derechos ciudadanos y laborales, dados los distintos niveles de integración económica que se produce entre países, debido a las medidas que favorecen a los países desarrollados. Las políticas de ajuste y reestructuración que impone, han aumentado la fractura social, la inseguridad e incluso los conflictos armados, lo que provoca masivas migraciones económicas de población de países pobres que han quedado al margen de los beneficios de

los mercados globalizados y que buscan oportunidades fuera de sus fronteras, así como millones de refugiados, unos 65 millones en todo el mundo, que huyen de la guerra.

Enmienda 533

->533. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 278 ,Hasta Párrafo 279
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 366 - Mantenida)

Redaccional. Deberían unirse ambos párrafos

Texto original

La gestión neoliberal de la globalización sigue generando desigualdad y estragos en los derechos ciudadanos y laborales, dados los distintos niveles de integración económica que se produce entre países, debido a las medidas que favorecen a los países desarrollados. Las políticas de ajuste y reestructuración que impone, han aumentado la fractura social, la inseguridad e incluso los conflictos armados, lo que provoca masivas migraciones económicas de población de países pobres que han quedado al margen de los beneficios de los mercados globalizados y que buscan oportunidades fuera de sus fronteras, así como millones de refugiados, unos 65 millones en todo el mundo, que huyen de la guerra.

Enmienda 534

->534. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 279 ,Hasta Párrafo 279
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 367 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1315 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1494 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 785 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2784 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1820 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1819 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 960 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2340 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2339 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3031 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 913 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1155 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1154 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 694 - Mantenida)

Añadir tras "...que favorecen a los países desarrollados" el texto "... y a las élites sociales y económicas en cada país."

Enmienda 535

->535. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 279 ,Hasta Párrafo 279
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2342 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3198 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2341 - Mantenida)

Sustituir el párrafo por: "La globalización capitalista genera desigualdad y estragos en los derechos sociales y laborales, y también en las libertades individuales y colectivas de la población, dados los distintos niveles de integración económica que se produce entre países, debido a las medidas que favorecen a los países desarrollados. Las políticas de ajuste y reestructuración que impone, han aumentado la fractura social, la inseguridad e incluso los conflictos armados por el control de los recursos, los mercados y las esferas de influencia. Esto provoca masivas migraciones económicas de trabajadores y trabajadoras que buscan oportunidades fuera de sus fronteras, así como millones de refugiados, unos 65 millones en todo el mundo, que huyen de la guerra."

Enmienda 536

->536. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 279 ,Hasta Párrafo 279 , Desde desarrollados. Hasta Las Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3197 - Mantenida)

y a las élites sociales y económicas en cada país.”

Texto original

Se mantienen los efectos de las políticas neoliberales sobre el trabajo, tanto sobre su centralidad en la sociedad, como en sus nuevas formas de organización, así como en la digitalización de la economía, la llamada cuarta revolución industrial, o en la mayor concentración de poder en empresas transnacionales, que externalizan producción y riesgos, lo que supone no la globalización de derechos, sino la tendencia a la baja de las condiciones laborales tanto en los países donde se externaliza la producción como en los países más desarrollados.

Enmienda 537

->537. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 280 ,Hasta Párrafo 280 , Desde Se Hasta desarrollados. Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3199 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2343 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2344 - Mantenida)

Se redobra el ataque contra la centralidad del trabajo en la sociedad, se busca la atomización y división de la clase obrera mediante el recurso a nuevas formas de organización, a la digitalización de la economía, la llamada cuarta revolución industrial, o a través de la externalización que realizan no sólo las empresas transnacionales. En estas condiciones se limita la capacidad de respuesta unitaria de la clase obrera por sus derechos y, con ello, se favorece y acelera la tendencia a la baja de las condiciones laborales tanto en los países donde se externaliza la producción como en los países más desarrollados

Texto original

Se multiplican los tratados multinacionales de comercio que ponen en riesgo los derechos de las personas frente a los intereses económicos de grandes corporaciones y que condicionan las normativas nacionales a los beneficios de dichas compañías.

Enmienda 538

->538. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 282 ,Hasta Párrafo 282 , Desde a los beneficios de dichas compañías

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 368 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3157 - Mantenida)

, por ejemplo CETA, TTIP

Texto original

La intolerancia y el fanatismo son la causa de gran parte de los conflictos mundiales y de la creciente violencia e inseguridad que se vive también en nuestro entorno más cercano.

Enmienda 539

->539. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 285 ,Hasta Párrafo 285 , Desde La intolerancia Hasta cercano Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3032 - Mantenida)

Los intereses económicos y geoestratégicos de las principales potencias mundiales y de las empresas transnacionales son la principal causa de los conflictos mundiales y de la creciente violencia e inseguridad que se vive en nuestro entorno más cercano. Estos intereses encuentran un caldo de cultivo fundamental para la desestabilización y el conflicto en la intolerancia y el fanatismo.

Enmienda 540

->540. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 285 ,Hasta Párrafo 285 , Desde La intolerancia Hasta em nuestro entorno más cercano

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1156 - Mantenida)

El imperialismo, especialmente del bloque de la OTAN, pugna por saquear o controlar cada vez más espacios y recursos naturales. Utiliza para ello la guerra abierta, con militares propios o mercenarios como el Estado Islámico, bajo pretexto de intervenciones humanitarias como Libia o Siria; los golpes de estado, como en Ucrania; la desestabilización de zonas estratégicas como Latinoamérica; la imposición de tratados internacionales como el TTIP o CETA, que suponen un mayor control por los monopolios privados sobre la economía; a deuda soberana de los estados que recae sobre el pueblo trabajador mediante recortes sociales.

Enmienda 541

->541. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 285 ,Hasta Párrafo 285

Adición Anterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 695 - Mantenida)

La pobreza,

Texto original

La Unión Europea (UE) afronta su mayor crisis de legitimidad como consecuencia de la crisis económica pero, sobre todo, de su política inútil e injusta para hacerle frente. Los efectos sobre los países más castigados por las políticas de austeridad impuestas por la Troika (Grecia, Portugal y España) están siendo devastadores a nivel social. Al tiempo, ha sido incapaz de definir una política fiscal común y se ha mostrado incompetente e irrespetuosa con los derechos humanos en la gestión de la crisis humanitaria de los refugiados.

Enmienda 542

->542. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 287 ,Hasta Párrafo 287

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 369 - Mantenida)

Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2113 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1318 - Mantenida)

Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 696 - Mantenida)

Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 786 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1825 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1824 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1823 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1822 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1821 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 952 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1157 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2348 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2347 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2346 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2345 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1489 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3033 - Mantenida)

Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 914 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2809 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3200 - Mantenida)

Añadir nuevos párrafos tras el 287: "Frente a las crisis de las deudas soberanas, la UE ha impulsado el rescate de aquellas economías que como Grecia, Irlanda o Portugal estaban siendo atacadas por los mercados financieros. Sin embargo, estos rescates no han sido verdaderas ayudas a la ciudadanía de esos países, dado que los nuevos préstamos facilitados por la UE no sólo han



contribuido a seguir aumentando el endeudamiento de estas economías, sino que además dichos préstamos estaban vinculados a unas duras condiciones (recortes salariales, recortes del gasto público, reforma del sistema de pensiones, contrarreformas laborales, etc.). Estas medidas suponen de facto un intenso proceso de socialización de pérdidas en contra de la mayoría social y, particularmente, de los trabajadores europeos, dado que a quien verdaderamente rescatan es a las instituciones financieras. Su objetivo es, en última instancia, liberar aquellos recursos que garanticen el pago de la deuda a los acreedores, aún a costa de deprimir profundamente la demanda interna de estas economías, tal y como se comprobó en América Latina durante la “década perdida” de los años ochenta del siglo XX. Es necesario terminar con los rescates directos e indirectos a la banca europea y abrir un debate social sobre la necesidad de impulsar quitas sobre las deudas públicas y privadas. Impulsar una estricta regulación del sistema financiero dirigida a orientar el crédito a actividades socialmente útiles y ecológicamente sostenibles en condiciones financieras favorables.”

Enmienda 543

->543. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 287 ,Hasta Párrafo 287 , Desde frente.
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1521 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3034 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 556 - Mantenida)

que demuestra el carácter de sus instituciones, antidemocráticas y que actúan al servicio del capital financiero y de sus intereses

Enmienda 544

->544. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 287 ,Hasta Párrafo 287
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 370 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3158 - Mantenida)

Se ha mostrado incompetente e irrespetuosa ante crisis humanitarias muy graves como la guerra, en la defensa de los derechos humanos de las personas en busca de refugio o en la gestión de la inmigración.

Enmienda 545

->545. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 287 ,Hasta Párrafo 287 , Desde frente. Hasta Los
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3201 - Mantenida)

"que demuestra el carácter de sus instituciones, antidemocráticas y que actúan al servicio del capital financiero y de sus intereses"

Enmienda 546

->546. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 287 ,Hasta Párrafo 287
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3035 - Mantenida)

La UE, desde su creación, sigue siendo el mismo instrumento al servicio exclusivo de las grandes élites económicas europeas.

Enmienda 547

->547. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 287 ,Hasta Párrafo 287
Adición Posterior de CONC (minor - E.O. 569 - Mantenida)

Los rescates aplicados en el marco de la crisis de las deudas soberanas, al igual que la gobernanza económica y el semestre europeo, han comportado una distorsión del proyecto común y una amenaza latente para su modelo social. La transigencia con los errores y los abusos de las entidades financieras y la insensibilidad frente a la precariedad y la pobreza que ha comportado el dictado de la austeridad, castigando a la mayoría de la población, suponen un importante lastre para el futuro de la UE. Tal y como demanda la CES, es necesario un cambio urgente en la arquitectura y funcionamiento de Europa que garantice la convergencia al alza y una

integración justa, la recuperación del factor responsabilidad, especialmente para el origen y la gestión de la deuda pública que se ha creado injustamente, y recuperar el trabajo y la cohesión social como vértices centrales de la construcción europea.

Enmienda 548

->548. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 287 ,Hasta Párrafo 287
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 697 - Mantenida)

Es necesario abrir un debate social sobre la necesidad de impulsar quitas sobre las deudas públicas y privadas e impulsar una estricta regulación del sistema financiero dirigida a orientar el crédito a actividades socialmente útiles y ecológicamente sostenibles en condiciones financieras favorables

Enmienda 549

->549. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 287 ,Hasta Párrafo 287 , Desde refugiados.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3036 - Mantenida)

que demuestra la desconexión de las mismas con la población y actua en muchas ocasiones bajo las premisas de instituciones económicas como el Banco Central Europeo o el FMI

Texto original

La crisis política se ha evidenciado más, si cabe, con el triunfo del Brexit en la Gran Bretaña, que tendrá efectos todavía inciertos sobre otros países miembros y sobre la propia Unión.

Enmienda 550

->550. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 288 ,Hasta Párrafo 288
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 698 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1319 - Mantenida)

El avance de la ultraderecha en Austria, Francia, etc, es una grave amenaza al modelo europeo que queremos construir.

Texto original

La política errática con Turquía, con quien firmó un acuerdo para la deportación de refugiados de territorio europeo hacia este país a cambio de dinero y de la exención de visado para los ciudadanos turcos en Europa, está en suspenso, tras el golpe militar fallido en Turquía y la purga del Presidente Erdogan.

Enmienda 551

->551. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 289 ,Hasta Párrafo 289 , Desde La política errática Hasta firmó un acuerdo
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 371 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3159 - Mantenida)

La política errática de la UE con Turquía, con quien se firmó un acuerdo vergonzoso e indecente, para ambas partes,

Enmienda 552

->552. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 289 ,Hasta Párrafo 289
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1826 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3037 - Mantenida)

“Igualmente, la política equivocada con Ucrania, cuyo Acuerdo de Asociación entró en vigor el 1 de enero de 2016 conllevando un duro plan de ajustes, está teniendo consecuencias nefastas para las trabajadoras y trabajadores de ese país, al mismo tiempo que se está dando legitimidad a un gobierno fruto de un golpe de Estado donde participan elementos de ultraderecha.

Texto original

Hacer frente a la globalización neoliberal

Enmienda 553

->553. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 292 ,Hasta Párrafo 292 , Desde neoliberal Hasta neoliberal
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2350 - Mantenida)
 Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3202 - Mantenida)

Enmienda 554

->554. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 292 ,Hasta Párrafo 292
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2349 - Mantenida)

Eliminar la palabra “neoliberal”

Texto original

Promover unas instituciones internacionales democráticas y con competencias adecuadas, así como una participación activa de las organizaciones sindicales como representantes legítimos de los intereses de las personas trabajadoras en las mismas para hacer frente al desequilibrio de las estructuras políticas locales ante los poderes económicos transnacionales, que la gestión neoliberal de la globalización fomenta.

Enmienda 555

->555. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 293 ,Hasta Párrafo 293
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 372 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1320 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 787 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3203 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1827 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1828 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 968 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1159 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1158 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2352 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2351 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1036 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1495 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 699 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3039 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3038 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 915 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2785 - Mantenida)

Añadir nuevo párrafo tras 293: “Movilizarnos y proponer que las instituciones supranacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Unión Europea, defiendan los intereses de los trabajadores y la

ciudadanía, en vez de contribuir, como han hecho, con sus normas y recomendaciones a la desregulación bancaria, a la pérdida de poder y soberanía económica de los estados frente a los poderes financieros y a la mercantilización de los servicios públicos.”

Enmienda 556

->556. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 293 ,Hasta Párrafo 293
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 373 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3160 - Mantenida)

CCOO no puede dejar de defender y valorar los instrumentos internacionales aún vigentes y que tanto costó establecer: la Declaración de Filadelfia y las normas fundamentales del trabajo, el tripartismo de la OIT, la Carta Social Europea, además de otros más generales, que reivindicamos precisamente porque están, además de incumplidos, más cuestionados y amenazados. (DDHH, ODM,...).

Enmienda 557

->557. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 293 ,Hasta Párrafo 293 , Desde Promover unas Hasta globalización fomenta
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 557 - Mantenida)

Haciendo balance de la actuación de las instituciones de la Unión Europea contra los derechos y conquistas sociales por medio de la imposición de la austeridad y los recortes, CCOO defiende la necesidad de que los gobiernos elegidos por la clase trabajadora y los pueblos europeos no se sometan a las imposiciones de la Unión Europea.

Enmienda 558

->558. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 293 ,Hasta Párrafo 293 , Desde Promover Hasta fomenta.
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3040 - Mantenida)

Enmienda 559

->559. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 293 ,Hasta Párrafo 293
 Supresión de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1540 - Mantenida)

Texto original

Seguir luchando contra los aspectos lesivos para los intereses de la ciudadanía de los tratados trasnacionales de comercio y para que éstos no supongan el debilitamiento de la normativa y de los instrumentos de resolución de conflictos en los Estados, en beneficio de los intereses de las grandes corporaciones.

Enmienda 560

->560. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 295 ,Hasta Párrafo 295
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 374 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1321 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2353 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3204 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1830 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1829 - Mantenida)



Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1002 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1160 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2354 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1496 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 700 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3041 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 916 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2774 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 788 - Mantenida)

Añadir un nuevo punto tras párrafo 295: "- Mantener el rechazo y las movilizaciones frente al TTIP y CETA"

Enmienda 561

->561. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 295 ,Hasta Párrafo 295 , Desde Seguri luchando... Hasta las grandes corporaciones.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2355 - Mantenida)
 Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2114 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3206 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2356 - Mantenida)

"Seguir luchando contra los tratados transnacionales de comercio por ser mecanismos al servicio de los intereses de las grandes corporaciones y contrarios a los intereses de la clase trabajadora."

Enmienda 562

->562. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 295 ,Hasta Párrafo 295
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3042 - Mantenida)

Unión Europea: no se puede reformar lo irreformable. La UE ha aprobado toda una batería de leyes que recortan drásticamente los derechos democráticos, ha aprobado reformas laborales para esclavizar a los trabajadores y empujar a las condiciones de explotación más atroces a los trabajadores inmigrantes y ha redactado un acuerdo de la vergüenza con Turquía para expulsar con la máxima violencia a decenas de miles de refugiados del continente. La victoria del Brexit en el referéndum del pasado 23 de junio, fue presentada por los medios de comunicación como un sí al racismo y la xenofobia. Pero al margen de los intereses reaccionarios de las organizaciones que lo defendieron desde esas posiciones (como es el caso del UKIP), en realidad el brexit reflejó el rechazo de millones de jóvenes y trabajadores a esta Europa del capital y la austeridad porque millones de trabajadores europeos han comprobado que cualquier medida que los beneficie lleva inevitablemente a la confrontación con la UE. La experiencia de Grecia ha sido también muy aleccionadora a este respecto. En este contexto, la opción no puede ser la de reformar lo irreformable. CCOO debe decir alto y claro que unas condiciones de vida y trabajo dignas para la población implica romper con esta Unión Europea capitalista, sin dejar de insistir en que, dentro o fuera de la UE, si un país sigue gobernado por elementos que defienden políticas capitalistas, los trabajadores y la juventud seguiremos perdiendo. Mantener las conquistas sociales de la clase obrera y conseguir nuevos avances en ese sentido sólo será posible mediante la lucha unida del conjunto de la clase trabajadora europea para defender un programa socialista que plantee abiertamente la expropiación de la banca y los monopolios y que estos recursos sean colocados bajo control de los propios trabajadores y así puedan ser utilizados para satisfacer las necesidades sociales, y no para que un puñado de capitalistas sigan acumulando beneficios

Enmienda 563

->563. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 295 ,Hasta Párrafo 295 , Desde corporaciones.
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3205 - Mantenida)

"Unión Europea: no se puede reformar lo irreformable. La UE ha aprobado toda una batería de leyes que recortan drásticamente los derechos democráticos, ha aprobado reformas laborales para esclavizar a los trabajadores y empujar a las condiciones de explotación más atroces a los trabajadores inmigrantes y ha redactado un acuerdo de la vergüenza con Turquía para expulsar con la máxima violencia a decenas de miles de refugiados del continente. La victoria del brexit en el referéndum del pasado 23 de junio, fue presentada por los medios de comunicación como un sí al racismo y la xenofobia. Pero al margen de los intereses reaccionarios de las organizaciones que lo defendieron desde esas posiciones (como es el caso del UKIP), en realidad el brexit reflejó el rechazo de millones de jóvenes y trabajadores a esta Europa del capital y la austeridad porque millones de trabajadores europeos han

comprobado que cualquier medida que los beneficie lleva inevitablemente a la confrontación con la UE. La experiencia de Grecia ha sido también muy aleccionadora a este respecto. En este contexto, la opción no puede ser la de reformar lo irreformable. CCOO debe decir alto y claro que unas condiciones de vida y trabajo dignas para la población implica romper con esta Unión Europea capitalista, sin dejar de insistir en que, dentro o fuera de la UE, si un país sigue gobernado por elementos que defienden políticas capitalistas, los trabajadores y la juventud seguiremos perdiendo."

Enmienda 564

->564. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 295 ,Hasta Párrafo 295
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1831 - Mantenida)

Movilizarlos y proponer que las instituciones supranacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Unión Europea, defiendan los intereses de los trabajadores y la ciudadanía, en vez de contribuir, como han hecho, con sus normas y recomendaciones a la desregulación bancada, a la pérdida de poder y soberanía económica de los estados frente a los poderes financieros y a la mercantilización de los servicios públicos, y han favorecido procesos de pérdida alimentaria

Enmienda 565

->565. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 295 ,Hasta Párrafo 295
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2357 - Mantenida)

Añadir todo este texto: Unión Europea: no se puede reformar lo irreformable.-La UE ha aprobado toda una batería de leyes que recortan drásticamente los derechos democráticos, ha aprobado reformas laborales para esclavizar a los trabajadores y empujar a las condiciones de explotación más atroces a los trabajadores inmigrantes y ha redactado un acuerdo de la vergüenza con Turquía para expulsar con la máxima violencia a decenas de miles de refugiados del continente.-La victoria del brexit en el referéndum del pasado 23 de junio, fue presentada por los medios de comunicación como un sí al racismo y la xenofobia. Pero al margen de los intereses reaccionarios de las organizaciones que lo defendieron desde esas posiciones (como es el caso del UKIP), en realidad el brexit reflejó el rechazo de millones de jóvenes y trabajadores a esta Europa del capital y la austeridad porque millones de trabajadores europeos han comprobado que cualquier medida que los beneficie lleva inevitablemente a la confrontación con la UE. La experiencia de Grecia ha sido también muy aleccionadora a este respecto.-En este contexto, la opción no puede ser la de reformar lo irreformable. CCOO debe decir alto y claro que unas condiciones de vida y trabajo dignas para la población implica romper con esta Unión Europea capitalista, sin dejar de insistir en que, dentro o fuera de la UE, si un país sigue gobernado por elementos que defienden políticas capitalistas, los trabajadores y la juventud seguiremos perdiendo.-Mantener las conquistas sociales de la clase obrera y conseguir nuevos avances en ese sentido sólo será posible mediante la lucha unida del conjunto de la clase trabajadora europea para defender un programa socialista que plantee abiertamente la expropiación de la banca y los monopolios y que estos recursos sean colocados bajo control de los propios trabajadores y así puedan ser utilizados para satisfacer las necesidades sociales, y no para que un puñado de capitalistas sigan acumulando beneficios.

Enmienda 566

->566. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 295 ,Hasta Párrafo 295
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3043 - Mantenida)

Un elemento consustancial al desarrollo de la globalización es el aumento de los conflictos bélicos, ligados a intereses económicos. CCOO trabajará por el establecimiento de relaciones fraternales y de colaboración mutua con todos los pueblos y naciones del mundo. En el irrenunciable objetivo de la paz y la justicia social, CCOO se posiciona al lado de los gobiernos y/o organizaciones populares, sindicales y políticas que sufren agresiones a causa de su lucha por la emancipación y soberanía de sus respectivos pueblos contra el imperialismo. Ningún órgano o representante de CCOO podrá llamar, implícita o explícitamente, a la intervención militar (llámese occidente, comunidad internacional, UE, OTAN, o cualquier otra potencia) contra ningún pueblo del mundo. Exigir la drástica reducción del gasto militar español, cercano a los 31.000 millones de € (2,71% del Producto Interior Bruto) en 2016, ajustándolo a las necesidades reales de defensa y no a su participación en misiones militares en el extranjero como, por ejemplo, las actualmente llevadas a cabo en África y Oriente Medio. Uso de estos fondos recuperados para el desarrollo de los servicios públicos. CCOO consecuentemente exige la salida de la OTAN del Estado español, la retirada de las tropas españolas en el exterior y el cierre de las bases militares de la OTAN y EE.UU. en nuestro suelo.

Texto original

Reforzar el sindicalismo internacional, tanto a través de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y sus diversas estructuras y la Confederación Sindical Internacional (CSI), de las Federaciones Sindicales Internacionales, como de los organismos internacionales de los cuales formamos parte, como la OIT, en tanto que instrumento global de defensa de los derechos de los trabajadores en todo el mundo y para la promoción del trabajo decente, de acuerdo con el Programa de Trabajo decente de la OIT, que se basa en la creación de empleos de calidad asociados a la protección social y al respeto de los derechos de los trabajadores para alcanzar un crecimiento económico sostenible e inclusivo y erradicar la pobreza, y que forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Enmienda 567

->567. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 297 ,Hasta Párrafo 297 , Desde Reforzar el sindicalismo Hasta Desarrollo Sostenible.

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 558 - Mantenida)

Haciendo balance de la actuación de las instituciones de la Unión Europea contra los derechos y conquistas sociales por medio de la imposición de la austeridad y los recortes, CCOO defiende la necesidad de que los gobiernos elegidos por la clase trabajadora y los pueblos europeos no se sometan a las imposiciones de la Unión Europea.

Texto original

Aprovechar las potencialidades de la presencia de las diferentes estructuras del sindicato en ámbitos internacionales para fortalecer la CES y la CSI, así como dinamizar el trabajo de los comités de empresa europeos y mundiales para reforzar la acción sindical y la movilización social.

Enmienda 568

->568. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 298 ,Hasta Párrafo 298 , Desde Aprovechar las.... Hasta y la movilización social.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2358 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3044 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2359 - Mantenida)

"Comisiones Obreras asume la unidad de la clase obrera a nivel internacional como objetivo básico de su actuación. En aras de esa unidad, establecerá relaciones con la Federación Sindical Mundial, segunda central sindical mundial en afiliación tras la CSI".

Texto original

La solidaridad sindical internacional debe mantenerse como herramienta colectiva y sin fronteras para la denuncia, condena y presión contra vulneraciones de los derechos humanos, laborales, sindicales y de la democracia.

Enmienda 569

->569. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 300 ,Hasta Párrafo 300 , Desde y de la democracia.

Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 375 - Mantenida)

Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3161 - Mantenida)

Fomentar en las organizaciones sindicales internacionales la integración de planes de acción de Políticas LGTBI

Enmienda 570

->570. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 300 ,Hasta Párrafo 300 , Desde democracia
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1024 - Mantenida)

•consideramos que el sindicato (particularmente todos y cada uno de los miembros que ostentan responsabilidades) debe ser un ejemplo de conducta cívica, legítima y honesta, por lo que el refuerzo de la democracia, la transparencia en la gestión, la participación de la afiliación, la dación de cuenta de las direcciones, la responsabilidad personal y colectiva sobre las decisiones en las que se interviene, el control de la dirección sobre el modo de hacer de los representantes de CCOO ... son los medios para conseguir unas buenas prácticas de conducta y evitar las corruptelas. Siempre y cuando vayan acompañados de una actuación sindical y política, menos pactista con la representación de las élites sociopolíticas y más reivindicativa y combativa en defensa de los intereses de los trabajadores y trabajadoras. •Reconocemos que la participación de la afiliación de CCOO y de los trabajadores, fundamento de la representación democrática, es muy baja y ha retrocedido en los últimos años. Por lo que necesitamos procedimientos operativos, como las encuestas, los cuestionarios, el referéndum, etc., que estimulen una participación significativa de las bases en la toma de importantes decisiones en las empresas y/o aún más en los acuerdos Estatales que afectan a todos los trabajadores, parados, pensionistas, etc. Esta participación también se fomentará con: el respeto a la pluralidad, como un activo del sindicato, en la composición de todas las estructuras y órganos de las CCOO.-la limitación de mandatos o de permanencia de cuadros dirigentes en periodos no superiores a 8 años, con lo que a la vez impulsamos la necesaria y saludable renovación de la organización-la detección, denuncia y aplicación inmediata de las consecuencias de cualquier tipo de corrupción venga de donde venga, sin amparar, por intereses mayoritarios de personas o grupos, comportamientos que no sean éticos

Texto original

Potenciar la CES para un mejor futuro de Europa

Enmienda 571

->571. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 301 ,Hasta Párrafo 301
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2361 - Mantenida)
Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2115 - Mantenida)

Sustituir el epígrafe 3 por “Potenciar las herramientas de cooperación sindical para un mejor futuro para los trabajadores y trabajadoras de Europa”

Enmienda 572

->572. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 301 ,Hasta Párrafo 301 , Desde Potenciar la CES... Hasta futuro de Europa.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2360 - Mantenida)

Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3207 - Mantenida)

“Potenciar las herramientas de cooperación sindical para un mejor futuro para los trabajadores y trabajadoras de Europa.”

Enmienda 573

->573. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 301 ,Hasta Párrafo 301
Adición Posterior de CONC (minor - E.O. 570 - Mantenida)

Apostamos por el desarrollo de la negociación colectiva internacional. Nuestra opción es la extensión de los Acuerdos Marco Internacionales, que garantizan en toda la cadena de valor de las empresas globales, los estándares mínimos que significan los convenios de la OIT.

Texto original

CCOO sigue apostando por la continuidad del proyecto europeo pese a la crítica situación de la UE. Reivindicamos la idea de la Unión Europea del progreso social, la solidaridad, garante de la paz y la convivencia que estaban en la esencia de la construcción europea, pero rechazamos el enfoque actual centrado en los aspectos económicos y monetarios.

Enmienda 574

->574. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 302 ,Hasta Párrafo 302
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1460 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3208 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2363 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2362 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 559 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3045 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3209 - Mantenida)

Haciendo balance de la actuación de las instituciones de la Unión Europea contra los derechos y conquistas sociales por medio de la imposición de la austeridad y los recortes, CCOO defiende la necesidad de que los gobiernos elegidos por la clase trabajadora y los pueblos europeos no se sometan a las imposiciones de la Unión Europea.

Texto original

CCOO sigue apostando por la continuidad del proyecto europeo pese a la crítica situación de la UE. Reivindicamos la idea de la Unión Europea del progreso social, la solidaridad, garante de la paz y la convivencia que estaban en la esencia de la construcción europea, pero rechazamos el enfoque actual centrado en los aspectos económicos y monetarios.
 La UE debe recuperar la confianza que en ella ha perdido la ciudadanía, para lo que debe recuperarse el proyecto de construcción europea basado en un modelo social y político que garantice los máximos niveles de democracia, justicia y solidaridad para todos los ciudadanos europeos.

Enmienda 575

->575. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 302 ,Hasta Párrafo 303 , Desde CCOO Hasta europeos.
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3046 - Mantenida)

CCOO apuesta por unas relaciones internacionales en el seno de Europa marcadas por la cooperación, la solidaridad, la paz y la convivencia. Cualquier proyecto de integración o cooperación debe basarse en el respeto mutuo, y en un modelo social y político con estándares máximos de democracia, justicia y solidaridad para la clase obrera de todos los países europeos.

Texto original

La UE debe recuperar la confianza que en ella ha perdido la ciudadanía, para lo que debe recuperarse el proyecto de construcción europea basado en un modelo social y político que garantice los máximos niveles de democracia, justicia y solidaridad para todos los ciudadanos europeos.

Enmienda 576

->576. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 303 ,Hasta Párrafo 303
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 376 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1322 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2365 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3210 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1834 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1833 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1832 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2368 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2364 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1161 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1072 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1501 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 702 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 701 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3047 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 917 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2775 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 789 - Mantenida)

Añadir nuevos puntos tras párrafo 303:- “Poner fin a las contrarreformas laborales que están impulsando una estrategia de competitividad basada en las “devaluaciones internas” (es decir, salariales y de precarización y desregulación de las condiciones de trabajo y pérdida de derechos).- Impulsar un reparto de la renta y la riqueza en la UE a través del establecimiento de un salario mínimo interprofesional armonizado para toda la unión, de al menos 1000 euros mensuales.- Dotar de un importante presupuesto federal a la UE, de forma que puedan articularse transferencias intrarregionales sustantivas capaces de alterar los modelos productivos de los países periféricos, impulsando el crecimiento de la productividad y el empleo en dichos países.- Impulsar la democratización de todas las instituciones de la UE, de forma que se garantice que reside en el parlamento europeo – elegido de forma directa por todos los ciudadanos – el verdadero poder legislativo, así como también el verdadero control del ejecutivo y de las instituciones comunitarias.”

Enmienda 577

->577. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 303 ,Hasta Párrafo 303
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 703 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1323 - Mantenida)

Y una política fiscal homogénea y solidaria.

Enmienda 578

->578. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 303 ,Hasta Párrafo 303
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1522 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3048 - Mantenida)

La política de la UE, inspiradora de todos los recortes, ha supuesto la pérdida de confianza por parte de las personas trabajadoras. Es preciso, para defender y recuperar derechos y conquistas, luchar porque, en todos los países, los gobiernos se nieguen a someterse a los dictados de la Unión Europea.

Enmienda 579

->579. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 303 ,Hasta Párrafo 303
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2367 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2366 - Mantenida)

Sustituir el párrafo por: “Es necesario abrir un proceso de debate, no sólo en CC.OO. sino en la sociedad española en su conjunto, sobre el proceso de construcción de la Unión Europea y sus consecuencias para los trabajadores y las trabajadoras en su conjunto.”

Enmienda 580

->580. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 303 ,Hasta Párrafo 303 , Desde La UE Hasta europeos.
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3211 - Mantenida)

La UE ha perdido la confianza que en ella tuvo buena parte de la ciudadanía, debido a su apuesta por un proyecto de construcción europea basado en un modelo social y político sometido a los intereses del capital financiero, actuando como un "gobierno de los mercados", incompatible con la democracia

Enmienda 581

->581. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 303 ,Hasta Párrafo 303 , Desde La UE debe recuperar Hasta ciudadanos europeos.

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 560 - Mantenida)

La UE ha perdido la confianza que en ella tuvo buena parte de la ciudadanía, debido a su apuesta por un proyecto de construcción europea basado en un modelo social y político sometido a los intereses del capital financiero, actuando como un “gobierno de los mercados”, incompatible con la democracia.

Texto original

Se deben potenciar los instrumentos que ya existen como la Carta Social Europea, la Carta Comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, las disposiciones sobre política social del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o el Pilar Europeo de Derechos Sociales, entre otros, para conseguir una Europa de y para las personas, más social y con más derechos, si bien deben establecerse mecanismos que garanticen su cumplimiento y vinculen a los Estados miembros.

Enmienda 582

->582. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 304 ,Hasta Párrafo 304

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1835 - Mantenida)

Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2116 - Mantenida)

“Especial mención debemos hacer al imprescindible y necesario cumplimiento de las Decisiones del Comité Europeo de Derechos Sociales, extendiendo estas como verdaderas “Sentencias Europeas” vinculantes, mencionándolas y aportándolas en los distintos litigios que se producen en nuestro país”.

Texto original

Promover que la CES lidere la movilización del conjunto del sindicalismo europeo. La CES debe ser el altavoz de la propuesta y la reivindicación de la clase obrera europea frente a las políticas de la UE que atacan los derechos e intereses de las personas trabajadoras, que vulneran los derechos humanos y dilapidan las políticas y los servicios públicos en Europa. Para eso, tal y como se aprobó en el Congreso de la CES celebrado en París en septiembre de 2015, necesitamos una CES y unos sindicatos miembros fuertes capaces de defender a las personas trabajadoras y los valores democráticos y exigir normas sociales más ambiciosas y una economía fuerte al servicio de los ciudadanos.

Enmienda 583

->583. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 305 ,Hasta Párrafo 305

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2369 - Mantenida)

Sustituir las dos últimas palabras del párrafo “los ciudadanos” por “la ciudadanía”

Enmienda 584

->584. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 305 ,Hasta Párrafo 305 , Desde los ciudadanos

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2117 - Mantenida)

la ciudadanía

Enmienda 585

->585. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 305 ,Hasta Párrafo 305
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1836 - Mantenida)

“CCOO defenderá en el seno de la CES el rechazo a tratados comerciales en la línea de TTIP o CETA”

Enmienda 586

->586. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 305 ,Hasta Párrafo 305 , Desde ciudadanos.
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3162 - Mantenida)

CCOO defenderá en el seno de la CES el rechazo a tratados comerciales como TTIP o CETA

Texto original

Seguir exigiendo el diálogo social, tanto a nivel nacional como europeo, como instrumento para que los intereses de la clase trabajadora sean respetados en las políticas europeas y estatales, tal y como establecen los artículos 151, 152 y 153 del TFUE. El papel de las organizaciones sindicales debe ser el que corresponde a los legítimos representantes de los trabajadores y trabajadoras.

Enmienda 587

->587. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 306 ,Hasta Párrafo 306
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 377 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2371 - Mantenida)

Sustitución del párrafo por: "Llegar a las mesas de negociación en una posición de fuerza, para que el diálogo social sea un instrumento para que los intereses de la clase trabajadora sean respetados en las políticas europeas y estatales, tal y como establecen los artículos 151, 152 y 153 del TFUE. El papel de las organizaciones sindicales debe ser el que corresponde a los legítimos representantes de los trabajadores y trabajadoras. El diálogo social en una posición de debilidad en la correlación de fuerzas acaba empeorando los derechos de la clase trabajadora.

Enmienda 588

->588. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 306 ,Hasta Párrafo 306
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1456 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3049 - Mantenida)

En la situación actual, la única vía posible para recuperar, defender y conquistar derechos es la misma por la que éstos se consiguieron: la movilización. Por tanto, es preciso organizar la más amplia movilización unida, tanto a escala estatal como europea, para que los intereses de la clase trabajadora sean respetados.

Enmienda 589

->589. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 306 ,Hasta Párrafo 306 , Desde diálogo social
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1838 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3212 - Mantenida)

concertación social

Enmienda 590

->590. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 306 ,Hasta Párrafo 306
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1837 - Mantenida)

y recogidos en los textos resultantes, que serán sometidos a refrendo de la afiliación de las organizaciones sindicales

Enmienda 591

->591. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 306 ,Hasta Párrafo 306 , Desde el diálogo Hasta diálogo
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1039 - Mantenida)

la concertación

Enmienda 592

->592. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 306 ,Hasta Párrafo 306 , Desde Seguir exigiendo... Hasta
trabajadores y trabajadoras.
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2370 - Mantenida)

Llegar a las mesas de negociación en una posición de fuerza, para que el diálogo social sea un instrumento para que los intereses de la clase trabajadora sean respetados en las políticas europeas y estatales, tal y como establecen los artículos 151, 152 y 153 del TFUE. El papel de las organizaciones sindicales debe ser el que corresponde a los legítimos representantes de los trabajadores y trabajadoras. El diálogo social en una posición de debilidad en la correlación de fuerzas acaba empeorando los derechos de la clase trabajadora.

Enmienda 593

->593. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 306 ,Hasta Párrafo 306 , Desde Seguir Hasta trabajadoras.
Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3213 - Mantenida)

Enmienda 594

->594. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 306 ,Hasta Párrafo 306
Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 561 - Mantenida)

Texto original

Continuar reforzando nuestras relaciones sindicales bilaterales en el ámbito de la CES, la CSI y las federaciones sindicales europeas y mundiales. En este sentido, deben reforzarse las relaciones con otros sindicatos para construir propuestas de forma coordinada, tanto en el ámbito de la CSI como en el de la CES.

Enmienda 595

->595. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 308 ,Hasta Párrafo 308 , Desde ,tanto en el ámbito de laCSI Hasta como en el de la CES.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2372 - Mantenida)

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2118 - Mantenida)

Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3214 - Mantenida)



¡se mueve!



“en todos los ámbitos posibles”

Enmienda 596

->596. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 308 ,Hasta Párrafo 308
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2373 - Mantenida)

Sustituir al final la expresión “tanto en el ámbito de la CSI como en el de la CES.” Por “en todos los ámbitos posibles.”

Texto original

Continuaremos promoviendo y participando en las campañas para la denuncia de la vulneración de derechos y la defensa de derechos humanos, laborales y sindicales en el mundo.

Enmienda 597

->597. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 314 ,Hasta Párrafo 314
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 378 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2374 - Mantenida)

Añadir un párrafo 314 bis: “CS CCOO asume la solicitud de la resolución de la conferencia internacional, “Libertad en el trabajo” organizada el pasado 4 y 5 de agosto en Amsterdam, por Network Roze (Red Rosa FNV) y solicitará a las federaciones internacionales de las que forma parte, el reconocimiento de los derechos LGTBI+ como derechos sindicales, como ya hizo la Federación Internacional de educación (IE) y la Internacional de Servicios Públicos (ISP), con ello, se compromete a: 1) Ejecutar políticas para combatir la discriminación sobre la base de la orientación sexual y la identidad de género, y promover políticas de diversidad sexual y de género. 2) Desarrollar campañas para la consecución de estos fines. 3) Incluir cuestiones sobre diversidad sexual y de género en sus acciones y actividades cuando proceda. 4) Animar a su afiliación a seguir esta iniciativa. 5) Establecer un grupo de trabajo internacional, que consista en integrantes activos sindicales trabajando para defender los derechos LGTBI+, para generar ideas para acciones y actividades y equipo de apoyo.”

Enmienda 598

->598. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 314 ,Hasta Párrafo 314 , Desde mundo.
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 379 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1451 - Mantenida)

AÑADIR UN BLOQUE Ante la corrupción acción CCOO como sindicato sociopolítico no puede permanecer impasible ante la corrupción, mal endémico que causa alarma social y graves perjuicios al conjunto de la población y de la clase trabajadora, más vulnerable en tiempos de crisis. Para evitarlo CCOO se compromete a lo siguiente: Defender el interés general, animando a denunciar a quien tenga conocimiento de casos de corrupción, especialmente en supuestos de malversación de caudales públicos, y estimulando la protección del denunciante mediante las regulaciones normativas correspondientes. Ejercer la acción popular ante los tribunales de justicia en los casos de malversación de caudales públicos. Así mismo, en caso de supuestos de gran trascendencia y repercusión social que afectaran a la imagen del sindicato, actuará jurídicamente contra la persona causante del perjuicio.

BLOQUE 4

Texto original

El sindicato se enfrenta al reto de construir identidades de clase y solidaridad colectiva entre una clase trabajadora cada vez más heterogénea y una sociedad más compleja, en la que los valores del neoliberalismo son hegemónicos. La hegemonía neoliberal se aprecia en todos los órdenes de la vida social, pero es en la devaluación del valor del trabajo como factor de creación de riqueza, de articulador social, de socialización, etc, donde más se aprecia. Los regímenes injustos, las políticas que favorecen a los menos y degradan las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría, la insolidaridad y la ausencia de respeto a los derechos humanos se sostienen gracias a que los valores dominantes en el cuerpo social son los de los poderosos.

Enmienda 599

->599. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 317 ,Hasta Párrafo 317 , Desde neoliberalismo Hasta neoliberalismo
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2375 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2376 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2377 - Mantenida)

capitalismo

Texto original

Esta lucha debe empezar en el centro de trabajo, pero habrá que afrontarla también en espacios sociales más amplios, lo que configura un escenario que nos obliga a desarrollar la dimensión sociopolítica del sindicato. CCOO debe intervenir activamente, junto con otros agentes políticos y sociales, desde su independencia, en lograr una nueva hegemonía social de las ideas de justicia social, democratización de la economía y mayores cotas de libertad para la población trabajadora. La correlación de fuerzas para lograr hegemonía cultural sigue siendo la clave de por qué la lucha de clases sigue existiendo.

Enmienda 600

->600. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 319 ,Hasta Párrafo 319 , Desde sigue existiendo
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 790 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 918 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 704 - Mantenida)

Nuestra principal prioridad pasa por reactivar la movilización como el arma natural que poseemos los trabajadores en un proceso de retroceso de nuestros derechos laborales y civiles, a lo que hay que añadir nuestra pérdida de capacidad en la negociación colectiva por las últimas reformas laborales. Nuestra voz en la mesa de negociación es más potente si existe una movilización fuerte. Por tanto, los servicios a la afiliación no deben suponer un objetivo en sí mismo, si no como una herramienta básica y necesaria más de la defensa de los derechos de los afiliados. Pero estos no suponen por sí solos una herramienta de ataque para recuperar las conquistas perdidas, que sin embargo sí posee la movilización.

Enmienda 601

->601. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 319 ,Hasta Párrafo 319 , Desde La correlación Hasta por qué
 Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3215 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2379 - Mantenida)

Enmienda 602

->602. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 319 ,Hasta Párrafo 319
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2378 - Mantenida)

Eliminar en la última frase del párrafo la expresión "La correlación de fuerzas para lograr hegemonía cultural sigue siendo la clave de por qué". La frase quedaría así: "La lucha de clases sigue existiendo."

Enmienda 603

->603. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 319 ,Hasta Párrafo 319
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3050 - Mantenida)

Igualdad en la diversidad. Trabajar contra la violencia de género dentro y fuera de los centros de trabajo. Introducir penalizaciones a los maltratadores en los convenios que firme CCOO como una herramienta más que nos permita ayudar en la lucha contra los malos tratos y asesinatos.

Texto original

El pensamiento neoliberal ha reforzado la presencia de la economía especulativa en todo orden social y ha debilitado la democracia como sistema de participación responsable de la ciudadanía. La necesidad de respuestas políticas y de alternativas económicas viene acompañada de la urgencia de recuperar unos valores, al tiempo que se combaten otros.

Enmienda 604

->604. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 320 ,Hasta Párrafo 320 , Desde neoliberal Hasta neoliberal
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2380 - Mantenida)
 Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2119 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3216 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2381 - Mantenida)

dominante

Texto original

En consecuencia, ganar hegemonía social requiere reforzar la política de comunicación, incrementar la participación de la afiliación y avanzar en las alianzas con la sociedad civil. Con esta finalidad el 11 Congreso de CCOO adopta los siguientes mandatos:

Enmienda 605

->605. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 325 ,Hasta Párrafo 325 , Desde afiliación
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1839 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1324 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 706 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 791 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1840 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2384 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2383 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2382 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1502 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 705 - Mantenida)
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3051 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 919 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2788 - Mantenida)
 Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1059 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1841 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1162 - Mantenida)

, construir la movilización unitaria contra las políticas y la economía neoliberal

Enmienda 606

->606. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 325 ,Hasta Párrafo 325 , Desde de la afiliación Hasta y avanzar
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3217 - Mantenida)

construir la movilización unitaria contra las políticas y la economía neoliberal

Texto original

Situar la política de comunicación en el centro de nuestra estrategia.
 Profesionalidad, credibilidad y transparencia

Enmienda 607

->607. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 326 ,Hasta Párrafo 326
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 380 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2385 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2386 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: "La importancia de las redes sociales: Las redes sociales han revolucionado las formas de comunicación, especialmente entre los jóvenes, y con ello también las formas de propaganda. Las Redes Sociales (RRSS) se han convertido en una de las principales fuerzas generadoras de opinión. En este sentido, un proyecto como el nuestro, que aspira a organizar a la mayoría de las trabajadoras y trabajadores, necesita dotarse de una política acertada de redes sociales y trabajo comunicativo en general. Lo primero que es necesario señalar en este documento es que el mundo de Internet se encuentra en continuo y vertiginoso cambio, lo que exige, en primer lugar, de dotarse de una estructura organizativa interna que nos permita estar continuamente a la cabeza en el uso de las herramientas de comunicación, información y propaganda. Es necesario profesionalizar nuestro uso de las RRSS, aprendiendo de proyectos políticos y sindicales que tienen más avanzada esta cuestión que CCOO. Debemos revertir una situación como esta, y es que la página de Facebook de la CS de CCOO tiene menos de 22000 me gustas, siendo la principal organización civil de nuestro país

Texto original

Situar la política de comunicación en el centro de nuestra estrategia.
 Profesionalidad, credibilidad y transparencia
 El circuito de la comunicación que pone en marcha el sindicato debe seguir una ruta clara, aunque simultánea: la afiliación, las trabajadoras/es, los medios de comunicación y la sociedad.
 Los Departamentos de Comunicación del sindicato tienen que disponer de una estructura con, al menos, tres pilares básicos: gabinete de prensa, espacios web y redes sociales, y elaboración, edición y difusión, en distintos soportes (publicación digital, cartel, folleto, octavilla, etc) de la acción sindical de CCOO.
 Aprobar un Protocolo de actuación orientado a regular la información que circula en todas las estructuras del sindicato, y su posible segmentación para atender a los diversos colectivos. Elaborar un Protocolo a seguir respecto a las comunicaciones masivas a la afiliación por parte de las diferentes organizaciones desde los medios habilitados por la Confederación.
 Instituir reuniones periódicas con los medios de comunicación para evaluar la relación profesional y actuar en consecuencia. El sindicato ha de convertirse en fuente de información de cuanto sucede en su ámbito. También como vehículo de opinión sobre la actualidad socioeconómica. El Gabinete de Prensa ha de cuidar día a día su relación con los medios de comunicación.
 CCOO como institución pública debe comparecer periódicamente ante los medios de comunicación para dar cuenta de su gestión colectiva. La imagen del sindicato se proyecta en buena medida a través de sus portavoces. Es necesario que tengan acceso a la información, formación en habilidades comunicativas, que dominen el lenguaje inclusivo y no sexista, incluida su presencia activa en las redes sociales. Debemos ocuparnos de que estas portavocías representen de forma equilibrada la heterogeneidad del propio sindicato y de la sociedad: mujeres, hombres, jóvenes...
 Disponer de un catálogo de publicaciones de las diferentes organizaciones de CCOO (federaciones de territorios, uniones y confederaciones territoriales, y federaciones estatales) para activar formatos y diseños gráficos que avancen en pautas unitarias de identidad corporativa. Publicar y formar en el uso de los medios tecnológicos que dispone la organización para la gestión y envío de publicaciones a través del SIC, así como el acceso a la suscripción de estas publicaciones.
 El buen balance de elaboración, edición, maquetación y difusión de la Gaceta Sindical Digital, nos anima a convertirla en la voz regular de la Confederación a la mayor parte de nuestra afiliación. Aunque en términos generales ya se viene haciendo, GSD se difundirá, al menos, una vez a la semana.
 Gaceta Sindical, Reflexión y Debate mantendrá su edición semestral, consolidando su excelente edición, la calidad de sus colaboraciones y su carácter monográfico.
 Los espacios web de CCOO son una herramienta de información y escaparate de



¡se mueve!



nuestra actividad. En el próximo mandato deben ir incorporando espacios de consulta y de interacción con la afiliación y los trabajadores y trabajadoras de manera flexible, adaptados a las distintas realidades y al interés y cercanía de las personas usuarias. En el primer año de mandato de la nueva dirección confederal, las páginas web de territorios y federaciones deberían haber migrado al nuevo formato confederal, a partir de la realidad plural de la organización. La autonomía de cada una de estas páginas ha de ser compatible con modelos de web menos cargadas, atractivas, periódicamente renovadas y crecientemente interactivas, así como con los protocolos de comunicación no sexista.

En este contexto, la web confederal deberá profundizar en su condición de expresión de la oferta sindical, diario de información, transparencia y servicios -con especial

...

...

Enmienda 608

->608. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 326 ,Hasta Párrafo 344
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 958 - Mantenida)

Texto original

El circuito de la comunicación que pone en marcha el sindicato debe seguir una ruta clara, aunque simultánea: la afiliación, las trabajadoras/es, los medios de comunicación y la sociedad.

Enmienda 609

->609. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 327 ,Hasta Párrafo 327 , Desde la sociedad.
Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3218 - Mantenida)
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2120 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1842 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2387 - Mantenida)

Las herramientas de comunicación del sindicato deben servir para la difusión, debate y propuestas de la base. Informar a la afiliación de conflictos abiertos en sus federaciones o localidades.

Enmienda 610

->610. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 327 ,Hasta Párrafo 327 , Desde sociedad.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3052 - Mantenida)

Poniendo el acento en la comunicación a la afiliación en los conflictos abiertos en su sector y localidad fomentando la solidaridad del ámbito más cercano.

Enmienda 611

->611. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 327 ,Hasta Párrafo 327
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1843 - Mantenida)

Informar a la afiliación de conflictos abiertos en sus federaciones o localidades

Texto original

El circuito de la comunicación que pone en marcha el sindicato debe seguir una ruta



clara, aunque simultánea: la afiliación, las trabajadoras/es, los medios de comunicación y la sociedad.

Los Departamentos de Comunicación del sindicato tienen que disponer de una estructura con, al menos, tres pilares básicos: gabinete de prensa, espacios web y redes sociales, y elaboración, edición y difusión, en distintos soportes (publicación digital, cartel, folleto, octavilla, etc) de la acción sindical de CCOO.

Aprobar un Protocolo de actuación orientado a regular la información que circula en todas las estructuras del sindicato, y su posible segmentación para atender a los diversos colectivos. Elaborar un Protocolo a seguir respecto a las comunicaciones masivas a la afiliación por parte de las diferentes organizaciones desde los medios habilitados por la Confederación.

Instituir reuniones periódicas con los medios de comunicación para evaluar la relación profesional y actuar en consecuencia. El sindicato ha de convertirse en fuente de información de cuanto sucede en su ámbito. También como vehículo de opinión sobre la actualidad socioeconómica. El Gabinete de Prensa ha de cuidar día a día su relación con los medios de comunicación.

CCOO como institución pública debe comparecer periódicamente ante los medios de comunicación para dar cuenta de su gestión colectiva. La imagen del sindicato se proyecta en buena medida a través de sus portavoces. Es necesario que tengan acceso a la información, formación en habilidades comunicativas, que dominen el lenguaje inclusivo y no sexista, incluida su presencia activa en las redes sociales. Debemos ocuparnos de que estas portavocías representen de forma equilibrada la heterogeneidad del propio sindicato y de la sociedad: mujeres, hombres, jóvenes...

Disponer de un catálogo de publicaciones de las diferentes organizaciones de CCOO (federaciones de territorios, uniones y confederaciones territoriales, y federaciones estatales) para activar formatos y diseños gráficos que avancen en pautas unitarias de identidad corporativa. Publicar y formar en el uso de los medios tecnológicos que dispone la organización para la gestión y envío de publicaciones a través del SIC, así como el acceso a la suscripción de estas publicaciones.

El buen balance de elaboración, edición, maquetación y difusión de la Gaceta Sindical Digital, nos anima a convertirla en la voz regular de la Confederación a la mayor parte de nuestra afiliación. Aunque en términos generales ya se viene haciendo, GSD se difundirá, al menos, una vez a la semana.

Gaceta Sindical, Reflexión y Debate mantendrá su edición semestral, consolidando su excelente edición, la calidad de sus colaboraciones y su carácter monográfico.

Los espacios web de CCOO son una herramienta de información y escaparate de nuestra actividad. En el próximo mandato deben ir incorporando espacios de consulta y de interacción con la afiliación y los trabajadores y trabajadoras de manera flexible, adaptados a las distintas realidades y al interés y cercanía de las personas usuarias.

En el primer año de mandato de la nueva dirección confederal, las páginas web de territorios y federaciones deberían haber migrado al nuevo formato confederal, a partir de la realidad plural de la organización. La autonomía de cada una de estas páginas ha de ser compatible con modelos de web menos cargadas, atractivas, periódicamente renovadas y crecientemente interactivas, así como con los protocolos de comunicación no sexista.

En este contexto, la web confederal deberá profundizar en su condición de expresión de la oferta sindical, diario de información, transparencia y servicios -con especial atención a la afiliación- que ya es. En su estructura técnica debe mejorarse su funcionalidad y navegación. Se debe desarrollar, asimismo, el portal de la afiliación, como

...

...

Enmienda 612

->612. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 327 ,Hasta Párrafo 344
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1844 - Mantenido)

Es imprescindible negociar una transaccional para que se reduzca drásticamente este epígrafe, porque muchas de estas medidas son propias del Plan de trabajo de la Secretaría Confederal de Comunicación, pero una enumeración, tan concreta y extensa, de la acción de esta Secretaría y una ausencia de medidas adscritas a otras Secretarías, transmiten un mensaje muy negativo sobre la estrategia sindical y el papel colectivo y organizado que debe tener la actuación confederal. Sobre la estrategia ya que parece que lo esencial de la misma es la comunicación, cuando los dos pilares fundamentales han sido y deben seguir siendo, la movilización y confrontación contra la clase dominante y la negociación por unas políticas que defiendan los intereses de los trabajadores

Texto original

Aprobar un Protocolo de actuación orientado a regular la información que circula en todas las estructuras del sindicato, y su posible segmentación para atender a los diversos colectivos. Elaborar un Protocolo a seguir respecto a las comunicaciones masivas a la afiliación por parte de las diferentes organizaciones desde los medios habilitados por la Confederación.

Enmienda 613

->613. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 329 ,Hasta Párrafo 329 , Desde atender a los diversos colectivos.
 Adición de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1423 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2388 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2389 - Mantenida)

Dicho Protocolo de actuación desarrollará como tarea esencial el traslado de información de los conflictos laborales concretos que se produzcan en cada ámbito de difusión, sobre todo en lo referente a acciones de trascendencia social.

Enmienda 614

->614. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 329 ,Hasta Párrafo 329 , Desde Aprobar un Protocolo... Hasta por la Confederación.
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2390 - Mantenida)

“Aprobar un Protocolo de actuación orientado a regular y racionalizar la información que circula en todas las estructuras del sindicato, y su posible segmentación para atender a los diversos colectivos y evitar el problema de la reiteración y la saturación informativa. Elaborar un Protocolo a seguir respecto a las comunicaciones masivas a la afiliación por parte de las diferentes organizaciones desde los medios habilitados por la Confederación.”

Texto original

Instituir reuniones periódicas con los medios de comunicación para evaluar la relación profesional y actuar en consecuencia. El sindicato ha de convertirse en fuente de información de cuanto sucede en su ámbito. También como vehículo de opinión sobre la actualidad socioeconómica. El Gabinete de Prensa ha de cuidar día a día su relación con los medios de comunicación.

Enmienda 615

->615. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 330 ,Hasta Párrafo 330
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 995 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1845 - Mantenida)

En este sentido, nuestros gabinetes deben introducir parámetros que ayuden a comprender mejor cómo evolucionan las cosas para la clase trabajadora. Un ejemplo, se utiliza el PIB para medir la evolución económica, cuando si incluyésemos siempre la evolución del peso de las rentas del trabajo dentro de este indicador, visualizaríamos de manera inmediata cómo se distribuye la riqueza que se crea, favoreciendo nuestra posición crítica sobre la evolución económica. Otro ejemplo podría ser la introducción de la evolución del número de horas cotizadas cuando se hable del empleo. Porque si sólo hablamos de contratos podemos contribuir a encubrir la realidad dado el peso que está tomando la contratación a tiempo parcial no voluntaria. Porque si se destruye un empleo de 40 horas/semana y se crean tres de 10 horas/semana, pudiera parecer que el empleo ha crecido en un 300% (3 empleos frente a 1), cuando la realidad es que se ha destruido un 25% (30 horas frente a 40).

Texto original

CCOO como institución pública debe comparecer periódicamente ante los medios de comunicación para dar cuenta de su gestión colectiva. La imagen del sindicato se proyecta en buena medida a través de sus portavoces. Es necesario que tengan acceso a

la información, formación en habilidades comunicativas, que dominen el lenguaje inclusivo y no sexista, incluida su presencia activa en las redes sociales. Debemos ocuparnos de que estas portavocías representen de forma equilibrada la heterogeneidad del propio sindicato y de la sociedad: mujeres, hombres, jóvenes...

Enmienda 616

->616. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 331 ,Hasta Párrafo 331 , Desde jóvenes.
 Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3219 - Mantenida)
 Adición Posterior de CC.OO.CANARIAS (mayor - E.O. 1648 - Mantenida)
 Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3220 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3221 - Mantenida)

6º: Poner en funcionamiento en el periodo de uno-dos años un canal de RTV por Internet confederal de calidad, con una programación diseñada para los sectores de la población a la que representamos y para amplificar la voz de CCOO en la sociedad.

Enmienda 617

->617. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 331 ,Hasta Párrafo 331
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2391 - Mantenida)

Suprimir las tres últimas palabras del párrafo "mujeres, hombres, jóvenes"

Enmienda 618

->618. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 331 ,Hasta Párrafo 331 , Desde mujeres, hombres, jóvenes.
 Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2121 - Mantenida)

Texto original

Los espacios web de CCOO son una herramienta de información y escaparate de nuestra actividad. En el próximo mandato deben ir incorporando espacios de consulta y de interacción con la afiliación y los trabajadores y trabajadoras de manera flexible, adaptados a las distintas realidades y al interés y cercanía de las personas usuarias.

Enmienda 619

->619. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 335 ,Hasta Párrafo 335 , Desde usuarias
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3053 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1846 - Mantenida)

, y sirviendo como herramientas de difusión, debate y propuestas de la afiliación y del conjunto del activo sindical.

Enmienda 620

->620. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 335 ,Hasta Párrafo 335 , Desde interacción Hasta interacción
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3163 - Mantenida)

participación

Texto original

En el primer año de mandato de la nueva dirección confederal, las páginas web de territorios y federaciones deberían haber migrado al nuevo formato confederal, a partir de la realidad plural de la organización. La autonomía de cada una de estas páginas ha de ser compatible con modelos de web menos cargadas, atractivas, periódicamente renovadas y crecientemente interactivas, así como con los protocolos de comunicación no sexista.

Enmienda 621

->621. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 336 ,Hasta Párrafo 336
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 382 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3164 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1847 - Mantenida)

En el primer año de mandato de la nueva dirección confederal, las páginas web de territorios y federaciones deberían haber migrado al nuevo formato confederal, a partir de la realidad plural de la organización. La autonomía de cada una de estas páginas ha de ser compatible con modelos de web menos cargadas, atractivas, periódicamente renovadas y crecientemente interactivas, así como con los protocolos de comunicación no sexista.

Enmienda 622

->622. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 336 ,Hasta Párrafo 336 , Desde protocolos de Hasta comunicación sexista
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 792 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 708 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 707 - Mantenida)
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 381 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 920 - Mantenida)

“protocolos de comunicación no sexista”.

Texto original

Mantener la senda de mejora de la producción audiovisual que se ha iniciado en la Confederación y otras organizaciones, al igual que la fotografía y su archivo. Establecer mecanismos para compartir estos materiales con todas las estructuras confederales y, si es necesario, con los medios de comunicación (viejos y nuevos) que lo demanden. Evaluar la posibilidad de impulsar una WEB-TV confederal, impulsando en todo caso el uso de las plataformas gratuitas que ofrecen las redes sociales para la retransmisión de contenidos en directo.

Enmienda 623

->623. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 338 ,Hasta Párrafo 338 , Desde Evaluar Hasta impulsar
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3165 - Mantenida)

implantar

Texto original

Impulsar y consolidar nuestra presencia en las redes sociales, tanto de las organizaciones, como de los y las sindicalistas, de manera interactiva.

Enmienda 624

->624. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 342 ,Hasta Párrafo 342 , Desde interactiva.
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 383 - Mantenida)
 Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3166 - Mantenida)

; ampliando el grupo de ciberactivistas y mejorando su coordinación.

Texto original

La capacidad de elaborar, producir y difundir iniciativas de comunicación ha de ser una actividad compartida por las distintas organizaciones confederadas, a fin de optimizar al máximo el objetivo básico de la comunicación: contar lo que hacemos.

Enmienda 625

->625. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 344 ,Hasta Párrafo 344
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 384 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3167 - Mantenida)

La dirección confederal y las de las organizaciones establecerán garantías suficientes para el estricto cumplimiento de la Ley de protección de datos.

Enmienda 626

->626. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 344 ,Hasta Párrafo 344
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1848 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3054 - Mantenida)

Informar a la afiliación de la actualidad de sus ámbitos sectoriales y territoriales, incluyendo los principales conflictos laborales.

Enmienda 627

->627. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 344 ,Hasta Párrafo 344 , Desde hacemos.
 Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3222 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2392 - Mantenida)

Una de las tareas fundamentales que tiene el sindicato por delante es recuperar la movilización de forma masiva y a todos los niveles, desde un nivel micro en torno a las reivindicaciones en cada centro de trabajo como a un nivel macro en lo que concierne a la derogación de reformas laborales o reivindicaciones de calado general; esta debe ser la estrategia prioritaria: romper con la paz social. La acción del sindicato tiene que estar centrada en la movilización como método para la consecución de las conquistas laborales y sociales, ya que es imposible obtenerlas sin músculo, sin movilizar, sin tensionar en primer lugar a nuestra afiliación para ser el banderín de enganche para el conjunto de la clase obrera, que debe transmitir esta necesidad de organizarse y luchar, apostando por la reactivación de la movilización social. No se puede entender la negociación sino como la herramienta necesaria para materializar las reivindicaciones emanadas de la movilización. No existe posición de fuerza en la negociación sin la capacidad de movilizar a la plantilla, y no existe negociación óptima si no es junto a una campaña de movilizaciones que nos sitúe en mejor posición frente a la patronal. Todo lo demás será aceptar las migajas que la patronal esté dispuesta a concedernos en base a su nivel de filantropía. Hay que retomar de manera absoluta y transversal a todo el sindicato el binomio movilización-negociación de forma efectiva. El sindicato es más fuerte cuanto más gente puede movilizar, cuanto más gente respalde nuestras movilizaciones, no exclusivamente por la cantidad de afiliación, ésta debe ser activa, y así creceremos por ser útiles a la clase obrera y se quedarán en el sindicato; no por ser una empresa de servicios, sino por las mejoras y conquistas reales para los trabajadores, y así se seguirá aumentando en afiliación. Entendemos que los servicios sindicales tienen que ser un añadido al sentido que debemos darle a la afiliación, y entendemos que el objetivo de CCOO nunca debe ser el crecimiento como fin, sino como medio para alcanzar un fin que ya viene reflejado desde su constitución en nuestros principios fundacionales. El crecimiento tiene que ser la consecuencia de nuestra acción sindical cotidiana. Hay que volver a empoderar a la clase trabajadora, hay que volver a convertirse en el referente sindical no por ser el sindicato más grande, sino por ser el sindicato más útil, por ser el sindicato más valiente y el sindicato con más fuerza. No con la fuerza que le da su representatividad a nivel numérico, sino con la fuerza que le da su afiliación y base a nivel cualitativo y movilizador. En definitiva, no podemos ofrecer a la afiliación una gestaría y prometerles descuentos y facilidades en la gestión de sus juicios laborales. Tenemos que empezar a hacer entender que la afiliación sindical es un compromiso con la lucha, con entregarle el poder a la clase trabajadora, y que la cuota no se paga en función de los servicios que el sindicato revierta en cada uno, sino por lo

que pueda revertir en el conjunto de la clase trabajadora.

Enmienda 628

->628. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 344 ,Hasta Párrafo 344
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1849 - Mantenido)

Hay que buscar la participación de la gente en el sindicato no solo mediante aumentar el número de afiliadas, que es lo que se sugiere en todo el documento, si no mediante movilizar más en la calle y acabar con la "paz social". No se puede permitir que con constantes ataques a nuestros derechos laborales y sin derogar las reformas laborales que se han venido haciendo estos últimos años nos conformemos con las 4 convocatorias clave cada año, sin movilizar a las y los trabajadores, únicamente asistiendo afiliadas a las manifestaciones. Hay que mover a la gente de los centros de trabajo, para poder mostrar la verdadera fuerza del sindicato.

Enmienda 629

->629. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 344 ,Hasta Párrafo 344
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1850 - Mantenido)

"Una de las tareas fundamentales que tiene el sindicato por delante es recuperar la movilización de forma masiva y a todos los niveles, desde un nivel micro en torno a las reivindicaciones en cada centro de trabajo como a un nivel macro en lo que concierne a la derogación de reformas laborales o reivindicaciones de calado general; esta debe ser la estrategia prioritaria: romper con la paz social. La acción del sindicato tiene que estar centrada en la movilización como método para la consecución de las conquistas laborales y sociales, ya que es imposible obtenerlas sin músculo, sin movilizar, sin tensionar en primer lugar a nuestra afiliación para ser el banderín de enganche para el conjunto de la clase obrera, que debe transmitir esta necesidad de organizarse y luchar, apostando por la reactivación de la movilización social. No se puede entender la negociación sino como la herramienta necesaria para materializar las reivindicaciones emanadas de la movilización. No existe posición de fuerza en la negociación sin la capacidad de movilizar a la plantilla, y no existe negociación óptima si no es junto a una campaña de movilizaciones que nos sitúe en mejor posición frente a la patronal. Todo lo demás será aceptar las migajas que la patronal esté dispuesta a concedernos en base a su nivel de filantropía. Hay que retomar de manera absoluta y transversal a todo el sindicato el binomio movilización-negociación de forma efectiva. El sindicato es más fuerte cuanto más gente puede movilizar, cuanto más gente respalde nuestras movilizaciones, no exclusivamente por la cantidad de afiliación, ésta debe ser activa, y así creceremos por ser útiles a la clase obrera y se quedarán en el sindicato; no por ser una empresa de servicios, sino por las mejoras y conquistas reales para los trabajadores, y así se seguirá aumentado en afiliación. Entendemos que los servicios sindicales tienen que ser un añadido al sentido que debemos darle a la afiliación, y entendemos que el objetivo de CCOO nunca debe ser el crecimiento como fin, sino como medio para alcanzar un fin que ya viene reflejado desde su constitución en nuestros principios fundacionales. El crecimiento tiene que ser la consecuencia de nuestra acción sindical cotidiana. Hay que volver a empoderar a la clase trabajadora, hay que volver a convertirse en el referente sindical no por ser el sindicato más grande, sino por ser el sindicato más útil, por ser el sindicato más valiente y el sindicato con más fuerza. No con la fuerza que le da su representatividad a nivel numérico, sino con la fuerza que le da su afiliación y base a nivel cualitativo y movilizador. En definitiva, no podemos ofrecer a la afiliación una gestoría y prometerles descuentos y facilidades en la gestión de sus juicios laborales. Tenemos que empezar a hacer entender que la afiliación sindical es un compromiso con la lucha, con entregarle el poder a la clase trabajadora, y que la cuota no se paga en función de los servicios que el sindicato revierta en cada uno, sino por lo que pueda revertir en el conjunto de la clase trabajadora."

Enmienda 630

->630. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 344 ,Hasta Párrafo 344
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3055 - Mantenido)

- Utilizando el binomio Negociación-Movilización como método para la consecución de las conquistas laborales y sociales del nivel micro, en torno a reivindicaciones concretas en cada centro de trabajo, hasta el nivel macro, en lo que concierne a la derogación de reformas laborales o reivindicaciones de calado general, para ser el sindicato de referencia. Debemos tensionar a la militancia en los centros de trabajo para ser el banderín de enganche para el conjunto de la clase obrera y transmitir la necesidad de organizarse y luchar apostando por la reactivación de la movilización social.

Enmienda 631



->631. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 344 ,Hasta Párrafo 344
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3056 - Mantenida)

Promover la creación de una emisora de radio de alcance estatal.

Texto original

Nuevos instrumentos de participación. Nuestro activo más valioso es la militancia

Enmienda 632

->632. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 345 ,Hasta Párrafo 345 , Desde de participación
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 793 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1327 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2789 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1851 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2393 - Mantenida)
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1526 - Mantenida)
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1500 - Mantenida)
Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 709 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3057 - Mantenida)
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 921 - Mantenida)
Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 961 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3223 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1163 - Mantenida)

y democracia interna.

Enmienda 633

->633. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 345 ,Hasta Párrafo 345 , Desde militancia
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 794 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3224 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1852 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3058 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 922 - Mantenida)

- Las secciones sindicales y los comités de empresa deben llevar la iniciativa en la lucha por la mejora de los convenios y la defensa de los empleos (huelgas y movilizaciones). Todas las propuestas deben ser sometidas a las secciones sindicales, que deben recuperar su impulso como organización básica de CCOO, y a las asambleas de trabajadores. Los órganos de dirección deben acatar las decisiones que en ellas se adopten. No se puede firmar por parte de CCOO ningún acuerdo contra la opinión de las asambleas de trabajadores.- Asimismo, CCOO no firmará ningún acuerdo de carácter general, ni con el gobierno, ni con la patronal ni con ambos a la vez, sin que el conjunto de la afinación lo apruebe en una consulta democrática.

Enmienda 634

->634. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 345 ,Hasta Párrafo 345 , Desde participación.
Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 710 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2394 - Mantenida)

“Nuevos instrumentos de participación y democracia interna. Nuestro activo másvalioso es la militancia”

Enmienda 635

->635. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 345 ,Hasta Párrafo 345 , Desde instrumentos de participación Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2395 - Mantenida)

Añadir en el título: "...y democracia interna..." "

Texto original

Nuevos instrumentos de participación. Nuestro activo más valioso es la militancia

La sociedad demanda mayores niveles de participación en las decisiones, y ese es un buen instrumento para la vinculación y potenciar el sentimiento de pertenencia con la afiliación y con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Enmienda 636

->636. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 345 ,Hasta Párrafo 346 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2396 - Mantenida)

Sustituir el párrafo por: "Las secciones sindicales y los comités de empresa deben llevar la iniciativa en la lucha por la mejora de los convenios y la defensa de los empleos (huelgas y movilizaciones). Todas las propuestas deben ser sometidas a las secciones sindicales, que deben recuperar su impulso como organización básica de CCOO, y a las asambleas de trabajadores. Los órganos de dirección deben acatar las decisiones que en ellas se adopten. No se puede firmar por parte de CCOO ningún acuerdo contra la opinión de las asambleas de trabajadores. Asimismo, CCOO no firmará ningún acuerdo de carácter general, ni con el gobierno, ni con la patronal ni con ambos a la vez, sin que el conjunto de la afinación lo apruebe en una consulta democrática."

Texto original

La sociedad demanda mayores niveles de participación en las decisiones, y ese es un buen instrumento para la vinculación y potenciar el sentimiento de pertenencia con la afiliación y con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Enmienda 637

->637. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 346 ,Hasta Párrafo 346 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 385 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1328 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 795 - Mantenida)
Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1853 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3225 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2400 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2397 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1164 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1032 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1503 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 711 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3059 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 923 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2818 - Mantenida)

Añadir el siguiente párrafo tras 346: "Promover y potenciar la participación de la afiliación en todas las áreas de la acción sindical, especialmente en las negociaciones que se lleven a cabo: elaboración de plataformas reivindicativas, de convenios colectivos, procesos de negociación federales, de Comunidades Autónomas y confederales, informando permanentemente de la marcha de los mismos, y estableciendo el refrendo como cauce más adecuado e imprescindible para su participación en la toma de decisiones en materias y asuntos esenciales que afecten a sus condiciones de vida y trabajo, como la firma de acuerdos y convenios, a la vez que valoremos y encaucemos la pluralidad como un activo del sindicato."

Enmienda 638



->638. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 346 ,Hasta Párrafo 346
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1855 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3060 - Mantenida)

Debemos apostar por empoderar a la clase trabajadora, ejerciendo como su referente no solo por nuestra legitimación representativa, sino también por nuestra utilidad, por nuestra capacidad movilizadora y por nuestra fuerza afiliativa.

Enmienda 639

->639. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 346 ,Hasta Párrafo 346
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1856 - Mantenida)
 Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3226 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1854 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3061 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2399 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2398 - Mantenida)

Promover y potenciar la participación de la afiliación en todas las áreas de la acción sindical, especialmente en las negociaciones que se lleven a cabo: elaboración de plataformas reivindicativas, de convenios colectivos, procesos de negociación federales, de Comunidades Autónomas y confederales, informando permanentemente de la marcha de los mismos, y estableciendo el referendo como cauce más adecuado e imprescindible para su participación en la toma de decisiones en materias y asuntos esenciales que afecten a sus condiciones de vida y trabajo, como la firma de acuerdos, convenios...

Enmienda 640

->640. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 346 ,Hasta Párrafo 346
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3062 - Mantenida)

Informar a la afiliación de la actualidad de sus ámbitos sectoriales y territoriales, incluyendo los principales conflictos laborales.

Enmienda 641

->641. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 346 ,Hasta Párrafo 346 , Desde trabajadoras.
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1329 - Mantenida)

IMPULSAR LOS REFERENDUM VINCULANTES COMO ESPACIO FINAL DE DECISION, DESPUES DE LOS DEBATES E INFORMACIONES NECESARIAS.

Enmienda 642

->642. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 346 ,Hasta Párrafo 346
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 712 - Mantenida)

Impulsar los referendun vinculantes como espacio finalde decisión, despues de los debates e informaciones necesarias.

Texto original

Establecer mecanismos de consulta a la afiliación y conocer el grado de satisfacción a propósito de nuestras actuaciones, a través de herramientas digitales que complementen los procesos de participación habituales.

Enmienda 643

->643. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 347 ,Hasta Párrafo 347

Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 386 - Mantenida)

Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2401 - Mantenida)

Añadir:"... actuaciones, y donde recabemos información sobre el interés de la persona afiliada a ser informada y/o formada sobre temas de género, LGTBI, etc..."

Enmienda 644

->644. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 347 ,Hasta Párrafo 347

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 387 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2403 - Mantenida)

Añadir: "Fomentar en las organizaciones sindicales internacionales la integración de planes de acción de Políticas LGTBI"

Enmienda 645

->645. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 347 ,Hasta Párrafo 347 , Desde participación habituales.

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 388 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3169 - Mantenida)

La dirección confederal a lo largo de 2017 elaborará un reglamento en esta materia.

Enmienda 646

->646. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 347 ,Hasta Párrafo 347

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1858 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1064 - Mantenida)

Nuestra actuación debe realizarse con transparencia e información pública de todos los procedimientos de gestión, documentación y recursos sindicales: salarios, dietas, compensaciones del personal acogido a convenio y cargos sindicales, patrimonios y rentas de las direcciones y representantes de la organización. Así mismo entre las condiciones que presidirán nuestra actuación estarán: la inhibición en cualquier asunto que pueda conllevar beneficio o lucro persona y/o familiar, en función de la representación sindical; la desvinculación del sindicato, sus trabajadores o miembros de la dirección con los proveedores; así como la obligatoriedad de que los contratos externos suscritos sean públicos.

Enmienda 647

->647. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 347 ,Hasta Párrafo 347 , Desde habituales.

Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3168 - Mantenida)

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1857 - Mantenida)

Reforzar la imprescindible participación de la afiliación a través de referéndum o consulta. Sometiendo a consulta o referéndum al conjunto de la afiliación de cada ámbito la negociación colectiva o los acuerdos y pactos relevantes que les afecten. Así se someterá a consulta vinculante entre el conjunto de la afiliación de todo el estado aquellos acuerdo o pactos, negociados por CCOO sobre asuntos que afecten al conjunto de la clase trabajadora (por ejemplo, las pensiones).

Enmienda 648

->648. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 347 ,Hasta Párrafo 347



Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3063 - Mantenida)

Apostar por un mayor número de asambleas de carácter decisorio, no meramente informativo.

Enmienda 649

->649. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 347 ,Hasta Párrafo 347 , Desde de participación habituales.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2402 - Mantenida)

Las consultas virtuales o telemáticas deben ser elementos de ratificación o recogida de información sobre temas concretos, no tanto de toma de decisiones. No se pueden hacer en frío, sin previa labor de sensibilización y debate en asambleas presenciales. Las consultas deben realizarse con herramientas fiables y criterios claros de procedimiento y finalidad concreta.

Texto original

Fomentar las apps y los espacios web, para mantener eficaces canales de información que faciliten a la afiliación fortalecer su compromiso con el sindicato y mejorar su participación.

Enmienda 650

->650. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 348 ,Hasta Párrafo 348
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 389 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2404 - Mantenida)

Añadir"- Consultar a la afiliación antes de la toma de decisiones en la firma de convenios y en las movilizaciones."

Texto original

Avanzar en las posibilidades de interacción desde la página web confederal y su desarrollo a través de apps, con la afiliación, la representación sindical y unitaria, y los trabajadores y trabajadoras.

Enmienda 651

->651. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 350 ,Hasta Párrafo 350 , Desde interacción Hasta desde la
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3227 - Mantenida)

y participación

Texto original

El recurso a internet para lograr un incremento de la participación ha de ser compatible con la prioridad de preservar el contacto, la convocatoria, el debate y la toma de decisiones en los encuentros presenciales con la afiliación y las trabajadoras y trabajadores.

Enmienda 652

->652. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 351 ,Hasta Párrafo 351
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1859 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3228 - Mantenida)

• consideramos que el sindicato (particularmente todos y cada uno de los miembros que ostentan responsabilidades) debe ser un ejemplo de conducta cívica, legítima y honesta, por lo que el refuerzo de la democracia, la transparencia en la gestión, la participación

de la afiliación, la dación de cuenta de las direcciones, la responsabilidad personal y colectiva sobre las decisiones en las que se interviene, el control de la dirección sobre el modo de hacer de los representantes de CCOO ... son los medios para conseguir unas buenas prácticas de conducta y evitar las corruptelas. Siempre y cuando vayan acompañados de una actuación sindical y política, menos pactista con la representación de las élites sociopolíticas y más reivindicativa y combativa en defensa de los intereses de los trabajadores y trabajadoras. • Reconocemos que la participación de la afiliación de CCOO y de los trabajadores, fundamento de la representación democrática, es muy baja y ha retrocedido en los últimos años. Por lo que necesitamos procedimientos operativos, como las encuestas, los cuestionarios, el referéndum, etc., que estimulen una participación significativa de las bases en la toma de importantes decisiones en las empresas y/o aún más en los acuerdos Estatales que afectan a todos los trabajadores, parados, pensionistas, etc. Esta participación también se fomentará con:- el respeto a la pluralidad, como un activo del sindicato, en la composición de todas las estructuras y órganos de las CCOO.- la limitación de mandatos o de permanencia de cuadros dirigentes en periodos no superiores a 8 años, con lo que a la vez impulsamos la necesaria y saludable renovación de la organización- la detección, denuncia y aplicación inmediata de las consecuencias de cualquier tipo de corrupción venga de donde venga, sin amparar, por intereses mayoritarios de personas o grupos, comportamientos que no sean éticos

Enmienda 653

->653. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 351 ,Hasta Párrafo 351 , Desde trabajadores.
 Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1414 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2405 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2406 - Mantenida)

Garantizar la correcta comunicación entre la organización y la afiliación y el resto de trabajadores y trabajadoras.

Texto original

CCOO no renunciará nunca a su identidad y trayectoria histórica. Es a partir de aquí como nos proponemos seguir siendo un sujeto político determinante del cambio social.

Enmienda 654

->654. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 353 ,Hasta Párrafo 353
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1860 - Mantenida)
 Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2122 - Mantenida)

añadir: Sin embargo las siglas y la identidad no pueden ser obstáculo para la coordinación de movilizaciones

Enmienda 655

->655. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 353 ,Hasta Párrafo 353
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2407 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: "Sin embargo, las siglas y la identidad no pueden ser obstáculo para la coordinación de movilizaciones."

Texto original

El conflicto social, el conflicto capital-trabajo es el factor esencial de construcción de un proyecto de transformación y cambio social para que el combate de las ideas no se pierda en retóricas huecas. El necesario viraje hacia una salida de la crisis que tenga en cuenta a las personas, que ponga límites y controles al poder del dinero, que recupere la centralidad para el trabajo, requiere una regeneración cultural y política.

Enmienda 656

->656. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 354 ,Hasta Párrafo 354 , Desde cultural y política
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2408 - Mantenida)

La caracterización del sindicato como movimiento sociopolítico debe desarrollarse con planteamientos que trasciendan las reivindicaciones puramente económicas y de condiciones laborales hacia posicionamientos sociopolíticos de clase, por lo que debemos trabajar para que el sindicato se inserte como un actor más en los conflictos sociales, con las mareas, marchas, plataformas locales, PAH,....

Texto original

La canalización del conflicto social se materializa tanto a través de la movilización sindical como de una participación ciudadana de composición variada y heterogénea. Es necesario un diálogo permanente para sumar esfuerzos y abordar los ataques al Estado social y de derecho, reforzando la relación entre movimiento sindical y movimientos sociales.

Enmienda 657

->657. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 355 ,Hasta Párrafo 355 , Desde sociales.
Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3229 - Mantenido)

Es en la canalización del conflicto social a través de la movilización donde CCOO tiene que mostrar su máxima confederalidad identificando los conflictos y volcando a toda la organización en todos y cada uno de ellos. Tenemos que asumir que cualquier movilización convocada o apoyada por cualquier estructura de CCOO, por pequeña que ésta sea, es una movilización del conjunto de la Confederación Sindical de CCOO. Tenemos que poner en valor la gran cantidad de sindicalistas de que disponemos y es un lujo que no nos podemos permitir que un acto de movilización no obtenga un resultado muy satisfactorio de participación ya que ello nos debilita y nos resta fuerza y prestigio ante la sociedad y, especialmente, ante las personas trabajadoras de las pequeñas empresas que no se sienten respaldadas por el sindicato. Asumida la tesis de que cualquier movilización de cualquier estructura de CCOO es una movilización del conjunto de la Confederación Sindical de CCOO tenemos que exigir a nuestros y nuestras sindicalistas la obligatoriedad de participar con su asistencia en todas las movilizaciones que se convoquen en su ámbito geográfico, independientemente de la estructura a la que se pertenezca. Dicha obligatoriedad debe quedar plasmada en los Estatutos del sindicato y su incumplimiento tener su correspondiente corrección disciplinaria. Deben limitarse a causas de fuerza mayor las justificaciones para la inasistencia a las movilizaciones convocadas por cualquier estructura de CCOO y, en ningún caso, podrá argumentarse como causa justificada el desarrollo de reuniones de carácter interno que se suspenderán obligatoriamente durante el tiempo que dure el acto de movilización concreto. Los trabajadores y las trabajadoras afectados por condiciones de trabajo precarias o por reducciones de sus condiciones laborales tienen que sentir el apoyo de la CS de CCOO en su conjunto. Hay que tener elaborado y constantemente actualizado un mapa con todos los conflictos laborales que existan y la contraparte tiene que notar la presión del conjunto de la confederación en cualquier problema laboral (tanto si afecta a un solo trabajador o a una sola trabajadora de un bar o un pequeño comercio, por ejemplo, como si afecta a una gran empresa o servicio público)

Enmienda 658

->658. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 355 ,Hasta Párrafo 355 , Desde sociales
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3064 - Mantenido)

y fuerzas políticas con las que coincidimos en la reivindicación y la movilización, y para las que somos su principal referente sindical, y que deben ser a la recíproca nuestros referentes políticos. La colaboración en la movilización y en las instituciones entre sindicato, movimientos sociales progresistas y partidos políticos afines es imprescindible para alcanzar esa hegemonía social y su posterior traslado a los resortes de poder del Estado, sin lo que no es posible el establecimiento de unas reglas de juego diferentes que beneficien a las mayorías

Texto original

Seguir desarrollando espacios de encuentro permanente con diferentes organizaciones y entidades sociales ha de ser una tarea permanente del movimiento sindical, con un objetivo claro: ensanchar el territorio de la reivindicación laboral, de las políticas públicas y el Estado de bienestar, de una justa redistribución de la riqueza, y comprometernos a su vez con las nuevas demandas sociales que protagonizan amplios colectivos ciudadanos.

Enmienda 659

->659. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 357 ,Hasta Párrafo 357
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2409 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3230 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3065 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: “En este sentido, la lucha contra cualquier recorte o privatización de los servicios sociales y la prohibición por ley de los desahucios serán objetivos prioritarios.”

Enmienda 660

->660. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 357 ,Hasta Párrafo 357 , Desde colectivos ciudadanos.
 Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1394 - Mantenida)

Participar en aquellos movimientos sociales en los que se considere necesario, dotando esta participación de contenido obrero y reivindicativo.

Texto original

Mantener nuestro compromiso con la Cumbre Social y con el conjunto de movimientos sociales con los que venimos trabajando en los últimos años y con los que estamos contribuyendo a organizar y hacer más efectiva la contestación social ante una situación que requiere respuestas plurales y unitarias. Reforzar y renovar aquellos espacios ya consolidados como la Cumbre Social en el ámbito estatal, o los correspondientes en cada territorio es clave para fortalecer las alianzas.

Enmienda 661

->661. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 358 ,Hasta Párrafo 358 , Desde en los últimos años
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1026 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1861 - Mantenida)

o los nuevos que surjan

Enmienda 662

->662. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 358 ,Hasta Párrafo 358 , Desde años Hasta y con
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3231 - Mantenida)

o los nuevos que surjan

Texto original

Actualizar el mapa de las plataformas y espacios de movilización social existentes en los que participa CCOO, y establecer la necesaria coordinación interna creando mecanismos ágiles para ganar en eficacia y cohesión reivindicativa. Deberíamos ser capaces de identificar a nuestro activo en las distintas plataformas y movimientos sociales, y desarrollar una acción organizativa específica para su coordinación.

Enmienda 663

->663. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 359 ,Hasta Párrafo 359 , Desde Actualizar el mapa Hasta cohesión reivindicativa.
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1862 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3066 - Mantenida)



Actualizar y ampliar el mapa de las plataformas y espacios de movilización social y obrera existentes en los que participa CCOO, y establecer la necesaria coordinación interna creando mecanismos ágiles para ganar en eficacia y cohesión reivindicativa y movilizadora

Texto original

Fortalecer los espacios de relación y cooperación con la comunidad universitaria, así como desarrollar una política que vertebre los espacios de cooperación con el mundo de la cultura, tanto desde el punto de vista de la promoción y colaboración en actividades culturales como desde el punto de vista de los trabajadores y trabajadoras de la cultura. El fomento de actividades culturales de carácter reivindicativo y social; algunas de las cuales podrán ser de marcado carácter sindical (1º de mayo, 8 de marzo, etc) y ser un cauce de proyección de los objetivos del sindicato en la sociedad.

Enmienda 664

->664. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 360 ,Hasta Párrafo 360
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 390 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2411 - Mantenida)

Añadir tras "comunidad universitaria" el siguiente texto: "especialmente se debe conseguir la coordinación con los representantes de estudiantes y sindicatos estudiantiles, pues son el único estamento de la comunidad donde no participamos las organizaciones de la clase trabajadora. Esta política de unidad debe ser fundamental, también, para trabajar conjuntamente por la enseñanza pública

Enmienda 665

->665. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 360 ,Hasta Párrafo 360 , Desde con la comunidad universitaria,
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2410 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3067 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3068 - Mantenida)

"Especialmente se debe conseguir la coordinación con los representantes de estudiantes y sindicatos estudiantiles, pues son el único estamento de la comunidad donde no participamos las organizaciones de la clase trabajadora. Esta política de unidad debe ser fundamental, también, para trabajar conjuntamente por la enseñanza pública."

Texto original

Participar o promocionar espacios culturales que ayuden a una mayor profundización en la democratización social, a través de la crítica y de la diversidad cultural.

Enmienda 666

->666. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 361 ,Hasta Párrafo 361
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1864 - Mantenida)
Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3232 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1863 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2412 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2413 - Mantenida)

Incluir un nuevo párrafo: Cada territorio, deberá participar de su ámbito inmediato de los movimientos sociales que surjan en cada territorio, en cuestiones como asambleas ciudadanas. plataformas de servicios públicos, etc. en las que tendrá que llevar la voz e introducir la problemática obrera. En caso de no permitir estos espacios la participación como organización propiamente dicha (Asociaciones de vecinos por ejemplo), deberán participar las/os sindicalistas a título individual manteniendo la coordinación entre sindicato y el espacio en concreto. Es en las realidades más concretas donde Comisiones Obreras debe generar el tejido movilizador y la cohesión social. Allí donde la clase trabajadora se organice, participe y luche por cuestiones ajenas a la realidad exclusivamente laboral, pero que también afectan a las trabajadoras, deberá estar el sindicato aportando su fuerza y su experiencia para potenciar las mismas.

Enmienda 667

->667. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 361 ,Hasta Párrafo 361
Adición Posterior de UNIÓN REGIONAL DE MURCIA (mayor - E.O. 268 - Mantenida)

- Fomentar en las organizaciones sindicales internacionales la integración de los planes de acción de Políticas LGBTI.

Enmienda 668

->668. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 361 ,Hasta Párrafo 361 , Desde cultural.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3069 - Mantenida)

con el objetivo de construir un auténtico bloque movilizador unitario que permita aumentar la escalada de movilizaciones.

Texto original

4. El valor de la unidad de acción

Enmienda 669

->669. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 362 ,Hasta Párrafo 362 , Desde unidad de acción
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2414 - Mantenida)
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2123 - Mantenida)

“y de la unidad de clase.”

Enmienda 670

->670. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 362 ,Hasta Párrafo 362
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2415 - Mantenida)

Añadir al final del epígrafe “y de la unidad de clase,”

Texto original

4. El valor de la unidad de acción

La unidad de acción es parte de la historia de este sindicato. Es una herramienta imprescindible para defender los derechos de las trabajadoras y trabajadores. CCOO apuesta por seguir fortaleciendo la unidad de acción con UGT, en lo que ya es un valor reconocido por la inmensa mayoría del tejido social y político. Explorar la posibilidad de hacer extensible acuerdos similares a otros sindicatos según la coyuntura.

Debemos hacer compatible la unidad de acción en el ámbito sociopolítico con mantener nuestra presencia y perfil propio, y comunicarnos directamente tanto interna como externamente.

- Activar un Protocolo de actuación para canalizar y solucionar los conflictos que puedan producirse en el ámbito de la unidad de acción.

Enmienda 671

->671. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 362 ,Hasta Párrafo 367 , Desde El valor Hasta acción.

Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3233 - Mantenida)

Texto original

CCOO apuesta por seguir fortaleciendo la unidad de acción con UGT, en lo que ya es un valor reconocido por la inmensa mayoría del tejido social y político.

Enmienda 672

->672. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 364 ,Hasta Párrafo 364
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1865 - Mantenida)

Al final del párrafo, añadir un parentesis y especificar (teniendo en cuenta que somos organizaciones diferentes con dos puntos de vista diferentes)

Texto original

CCOO apuesta por seguir fortaleciendo la unidad de acción con UGT, en lo que ya es un valor reconocido por la inmensa mayoría del tejido social y político.
Explorar la posibilidad de hacer extensible acuerdos similares a otros sindicatos según la coyuntura.

Enmienda 673

->673. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 364 ,Hasta Párrafo 365 , Desde Explorar la posibilidad Hasta según la coyuntura.
Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1422 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2416 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2417 - Mantenida)

explorando vías de encuentro con todas las demás centrales sindicales para conformar un bloque sindical de oposición a las lesivas políticas neoliberales.

Texto original

Explorar la posibilidad de hacer extensible acuerdos similares a otros sindicatos según la coyuntura.

Enmienda 674

->674. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 365 ,Hasta Párrafo 365 , Desde según la coyuntura.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2418 - Mantenida)
Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3235 - Mantenida)

“Promover y generalizar la construcción de formas unitarias de representación de los trabajadores y trabajadoras, a partir de las asambleas y los organismos que los propios trabajadores y trabajadoras elijan democráticamente.”

Enmienda 675

->675. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 365 ,Hasta Párrafo 365 , Desde coyuntura.
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3070 - Mantenida)

Buscar la unidad de acción en las empresas con aquellas personas sindicalistas que demuestren una actitud honrada y combativa, independientemente del sindicato al que estén afiliados/as

Enmienda 676

->676. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 365 ,Hasta Párrafo 365 , Desde Explorar la posibilidad Hasta según la coyuntura.

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 713 - Mantenida)

Hacer extensible acuerdos similares a otros sindicatos, con los que compartamos objetivos, para la consecución de los mismos.

Enmienda 677

->677. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 365 ,Hasta Párrafo 365 , Desde Explorar Hasta posibilidad de Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3234 - Mantenida)

Enmienda 678

->678. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 365 ,Hasta Párrafo 365

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2419 - Mantenida)

Añadir un nuevo guión “- Promover y generalizar la construcción de formas unitarias de representación de los trabajadores y trabajadoras, a partir de las asambleas y los organismos que los propios trabajadores y trabajadoras elijan democráticamente.”

Texto original

- Activar un Protocolo de actuación para canalizar y solucionar los conflictos que puedan producirse en el ámbito de la unidad de acción.

Enmienda 679

->679. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 367 ,Hasta Párrafo 367 , Desde activar

Adición Anterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 391 - Mantenida)

Adición Anterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1441 - Mantenida)

Durantes estos años han existido innumerables disfunciones entre la representación de CCOO y UGT en los centros de trabajo y territorios, por lo que debemos

BLOQUE 5

Texto original

BLOQUE 5. UNAS CCOO PARA TODOS Y TODAS

Enmienda 680

->680. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 368 ,Hasta Párrafo 368 , Desde UNAS CCOO PARA Hasta TODOS Y TODAS

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1165 - Mantenida)

UNAS CCOO DE TODOS Y TODAS

Texto original

Somos más fuertes cuanto mayor capacidad representativa somos capaces de alcanzar. En nuestro país ésta se mide por los resultados obtenidos en las elecciones sindicales, que son una muy buena expresión de la democracia laboral, pero que chocan con un tejido productivo muy atomizado y una normativa que dificultan mucho su extensión.

Enmienda 681

->681. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 372 ,Hasta Párrafo 372
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1866 - Mantenida)

el número de trabajadores sin convenio o que rotan en actividades sujetas a distintos convenios

Texto original

La afiliación y nuestra capacidad representativa están vinculadas a los principios y valores que representamos; a las propuestas que defendemos desde lo más concreto y cercano a lo más general; a la manera en que desarrollamos nuestra práctica sindical (relación con los trabajadores y trabajadoras, participación de los mismos en los procesos reivindicativos, cualificación de nuestras propuestas y de nuestros sindicalistas, la calidad de los servicios que les prestamos, etc) y al éxito de la misma, lo que a su vez está en relación con la capacidad de negociación y de movilización.

Enmienda 682

->682. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 373 ,Hasta Párrafo 373
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3071 - Mantenida)

CCOO un sindicato para todos/as y sin embargo la máxima reivindicación histórica de a igual trabajo igual salario no es real para las mujeres. Fomentar que los compañeros/as que nos representan en los órganos de representación estén formados e informados de las reivindicaciones de las mujeres organizadas y afiliadas. Proponiendo que el 8 de marzo tenga el mismo carácter que el 1 de mayo

Texto original

Un tejido productivo muy atomizado por la prevalencia de la pequeña y mediana empresa, ahora más cuando en la crisis se ha fomentado el denominado "emprendimiento", que ha aumentado de manera exponencial el número de micro empresas y autónomos.

Enmienda 683

->683. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 377 ,Hasta Párrafo 377
Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 714 - Mantenida)

autónomos, verdaderos o falsos.

Texto original

Una población asalariada en la que se ha ido sustituyendo el contrato indefinido y a tiempo completo por el temporal y a tiempo parcial, creciendo el número de trabajadoras y trabajadores precarios con bajos salarios y el riesgo de pobreza que lleva asociado.

Enmienda 684

->684. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 379 ,Hasta Párrafo 379 , Desde asociado
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3170 - Mantenida)
Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 965 - Mantenida)

el número de trabajadores sin convenio o que rotan en actividades sujetas a distintos convenios ...

Enmienda 685

->685. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 379 ,Hasta Párrafo 379 , Desde asociado.
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3236 - Mantenida)

Nuestra actuación debe realizarse con transparencia e información pública de todos /os procedimientos de gestión, documentación y recursos sindicales: salarios, dietas, compensaciones del personal acogido a convenio y cargos sindicales, patrimonios y rentas de las direcciones y representantes de la organización. Así mismo entre las condiciones que presidirán nuestra actuación estarán: la inhibición en cualquier asunto que pueda conllevar beneficio o lucro persona y/o familiar, en función de la representación sindical; la desvinculación del sindicato, sus trabajadores o miembros de la dirección con los proveedores; así como la obligatoriedad de que los contratos externos suscritos sean públicos.

Texto original

Unas campañas de desprestigio de la imagen de los sindicatos de clase promovida desde los poderes políticos y económicos de la derecha, con la inestimable ayuda de los medios de comunicación controlados por ellos, como paso indispensable para neutralizar la contestación a sus políticas antisociales y justificar los cambios normativos y las decisiones políticas que deseaban imponer. Algunos comportamientos ajenos a la ética del sindicato, que aunque mínimos, también han podido contribuir a alimentar las citadas campañas.

Enmienda 686

->686. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 383 ,Hasta Párrafo 383 , Desde aunque mínimos
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 796 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3237 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1867 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2421 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2420 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 979 - Mantenida)
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1166 - Mantenida)
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1504 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 715 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3072 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 924 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2817 - Mantenida)

debieron y deben ser resueltos con mayor celeridad por el conjunto de la/s estructura/s afectada/s o, en su defecto, por la Confederación, también han podido, y aún pueden, contribuir a alimentar o reactivar las citadas campañas

Enmienda 687

->687. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 383 ,Hasta Párrafo 383
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2422 - Mantenida)

Suprimir en la segunda línea del párrafo “de la derecha”

Enmienda 688

->688. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 383 ,Hasta Párrafo 383 , Desde de la derecha
Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2124 - Mantenida)

Texto original

Un nuevo marco normativo derivado de las dos últimas reformas laborales y unas decisiones políticas, como la reducción de recursos para acción sindical en la función pública que, hasta que se deroguen y reorienten, condicionan y limitan la acción colectiva de los trabajadores y trabajadoras y de sus organizaciones sindicales.

Enmienda 689

->689. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 384 ,Hasta Párrafo 384
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 392 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3171 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2423 - Mantenida)

Añadir el párrafo 384 bis:"La creciente internacionalización protagonizada por "agentes globales" también ha incidido muy negativamente en las relaciones laborales, de modo que tenemos que desarrollar más nuestro sindicalismo para atender a esas nuevas circunstancias muy próximas en sus efectos (CETA, TTIP, ...)"

Enmienda 690

->690. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 384 ,Hasta Párrafo 384 , Desde Organizaciones sindicales
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 393 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1450 - Mantenida)

- Una apuesta clara por parte de muchas empresas por facilitar la aparición candidaturas de sindicatos que propician Comités de Empresa y Juntas de Personal que se pliegan a sus intereses.

Texto original

En este contexto, el comportamiento de nuestra afiliación y representación ha aguantado muy dignamente. Es cierto que hemos perdido mucha afiliación y un número significativo de representantes sindicales, pero no lo es menos que esta tendencia viene marcada por los efectos de la crisis con el cierre de empresas y, por tanto, de unidades electorales, con la destrucción de empleo, el agotamiento de las prestaciones, el incremento de la precariedad y los bajos salarios.

Enmienda 691

->691. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 385 ,Hasta Párrafo 385 , Desde precariedad
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 394 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1448 - Mantenida)

, el miedo a la pérdida del empleo

Texto original

Aun así, CCOO es la primera fuerza social y política en afiliación del país y vuelve a ser la primera en representación, ganando las elecciones por sexta vez consecutiva, haciéndolo en todos los sectores de la producción y los servicios, aumentando la diferencia con el segundo sindicato y sin que el resto de fuerzas hayan podido mejorar sus resultados de manera significativa.

Enmienda 692

->692. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 386 ,Hasta Párrafo 386
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1516 - Mantenida)

Aunque alguna de ellas contó con el apoyo de la derecha política.

Texto original

La tasa de afiliación de jóvenes es muy baja y no se justifica únicamente por las dificultades que tienen para insertarse en el mercado laboral. Algo similar sucede en lo referente a la afiliación de mujeres y de colectivos como inmigrantes y técnicos y profesionales o autónomos.

Enmienda 693

->693. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 391 ,Hasta Párrafo 391 , Desde técnicos y profesionales o autónomos

Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2125 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3238 - Mantenida)

La escasa afiliación juvenil puede tratar de mitigarse llevando las campañas del sindicato a los centros educativos de secundaria y formación profesional, ya que allí se encuentran las futuras trabajadoras y trabajadores.

Texto original

Tenemos dificultades para abarcar el amplio universo de empresas sin afiliación ni representación, debido a los obstáculos con los que nos encontramos para mancomunar recursos entre estructuras sindicales.

Enmienda 694

->694. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 393 ,Hasta Párrafo 393 , Desde a los obstáculos Hasta estructuras sindicales

Modificación de CC.OO.PAÍS VALENCIA (minor - E.O. 395 - Mantenida)
Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1444 - Mantenida)

a la reducción de RRHH disponibles, por lo que las estructuras sindicales deberán hacer un planificación que garantice la atención del mayor número posible priorizando la visita a aquellos centros de trabajo en los que por su número de trabajadores/as sea posible extender la afiliación y la promoción de EESS

Texto original

Cómo actuamos ante estas nuevas y viejas realidades es lo que deberemos plantearnos en el Congreso, partiendo del balance crítico, de las experiencias acumuladas y de las aportaciones recibidas en el proceso participativo puesto en marcha en torno al debate sobre "Repensar CCOO".

Enmienda 695

->695. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 396 ,Hasta Párrafo 396
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 977 - Mantenida)
Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3239 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1868 - Mantenida)

del que toda la afiliación debe recibir información detallada sobre su desarrollo, participación de la afiliación y conclusiones

Texto original



La afiliación. La verdadera fuerza del sindicato

Enmienda 696

->696. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 398 ,Hasta Párrafo 398
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2424 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3240 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3074 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3073 - Mantenida)

Añadir un nuevo párrafo: "CC.OO. siempre se caracterizó por ser un sindicato pluralista donde las diferencias de opinión no se zanjaban mano militar, sino a través de un debate democrático, que presupone el respeto al sentir de la afiliación. En este sentido, el XI Congreso Confederal de CC.OO. anula todas las expulsiones y sanciones a la afiliación de CC.OO. por motivos políticos y de opinión."

Texto original

1.1. Crecer en afiliación

Enmienda 697

->697. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 399 ,Hasta Párrafo 399
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2425 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3075 - Mantenida)

Creer en afiliación debe ser el resultado de un trabajo bien hecho, es decir, cada vez que se frena un ERE, cada vez que convoca una asamblea de trabajadores-as, se cede las decisiones a la base, se organiza y moviliza a la plantilla para defender sus puestos de trabajo o negociar un convenio colectivo, etc. Pero crecer en afiliación debe ser la consecuencia de todo lo anterior, no un fin en sí mismo. Hay que hacer entender que la afiliación sindical es un compromiso con la lucha de las y los trabajadores, es sacrificio, responsabilidad y trabajo duro.

Texto original

La Confederación elaborará un plan anual de afiliación que contendrá la correspondiente contextualización, objetivos, acciones, recursos y evaluación. En el citado plan se asignarán objetivos afiliativos a cada organización confederada. Estás, a su vez, elaborarán su propio plan anual.

Enmienda 698

->698. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 400 ,Hasta Párrafo 400
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2426 - Mantenida)

Párrafo 400 añadir: La Confederación elaborará un plan anual de afiliación que contendrá la correspondiente contextualización, objetivos, acciones, recursos y evaluación, reconociendo y apoyando especialmente a las Federaciones que han crecido en afiliación. En el citado plan se asignarán objetivos afiliativos a cada organización confederada. Estás, a su vez, elaborarán su propio plan anual.

Enmienda 699

->699. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 400 ,Hasta Párrafo 400
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1869 - Mantenida)

Nuestra línea de actuación tanto en los aspectos organizativos y de acción sindical en la empresa, adaptada a las nuevas realidades laborales, debe ser crecer en afiliación, permitiéndonos tener con ello más presencia en los centros de trabajo, generar más oportunidades de organización del sindicato, concurrir en mejores condiciones a las elecciones sindicales, y así mejorar nuestra capacidad contractual en la negociación colectiva, haciéndonos más útiles, más visibles y más fuertes.



¡se mueve!



Texto original

El resultado de la evaluación será uno de los criterios determinantes para la distribución de los recursos financieros.

Enmienda 700

->700. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 401 ,Hasta Párrafo 401 , Desde determinantes
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1870 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3241 - Mantenida)

concurrente con otros, que permitan unas conclusiones y actuaciones no exclusivamente economicistas o burocráticas

Enmienda 701

->701. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 401 ,Hasta Párrafo 401 , Desde determinantes Hasta determinantes
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1018 - Mantenida)

-concurrente con otros, que permitan unas conclusiones y actuaciones no exclusivamente economicistas o burocráticas-

Texto original

En el citado plan se prestará especial atención a la afiliación de los delegados y delegadas que han participado en nuestras listas electorales en calidad de no afiliados. Se establecerán plazos para su afiliación y su decisión se tendrá en cuenta ante nuevos procesos electorales.

Enmienda 702

->702. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 402 ,Hasta Párrafo 402 , Desde Se establecerán Hasta procesos electorales
Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1167 - Mantenida)

Texto original

Anualmente se celebrará una jornada de puertas abiertas en las sedes del sindicato para contribuir a dar a conocer más ampliamente la actividad que desarrolla cotidianamente el sindicato.

Enmienda 703

->703. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 404 ,Hasta Párrafo 404 , Desde sindicato.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2429 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2428 - Mantenida)

Añadir:“y organizar debates periódicamente sobre cuestiones sindicales puntuales relacionadas con los derechos laborales de los trabajadores de los diferentes sectores.”

Enmienda 704



->704. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 404 ,Hasta Párrafo 404 , Desde Anualmente Hasta sindicato.
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2427 - Mantenida)

Enmienda 705

->705. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 404 ,Hasta Párrafo 404 , Desde el sindicato.
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1406 - Mantenida)

y organizar debates periódicamente sobre cuestiones sindicales puntuales relacionadas con los derechos laborales de los trabajadores de los diferentes sectores.

Texto original

Anualmente se celebrará una jornada de puertas abiertas en las sedes del sindicato para contribuir a dar a conocer más ampliamente la actividad que desarrolla cotidianamente el sindicato.

Se institucionalizará un día dedicado al afiliado y afiliada como forma de poner en valor el hecho afiliativo.

Enmienda 706

->706. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 404 ,Hasta Párrafo 405 , Desde Anualmente Hasta hecho afiliativo.
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2430 - Mantenida)
Supresión de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1393 - Mantenida)

Texto original

Se institucionalizará un día dedicado al afiliado y afiliada como forma de poner en valor el hecho afiliativo.

Enmienda 707

->707. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 405 ,Hasta Párrafo 405
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 396 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3172 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2432 - Mantenida)

Añadir el párrafo 405 bis"La formación es un servicio que fideliza, da instrumentos, mejora la incidencia de la acción del sindicato, lo da a conocer, contribuye a reforzar el sentido de pertenencia y genera hegemonía cultural. Es por tanto una dimensión estratégica en este capítulo"

Enmienda 708

->708. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 405 ,Hasta Párrafo 405 , Desde Se Hasta afiliativo.
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2431 - Mantenida)

Texto original

Desde la Confederación se coordinarán las experiencias afiliativas con la finalidad de elaborar un "manual de buenas prácticas" en esta materia.

Enmienda 709

->709. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 406 ,Hasta Párrafo 406
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1871 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3076 - Mantenida)

Los Planes anuales de cuotas seguirán profundizando en el principio de progresividad, incluyendo medidas que incentiven el afiliarse por primera vez a las CCOO.

Enmienda 710

->710. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 406 ,Hasta Párrafo 406
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2433 - Mantenida)

- Ampliar, recuperar y consolidar la afiliación, mediante acciones que mejoren la participación, la atención y los servicios que se prestan a las personas afiliadas sobre: Afiliación: Flexibilización de las condiciones para el acceso a las cuotas "promocionales", especiales o reducidas en función de las circunstancias e ingresos de cada persona afiliada (rotación en el empleo, cambios de sector productivo, situaciones de inestabilidad laboral, precariedad de contratación, etc.). Crear otras figuras con cuotas reducidas, como el precariado, que tengan unas condiciones especiales en función de la solidaridad entre las personas afiliadas. Reducir los periodos de cadencia y acortar los plazos de afiliación para acceder a la gratuidad de los servicios. *Reforzar la carta de servicios a la afiliación. Publicitar los derechos de la afiliación en un marco de igualdad entre las bases y los órganos de dirección.

Enmienda 711

->711. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 406 ,Hasta Párrafo 406 , Desde en esta materia.
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2434 - Mantenida)

-Las Federaciones y Uniones destinarán fondos y recursos para ofrecer un servicio de asesoría sindical gratuita para las personas en situación de precariedad con descuento en la cuota de la asesoría jurídica de acuerdo a situación económica. Se establecerá un acuerdo de colaboración y compensación entre federaciones y territorios.

Texto original

La Confederación diseñará un plan con su correspondiente financiación para establecer o reorientar su función allí donde existan, puntos de información y asesoramiento gratuito de ámbito territorial, para la atención a personas no afiliadas en situación de desempleo, precariedad o rotación laboral. El encuadramiento afiliativo de las personas que no tuvieran un empleo previo será de libre elección de las mismas.

Enmienda 712

->712. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 408 ,Hasta Párrafo 408 , Desde que no tuvieran Hasta un empleo previo
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 397 - Mantenida)
 Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1436 - Mantenida)

sin empleo

Enmienda 713

->713. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 408 ,Hasta Párrafo 408 , Desde laboral
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3077 - Mantenida)



En esta atención se integrarán los servicios periféricos del sindicato, como Forem. Igualmente, se reforzará la coordinación entre nuestra afiliación y secciones sindicales en los servicios de empleo (y otros servicios sociales vinculados) y la atención a parados/as del sindicato

Enmienda 714

->714. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 408 ,Hasta Párrafo 408
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2435 - Mantenida)

Párrafo 408 añadir: La Confederación diseñará un plan con su correspondiente financiación para establecer o reorientar su función allí donde existan, puntos de información y asesoramiento gratuito de ámbito territorial, para la atención a personas no afiliadas situación de desempleo, precariedad o rotación laboral. El encuadramiento afiliativo de las personas que no tuvieran un empleo previo será de libre elección de las mismas, así como la de los parados que así lo soliciten.

Enmienda 715

->715. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 408 ,Hasta Párrafo 408
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2436 - Mantenida)

Las principales problemáticas de la juventud a nivel laboral y sindical:- La negociación colectiva no cubre las necesidades de la juventud, ni da respuestas a sus problemáticas concretas. No puede disponer de representación sindical ni puede hacer uso de las posibilidades de negociación que ésta otorga. Aún en los lugares donde pueden disponer de ella, la realidad laboral juvenil está tan precarizada que la diferencia entre tener representación sindical o no tenerla (hablando de despidos im-procedentes, temporalidad y precariedad) no es tan notable como en otros sectores de la población. - La juventud trabajadora en microempresas que se afilia al sindicato no dispone de ningún espacio existente para participar de ningún modo de la actividad sindical. No hay espacios abiertos a la juventud, no hay cauces para que ésta participe del trabajo cotidiano del sindicato, ni para que participe en la toma de decisiones, ni para que se junte con otras/os jóvenes en su misma situación.

Texto original

Todas las organizaciones confederadas se dotarán de Secretarías de Juventud, con la finalidad de dinamizar la información, las propuestas, las campañas y actividades que sobre el colectivo joven se puedan promover.

Enmienda 716

->716. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 409 ,Hasta Párrafo 409 , Desde se puedan promover
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1417 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3242 - Mantenida)

para dotar de herramientas al colectivo juvenil y así fomentar una mayor implicación en todas las áreas del sindicato y la creación de campañas específicas de juventud.

Enmienda 717

->717. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 409 ,Hasta Párrafo 409 , Desde Secretarías de Juventud
Adición de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1419 - Mantenida)

, personas menores de 35 años,

Enmienda 718

->718. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 409 ,Hasta Párrafo 409
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2437 - Mantenida)

Todas las organizaciones confederadas y las federaciones se dotarán de Secretarías de Juventud, con la finalidad de dinamizar la información, las propuestas, las campañas y actividades que sobre el colectivo joven se puedan promover.

Enmienda 719

->719. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 409 ,Hasta Párrafo 409
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2438 - Mantenida)

Es necesario crear espacios de participación propios de la juventud, tanto de forma territorial como de forma sectorial. Estos espacios deben estar abiertos a la participación de todas/os las/os trabajadoras/es jóvenes que deseen participar de ellos y genere dinámicas de trabajo que dé soluciones colectivas a problemas que la negociación no soluciona (demora en el pago de salarios, deuda en un finiquito, reclamación de cotizaciones atrasadas por la situación laboral en fraude de ley, etc.). Se deben generar estructuras de participación juvenil destinadas a dar solución a problemáticas concretas mediante la movilización y la presión en la puerta de los centros de trabajo.

Texto original

En el ámbito territorial se pondrá en marcha "Jóvenes de CCOO" (figura ya adoptada en el 10 Congreso) con el objetivo de llegar y encuadrar a los jóvenes en situación prelaboral. Los estudiantes de profesiones con perfiles tan específicos como la sanidad o la docencia lo harán en sus respectivas federaciones. Los afiliados y afiliadas pertenecientes a jóvenes CCOO pagarán la cuota reducida y tendrán derechos de participación en la estructura territorial.

Enmienda 720

->720. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410
Adición Posterior de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 532 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1876 - Mantenida)

Realizar asambleas del Área de Juventud de manera trimestral, para mantener activa el área y tener un espacio de participación como jóvenes.

Enmienda 721

->721. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde como Hasta docencia
Supresión de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 399 - Mantenida)
Supresión de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 717 - Mantenida)

Enmienda 722

->722. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde Los estudiantes de Hasta respectivas federaciones.
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 797 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 716 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 925 - Mantenida)

"los estudiantes de profesiones con perfiles específicos, lo harán en sus respectivas federaciones".

Enmienda 723

->723. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde estructura territorial.
 Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1398 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2439 - Mantenida)

La Secretaría de juventud convocará una reunión con periodicidad trimestral, reuniendo en los niveles de base (Comarca y Federación) a todas las personas jóvenes del ámbito correspondiente. Esta secretaría se encargará de trabajar con la juventud los problemas que le afecta de forma específica. Sin embargo, la juventud se encuadrará en la estructura normal del sindicato.

Enmienda 724

->724. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde En el ámbito Hasta territorial.
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1389 - Mantenida)
 Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1396 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3244 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1875 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1873 - Mantenida)

Cada Secretaría de juventud deberá convocar, con una periodicidad mínima trimestral, asambleas abiertas a la afiliación joven de su ámbito. Estas asambleas serán espacios de participación abiertos a la afiliación, donde participe la juventud activamente del sindicato, se implique a los jóvenes y se incentiven sus aportaciones a CCOO, y se considerarán un espacio permanente donde la juventud pueda debatir, planificar, y organizar, propuestas a lo interno del sindicato en relación a sus propuestas políticas en materia de juventud, y acciones a lo externo del sindicato en cuestiones relacionadas con juventud. Estas asambleas serán coordinadas por la secretaría de juventud de cada ámbito, encargada de trasladar los debates y acuerdos a la ejecutiva, y será transversal a todas las estructuras del sindicato correspondientemente a la realidad afiliativa de cada persona afiliada.

Enmienda 725

->725. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde estructura territorial.
 Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1410 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3243 - Mantenida)

Dotar de una estructura a jóvenes de CCOO, entendiendo que es necesario encuadrarlas en cuanto a reivindicaciones y características comunes, temporalidad, precariedad, por ejemplo. Exigir que las secretarías se reúnan con una periodicidad mínima de tres meses, estableciendo así espacios de debate propios para la juventud, y de aprendizaje en lo organizativo en materia sindical. A su vez establecer estructuras de carácter juvenil en aquellos espacios donde sea posible de por ejemplo: responsable de juventud en la secretaría de la mujer. A su vez esto no es incompatible con la creación de secretarías de juventud en las federaciones, ya que cada federación tendrá sus reivindicaciones concretas, no es lo mismo la joven de industria que de FSC o enseñanza.

Enmienda 726

->726. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1872 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3079 - Mantenida)

Se promoverán espacios permanentes de participación abiertos a la afiliación joven, en los diferentes ámbitos organizativos, para incentivar su debate y aportación a las propuestas y actuaciones del sindicato en materia de juventud.

Enmienda 727

->727. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde derechos de participación en la estructura territorial.
 Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2126 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2440 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2443 - Mantenida)

- Cada Secretaría de juventud deberá convocar, con una periodicidad mínima trimestral, asambleas abiertas a la afiliación joven de su ámbito. Estas asambleas serán espacios de participación abiertos a la afiliación, donde participe la juventud activamente del sindicato, se implique a los jóvenes y se incentiven sus aportaciones a CCOO, y se considerarán un espacio permanente donde la juventud pueda debatir, planificar, y organizar, propuestas a lo interno del sindicato en relación a sus propuestas políticas en materia de juventud, y acciones a lo externo del sindicato en cuestiones relacionadas con juventud. Estas asambleas serán coordinadas por la secretaria de juventud de cada ámbito, encargada de trasladar los debates y acuerdos a la ejecutiva, y será transversal a todas las estructuras del sindicato correspondientemente a la realidad afiliativa de cada persona afiliada.

Enmienda 728

->728. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde En el ámbito Hasta Estructura territorial

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 398 - Mantenida)

Para dar un nuevo impulso a la participación y afiliación de las personas jóvenes abriremos antes de finalizar 2018 un proceso de debate entre las personas afiliadas con treinta o menos años, que concluirá con la convocatoria de una conferencia para decidir sobre el encuadramiento federal y los derechos de participación de los y las jóvenes en CCOO. En este caso, los delegados y delegadas a la conferencia por parte de las organizaciones territoriales y federales deberán cumplir el requisito de edad (30 años o menos).

Enmienda 729

->729. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1874 - Mantenida)

o estarán exentos de cuota, dependiendo de los ingresos de la unidad familiar y su número de miembros

Enmienda 730

->730. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde En el ámbito territorial.. Hasta en la estructura territorial.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2441 - Mantenida)

"En el ámbito territorial se pondrá en marcha "Jóvenes de CCOO" (figura ya adoptada en el 10 Congreso) con el objetivo de llegar y encuadrar a los jóvenes en situación prelaboral. Los estudiantes de profesiones con perfiles tan específicos como la sanidad o la docencia lo harán en sus respectivas federaciones. Los afiliados y afiliadas pertenecientes a jóvenes CCOO pagarán la cuota superreducida y tendrán derechos de participación en la estructura territorial."

Enmienda 731

->731. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde En el ámbito Hasta estructura territorial

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3078 - Mantenida)

En el ámbito territorial se pondrá en marcha "Jóvenes de CCOO" con el objetivo de llegar y dar un espacio de participación a toda la juventud, incluida la más precarizada o en situación prelaboral. Para ello es necesario hacer de este espacio un espacio abierto a toda la juventud de CCOO para sumarla a la lucha sindical, fomentando la participación activa, la formación y el debate. Jóvenes de CCOO debe ser capaz de lograr que la juventud pueda planificar y organizar propuestas a lo interno del sindicato en relación a sus análisis en materia de juventud, además de realizar acciones a lo externo en cuestiones relacionadas con la problemática juvenil. Estas asambleas tendrán una periodicidad mínima trimestral, serán coordinadas por la secretaria de juventud de cada ámbito, encargada de trasladar los debates y acuerdos a la ejecutiva y consejo del ámbito. La juventud en situación prelaboral se encuadrará en la federación acorde a los estudios cursados o en curso. Esto debe ser así, entendiendo el propio interés de las y los jóvenes en conocer y participar de lo que será su futuro sector. También es importante para el sindicato integrar y hacer participe a la juventud de este espacio de cara a generar un relevo generacional fuerte y formado para la acción sindical

Enmienda 732

->732. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde territorial.
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 400 - Mantenida)

Debemos estudiar nuevos tipos de cuota que faciliten la incorporación de jóvenes al sindicato así como un aumento afiliativoUn tipo de cuota a estudiar sería la CUOTA FAMILIAR.

Enmienda 733

->733. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde en la estructura territorial.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2442 - Mantenida)

-Las Federaciones destinarán un porcentaje de su presupuesto, proporcional al número de jóvenes afiliad@s en la misma, de manera que puedan garantizarse por la solidaridad entre los sectores y estructuras de CCOO los servicios jurídicos y la asesoría sindical a los jóvenes en situación de precariedad, buscando una fórmula acorde con la situación económica.

Enmienda 734

->734. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 410 , Desde estructura territorial
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1019 - Mantenida)

o estarán exentos de cuota, dependiendo de los ingresos de la unidad familiar y su número de miembros

Texto original

En el ámbito territorial se pondrá en marcha "Jóvenes de CCOO" (figura ya adoptada en el 10 Congreso) con el objetivo de llegar y encuadrar a los jóvenes en situación prelaboral. Los estudiantes de profesiones con perfiles tan específicos como la sanidad o la docencia lo harán en sus respectivas federaciones. Los afiliados y afiliadas pertenecientes a jóvenes CCOO pagarán la cuota reducida y tendrán derechos de participación en la estructura territorial.

Las Secretarías de la Juventud, Jóvenes de CCOO y la Federación de Enseñanza diseñarán un plan para garantizar una presencia periódica en los centros educativos de enseñanza secundaria y superior. En los centros de formación profesional se contará con la colaboración de las federaciones sectoriales correspondientes. Las visitas y charlas que con esta finalidad se organicen contarán con un material explicativo de la situación del mercado de trabajo, de las salidas profesionales así como de lo que es y hace el sindicato.

Enmienda 735

->735. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 410 ,Hasta Párrafo 411 , Desde En el ámbito Hasta hace el sindicato
Modificación de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 536 - Mantenida)

Impulso de las políticas destinadas a organizar y formar al colectivo de jóvenes del sindicato y poner a su alcance las herramientas suficientes para la interconexión, tanto interna como externa, que facilite la transversalidad en la práctica sindical de lucha de los derechos laborales.

Texto original

Las Secretarías de la Juventud, Jóvenes de CCOO y la Federación de Enseñanza diseñarán un plan para garantizar una presencia periódica en los centros educativos de



¡se mueve!



enseñanza secundaria y superior. En los centros de formación profesional se contará con la colaboración de las federaciones sectoriales correspondientes. Las visitas y charlas que con esta finalidad se organicen contarán con un material explicativo de la situación del mercado de trabajo, de las salidas profesionales así como de lo que es y hace el sindicato.

Enmienda 736

->736. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411
Adición Posterior de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 533 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1390 - Mantenida)

Especificar que las charlas que se hagan estén impartidas por una persona joven, de manera que sean "de juventud a juventud".

Enmienda 737

->737. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde formación profesional
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 401 - Mantenida)
Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1446 - Mantenida)

y Universidades

Enmienda 738

->738. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde enseñanza secundaria y superior
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1877 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1338 - Mantenida)
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 402 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1878 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2447 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2444 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3080 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2803 - Mantenida)
Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1073 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 798 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1880 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1168 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1505 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 718 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 926 - Mantenida)

y presentarán una propuesta al MEC para la inclusión en el currículo escolar de contenidos, procedimientos y prácticas sobre las organizaciones obreras.

Enmienda 739

->739. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde En los centros de Hasta correspondientes.
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 799 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 719 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 927 - Mantenida)

en función del ámbito territorial y sectorial de los centros formativos, se contará con las federaciones sectoriales correspondientes.

Enmienda 740

->740. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde federaciones sectoriales correspondientes.

Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2445 - Mantenida)

Adición de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1424 - Mantenida)

Añadir: "Las actividades dirigidas a los centros de FP se desarrollarán a través de cuadros sindicales jóvenes".

Enmienda 741

->741. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde sindicato.

Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3246 - Mantenida)

Estas charlas serán impartidas por una persona joven, de manera que sean " de juventud a juventud".

Enmienda 742

->742. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde superior. Hasta En los Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3245 - Mantenida)

y presentarán una propuesta al MEC para la inclusión en el currículo escolar de contenidos, procedimientos y prácticas sobre las organizaciones obreras. En los centros

Enmienda 743

->743. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1879 - Mantenida)

Especificar que las charlas que se hagan estén impartidas por una persona joven, de manera que sean "de juventud a juventud"

Enmienda 744

->744. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde sectoriales correspondientes. Hasta Las visitas y charlas

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2446 - Mantenida)

las actividades dirigidas a los centros de FP se desarrollarán a través de cuadros sindicales jóvenes

Enmienda 745

->745. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde En los centros de FP Hasta correspondientes

Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 720 - Mantenida)

"En los centros de FP se contará con la colaboración de las federaciones sectoriales correspondientes" sustituir por "en los centros de FP y Universidades, se contará con las federaciones sectoriales correspondientes"

Enmienda 746

->746. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3081 - Mantenida)

- Establecer una iniciativa de voluntariado, a través de Paz y Solidaridad, dirigida principalmente a personas jóvenes con inquietudes. Este voluntariado abarcaría tanto la labor solidaria con el sindicalismo en otros países, vinculadas a proyectos de ayuda al desarrollo, como un voluntariado en nuestro país, que atienda tanto la solidaridad con colectivos en conflicto como el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas con otras entidades sociales

Enmienda 747

->747. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde hace el sindicato.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2127 - Mantenida)

Las charlas que se hagan estarán impartidas, preferentemente, por una persona joven, de manera que sean 'de juventud a juventud'.

Enmienda 748

->748. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411
Adición Posterior de CONC (minor - E.O. 571 - Mantenida)

CCOO se compromete a luchar contra cualquier tipo de discriminación directa o indirecta por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, en el ámbito laboral y en el social. Para ello es fundamental el papel de las personas LGTBI del sindicato en el interno y en las políticas públicas que afectan a todo el colectivo. CCOO reforzará los grupos LGTBI que ya existen impulsará su creación donde aún no existan, y se dotará de un grupo funcional confederal que los coordine. CCOO creará sinergias con las asociaciones activistas del colectivo, implicándose en todas las políticas dirigidas a las reivindicaciones sociales y de derechos LGTBI.

Enmienda 749

->749. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2448 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: "Las charlas que se hagan estarán impartidas, preferentemente, por una persona joven, de manera que sean "de juventud a juventud"

Enmienda 750

->750. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3083 - Mantenida)

Se procurará que las charlas que se hagan estén impartidas por una persona joven, de manera que sean "de juventud a juventud"

Enmienda 751

->751. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 411 ,Hasta Párrafo 411 , Desde sindicato.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3082 - Mantenida)

fomentando que que las mismas sean impartidas con la participación de jóvenes como ponentes, de manera que sean "de juventud a juventud".

Texto original



La Confederación diseñará un plan específico con dotación correspondiente para la afiliación, asesoramiento y defensa del colectivo de trabajadoras del hogar, junto con las organizaciones federales y territoriales.

Enmienda 752

->752. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 412 ,Hasta Párrafo 412 , Desde trabajadoras Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3084 - Mantenida)

y trabajadores

Enmienda 753

->753. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 412 ,Hasta Párrafo 412 , Desde colectivo de trabajadoras Hasta del hogar
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1169 - Mantenida)

trabajadoras y trabajadores del hogar

Texto original

Las estructuras federales planificarán un trabajo de extensión específico para los técnicos y profesionales, pudiendo recurrir a agrupamientos flexibles de estos colectivos para su mejor organización y vinculación al proyecto sindical.

Enmienda 754

->754. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 413 ,Hasta Párrafo 413 , Desde federales Hasta planificarán un
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3247 - Mantenida)

y territoriales

Enmienda 755

->755. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 413 ,Hasta Párrafo 413 , Desde Las estructuras federales
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1881 - Mantenida)

y territoriales

Texto original

Las organizaciones del sindicato, en relación a la estructura de la que se hayan dotado (TRADES u otras), deberán incluir en su agenda el trabajo sindical entre los autónomos, llevando a cabo las acciones precisas para adaptar los servicios de asesoría así como su acción sindical. El acuerdo de asociación con UATAE, firmado confederalmente y con desarrollos concretos en algunas organizaciones territoriales y sectoriales, se extenderá al conjunto de organizaciones confederadas, pues resulta un instrumento adecuado para reforzar la capacidad de intervención de CCOO en el ámbito del trabajo autónomo, en un marco de actuación coherente entre ambas organizaciones en cuestiones centrales (sistema fiscal, de protección social, fomento del empleo de calidad,...).

Enmienda 756

->756. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 414 ,Hasta Párrafo 414
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 403 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 800 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3085 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1882 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 997 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1170 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2450 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2449 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1506 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 721 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 928 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2798 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: "Por ello, al igual que el resto de las Federaciones hacen de la "negociación colectiva en su ámbito" su herramienta básica, la Federación de Pensionistas y Jubilados debe ser parte activa en los procesos relacionados con la renegociación y debate sobre las pensiones. La Confederación, en especial las Confederaciones Territoriales, deben coadyuvar para allanar el camino que a niveles de interlocución pueda encontrar para el desarrollo de esta problemática la Federación de Pensionistas."

Enmienda 757

->757. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 414 ,Hasta Párrafo 414 , Desde calidad,
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1339 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1883 - Mantenida)

- Por ello, al igual que el resto de las Federaciones hacen de la "negociación colectiva en su ámbito" su herramienta básica, la Federación de Pensionistas y Jubilados debe ser parte activa en los procesos relacionados con la renegociación y debate sobre las pensiones. La Confederación, en especial las Confederaciones Territoriales, deben coadyuvar para allanar el camino que a niveles de interlocución pueda encontrar para el desarrollo de esta problemática la Federación de Pensionistas.

Enmienda 758

->758. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 414 ,Hasta Párrafo 414 , Desde UATAE Hasta UATAE
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3086 - Mantenida)

Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores

Enmienda 759

->759. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 414 ,Hasta Párrafo 414 , Desde TRADES Hasta TRADES
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3087 - Mantenida)

Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes

Texto original

La Federación de Pensionistas y Jubilados y Jubiladas será la primera responsable de extender las labores afiliativas entre este colectivo, en los mismos términos en que el resto de federaciones lo tienen en su ámbito correspondiente.

Enmienda 760

->760. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 415 ,Hasta Párrafo 415 , Desde extender Hasta extender

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 405 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1172 - Mantenida)

atender

Enmienda 761

->761. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 415 ,Hasta Párrafo 415 , Desde en los mismos términos
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 801 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 929 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1173 - Mantenida)

Para facilitar la tarea de control y seguimiento de su afiliación, se rehabilitará en la UAR la Rama 16, que la identificaba como Federación.

Enmienda 762

->762. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 415 ,Hasta Párrafo 415 , Desde primera Hasta primera
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1171 - Mantenida)
 Supresión de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 404 - Mantenida)
 Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3248 - Mantenida)

Enmienda 763

->763. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 415 ,Hasta Párrafo 415
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2452 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1552 - Mantenida)

Sustituir la palabra "extender" por "atender"

Enmienda 764

->764. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 415 ,Hasta Párrafo 415
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2451 - Mantenida)

Párrafo 415 añadirLa Federación de Pensionistas y Jubilados y Jubiladas será la primera responsable de extender las labores afiliativas entre este colectivo, en los mismos términos en que resto de federaciones lo tienen en su ámbito correspondiente, para lo cual la cuota de estos será de 2 a 5 €dependiendo de su jubilación es mayor o menor de 1000€brutos mensuales.

Enmienda 765

->765. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 415 ,Hasta Párrafo 415 , Desde la primera Hasta la primera
 Supresión de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1553 - Mantenida)

Texto original

Las organizaciones federales y uniones territoriales y confederaciones de nacionalidad deberán colaborar inexcusablemente con la Federación de Pensionistas y Jubilados para culminar el trabajo iniciado para materializar la doble afiliación y con

ello el mantenimiento de la misma cuando se alcanza la edad correspondiente según el protocolo aprobado por el Consejo Confederal el 3 de marzo de 2015.

Enmienda 766

->766. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 416 ,Hasta Párrafo 416
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 407 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1507 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 802 - Mantenida)
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3088 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1884 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1063 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2454 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2453 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 930 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2776 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 722 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1885 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1177 - Mantenida)

Añadir tras "...se alcanza la edad correspondiente..."-"... o la situación de jubilación..."

Enmienda 767

->767. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 416 ,Hasta Párrafo 416 , Desde se alcanza la edad correspondiente
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 723 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1340 - Mantenida)

o cualquier situación de jubilación sin percepción de salarios..

Enmienda 768

->768. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 416 ,Hasta Párrafo 416 , Desde Las organizaciones federales Hasta orgánicos con el Sindicato.
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 406 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1554 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1174 - Mantenida)

Las organizaciones federales, uniones territoriales y confederaciones de nacionalidad deberán colaborar, inexcusablemente, con la Federación de Pensionistas al objeto de facilitar a la misma todas aquellas personas próximas a jubilarse con el objeto de mantener sus vínculos orgánicos con el Sindicato.

Enmienda 769

->769. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 416 ,Hasta Párrafo 416
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2456 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2455 - Mantenida)

Enmienda 770

->770. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 416 ,Hasta Párrafo 416 , Desde cuando se alcanza la edad Hasta 3 de marzo de 2015

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1175 - Mantenida)

cuando se llegue a la situación de pensionista y jubilado/a

Enmienda 771

->771. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 416 ,Hasta Párrafo 416 , Desde Las organizaciones federales Hasta 3 de marzo 2015

Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1176 - Mantenida)

Texto original

Con esta misma finalidad, las secciones sindicales, en colaboración con la Federación de Pensionistas y Jubilados, harán un seguimiento de los afiliados y afiliadas que pagan por nómina, pues son éstos y éstas los que más fácilmente se pierden. Igualmente, se prestará especial atención a aquellos colectivos que pueden jubilarse a los 60 años y a los que acceden a ella por invalidez.

Enmienda 772

->772. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 417 ,Hasta Párrafo 417 , Desde misma finalidad

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 803 - Mantenida)

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 931 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1178 - Mantenida)

las Federaciones de rama, a través de sus secciones sindicales en las empresas,

Enmienda 773

->773. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 417 ,Hasta Párrafo 417

Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 804 - Mantenida)

Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 932 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1181 - Mantenida)

Por otra parte, debemos reconocer que el mantenimiento de la afiliación actual se está resintiendo con las subidas de cuotas aprobadas en el Plan General de cuotas 2015-2018, que ha supuesto un incremento de la cuota general mensual de 1 euro cada año, desde 6,75 euros en 2014 hasta los 9,75 euros actuales, previendo su equiparación con la general de activas y activos en 2019. Una cuota que supera con mucho a las de jubilad@s y pensionistas de otros sindicatos y organizaciones de mayores, suponiendo también un obstáculo para la captación de nuevas afiliaciones. Nos proponemos, pues, revisar esta medida, para fijar una cuota adaptada a las peculiaridades de las afiliadas y afiliados de esta federación y a los servicios que presta la misma.

Enmienda 774

->774. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 417 ,Hasta Párrafo 417 , Desde Con esta misma finalidad Hasta más fácilmente se pierden

Supresión de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1555 - Mantenida)

Supresión de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 408 - Mantenida)

Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1180 - Mantenida)

Enmienda 775

->775. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 417 ,Hasta Párrafo 417 , Desde Con esta misma finalidad Hasta acceden a ella por invalidez.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2457 - Mantenida)

“Con esta misma finalidad, las secciones sindicales harán un seguimiento de los afiliados y afiliadas que pagan por nómina, pues son éstos y éstas los que más fácilmente se pierden al acceder a la condición de jubilado. Igualmente, se prestará especial atención a aquellos colectivos que pueden jubilarse a partir de los 60 años y a los que acceden a ella por invalidez. La normativa de aplicación no establece una edad determinada para el acceso a la condición de pensionista y jubilado, por lo que será la comunicación del afiliado o afiliada la que determine el cambio de condición en el ámbito afiliativo”.

Enmienda 776

->776. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 417 ,Hasta Párrafo 417 , Desde las secciones Hasta sindicales Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1179 - Mantenida)

las Federaciones de Rama

Enmienda 777

->777. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 417 ,Hasta Párrafo 417 , Desde Con esta misma finalidad Hasta más fácilmente se pierden.

Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3249 - Mantenida)

Texto original

Las federaciones crearán agrupaciones de jubilados/as y prejubilados/as, como ámbito más adecuado para garantizar la continuidad de su afiliación.

Enmienda 778

->778. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 418 ,Hasta Párrafo 418 , Desde Las federaciones Hasta continuidad de su afiliación

Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1183 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1341 - Mantenida)
 Supresión de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1399 - Mantenida)
 Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1508 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1556 - Mantenida)
 Supresión de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 409 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1888 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1887 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1886 - Mantenida)
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1184 - Mantenida)
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1182 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1054 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2461 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2460 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2458 - Mantenida)
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 724 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 933 - Mantenida)
 Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3251 - Mantenida)
 Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3250 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2799 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 805 - Mantenida)
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3089 - Mantenida)

Enmienda 779

->779. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 418 ,Hasta Párrafo 418 , Desde Las federaciones Hasta de su afiliación.

Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 806 - Mantenida)

Enmienda 780

->780. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 418 ,Hasta Párrafo 418 , Desde Las federaciones Hasta de su afiliación.

Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 934 - Mantenida)

Enmienda 781

->781. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 418 ,Hasta Párrafo 418 , Desde Las federaciones Hasta de su afiliación.

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2459 - Mantenida)

Enmienda 782

->782. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 418 ,Hasta Párrafo 418

Adición Anterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1185 - Mantenida)

Efectivamente, mientras el sindicato pone a disposición de las personas en activo, entre otros, el asesoramiento laboral y los servicios jurídicos de manera gratuita, que en muchos casos constituyen el motivo principal de su afiliación, éstos dejan de ser necesarios tras la jubilación, sin que se les dé cobertura, en los mismos términos, de otros como la asistencia en procedimientos administrativos o civiles (por cuestiones de testamentos, herencias, etc.), que pasan a primer plano en su nueva situación y tienen que pagar de su bolsillo. Los conciertos con despachos externos, que les supone una mínima rebaja en este tipo de procedimientos, son poco utilizados y en algunos casos insatisfactorios en cuanto a la calidad y la atención. Y si no se da solución a este problema, muchas personas jubiladas y con pensiones que rondan los 600/700 euros/mes, no pueden o no encuentran razonable pagar una cuota del nivel antedicho y afiliarse o mantener la afiliación a CCOO

Enmienda 783

->783. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 418 ,Hasta Párrafo 418

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3090 - Mantenida)

Cada Secretaría de juventud deberá convocar, con una periodicidad mínima trimestral, asambleas abiertas a la afiliación joven de su ámbito. Esas asambleas serán espacios de participación abiertos a la afiliación, donde participe la juventud del sindicato activamente, se implique a los jóvenes se incentiven sus aportaciones a CCOO. Se considerarán un espacio permanente donde la juventud pueda debatir, planificar, y organizar propuestas a lo interno del sindicato en relación a sus propuestas políticas en materia de juventud y acciones a lo externo del sindicato en cuestiones relacionadas con juventud. Estas asambleas serán coordinadas por la secretaría de juventud de cada ámbito, encargada de trasladar los debates y acuerdos a la ejecutiva, y será transversal a todas las estructuras del sindicato correspondientemente a la realidad afiliativa de cada persona afiliada.

Texto original

Cada organización confederada dispondrá de un protocolo de bienvenida a los

nuevos afiliados y afiliadas, que deberá contener una parte común (confederal-territorial) y otra específica correspondiente al ámbito federativo, de manera que pueda darse a los nuevos afiliados y afiliadas independientemente de donde se produzca la afiliación.

Enmienda 784

->784. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 420 ,Hasta Párrafo 420
Adición Posterior de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 534 - Mantenida)

De igual manera se establecerá un sistema informático para que la afiliación pueda recibir información de otras ramas o sectores distintos al que está encuadrada su afiliación.

Texto original

Cada organización deberá garantizar una comunicación personalizada a sus afiliados y afiliadas como mínimo tres veces al año. Esta información deberá contemplar lo más particular (convenio, bolsa de trabajo, etc) y lo general (dinámica confederal, servicios que ofrecemos, etc).

Enmienda 785

->785. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 421 ,Hasta Párrafo 421 , Desde , servicios que ofrecemos, etc).
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2462 - Mantenida)
Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3173 - Mantenida)
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2128 - Mantenida)

“Cada organización deberá buscar los mecanismos más efectivos para la efectiva participación de la afiliación en su ámbito y, fundamentalmente, en el centro de trabajo, mediante convocatorias periódicas de asambleas y actos con participación de la afiliación.”

Enmienda 786

->786. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 421 ,Hasta Párrafo 421 , Desde que ofrecemos, etc)
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 410 - Mantenida)
Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3174 - Mantenida)

asimismo, se recabará información sobre el interés de la persona afiliada a ser informada y/o formada sobre temas género, lgtbi, etc.

Enmienda 787

->787. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 421 ,Hasta Párrafo 421
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1186 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3091 - Mantenida)

Para ello se llevará a cabo un plan para la actualización de los datos de afiliación para cumplir con la garantía.”Esta comunicación deberá hacerse a través de las nuevas tecnologías o con los medios tradicionales

Enmienda 788

->788. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 421 ,Hasta Párrafo 421
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2463 - Mantenida)



Añadir un nuevo párrafo:” Cada organización deberá buscar los mecanismos más efectivos para la efectiva participación de la afiliación en su ámbito y, fundamentalmente, en el centro de trabajo, mediante convocatoria periódica de asambleas y actos con la participación de la afiliación”.

Texto original

Se adoptarán las medidas oportunas para asegurar un seguimiento de las personas que afiliamos a través de nuestras asesorías y servicios jurídicos.

Enmienda 789

->789. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 422 ,Hasta Párrafo 422
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 411 - Mantenida)

Cada organización establecerá algún dispositivo, debidamente protocolizado, de atención a cuantas personas nos requieran asesoramiento laboral y sindical.

Texto original

Los afiliados y afiliadas serán convocados a participar en todo el proceso de negociación colectiva, desde la elaboración de las plataformas reivindicativas hasta su culminación, y serán consultados antes de la convocatoria de movilizaciones o la firma de un acuerdo.

Enmienda 790

->790. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 426 ,Hasta Párrafo 426
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 413 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1557 - Mantenida)

Párrafo-426. Añadir al final.Del mismo modo, todos los pactos de envergadura del sindicato (modificación ET, Ley de Seguridad Social y Pensiones pactos políticos de afectación al conjunto de los trabajadores) a nivel estatal con el gobierno o con la CEOE, antes de su aprobación serán refrendados por los afiliados a través de un referéndum

Enmienda 791

->791. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 426 ,Hasta Párrafo 426 , Desde Los afiliados
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2465 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1342 - Mantenida)
Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1889 - Mantenida)
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 412 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1893 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1892 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 969 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1187 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2468 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2467 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2464 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1509 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 725 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 935 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3252 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2800 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 807 - Mantenida)
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 302 - Mantenida)

En el primer año de mandato, la nueva dirección confederal elaborará un Protocolo que fijará las materias y mecanismos por el que se regule la consulta y participación de la afiliación.Las materias de consulta a la afiliación de forma obligatoria, afectarán a los



¡se mueve!



siguientes temas: Negociación colectiva en sus diferentes estadios (elaboración de plataformas y aprobación previa a la firma del Convenio) y ámbitos (Convenios de Empresa y/o Sector a niveles provinciales, autonómicos y estatal). Asimismo y vinculados a la negociación colectiva, deben situarse los Acuerdos Marcos Sectoriales a niveles autonómicos y/o estatales y los Acuerdos Confederales alcanzados con las Organizaciones Empresariales a nivel de concertación sobre materia de negociación colectiva (ANC). Protección social en aquellos casos en que, producto del Diálogo Social, se traten acuerdos sobre materias como: Pensiones, Protección a personas desempleadas y medidas de Fomento del Empleo para personas desempleadas de larga duración, mujeres y jóvenes. Los mecanismos recogidos en el Protocolo fijarán, para los casos de consultas vinculantes superiores al ámbito autonómico, un porcentaje mínimo de participación entre los afiliados y afiliadas del ámbito correspondiente para dar validez vinculante al resultado de la consulta realizada. El protocolo será idéntico y de obligado cumplimiento para todas las Organizaciones Confederadas, cualquiera que sea su ámbito, y será la organización afectada la que, por medio de una Comisión –compuesta proporcionalmente al ámbito de la consulta y a la pluralidad existente en sus órganos de dirección- se responsabilice de impulsar cuantas medidas se precisen para llevar a buen fin la consulta. Las Confederaciones de Nacionalidad, a petición de la Federación correspondiente, cooperarán en el desarrollo de la consultada en forma que ambas estructuras acuerden

Enmienda 792

->792. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 426 ,Hasta Párrafo 426 , Desde Los afiliados Hasta de un acuerdo
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 808 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 726 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 936 - Mantenida)

Hay que impulsar la participación de los afiliados y afiliadas más allá de los procesos de negociación colectiva a través de crear secciones sindicales en los centros de trabajo donde se permita y establecer reuniones periódicas para que los afiliados y afiliadas aporten tanto al diagnóstico y como a la acción sindical desde su centro de trabajo.

Enmienda 793

->793. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 426 ,Hasta Párrafo 426 , Desde acuerdo.
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 809 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3254 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1891 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2466 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 937 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3093 - Mantenida)

En cualquier caso, dado que el ámbito personal de un convenio no sólo abarca a los trabajadores afiliados a CCOO, sino que es más amplio, la plataforma reivindicativa, las movilizaciones a desarrollar y la firma del mismo deben ser consultadas y decididas por asambleas unitarias del conjunto de trabajadores afectados.

Enmienda 794

->794. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 426 ,Hasta Párrafo 426 , Desde o la firma de un Hasta o la firma de un
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1067 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3253 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1890 - Mantenida)

se someterá a su referendo la firma de cualquier

Enmienda 795

->795. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 426 ,Hasta Párrafo 426
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3092 - Mantenida)

En el primer año de mandato, la nueva dirección confederal elaborará un Protocolo que fijará las materias y mecanismos por el que



se regule la consulta y participación de la afiliación. Las materias de consulta a la afiliación de forma obligatoria, afectarán a los siguientes temas: - Negociación colectiva en sus diferentes estadios (elaboración de plataformas y aprobación previa a la firma del Convenio) y ámbitos (Convenios de Empresa y/o Sector a niveles provinciales, autonómicos y estatal). Asimismo y vinculados a la negociación colectiva, deben situarse los Acuerdos Marcos Sectoriales a niveles autonómicos y/o estatales y los Acuerdos Confederales alcanzados con las Organizaciones Empresariales a nivel de concertación sobre materia de negociación colectiva (ANC). - Protección social en aquellos casos en que, producto del Diálogo Social, se traten acuerdos sobre materias como: Pensiones, Protección a personas desempleadas y medidas de Fomento del Empleo para personas desempleadas de larga duración, mujeres y jóvenes. Los mecanismos recogidos en el Protocolo fijarán, para los casos de consultas vinculantes superiores al ámbito autonómico, un porcentaje mínimo de participación entre los afiliados y afiliadas del ámbito correspondiente para dar validez vinculante al resultado de la consulta realizada. El protocolo será idéntico y de obligado cumplimiento para todas las Organizaciones Confederadas, cualquiera que sea su ámbito, y será la organización afectada la que, por medio de una Comisión –compuesta proporcionalmente al ámbito de la consulta y a la pluralidad existente en sus órganos de dirección– se responsabilice de impulsar cuantas medidas se precisen para llevar a buen fin la consulta. Las Confederaciones de Nacionalidad, a petición de la Federación correspondiente, cooperarán en el desarrollo de la consultada en forma que ambas estructuras acuerden.

Texto original

Los afiliados y afiliadas elegirán a los candidatos a las elecciones sindicales en primarias organizadas por las SS con la supervisión de las estructuras superiores.

Enmienda 796

->796. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427 , Desde Los afiliados
Adición Anterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 414 - Mantenida)
Adición Anterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1439 - Mantenida)

Se incluirá en el reglamento de secciones sindicales un procedimiento mediante el que

Enmienda 797

->797. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (mayor - E.O. 415 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2472 - Mantenida)

Añadir:"Las afiliadas y afiliados elegirán a las personas para ser Secretarías Generales en todos los niveles organizativos por el sistema de elección directa de primarias"

Enmienda 798

->798. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427 , Desde estructuras superiores
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 810 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1529 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 938 - Mantenida)

En aras de fomentar la participación de la afiliación, en los procesos deliberativos y electivos se podrá participar de manera presencial o a través de sistemas telemáticos que permitan que las votaciones tengan carácter personal e intransferible, por lo que el elector o electora no puede ser representado por otra persona.

Enmienda 799

->799. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427 , Desde Los afiliados y afiliadas Hasta estructuras superiores.
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1894 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3094 - Mantenida)

El crecimiento de representatividad de nuestro sindicato en todos los sectores de actividad es indispensable para mantener nuestra influencia en la Negociación Colectiva, pero también tienen que ser una herramienta fundamental para el crecimiento afiliativo y por tanto para el fortalecimiento y renovación de nuestra Organización. En este sentido, el Consejo Confederal debe aprobar durante la primera mitad de este mandato, con el mayor consenso posible, un Reglamento sobre candidaturas de CCOO en procesos de EESS. Este reglamento deberá incluir al menos las siguientes materias: Criterios y requisitos de candidaturas de CCOO en procesos de elecciones sindicales. Clarificar a qué órgano corresponde la aprobación final de la candidatura que se presente. Establecer mecanismos internos ágiles para la resolución de las impugnaciones que puedan presentarse frente a la decisión de aprobación de candidaturas, que permitan su resolución antes de la presentación formal de la candidatura a la mesa electoral. Establecer claramente la prioridad de las personas afiliadas a formar parte de las candidaturas o figurar en puestos relevantes, frente a candidatos-as no afiliados-as como criterio general. Establecer la obligatoriedad de la afiliación para poder ser candidato-a de CCOO en un segundo mandato y siguientes.

Enmienda 800

->800. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1895 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3096 - Mantenida)

En cuanto a la participación de la afiliación en los procesos congresuales confederales y federales, en aras de una mayor implicación de nuestros afiliados y afiliadas de a pie, deberíamos explorar el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación para facilitar la participación telemática tanto en los debates sobre nuestros documentos como en la votación de candidatos, delegaciones y enmiendas.

Enmienda 801

->801. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427 , Desde a las elecciones sindicales Hasta .
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2470 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2469 - Mantenida)

Añadir: "en la medida de lo posible"

Enmienda 802

->802. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427 , Desde superiores.
 Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3255 - Mantenida)

Los afiliados y afiliadas elegirán directamente por sufragio universal a los/as Secretarios/as Generales de las estructuras confederal, territoriales y de rama en que se encuentren encuadrados/as y se establecerá un sistema de revocación a mitad de los mandatos. No habrá miembros natos en los congresos, reduciéndose a una presencia con voz pero sin voto de los/as miembros salientes de los órganos de dirección para rendir cuentas de su gestión o, al menos, exigir el aval de sus secciones sindicales de origen en las asambleas de primer nivel

Enmienda 803

->803. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3095 - Mantenida)

- Para facilitar la participación de las afiliadas, se implementarán planes de igualdad en todas las estructuras del sindicato.

Enmienda 804

->804. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427



Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2473 - Mantenida)

• Conciliación: Racionalizar los horarios de la actividad de atención y trabajo sindical en las sedes del sindicato para favorecer que trabajadores, trabajadoras, delegados, delegadas y personas de las direcciones, puedan mejorar su conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Arbitraje y mediación: Articular y desarrollar normas de funcionamiento, relaciones, arbitraje, mediación y derechos y deberes de los distintos órganos y personas que integran las organizaciones confederadas en CCOO.

Enmienda 805

->805. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427 , Desde estructuras superiores
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2471 - Mantenida)

-El establecimiento de asambleas de afiliadas vinculantes, que trasladen las propuestas y reivindicaciones concretas a los órganos del sindicato y Juntas de Personal o Comités de Empresa. Se potenciarán asambleas de sector e intersectoriales, y se realizarán con periodicidad adecuada y cuando la trascendencia de las decisiones lo requiera. Los afiliados conocerán el organigrama del sindicato y de los ámbitos y procesos de toma de decisiones para que pueda participar activamente.-Las personas afiliadas tienen derecho a recibir la información necesaria para garantizar la participación y la evaluación del trabajo desarrollado por el Sindicato: actas públicas de las asambleas de afiliad@s, de secciones sindicales, de Consejos, de reuniones de las Ejecutivas. . . Asimismo, recibirán información puntual de la evaluación del seguimiento de las huelgas, mapeo de conflictos, etc.-Serán preceptivos Informes de gestión a las asambleas de trabajadoras en cada ámbito de forma periódica: informes de la Comisión Ejecutiva y Secretaría General de la federación correspondiente-Adoptar el sistema de listas abiertas a toda la afiliación y sin condiciones para la elaboración de candidaturas en las elecciones sindicales. La confrontación de ideas y su expresión en candidaturas diferentes, no es una debilidad, sino una fortaleza y un reflejo de la pluralidad del Sindicato en cuanto que espacio verdaderamente democrático.-Elección por sufragio universal de la Secretaría General y de los cargos en las ejecutivas, porque el Sindicato debe potenciar la democracia interna en la elección de sus distintas responsabilidades y la participación activa de la afiliación.

Enmienda 806

->806. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 427 ,Hasta Párrafo 427 , Desde superiores.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3097 - Mantenida)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales, punto 3, en cuanto garantizar la proporcionalidad entre hombres y mujeres.

Texto original

La Confederación, las federaciones estatales y uniones territoriales y confederaciones de nacionalidad crearán un "centro de estrategia afiliativa y electoral", con el objetivo de realizar los estudios y análisis necesarios para informar de las dinámicas afiliativas y electorales y de promover las líneas de mejora oportunas en cada momento. El citado centro dependerá del ámbito de responsabilidad que cada organización considere.

Enmienda 807

->807. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 429 ,Hasta Párrafo 429
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1896 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3098 - Mantenida)

añadir item 429 bis (y reenumeración posterior): Las fusiones federativas han reforzado, aún más, la importancia de los Sindicatos Provinciales como estructura organizativa básica, conformadora de las Federaciones Regionales y las Uniones Provinciales, y estratégicas para el sindicalismo de proximidad, la atención sindical y el despliegue electoral y afiliativo. Teniendo en cuenta que cerca del 70% de los ámbitos de rama en provincias de CCAA pluriprovinciales agrupan a más de 1.000 personas afiliadas, y que solo un 11% están por debajo de las 500 personas afiliadas, se hace imprescindible el reforzamiento de esta estructura organizativa para una mejor y mayor acción del sindicato.

Enmienda 808

->808. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 429 ,Hasta Párrafo 429
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 416 - Mantenida)

Una de las misiones de dicho centro debe ser profundizar en la posibilidad de modificar el sistema de elecciones para que estas se puedan realizar de manera sectorial, en las empresas que tienen el mismo convenio. De esta manera, todas las empresas del sector contarán con representación sindical, aunque sean menores de 6 trabajadores, y por otra parte la representación que salga podrá contar con horas suficientes para poder realizar sus funciones, pudiendo acumular las horas y contar con trabajadores del sector con liberación completa" Este sistema tiene como clara ventaja la reducción del numero de elecciones sindicales, la posibilidad de acumular las horas y contar con liberados, así como que la acción sindical la realizarán trabajadores y trabajadoras del mismo sector, a cambio, el numero de delegados disminuye pero se vuelve real, al poder contar con todos ellos.

Texto original

La Confederación, con participación de las federaciones, elaborará un plan de constitución de secciones sindicales dirigido a las empresas en las que tenemos más de 20 afiliados y afiliadas y que todavía no las tengan constituidas. El plan se desarrollará a lo largo del primer año de mandato y se hará coincidir con la renovación del Reglamento de Secciones Sindicales, en el cual se desarrollará lo referente a las denominadas estructuras funcionales.

Enmienda 809

->809. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 430 ,Hasta Párrafo 430
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 417 - Mantenida)
Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1511 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1343 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 978 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2786 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1898 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1897 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1003 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2475 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2474 - Mantenida)
Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 727 - Mantenida)
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 939 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3099 - Mantenida)
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 811 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3257 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1899 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1188 - Mantenida)

Añadir a partir de "...que todavía no las tengan constituidas..." : "...que se trasladará para su conocimiento a las Organizaciones Territoriales ... "

Enmienda 810

->810. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 430 ,Hasta Párrafo 430 , Desde constituidas. Hasta El plan
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3256 - Mantenida)

que se trasladará para su conocimiento a las Organizaciones Territoriales

Texto original

Las federaciones deberán garantizar los procesos de renovación de las secciones sindicales, así como la actualización de los registros de las mismas y el seguimiento de su actividad. Las secciones sindicales deberán estar debidamente coordinadas y se garantizará que dispongan puntualmente de la información sectorial y general



necesaria para facilitar su actividad, que deberá estar debidamente incardinada en la política Confederal.

Enmienda 811

->811. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 431 ,Hasta Párrafo 431 , Desde federaciones/federación/territorio
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1523 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3100 - Mantenida)

a través de sus sindicatos provinciales

Texto original

Las federaciones con participación de las secciones sindicales de la empresa principal, planificarán el trabajo de extensión afiliativa y electoral en las empresas auxiliares y subcontratadas.

Enmienda 812

->812. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 432 ,Hasta Párrafo 432
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 418 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1344 - Mantenida)
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 812 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2794 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1900 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2477 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2476 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1015 - Mantenida)
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1512 - Mantenida)
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 940 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3101 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 728 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1902 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1189 - Mantenida)

Añadir tras "...las secciones sindicales de la empresa principal,...": "... y las Organizaciones Territoriales,..."

Enmienda 813

->813. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 432 ,Hasta Párrafo 432
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2478 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3259 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3103 - Mantenida)

Sustituir el párrafo entero por: "Las múltiples divisiones dentro del recinto de las grandes empresas por culpa de la subcontratación son tan perjudiciales como las divisiones gremialistas del pasado. Esta situación sólo favorece a las empresas. Pero lo realmente preocupante es que la clase los trabajadora de las subcontratas se sientan en muchos casos tratados por los sindicatos como trabajadores/as de segunda. Esto es consecuencia de que los comités y las secciones sindicales de la principal dan la espalda a los problemas de los trabajadores subcontratados. Recuperar la perspectiva de clase para superar esas divisiones y actuar dentro del recinto de cada fábrica como un único movimiento obrero es una cuestión de ser o no ser para el sindicalismo de clase. CCOO tiene que luchar para acabar con la lacra de la subcontratación, y las secciones sindicales de las grandes empresas tienen una gran responsabilidad en ello. Dado que la subcontratación degrada las condiciones laborales, CCOO se opondrá a los expedientes cuyo objetivo sea la sustitución de empleo fijo y con derechos por empleo precario, así como a todas las propuestas empresariales de externalización de actividades. En segundo lugar, CCOO exige unas condiciones dignas comunes para todas las personas subcontratadas, la equiparación salarial con la matriz, la contratación directa por esta y la integración en la empresa matriz de los subcontratados/as. En el plano organizativo, el objetivo debe ser formar en cada centro de trabajo una sección sindical única que agrupe indistintamente a la afiliación de la empresa matriz y de todas las contratas que trabajan de forma estable dentro del mismo. En su defecto, se debe formar una sección sindical intercontratas que propicie una dinámica sindical conjunta de todas ellas. Nuestro objetivo no debe ser regular la subcontratación, sino evitarla. Esto significa reivindicar la contratación directa por parte de la empresa

principal y/o la integración en la misma de las personas trabajadoras subcontratadas, como objetivos finales. Como objetivos transitorios, debemos luchar por: 1) limitar la eventualidad en las subcontratas, 2) implantar un control efectivo de la jornada laboral, 3) la equiparación salarial con la principal, 4) crear bolsas de trabajo, 5) derecho a la subrogación de trabajadores/as, 6) una única compañía subcontratista por actividad, 7) acuerdos marco que fijen las principales condiciones laborales para el conjunto de las subcontratas de una empresa o grupo de empresas.”

Enmienda 814

->814. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 432 ,Hasta Párrafo 432 , Desde Las federaciones
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3102 - Mantenida)

a través de sus sindicatos provinciales,

Enmienda 815

->815. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 432 ,Hasta Párrafo 432 , Desde principal, Hasta planificarán
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3258 - Mantenida)

“... y las Organizaciones Territoriales

Enmienda 816

->816. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 432 ,Hasta Párrafo 432
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1901 - Mantenida)

en coordinación con las federaciones donde se adscriban éstas

Texto original

Llegar al máximo de empresas y trabajadores y trabajadoras posible sin duplicar estructuras es un objetivo prioritario del conjunto confederal y deberá contar con la participación activa y solidaria de las federaciones y las organizaciones territoriales.

Enmienda 817

->817. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 433 ,Hasta Párrafo 433 , Desde y las organizaciones territoriales.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2480 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2479 - Mantenida)

Añadir nuevo párrafo: “Evitar la desvinculación de los órganos de dirección del sindicato de la acción sindical directa en las empresas y centros de trabajo.”

Enmienda 818

->818. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 433 ,Hasta Párrafo 433 , Desde organizaciones territoriales
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1418 - Mantenida)

Evitar la desvinculación de los órganos de dirección del sindicato de la acción sindical directa en las empresas y centros de trabajo.

Texto original

Las uniones y confederaciones de nacionalidad, con participación de las federaciones de su ámbito, estudiarán aquellos espacios físicos donde concurren empresas de diferentes sectores para establecer las fórmulas organizativas que mejor se adecuen a cada uno de ellos, con el objeto de garantizar una atención integral al conjunto de trabajadores y trabajadoras y una utilización racional de los recursos sindicales.

Enmienda 819

->819. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 434 ,Hasta Párrafo 434 , Desde ámbito Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1463 - Mantenida)

En el plazo máximo de seis meses desde la celebración del XI congreso,

Texto original

Cada empresa o acta sobre la que actuemos contará con un "sindicalista de referencia" asignado, bien por la federación correspondiente, bien por el territorio donde esté ubicado el centro de trabajo, si así se ha decidido en la distribución de responsabilidades.

Enmienda 820

->820. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 435 ,Hasta Párrafo 435 , Desde contará Hasta referencia
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1027 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3260 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1903 - Mantenida)

contará con un trabajo específico del sindicato, de las tareas que conlleve se encargará a alguna persona del sindicato

Enmienda 821

->821. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 435 ,Hasta Párrafo 435 , Desde asignado Hasta asignado
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 955 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1904 - Mantenida)

o preferentemente

Enmienda 822

->822. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 435 ,Hasta Párrafo 435 , Desde federación
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3104 - Mantenida)

a través de sus sindicatos provinciales

Texto original

- Con el objeto de sistematizar, planificar y evaluar la atención a la pequeña y mediana empresa, la Confederación se dotará de una herramienta informática que recoja las empresas adscritas a cada federación y las y los sindicalistas de referencia responsables de garantizar su atención. En dicha herramienta se registrarán las visitas realizadas y el motivo de las mismas, garantizando al menos tres visitas al año.

Enmienda 823

->823. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 436 ,Hasta Párrafo 436 , Desde visitas al año
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 419 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1447 - Mantenida)

a las empresas en las que se puedan realizar EESS

Enmienda 824

->824. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 436 ,Hasta Párrafo 436 , Desde y los sindicalistas de referencia
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1905 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3261 - Mantenida)

personas de cada Organización Territorial o Federación...

Enmienda 825

->825. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 436 ,Hasta Párrafo 436 , Desde y los sindicalistas Hasta de referencia
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 982 - Mantenida)

personas de cada Organización Territorial o Federación

Texto original

Las federaciones designarán a sus correspondientes "sindicalistas de referencia" sobre los que ejercerá las labores de dirección, información, formación y evaluación del trabajo realizado.

Enmienda 826

->826. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 437 ,Hasta Párrafo 437 , Desde designarán
 Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1009 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1906 - Mantenida)

o las Organizaciones Territoriales

Enmienda 827

->827. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 437 ,Hasta Párrafo 437 , Desde federaciones Hasta sobre
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3262 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 983 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1907 - Mantenida)

o las organizaciones territoriales designarán a las personas adscritas a cada centro de trabajo o acta

Enmienda 828

->828. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 437 ,Hasta Párrafo 437 , Desde Las federaciones
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3105 - Mantenida)



a través de sus sindicatos provinciales,

Texto original

En los casos donde la estructura federal no tenga capacidad suficiente para atender a las empresas de su ámbito y, por tanto, no designen "sindicalistas de referencia" para su atención sindical se procederá a establecer protocolos de mancomunación de recursos para la atención de dichas empresas entre la estructura territorial correspondiente y las federaciones de su ámbito. Bajo este principio, los sindicalistas de referencia federales y los equipos mancomunados coordinados por la estructura territorial se intentarán cubrir con la aportación militante del conjunto de las organizaciones; cuando esto no sea posible y haya que recurrir a contrataciones éstas la sufragarán las uniones territoriales y las federaciones de su ámbito en razón al servicio que les preste con una aportación solidaria, que se estipulará, de las federaciones menos beneficiadas.

Enmienda 829

->829. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 438 ,Hasta Párrafo 438 , Desde sindicalistas de referencia Hasta federales y los

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 964 - Mantenida)

Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3263 - Mantenida)

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1909 - Mantenida)

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1908 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 973 - Mantenida)

Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3264 - Mantenida)

Texto original

De la misma manera, se procederá a implementar en el seguimiento de empresas blancas la información necesaria para conocer pormenorizadamente las causas por las que en dichas empresas no se han realizado elecciones sindicales.

Enmienda 830

->830. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 439 ,Hasta Párrafo 439 , Desde elecciones sindicales Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2481 - Mantenida)

- Los liberados deben ser seleccionados bajo criterios objetivos aprobados en asamblea de afiliados y se debe rendir cuentas del proceso de selección ante la misma asamblea y ante los propios postulantes. Los liberados deben ser presentados y conocidos por la asamblea de afiliados, ante la cual rendirán cuentas de su labor. - Se implementarán liberaciones parciales y flexibles, que permitan combinar la formación de cuadros y el trabajo sindical con el mantenimiento de los trabajadores en la realidad de sus centros de trabajo.- Para favorecer la renovación del sindicato y su constante actualización, así como su permanente incardinación e interacción con los centros de trabajo, se establecerá una limitación a tres periodos como máximo del tiempo ininterrumpido que se puede estar como delegado permanente. En caso de acceder a una Secretaría General, el contador se pondría a cero y habría una limitación de dos mandatos a partir de ese momento.- Las personas liberadas deberán presentar un plan de trabajo ante los órganos y las asambleas donde, en su caso, se aprueben los criterios de liberación, pudiendo ser cesadas o revocadas en caso de incumplimiento de dichos criterios y compromisos por esas mismas asambleas. Y bajo la supervisión de la Comisión de Garantías.

Texto original

La Confederación con la participación de las organizaciones concernidas diseñará un plan de reforzamiento organizativo y electoral en aquellos territorios en que concurrirnos con el sindicalismo nacionalista.

Enmienda 831

->831. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 441 ,Hasta Párrafo 441
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 420 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2482 - Mantenida)

Cambiar:"... en que concurrirnos con el sindicalismo nacionalista"por"... donde el sindicalismo de clase cuenta con menor implantación."

Enmienda 832

->832. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 441 ,Hasta Párrafo 441
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 421 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2483 - Mantenida)

Añadir párrafo 441 bis:"Igualmente la Confederación con la participación de las organizaciones concernidas evaluará las necesidades de apoyo en otras situaciones en que concurren circunstancias especiales (presencia de sindicatos corporativos, etc.)"

Enmienda 833

->833. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 441 ,Hasta Párrafo 441
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 422 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3175 - Mantenida)

Igualmente la Confederación con la participación de las organizaciones concernidas evaluará las necesidades de apoyo en otras situaciones en que concurren circunstancias especiales (presencia de sindicatos corporativos...etc).

Enmienda 834

->834. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 441 ,Hasta Párrafo 441
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1455 - Mantenida)

En el plazo máximo de un año desde la celebración del XI congreso

Texto original

La Confederación convocará cada dos años un plenario de secciones sindicales, equipos de extensión y "sindicalistas de referencia" con la dirección de las organizaciones confederadas, con la finalidad de promocionar su papel de organizadores de la base afiliativa y de hacerlas partícipes de las valoraciones y directrices confederales. Este mismo tipo de encuentros se reproducirán en el conjunto de nuestras organizaciones.

Enmienda 835

->835. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 442 ,Hasta Párrafo 442 , Desde sindicalistas de referencia Hasta sindicalistas de referencia
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 993 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1910 - Mantenida)

personas adscritas a centro de trabajo o acta

Enmienda 836



->836. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 442 ,Hasta Párrafo 442 , Desde "sindicalistas de referencia" Hasta "sindicalistas de referencia"
Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3265 - Mantenida)

Texto original

Con el objetivo de mejorar la eficacia del trabajo sindical y de evitar conflictos que deterioran nuestra imagen y credibilidad, en aquellas empresas o sectores donde concurren varias federaciones se activarán los ámbitos de cooperación y participación interfederativa que se acordaron en el mandato del décimo congreso.

Enmienda 837

->837. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 444 ,Hasta Párrafo 444 , Desde Con el Hasta congreso.
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3266 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2484 - Mantenida)

"La actual realidad laboral (enorme precariedad, alta rotación de los trabajadores, creciente sub contratación, empresas multiservicios, etc.) implica dificultades para abordar la acción sindical desde un enfoque meramente federativo. Con el objetivo de mejorar la eficacia del trabajo sindical y de evitar conflictos que deterioran nuestra imagen y credibilidad, CCOO fortalecerá sus estructuras territoriales para impulsar desde ellas la acción sindical, a fin de superar las limitaciones y estrecheces del enfoque federativo."

Enmienda 838

->838. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 444 ,Hasta Párrafo 444
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1911 - Mantenida)

La remodelación del mapa federal debe facilitar abordar los problemas de sectores fronterizos de manera más coordinada y racional. Coordinar desde la Confederación la atención, intervención y organización sobre nuevas realidades derivadas de las actividades auxiliares a las empresas. Multiservicios

Texto original

Las organizaciones territoriales constituirán Comisiones de Mediación con similar estructura y mismos criterios de actuación que la existente en la Confederación, para atender cualquier conflicto que pueda derivarse de la negociación colectiva, del encuadramiento afiliativo y de cuestiones financieras. En última instancia, los conflictos que estas comisiones no puedan resolver se trasladarán al ámbito confederal.

Enmienda 839

->839. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 445 ,Hasta Párrafo 445 , Desde Las organizaciones territoriales Hasta trasladarán al ámbito confederal
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1912 - Mantenida)

Texto original

Todas las estructuras de la Confederación preverán la renovación de los órganos de dirección correspondientes y establecerán un plan de promoción de sindicalistas llamados a hacerla efectiva.

Enmienda 840

->840. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 448 ,Hasta Párrafo 448 , Desde sindicalistas Hasta sindicalistas
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 967 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1913 - Mantenida)

personas afiliadas

Enmienda 841

->841. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 448 ,Hasta Párrafo 448 , Desde renovación Hasta de los órganos
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 423 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3176 - Mantenida)

renovación y formación de los órganos

Enmienda 842

->842. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 448 ,Hasta Párrafo 448 , Desde ...y establecerán un plan de
 promoción de sindicalistas
 Adición de UNIÓN REGIONAL DE MURCIA (mayor - E.O. 269 - Mantenida)

, jóvenes, mujeres y personas LGTBI

Enmienda 843

->843. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 448 ,Hasta Párrafo 448
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3267 - Mantenida)

Todas las estructuras de la Confederación preverán la renovación y formación de los órganos de dirección correspondientes y establecerán un plan de promoción y formación de sindicalistas llamados a hacerla efectiva.

Enmienda 844

->844. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 448 ,Hasta Párrafo 448
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2485 - Mantenida)

Añadir: "Todas las estructuras de la Confederación preverán la renovación y formación de los órganos de dirección correspondientes y establecerán un plan de promoción y formación de sindicalistas llamados a hacerla efectiva."

Enmienda 845

->845. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 448 ,Hasta Párrafo 448
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1190 - Mantenida)

Para facilitar y ordenar lo anterior, se establecerá como objetivo, en cada proceso congresual, la renovación de al menos un tercio de los miembros del anterior órgano de dirección. Se tendrá en cuenta, como criterio de promoción las condiciones de capacidad, experiencia y representatividad. Se procurará que un volumen mayoritario de los órganos de dirección de las estructuras superiores a la empresa sea ocupado por afiliados asalariados procedentes de una empresa o empleo público, o encuadrados en una sección sindical de empresa o Administración Pública.

Texto original

Todas las estructuras de la Confederación preverán la renovación de los órganos de dirección correspondientes y establecerán un plan de promoción de sindicalistas llamados a hacerla efectiva.

Los planes de renovación darán especial relevancia a la promoción de jóvenes y mujeres. La citada promoción debe alcanzar los distintos niveles de responsabilidad, desde las secciones sindicales hasta las Comisiones Ejecutivas y los equipos de gobierno que en ellas se puedan crear. En estos se procurará que tengan como mínimo la representación que se dé en la CE.

En todos los procesos electivos, desde la confección de las listas electorales hasta la elaboración de candidaturas a órganos de dirección, se cumplirá la paridad estatutaria de género y se promoverá la incorporación de personas jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional y migrantes.

Bajo el principio de la renovación, en la Confederación, las federaciones estatales y las uniones territoriales y confederaciones de nacionalidad, se extenderá la limitación de mandatos del secretario o secretaria general a todos y todas los y las componentes de sus respectivas Comisiones Ejecutivas. La citada limitación empezará a operar a partir de que se apruebe la correspondiente modificación estatutaria y en ningún caso implicará la imposibilidad de presentar candidatura a la Secretaría General.

Enmienda 846

->846. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 448 ,Hasta Párrafo 451
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 424 - Mantenido)

En todos estos tres párrafos 448, 449 y 451, donde pone la palabra renovación, añadir y formación

Texto original

Los planes de renovación darán especial relevancia a la promoción de jóvenes y mujeres. La citada promoción debe alcanzar los distintos niveles de responsabilidad, desde las secciones sindicales hasta las Comisiones Ejecutivas y los equipos de gobierno que en ellas se puedan crear. En estos se procurará que tengan como mínimo la representación que se dé en la CE.

Enmienda 847

->847. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 449 ,Hasta Párrafo 449
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 426 - Mantenido)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2486 - Mantenido)

Sustituir "... promoción de jóvenes y mujeres" por "... promoción de jóvenes, mujeres y personas LGTBI"

Enmienda 848

->848. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 449 ,Hasta Párrafo 449
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 428 - Mantenido)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2487 - Mantenido)

Añadir:"Los planes de renovación y formación darán especial relevancia a la promoción de jóvenes y mujeres. La citada promoción y formación debe alcanzar los distintos niveles de responsabilidad, desde las secciones sindicales hasta las Comisiones Ejecutivas y los equipos de gobierno que en ellas se puedan crear. En estos se procurará que tengan como mínimo la representación que se de en la CE"

Enmienda 849

->849. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 449 ,Hasta Párrafo 449 , Desde mujeres
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3106 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3269 - Mantenida)

y personas LGTBI.

Enmienda 850

->850. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 449 ,Hasta Párrafo 449
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 425 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3268 - Mantenida)

Añadir el párrafo siguiente: La renovación de las distintas estructuras, en la medida de lo posible, deberá responder a criterios objetivos, basados en la planificación previa de la actividad sindical y en la consecución de los objetivos congresuales que se incorporasen en los respectivos planes de trabajo. En relación a esto y para facilitar el desarrollo del Plan de Renovación será necesario atender a las condiciones de salida de las personas y de los condicionantes que se deriven de las respectivas biografías sindicales.

Enmienda 851

->851. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 449 ,Hasta Párrafo 449 , Desde renovación Hasta darán especial
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 427 - Mantenida)

renovación y formación darán especial

Enmienda 852

->852. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 449 ,Hasta Párrafo 449 , Desde En estos se procurará Hasta que se dé en la CE
Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1409 - Mantenida)

Y se tendrá como mínimo la representación de tantos jóvenes como existan por porcentaje de afiliación.

Texto original

En todos los procesos electivos, desde la confección de las listas electorales hasta la elaboración de candidaturas a órganos de dirección, se cumplirá la paridad estatutaria de género y se promoverá la incorporación de personas jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional y migrantes.

Enmienda 853

->853. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 429 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2491 - Mantenida)

Añadir un nuevo epígrafe:"En todas las estructuras organizativas de la Confederación, territoriales y de sector, se crearán y asumirán las siguientes tres áreas de igualdad, visibilización e integración: LGTBI, personas con diversidad funcional y migrantes. Las personas responsables de estas áreas han de ser referentes en los respectivos colectivos en el ámbito de la reivindicación social"

Enmienda 854



->854. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 430 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 813 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 729 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2777 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1916 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1914 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1191 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 962 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2492 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2488 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1513 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 941 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3107 - Mantenida)

Añadir nuevo párrafo tras 450: "En todos los procesos electivos se respetará la pluralidad de las CCOO, como un activo del sindicato, en la composición de todas las estructuras y órganos"

Enmienda 855

->855. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450 , Desde migrantes.
 Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3271 - Mantenida)

En la representación de los órganos sea obligatorio que al menos haya un 15% de jóvenes, a parte del/la secretaria de juventud.

Enmienda 856

->856. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1917 - Mantenida)

Añadir que en la representación de los órganos sea obligatorio que al menos haya un 15% de jóvenes, aparte del o la representante por la Secretaría de Juventud.

Enmienda 857

->857. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450 , Desde se cumplirá Hasta migrantes.
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3270 - Mantenida)

se promoverá la participación de todo afiliado y afiliada, la incorporación de personas jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional y migrantes

Enmienda 858

->858. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450 , Desde de genero Hasta y se promovera
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1915 - Mantenida)

"... de género, se promoverán mecanismos de renovación generacional de forma proporcional a los tramos de edad de la afiliación del ámbito respectivo y se promoverá la incorporación de jóvenes..."

Enmienda 859

->859. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2490 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: "En la representación de los órganos será obligatorio que al menos haya un 15% de jóvenes, además del o la representante por la Secretaría de Juventud."

Enmienda 860

->860. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2489 - Mantenida)

Suprimir:"LGTBI, personas con diversidad funcional y migrantes"

Enmienda 861

->861. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450 , Desde se promoverá la incorporación Hasta de personas jóvenes
Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1402 - Mantenida)

se incorporarán jóvenes proporcionalmente a la afiliación existente,

Enmienda 862

->862. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450 , Desde y se promoverá Hasta migrantes.
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3108 - Mantenida)

, se promoverán mecanismos de renovación generacional de forma proporcional a los tramos de edad de la afiliación del ámbito respectivo y se promoverá la incorporación de jóvenes, LGTBI, personas con diversidad funcional y migrantes.

Enmienda 863

->863. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450
Adición Posterior de UNIÓN REGIONAL DE CASTILLA- LA MANCHA (mayor - E.O. 535 - Mantenida)

Asimismo, se garantizará siempre que sea posible que haya al menos un 15% de jóvenes, a parte del o de la Secretaría de juventud.

Enmienda 864

->864. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1918 - Mantenida)

Así mismo se respetará la pluralidad de las CCOO, como un activo del sindicato, en la composición de todas las estructuras y órganos

Enmienda 865

->865. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 450 ,Hasta Párrafo 450 , Desde migrantes.
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1345 - Mantenida)

en la representación de los órganos sea obligatorio que al menos haya un 15% de jóvenes, aparte del o la representante por la Secretaría de Juventud.

Texto original

Bajo el principio de la renovación, en la Confederación, las federaciones estatales y las uniones territoriales y confederaciones de nacionalidad, se extenderá la limitación de mandatos del secretario o secretaria general a todos y todas los y las componentes de sus respectivas Comisiones Ejecutivas. La citada limitación empezará a operar a partir de que se apruebe la correspondiente modificación estatutaria y en ningún caso implicará la imposibilidad de presentar candidatura a la Secretaría General.

Enmienda 866

->866. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 451 ,Hasta Párrafo 451
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 432 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1346 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 814 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2790 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1919 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2495 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2493 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1030 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1510 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 942 - Mantenida)
 Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3109 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 730 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1192 - Mantenida)

Añadir tras "...respectivas Comisiones Ejecutivas..." "...Igualmente, bajo este mismo principio, las Organizaciones Confederadas homogeneizarán en sus Estatutos el régimen de incompatibilidades y de limitaciones de mandatos en todas sus estructuras; al efecto de que no se den situaciones contradictorias entre las mismas..."

Enmienda 867

->867. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 451 ,Hasta Párrafo 451 , Desde Secretaria General.
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 731 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1347 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2819 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1920 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 984 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1193 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2496 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2494 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1514 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3110 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3273 - Mantenida)

"...Se limitan los mandatos a 8 años."

Enmienda 868

->868. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 451 ,Hasta Párrafo 451 , Desde General.
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1391 - Mantenida)
 Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3275 - Mantenida)

Bajo el principio de la renovación, en la Confederación, las federaciones estatales y las uniones territoriales y confederaciones de nacionalidad, se extenderá la limitación de dos mandatos ordinarios del secretario o secretaria general a todos y todas los y las componentes de sus respectivas Comisiones Ejecutivas

Enmienda 869

->869. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 451 ,Hasta Párrafo 451 , Desde a partir de que se apuebe Hasta modificación estatutaria

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1921 - Mantenida)

Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3274 - Mantenida)

desde el X Congreso y en ningún caso implicará la imposibilidad de presentar candidatura a la Secretaría General en el actual. Se limitan los mandatos a 8 años.

Enmienda 870

->870. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 451 ,Hasta Párrafo 451

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1922 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3111 - Mantenida)

El sindicato, haciéndose eco de la demanda de la sociedad de mayores niveles de participación en las decisiones y por ende de evolucionar hacia fórmulas de participación democrática más directa, promoverá mecanismos de reflexión colectiva de la afiliación como fase previa a la elaboración de los documentos a debate en los procesos congresuales, así como herramientas que faciliten una participación activa de la afiliación en dichos procesos, así como la implementación, de forma progresiva, de mecanismos que potencien una elección más directa de los órganos de dirección de los diferentes ámbitos del sindicato. Para todo ello, se impulsará el uso de medios telemáticos y voto electrónico.

Enmienda 871

->871. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 451 ,Hasta Párrafo 451

Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 431 - Mantenida)

En la segunda línea donde pone uniones territoriales, añadir (antes uniones regionales). En todos los apartados donde pone unión territorial añadir (antes uniones regionales)

Enmienda 872

->872. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 451 ,Hasta Párrafo 451 , Desde renovación, Hasta en la Confederación

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 433 - Mantenida)

renovación y formación en la Confederación

Enmienda 873

->873. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 451 ,Hasta Párrafo 451 , Desde Ejecutivas. Hasta La citada

Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3272 - Mantenida)

Igualmente, bajo este mismo principio, las Organizaciones Confederadas homogeneizarán en sus Estatutos el régimen de incompatibilidades y de limitaciones de mandatos en todas sus estructuras; al efecto de que no se den situaciones contradictorias entre las mismas

Texto original

4.1. Formación Sindical



Enmienda 874

->874. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 452 ,Hasta Párrafo 452
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 434 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2497 - Mantenida)

Añadir el párrafo 452 bis:"La formación sindical, como el resto de actividades que emanan de la organización sindical, debe obedecer a los criterios socio políticos de un sindicato de clase confederal. La formación sindical no es una actividad que se justifica a si misma, sino que es una componente estratégica global del sindicato y que debe tener en cuenta en cada momento la realidad socio laboral y el adecuado desarrollo organizativo, que pueden plantear la exigencia de nuevas competencias formativas. Es una estrategia necesaria orientada fundamentalmente a conseguir la mejora y el incremento en la capacitación y competencias de nuestros delegados y delegadas y de nuestros responsables sindicales en los diferentes niveles y ámbitos organizativos, con el objetivo principal de mejorar nuestra eficiencia y capacidad de intervención sociopolítica en la sociedad"

Texto original

Con el objetivo de cualificar nuestra intervención cotidiana, de favorecer los procesos de renovación y de fortalecer la identidad con nuestra historia, valores y principios, la Confederación Sindical se dotará de un Plan de Formación Sindical de la Escuela Confederal Juan Muñoz Zapico, que contemple los contenidos troncales y de especialización más vinculados a los ámbitos de responsabilidad. El Plan se dirigirá, principalmente, a responsables sindicales de la Confederación, federaciones, territorios, pudiendo ampliarse, de acuerdo con nuestras estructuras, a responsables sindicales de sectores y secciones sindicales. Las Resoluciones sobre estrategia aprobadas en el Congreso Confederal, los Estatutos, así como el Código Ético de CCOO, serán el referente obligado para la determinación de los contenidos del Plan Confederal de Formación Sindical. El Plan contará con recursos asignados presupuestariamente y con carácter plurianual. Con esa finalidad exigiremos el desarrollo de la Ley 30/2015 en los aspectos referidos a la dotación de recursos para la formación de interlocutores sociales.

Enmienda 875

->875. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 453 ,Hasta Párrafo 453
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 435 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2498 - Mantenida)

Modificación:"Con el objetivo de formar y cualificar nuestra actividad sindical, de favorecer los procesos de renovación de nuestros responsables sindicales y de fortalecer la identidad con nuestra historia, valores y principios, la Confederación Sindical se dotará, a través de la Escuela Confederal Muñoz Zapico, de un Programa Confederal Global Estructurado de Formación y Sindical, que contemple, por un lado, la Formación Básica de delegados y delegadas y por otro, La Formación Sindical de los Responsables Sindicales. La Formación Sindical de delegados y delegadas se estructurará a través de un Plan Confederal de Formación Sindical Básica, organizado en itinerarios formativos de distinto nivel y duración, que se conformarán a partir de las diferentes experiencias realizadas por las diferentes organizaciones confederadas, de manera que sea posible la continuidad de las mismas en un escenario de homogeneización y transitoriedad. Dicho plan contemplará los diferentes espacios de actuación de las distintas organizaciones de la Confederación, con el objetivo de evitar duplicidades y solapamientos. Para ello, será competencia y responsabilidad de las organizaciones confederadas la formación sindical general y básica, siendo las organizaciones federales las que desarrollen la formación específica del sector, así como la profundización en determinadas materias propias sectoriales. A través de la Escuela Muñoz Zapico se creará un centro confederal de recursos materiales y humanos en materia formativa, que incorpore y actualice los recursos pedagógicos, soportes y materiales formativos existentes en todos los ámbitos, así como la formación de formadores de los distintos ámbitos, con el objeto de homogeneizar los criterios y materiales formativos."

Enmienda 876

->876. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 453 ,Hasta Párrafo 453 , Desde caracter plurianual.
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 436 - Mantenida)
 Adición de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1558 - Mantenida)

Añadir a partir del último punto y seguido del mismo Formación sindical que debe incluir aspectos fundamentales sobre la teoría Marxista (No partidista) tales como la generación de la plusvalía y la propia lucha de clases, para con ello, ayudar a la persona a mejor comprender el funcionamiento de la sociedad capitalista y a situarse políticamente de un modo consecuente.

Enmienda 877

->877. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 453 ,Hasta Párrafo 453
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 438 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2500 - Mantenida)

Añadir párrafo 453 bis:"La Formación Sindical de delegados y delegadas se estructurará a través de del Plan Confederal de Formación Sindical Básica, organizado en itinerarios formativos, que se tendra que conforme a partir de las experiencias desarrolladas por las diferentes organizaciones confederadas, de manera que sea posible la continuidad de estas en un escenario de homgenización y transitoriedad. Dicho plan contemplará los diferentes espacios de actuación de las distintas organizaciones de la Confederación, con el objeto de evitar duplicidades y solapamientos. Para ello sera competencia y responsabilidad de las organizaciones confederales la formación general y basica de Iso delegados y de las delegadas, siendo las organizaciones federales las que desarrollen la formación específica del sector así como la de profundización en determinadas materias, que se consideren importantes para determinados sectores."

Enmienda 878

->878. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 453 ,Hasta Párrafo 453 , Desde así como Hasta de CCOO
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 815 - Mantenida)
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 437 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 943 - Mantenida)

el Código Ético de CCOO, así como formación en igualdad y liderazgo, serán referente...

Enmienda 879

->879. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 453 ,Hasta Párrafo 453 , Desde así como el Hasta CCOO
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 732 - Mantenida)

el Código Ético de CCOO, así como formación en igualdad y liderazgo,

Enmienda 880

->880. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 453 ,Hasta Párrafo 453
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2499 - Mantenida)

Modificar desde "con el objetivo de cualificar..." hasta "... formación de interlocutores sociales." por:"Con el objetivo de cualificar nuestra intervención cotidiana, de favorecer los procesos de renovación y de fortalecer la identidad con nuestra historia, valores y principios, la Confederación Sindical necesita definir un modelo propio de formación sindical, a partir del cual se dotará de un Plan de Formación Sindical de La Escuela Confederal Juan Muñiz Zapico, que contemple los contenidos troncales y de especialización más vinculados a los ámbitos de responsabilidad. EL Plan se dirigirá, principalmente, a responsables sindicales de la Confederación, federaciones, territorios, pudiendo ampliarse, de acuerdo con nuestras estructuras, a responsables sindicales de sectores y secciones sindicales. El plan también contemplara La formación de nuestra representación Legal en las empresas. Las Resoluciones sobre estrategia aprobadas en el Congreso Confederal, los Estatutos, así como el Código Ético de CCOO, serán el referente obligado para La determinación de Los contenidos del Plan Confederal de Formación Sindical. EL Plan contará con recursos asignados presupuestariamente y con carácter plurianual. Con esa finalidad exigiremos el desarrollo de La Ley 3012015 en los aspectos referidos a la dotación de recursos para la formación de interlocutores sociales."

Texto original



Con el objetivo de cualificar nuestra intervención cotidiana, de favorecer los procesos de renovación y de fortalecer la identidad con nuestra historia, valores y principios, la Confederación Sindical se dotará de un Plan de Formación Sindical de la Escuela Confederal Juan Muñoz Zapico, que contemple los contenidos troncales y de especialización más vinculados a los ámbitos de responsabilidad. El Plan se dirigirá, principalmente, a responsables sindicales de la Confederación, federaciones, territorios, pudiendo ampliarse, de acuerdo con nuestras estructuras, a responsables sindicales de sectores y secciones sindicales. Las Resoluciones sobre estrategia aprobadas en el Congreso Confederal, los Estatutos, así como el Código Ético de CCOO, serán el referente obligado para la determinación de los contenidos del Plan Confederal de Formación Sindical. El Plan contará con recursos asignados presupuestariamente y con carácter plurianual. Con esa finalidad exigiremos el desarrollo de la Ley 30/2015 en los aspectos referidos a la dotación de recursos para la formación de interlocutores sociales.

En cada ámbito territorial se constituirá una Comisión de Formación Sindical, que elaborará y propondrá un Plan de Formación, en consonancia con el Plan de Formación Confederal, adaptándolo a las necesidades específicas sectoriales y territoriales.

Enmienda 881

->881. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 453 ,Hasta Párrafo 454
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 439 - Mantenido)

Suprimir los párrafos 453 y 454 y sustituirlos por los siguientes siete párrafos: La formación sindical, como el resto de actividades que emanan de la organización sindical, debe obedecer a los criterios socio políticos de un sindicato de clase confederal. La formación sindical no es una actividad que se justifica a sí misma, sino que es una componente estratégica global del sindicato y que debe tener en cuenta en cada momento la realidad socio laboral y el adecuado desarrollo organizativo, que pueden plantear la exigencia de nuevas competencias formativas.- Es una estrategia necesaria orientada fundamentalmente a conseguir la mejora y el incremento en la capacitación y competencias de nuestros delegados y delegadas y de nuestros responsables sindicales en los diferentes niveles y ámbitos organizativos, con el objetivo principal de mejorar nuestra eficiencia y capacidad de intervención socio política en la sociedad.? Con el objetivo de formar y cualificar nuestra actividad sindical, de favorecer los procesos de renovación de nuestros responsables sindicales y de fortalecer la identidad con nuestra historia, valores y principios, la Confederación Sindical se dotará, a través de la Escuela Confederal Muñoz Zapico, de un Plan Programa Confederal Global Estructurado de Formación Sindical, que contemple, por un lado, la Formación Básica de delegados y delegadas y por otro, La Formación Sindical de los Responsables Sindicales .- La Formación Sindical de delegados y delegadas se estructurará a través de un Plan Confederal de Formación Sindical Básica, organizado en itinerarios formativos de distinto nivel y duración, que se conforman a partir de las diferentes experiencias realizadas por las diferentes organizaciones confederadas, de manera que sea posible la continuidad de las mismas en un escenario de homogenización y transitoriedad. Dicho plan contemplará los diferentes espacios de actuación de las distintas organizaciones de la Confederación, con el objeto de evitar duplicidades y solapamientos. Para ello, será competencia y responsabilidad de las organizaciones confederales la formación sindical general y básica, siendo las organizaciones federales las que desarrollen la formación específica del sector, así como la profundización en determinadas materias propias sectoriales.- A través de la Escuela Muñoz Zapico se creará un centro confederal de recursos materiales y humanos en materia formativa, que incorpore y actualice los recursos pedagógicos, soportes y materiales formativos existentes en todos los ámbitos, así como la formación de formadores de los distintos ámbitos, con el objeto de homogeneizar los criterios y materiales formativos.- La Formación Sindical de responsables sindicales, se estructurará a través de un Plan Confederal de Formación Sindical, que contemple los contenidos troncales y de especialización, más vinculados a los ámbitos de responsabilidad. El Plan se dirigirá, principalmente, a responsables sindicales de la Confederación, Federaciones, Territorios, pudiendo ampliarse, de acuerdo con nuestras estructuras, a responsables sindicales de sectores y secciones sindicales. Las Resoluciones sobre estrategia aprobadas en el Congreso Confederal, los Estatutos así como el Código ético de CCOO, serán el referente obligado para la determinación de los contenidos del Plan Programa Confederal Global de Formación Sindical. -El Programa contará con recursos asignados presupuestariamente y con carácter plurianual. Con esa finalidad exigiremos el desarrollo de la Ley 30/2015 en los aspectos referidos a la dotación de recursos para la formación de interlocutores sociales. ? En cada ámbito territorial se constituirá una Comisión o Consejo de Formación Sindical, que elaborará y propondrá los correspondientes Planes de Formación, en consonancia con el Programa Confederal Global Estructurado de Formación Sindical, adaptándolo a las necesidades específicas sectoriales y territoriales.

Texto original

En cada ámbito territorial se constituirá una Comisión de Formación Sindical, que elaborará y propondrá un Plan de Formación, en consonancia con el Plan de Formación Confederal, adaptándolo a las necesidades específicas sectoriales y territoriales.



¡se mueve!



Enmienda 882

->882. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 454 ,Hasta Párrafo 454
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 440 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3177 - Mantenida)
 Adición Posterior de UNIÓN REGIONAL DE MURCIA (minor - E.O. 271 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2501 - Mantenida)

Añadir párrafo 454 bis:"La formación sindical deberá tener una atención especial hacia las personas jóvenes y LGTBI que forman parte de nuestra organización. Debemos ser capaces mediante estas acciones de dotarles de habilidades para que formen parte del activo militante en involucrarles aún más en la organización, garantizando así un empoderamiento y enriquecimiento mutuo"

Texto original

La Escuela de Formación Superior de Sindicalistas se dotará de un Programa de Formación dirigido a compañeras y compañeros designados por las organizaciones confederadas, para promover el debate, la participación y el conocimiento sobre los grandes temas que se vertebran en torno a los principios y estrategias de CCOO, con especial atención a personas que puedan asumir, en el futuro, tareas de responsabilidad en CCOO, mujeres y jóvenes.

Enmienda 883

->883. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 455 ,Hasta Párrafo 455
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 441 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2502 - Mantenida)

Suprimir la frase:"...personas que puedan asumir, en el futuro, tareas de responsabilidad en CCOO..."

Enmienda 884

->884. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 455 ,Hasta Párrafo 455 , Desde personas que puedan Hasta responsabilidad en CCOO
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 816 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1348 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1923 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2505 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 817 - Mantenida)
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3112 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1925 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2504 - Mantenida)
 Supresión de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1515 - Mantenida)
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 733 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 945 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 944 - Mantenida)

Enmienda 885

->885. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 455 ,Hasta Párrafo 455 , Desde Sindicalistas
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1924 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3277 - Mantenida)

personas afiliadas

Enmienda 886

->886. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 455 ,Hasta Párrafo 455 , Desde personas que Hasta responsabilidad en CCOO

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 989 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2810 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1927 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1926 - Mantenida)
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1194 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2506 - Mantenida)
 Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3276 - Mantenida)

Enmienda 887

->887. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 455 ,Hasta Párrafo 455
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2503 - Mantenida)

Párrafo 455 modificar Cada empresa o acta sobre la que actuemos contará con un "sindicalista de referencia" a propuesta de las federaciones y con el consentimiento expreso del afiliado asignado, bien por la federación correspondiente, bien por el territorio donde esté ubicado el centro de trabajo, si así se ha decidido en la distribución de responsabilidades.

Enmienda 888

->888. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 455 ,Hasta Párrafo 455
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 442 - Mantenida)

La Escuela de Formación Superior de sindicalistas se dotará de un Programa de Formación dirigido a compañeras y compañeros designados por las organizaciones confederadas, para promover el debate, la participación y el conocimientos sobre los grandes temas que se vertebran en torno a los principios y estrategias de CCOO, con especial atención a personas que puedan asumir en el futuro, tareas de responsabilidad en CCOO, mujeres, jóvenes. y LGTBI

Texto original

La Formación Sindical utilizará la metodología de formación de personas adultas que permita el intercambio, el debate y la participación, aprovechando el estudio de casos prácticos y el trabajo grupal. Utilizará la modalidad presencial y la teleformación (a través de la Plataforma FOREM, o de las distintas universidades con las que mantenemos convenios de colaboración), siempre que la misma sea complementaria de la necesaria socialización que aporta el trabajo presencial.

Enmienda 889

->889. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 456 ,Hasta Párrafo 456
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 443 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3278 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2507 - Mantenida)

En la página 66, suprimir el párrafo 456 y sustituirlo por los dos siguientes párrafos: ? La Formación Sindical utilizará la Propuesta Metodológica que se ha venido utilizando por nuestra organización basada en la Pedagogía de la Comunicación, de manera metodología de formación de personas adultas que permita el intercambio permanente, el debate y la participación, aprovechando el estudio de casos prácticos y el trabajo grupal. Para la Formación de Cuadros se utilizará la modalidad presencial y la teleformación (a través de la Plataforma FOREM, o de las distintas universidades con las que mantenemos convenios de colaboración), siempre que la misma sea complementaria de la necesaria socialización que aporta el trabajo presencial.

Texto original

Conseguir que esta vocación de permanente mejora prospere no depende exclusivamente de nosotros, requiere también de un reconocimiento efectivo por parte de los poderes públicos del papel que nos atribuye la Constitución en su artículo 7, lo que, a su vez, supone una regulación expresa de la financiación de los sindicatos.

Enmienda 890

->890. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 469 ,Hasta Párrafo 469 , Desde Conseguir Hasta sindicatos.
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3279 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2508 - Mantenida)

: "CCOO no puede depender de las subvenciones del Estado y debe abandonar todos los consejos de administración. Nuestro presupuesto debe apoyarse en las cuotas de los afiliados y en el apoyo económico de la clase trabajadora. Hay que recuperar las Cajas de Resistencia en todos los conflictos, y las colectas en todas las empresas. Lograr la independencia económica frente al Estado y la patronal es la forma de garantizar un sindicalismo de clase."

BLOQUE 6

Texto original

Fortalecer la UAR como garante de la correcta circulación de la cuota entre estructuras, aprovechando la información de la gestión que ésta nos facilita para detectar desplazamientos y nuevas tendencias en la realidad afiliativa.

Enmienda 891

->891. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 473 ,Hasta Párrafo 473
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2509 - Mantenida)

• Unidad Administrativa de Recaudación (U.A.R.): Ampliar los subsectores, de una forma abierta (que se puedan concretar en cada rama y/o territorio), para dar cobertura a las distintas necesidades y característica de cada Federación (ampliando las clasificaciones: territoriales, sectoriales, ámbitos geográficos o administrativos, secciones sindicales, escalas laborales, etc.). Hacer encuestas periódicas sobre la adecuación del encuadre de la afiliación en las distintas ramas. Clarificar los acuerdos en las zonas fronterizas. Eliminar los automatismos que hacen pasar, al cumplir los 65 años, a las personas afiliadas a la situación de pensionistas, flexibilizando las posibilidades ante las jubilaciones anticipadas (desde los 60 años) y la extensión de la edad de las jubilaciones más allá de los 65 años y teniendo en cuenta que hay personas que solicitan prórroga de su jubilación hasta los 70 años (Evitando la trampa que se hace, actualmente, de borrar la fecha de nacimiento). Mejorar la interfaz de la web para la afiliación telemática, impidiendo que por defecto las afiliaciones se direccionen a una rama en exclusiva.

Texto original

Aprobar un nuevo Plan Integral de cuota que comprenda los ejercicios 2018-2021, que permita adecuar las mismas a la situación económica, social y afiliativa, avanzando en la mejora de su gestión. Se tendrá en cuenta la especial situación de pensionistas y jubilados/jubiladas.

Enmienda 892

->892. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde jubilados/as
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (mayor - E.O. 444 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1449 - Mantenida)

con una bonificación del 50 % de su cuota mensual o asignarle la cuota Especial.

Enmienda 893

->893. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde jubilados/jubiladas.
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 445 - Mantenida)



Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3178 - Mantenida)
 Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2129 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3280 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3282 - Mantenida)

Y se propondrá una nueva distribución de los porcentajes del reparto de la cuota. Aumentando los mismos para las Confederaciones de Nacionalidad o Región y las Federaciones Territoriales, con el objetivo de reforzar el sindicalismo de proximidad, reorientando los recursos hacia las estructuras mas cercanas a los centros de trabajo, atención a las personas delegadas, servicios a la afiliación y mejorar la extensión electoral y el crecimiento afiliativo.

Enmienda 894

->894. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde jubilados/jubiladas
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 818 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 946 - Mantenida)

reduciendo en un 50% la cuota general.

Enmienda 895

->895. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde jubilados/jubiladas.
 Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1407 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1195 - Mantenida)

Creando una cuota sindical de pensionista, diferencial, de carácter fijo, en todo caso se subiría de acuerdo a la ley reguladora de la revalorización de las pensiones.

Enmienda 896

->896. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde mejora de su gestión.
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2511 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3113 - Mantenida)

Añadir:"e incluyendo en él a las personas jóvenes, paradas o en situación de precariedad."

Enmienda 897

->897. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde mejora de su gestión.
 Adición de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1404 - Mantenida)

e incluyendo en él a las personas jóvenes, paradas o en situación de precariedad.

Enmienda 898

->898. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1928 - Mantenida)

Añadir: "jóvenes, paradas y trabajadoras precarias"

Enmienda 899

->899. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2512 - Mantenida)

Párrafo 475 añadirAprobar un nuevo Plan Integral de cuota que comprenda los ejercicios 2018-2021, que permita adecuar las mismas a la situación económica, social y afiliativa, avanzando en la mejora de su gestión. Se tendrá en cuenta la especial situación de pensionistas y jubilados/jubiladas. Añadiendo más tramos en las cuotas dependiendo de los ingresos de los afiliados. Habría que tener especial cuidado con la federación de pensionistas cuyas cuotas tendrían que variar entre 2 y 5€dependiendo de si su jubilación es mayor o menor de 1000€brutos mensuales.

Enmienda 900

->900. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde de cuota Hasta que comprenda
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3281 - Mantenida)

proporcional a las retribuciones percibidas

Enmienda 901

->901. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde Aprobar un nuevo.... Hasta
jubilados/jubiladas
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2513 - Mantenida)

“Aprobar un nuevo Plan Integral de cuota que comprenda los ejercicios 2018-2021, que permita adecuar las mismas a la situación económica, social y afiliativa, avanzando en la mejora de su gestión. Se tendrá en cuenta la especial situación de pensionistas y jubilados/jubiladas, parados y jóvenes que no hayan accedido a su primer empleo”.

Enmienda 902

->902. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde de su gestión Hasta . Se
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2510 - Mantenida)

e incluyendo en él a las personas jóvenes, precarias y paradas

Enmienda 903

->903. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde y jubilados/as
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 446 - Mantenida)

, estableciendo una cuota más reducida a este colectivo

Enmienda 904

->904. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1929 - Mantenida)

Determinar claramente en el sistema actual de reparto de cuota, qué cubre ésta, y que se configura como gastos comunes, diferenciando entre gastos de uso, gastos de estructura y gastos de servicios comunes

Enmienda 905

->905. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2514 - Mantenida)

Cuotas: Ampliar la escala y los tipos de cuotas, por tramos de 300 euros de ingresos mensuales, para que las aportaciones de la afiliación sean progresivas en función de los ingresos que tenga cada trabajador o trabajadora. Hacer un estudio confederal, para tender progresivamente a la implantación de las cuotas para que sean proporcionales (tanto por ciento %) a los ingresos percibidos por las personas afiliadas.

Enmienda 906

->906. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 475 ,Hasta Párrafo 475 , Desde jubilados/jubiladas.
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1408 - Mantenida)

Se modificará la distribución de la cuota en Galicia y en Euskadi, de tal forma que en estas dos nacionalidades nuestras organizaciones se doten permanentemente de más recursos económicos para poder competir en igualdad de condiciones con el sindicalismo nacionalista.

Texto original

Racionalizar gastos generales, eliminar gastos innecesarios, establecer una política generadora de eficiencia, negociación con proveedores de energía, suministros, comunicaciones y otros servicios. Políticas de sostenibilidad.

Enmienda 907

->907. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 476 ,Hasta Párrafo 476
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 447 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3284 - Mantenida)

La cuota militante será obligatoria, para todas las personas que formen parte de la Ejecutiva y Consejo Confederal, y para las personas que formen parte de los referidos órganos de Las Federaciones Estatales y Confederaciones de Nacionalidad o Uniones Territoriales. También lo será para las personas que formen parte de las Ejecutivas de las Federaciones de Nacionalidad o Región, de las Uniones Provinciales, Intercomarcales o Comarcales y de los Sindicatos Provinciales, Intercomarcales, Comarcales o Insulares. Siempre y cuando por sus ingresos o prestaciones les correspondiera pagar la cuota general ordinaria. Su incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de la persona, por el órgano superior, a propuesta del órgano del que forma parte.

Enmienda 908

->908. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 476 ,Hasta Párrafo 476 , Desde sostenibilidad.
Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3283 - Mantenida)

Las personas que sean miembros de los órganos de dirección o el personal de designación directa por éstas no podrán ser asalariadas del sindicato ni podrán percibir retribución complementaria o extraordinaria alguna por el trabajo que realizan en el sindicato. Ser sindicalista en CCOO es un acto de militancia que no es compatible con su remuneración bajo ningún concepto. Hay que adelgazar la organización con más sindicalistas en las empresas y centros de trabajo y menos en los despachos. Deberá mantenerse el contacto y el trabajo de los y las sindicalistas en la sección sindical de origen mientras ocupen algún cargo en la estructura. Tenemos que vincular las estructuras federales a la acción sindical, evitando que las federaciones se constituyan como estructuras depoder, con estructuras de rama y sectoriales solo donde haya ámbitos comunes de negociación colectiva y tendiendo a una federación del Área Pública que organice estructuralmente la participación de las personas afiliadas de los ámbitos de las administraciones públicas, de la sanidad y de la enseñanza. Los aspectos transversales (mujer, juventud, solidaridad, medio ambiente, salud laboral, asesoría jurídica, publicaciones, etc.) tienen que estar encuadrados solo en las estructuras confederales territoriales. Las partidas presupuestarias deben destinarse mayoritariamente a la acción sindical, al asesoramiento sindical y jurídico, a la presencia constante en las empresas y centros de trabajo y a la organización de la movilización social.

Texto original

Establecer ratios máximos de obligado cumplimiento en el Manual de Procedimiento, adecuándolos a la disponibilidad de los recursos propios: de endeudamiento, de gastos de personal sobre ingresos de cuotas, de liquidez.

Enmienda 909

->909. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 477 ,Hasta Párrafo 477 , Desde de gastos de personal
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 448 - Mantenida)
Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3179 - Mantenida)

y de servicios y gastos comunes sobre ingresos de cuotas, de liquidez

Texto original

Avanzar en la consecución de las cuentas anuales integradas de toda la CS CCOO.
Para ello, es necesario el traspaso de información de manera continua y fluida, tanto contable como económica, entre federaciones y territorios.

Enmienda 910

->910. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 480 ,Hasta Párrafo 480 , Desde de toda la CS CCOO
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1196 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3114 - Mantenida)

para que a finales de 2018 sea una realidad

Texto original

Hacer públicas, a través de nuestra página web, la información económica y financiera, el estado de sus cuentas, y el origen de los recursos del conjunto de las organizaciones confederadas. Los miembros de las Comisiones Ejecutivas, y el personal de designación directa depositarán los certificados de retenciones y declaración de bienes, tanto al inicio como a la finalización de su mandato, tal como recoge el Código de Conducta. Se harán públicas las retribuciones que perciben los miembros de los órganos de dirección.

Enmienda 911

->911. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 483 ,Hasta Párrafo 483
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1930 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3116 - Mantenida)

Así como los capítulos de gastos que se originen en el desarrollo de su actividad sindical

Enmienda 912

->912. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 483 ,Hasta Párrafo 483 , Desde confederadas
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3115 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1197 - Mantenida)

, haciéndolas llegar a los afiliados y afiliadas, de forma compresible, a través de la web, correo electrónico o cualquier otro medio de que se determine.

Enmienda 913

->913. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 483 ,Hasta Párrafo 483 , Desde de los órganos de dirección.
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1412 - Mantenida)

quienes no podrán percibir complementos salariales al margen de los salarios establecidos en el sindicato o en la empresa de pertenencia.

Texto original

Mejorar el índice de confianza y reputación de CCOO frente a la ciudadanía, en general y frente a la afiliación y las plantillas de los centros de trabajo, en particular.

Enmienda 914

->914. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 484 ,Hasta Párrafo 484 , Desde de los centros de trabajo, en particular.

Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2130 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1198 - Mantenida)

Para ello, CCOO, debe ser contundente, con nuestros dirigentes y representantes del Sindicato en organismos públicos y privados, ante cualquier indicio de corrupción o actuación contraria a nuestra ética y principios sindicales. Se creará una Comisión Confederal independiente de los órganos de dirección del sindicato, que vele por el respeto a la ética sindical de CCOO. La citada comisión de ética sindical y sus funciones y competencias, tendrán carácter estatutario.

Enmienda 915

->915. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 484 ,Hasta Párrafo 484 , Desde en particular.

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2515 - Mantenida)

.. Haciendo que las personas afiliadas recibirán información económica, de recursos, acciones, etc. semestralmente.

Texto original

Integrar la información financiera, recursos humanos, patrimonio sindical en las Memorias de Sostenibilidad de CCOO.

Enmienda 916

->916. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 485 ,Hasta Párrafo 485 , Desde recursos humanos Hasta recursos humanos

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3117 - Mantenida)

trabajadores/as de CCOO

Texto original

Incluir el mapa institucional, con tabla de resultados, actuación costes/ingresos en la Memoria de Sostenibilidad de CCOO.

Enmienda 917

->917. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 486 ,Hasta Párrafo 486 , Desde CCOO.

Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3285 - Mantenida)

Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2131 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3118 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2516 - Mantenida)

"Las horas sindicales son para la acción sindical. Los delegados de CCOO deben utilizar las horas sindicales para luchar por los derechos de los trabajadores. Deben publicarse en los tabloneros de las empresas, y hay que rendir cuentas de ellas ante los afiliados y los trabajadores."

Texto original

Los responsables financieros de cada organización deben poseer unos conocimientos técnicos suficientes sobre su cometido.

Enmienda 918

->918. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 492 ,Hasta Párrafo 492 , Desde suficientes sobre su cometido.
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2132 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2518 - Mantenida)

para ello se tomarán medidas de formación adecuadas si fuera necesario

Enmienda 919

->919. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 492 ,Hasta Párrafo 492
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2517 - Mantenida)

Párrafo 492 añadir Los responsables financieros de cada organización deben poseer unos conocimientos técnicos suficientes sobre su cometido, en caso contrario la confederación pondrá a disposición de las diferentes organizaciones una persona con los suficientes conocimientos técnicos.

Texto original

Fortalecer y mejorar la redistribución de recursos que suponen los fondos confederales, dando continuidad a la financiación acordada en el 10º Congreso Confederal. Se crearán planes específicos, definiendo objetivos y sistemas de evaluación de los mismos, que se financiarán mediante dichos fondos.

Enmienda 920

->920. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 498 ,Hasta Párrafo 498 , Desde dando continuidad Hasta Congreso Confederal
Modificación de CC.OO.PAÍS VALENCIA (minor - E.O. 449 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3286 - Mantenida)

modificando la financiación acordada en el 10º Congreso Confederal, en lo referido al porcentaje de la cuota descontado en origen, reduciendo el 1% al 0,5%.

Enmienda 921

->921. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 498 ,Hasta Párrafo 498
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1931 - Mantenida)

Las nuevas bases para la determinación de la colaboración federaciones/territorios tiene que ser un mecanismo que vaya más allá de la determinación del reparto de la cuota o la atención de gastos comunes, incluidas las Asesorías Jurídicas

Texto original

Mantener y mejorar las reglas de distribución de las subvenciones públicas y los ingresos por servicios de las organizaciones confederadas, que deben ser un instrumento de solidaridad y reforzamiento de las estructuras más débiles, en el marco de una estrategia confederal de traslado de recursos hacia sus estructuras inferiores.

Enmienda 922

->922. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 499 ,Hasta Párrafo 499 , Desde reforzamiento de las estructuras mas débiles Hasta hacia estructuras inferiores

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1932 - Mantenida)

Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3287 - Mantenida)

la participación en programas subvencionados debe justificarse por su rentabilidad social. Nunca puede ser un medio de financiación de la estructura del sindicato, sino un mecanismo de intervención en elementos esenciales para cubrir el papel sociopolítico que el sindicato juega y al que no puede renunciar. Cuando el sindicato opte a participar en una actividad subvencionada, cualquiera que sea su destino: formación, solidaridad, deberá cumplir escrupulosamente con las condiciones estipuladas en la misma.

Texto original

Avanzar en un documento que homologue las condiciones de trabajo del personal asalariado de toda la Confederación (clasificación profesional, horas efectivas de trabajo, vacaciones, permisos, días libres suplementarios, días de compensación, prevención de riesgos, etc).

Enmienda 923

->923. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 502 ,Hasta Párrafo 502 , Desde Avanzar Hasta en

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1199 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3119 - Mantenida)

Elaborar

Enmienda 924

->924. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 502 ,Hasta Párrafo 502 , Desde Avanzar Hasta Confederación

Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3288 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1350 - Mantenida)

“Negociar un convenio colectivo cuyo ámbito de aplicación funcional sea el personal asalariado de toda la Confederación, para homologar sus condiciones de trabajo

Enmienda 925

->925. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 502 ,Hasta Párrafo 502

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1933 - Mantenida)

Apostar por la racionalización de los horarios de trabajo en el conjunto de la organización para así mejorar la calidad del trabajo, aumentar la productividad y reducir gastos. Abogar por horarios de trabajo más racionales en todo el ámbito de CCOO que respeten a las personas en su vida personal, familiar y laboral e implantar un horario de inicio de la jornada entre las 7.30 y las 9.00 horas de la mañana y un horario de finalización como máximo a las 18.00 horas, con flexibilidad de entrada y salida”.

Enmienda 926

->926. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 502 ,Hasta Párrafo 502
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1934 - Mantenida)

“Incluir mecanismos de protección de los derechos y condiciones laborales del personal asalariado ante los cambios en la dirección de la organización. Avanzando en la consecución de un marco único de relaciones laborales.”

Texto original

Establecer un sistema homogéneo de los contratos asociativos, dotando de certidumbre y seguridad a los responsables sindicales. Los criterios retributivos se aprobarán en el Consejo Confederal.

Enmienda 927

->927. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 505 ,Hasta Párrafo 505
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1935 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3289 - Mantenida)

en el sindicato no habrá ningún gasto o complemento que no esté ligado a la actividad: kms, dietas, formación, o al criterio de que la liberación o disponibilidad como permanente no merme el salario regulado por la empresa en las condiciones habituales que el "liberado" tuviese de continuar en la misma. La permanencia en exclusiva en la actividad sindical no generará beneficios laborales o profesionales en la empresa en excedencia, durante la duración de la misma

Enmienda 928

->928. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 505 ,Hasta Párrafo 505
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2519 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3291 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3120 - Mantenida)

Añadir al final del párrafo: “Los responsables y asalariados/as de CC.OO. deben vivir como cualquier trabajador/a cualificado/a (no puede exceder los 1.800 euros netos al mes). Se deben suprimir todos los gastos de representación y tarjetas de crédito /tipo VISA....)”

Enmienda 929

->929. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 505 ,Hasta Párrafo 505 , Desde Confederal.
Adición de F.E. FSC (minor - E.O. 3290 - Mantenida)

manteniendo el principio de indemnidad retributiva y prohibiendo expresamente cualquier clase de complemento retributivo o salario en especie

Texto original

Establecer un sistema de información que permita a las organizaciones contar con toda la información de sus RRHH de forma directa y sencilla. Universalización del proyecto de Centros Remotos, que ya está en marcha en plan experimental en algunas organizaciones.

Enmienda 930

->930. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 506 ,Hasta Párrafo 506 , Desde algunas organizaciones.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2520 - Mantenida)

Se realizará un organigrama del sindicato de todos los cargos sindicales institucionales o contratados para labores sindicales, así como un mapa de recursos que se dará a conocer a toda la afiliación.

Texto original

Instar a la modificación de la Ley 4/86, posibilitando que los ingresos procedentes de enajenaciones de bienes del PSA, así como de los arrendamientos de los mismos, puedan quedar a disposición del Ministerio de Empleo.

Enmienda 931

->931. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 515 ,Hasta Párrafo 515 , Desde Instar a la modificación Hasta Ministerio de Empleo
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1011 - Mantenida)
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1936 - Mantenida)

Texto original

Garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos y consecución de objetivos de nuestras fundaciones, para poner en valor la actividad de las mismas en la disputa de la hegemonía técnica y cultural, aportando capacidades de análisis a la acción del sindicato, así como a la actividad sociopolítica.

Enmienda 932

->932. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 519 ,Hasta Párrafo 519 , Desde actividad sociopolítica
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2521 - Mantenida)

Asimismo se velará por la transparencia y por ello se informará a la afiliación de las fundaciones del sindicato, o dependientes de la estructura del sindicato y se velará por la transparencia e información sobre las personas que forman parte de las mismas y se informará de su gestión y cuentas a la afiliación.

Texto original

Continuar extendiendo y profundizando en las políticas de servicios exclusivos para la afiliación en los ámbitos del aseguramiento, el turismo y el ocio, la atención a las personas, el consumo, etc. y realizar las tareas de verificación de la utilidad de los mismos.

Enmienda 933

->933. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 522 ,Hasta Párrafo 522
Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1937 - Mantenida)

Específicamente, hay que potenciar instrumentos como el Plan Asociado de Pensiones de la Confederación, el cual permite a nuestra afiliación acceder de manera más barata y más transparente que la Previsión Individual a instrumentos de Previsión Social Complementaria. Dicha potenciación se llevara a cabo con campañas específicas de comunicación a la afiliación de este servicio, además de una mayor información al conjunto de delegadas y delegados para poder ofrecerlo en cada centro de trabajo/empresa.

Texto original

Colaborar en el reforzamiento de la intervención social de la Federación de Pensionistas y Jubilados, potenciando la carta de servicios puesta a su disposición.

Enmienda 934

->934. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 524 ,Hasta Párrafo 524 , Desde a su disposición

Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 819 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 947 - Mantenida)

potenciando la carta de servicios puesta a su disposición,” añadir el siguiente texto: “completando la misma con aquellos de asesoramiento y servicios jurídicos que respondan a las necesidades de sus afiliadas y afiliados, de manera semejante a los de carácter laboral que se prestan a activas y activos.

Enmienda 935

->935. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 524 ,Hasta Párrafo 524 , Desde Colaborar Hasta su disposición
 Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3292 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1559 - Mantenida)
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1200 - Mantenida)

Enmienda 936

->936. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 524 ,Hasta Párrafo 524
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1201 - Mantenida)

completando la misma con aquellos de asesoramiento y servicios jurídicos que respondan a las necesidades de sus afiliadas y afiliados, de manera semejante a los de carácter laboral que se prestan a activas y activos.

Texto original

Poner en marcha una carta de servicios específica para afiliadas y afiliados jóvenes, y diversos colectivos específicos, que colabore en hacer más atractiva y útil su incorporación y permanencia en el sindicato.

Enmienda 937

->937. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 525 ,Hasta Párrafo 525
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 450 - Mantenida)
 Adición Anterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2523 - Mantenida)

Añadir: "Poner en marcha una carta de servicios específica para afiladas y afiliados jóvenes, LGTBI, y diversos..."

Enmienda 938

->938. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 525 ,Hasta Párrafo 525 , Desde que Hasta colabore
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 451 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3294 - Mantenida)

como por ejemplo LGTBI que colaboren

Enmienda 939

->939. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 525 ,Hasta Párrafo 525 , Desde permanencia en el sindicato.
 Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2133 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3293 - Mantenida)

Aumentar la presencia del sindicato en los centros educativos de secundaria y formación profesional, así como en centros



universitarios.

Enmienda 940

->940. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 525 ,Hasta Párrafo 525 , Desde Poner en marcha una carta de servicios específica para afiliadas y afiliados jóvenes,
Adición de UNIÓN REGIONAL DE MURCIA (mayor - E.O. 270 - Mantenida)

LGTBI,

Enmienda 941

->941. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 525 ,Hasta Párrafo 525
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2522 - Mantenida)

Añadir: "Poner en marcha una carta de servicios específica para afiladas y afiliados jóvenes, LGTBI, y diversos..."

Enmienda 942

->942. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 525 ,Hasta Párrafo 525
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2524 - Mantenida)

• Servicios y Tarifas de las Asesorías Jurídicas: Introducción de criterios más flexibles, introduciendo tramos en lugar de cantidades por concepto, en la aplicación de las Tabla de Honorarios en el uso de los servicios de las Asesorías Jurídicas en función de las características de cada encargo o acción encomendada (no requiere el mismo trabajo tramitar una reclamación tipo de una campaña que una reclamación específica compleja). Establecer el derecho de la afiliación a recibir asistencia en Derecho Penal cuando en el desarrollo de la defensa de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, alguna persona sea imputada en aplicación de la Ley Mordaza (Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.). Establecer el derecho de la afiliación a recibir asistencia en Derecho Penal cuando en el desarrollo de sus funciones laborales, los trabajadores y las trabajadoras sean objeto de agresiones (tanto a la defensa como a la acusación) Ampliar la cobertura de los servicios jurídicos prestados (ampliando progresivamente a las ramas del derecho Penal, Civil, Mercantil y Fiscal). Flexibilización de las condiciones para el acceso a los servicios jurídicos, potenciando la función sindical para los colectivos específicos y afiliativa para atender al precariado, las mujeres, las personas jóvenes y/o mayores y los sectores más desfavorecidos en función de las circunstancias e ingresos de cada persona afiliada o afiliable (rotación en el empleo, cambios de sector productivo, situaciones de inestabilidad laboral, precariedad de contratación, etc.).

Texto original

Dotar a todas las organizaciones confederadas de un protocolo de actuación de los SSJJ y de un manual de procedimiento homogéneo.

Enmienda 943

->943. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 529 ,Hasta Párrafo 529 , Desde al final
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 452 - Mantenida)

Los gabinetes jurídicos, en todas las Confederaciones de Nacionalidad o Región, pondrá a disposición un abogado para atender a todas las personas afiliadas a la Federación de Pensionistas. Se elaborará una carta de honorarios en función de la antigüedad y se incorporará a la de los gabinetes jurídicos de las Confederaciones mencionadas

Enmienda 944

->944. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 529 ,Hasta Párrafo 529
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1938 - Mantenido)

Los servicios jurídicos, como la atención sindical, se tienen que orientar a la intervención en la solución extrajudicial de conflictos

Texto original

Revisión de la política de tarifas y de la política sobre gratuidad de los servicios prestados a la afiliación. Protocolizar la figura del "interés sindical" que permite acceder a los servicios jurídicos sin coste, evitando desequilibrios territoriales y/o sectoriales.

Enmienda 945

->945. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 531 ,Hasta Párrafo 531 , Desde Revisión de la política de tarifas Hasta prestados a la afiliación.
Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2134 - Mantenido)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 734 - Mantenido)

Todos los afiliados deberían tener todos los derechos a partir de 30 meses en vez de los 60 actuales.

Enmienda 946

->946. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 531 ,Hasta Párrafo 531 , Desde Revisión Hasta tarifas y Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3121 - Mantenido)

Revisión y mejora de la política de tarifas para intentar hacerlas más accesibles y competitivas y

Enmienda 947

->947. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 531 ,Hasta Párrafo 531 , Desde Revisión de la política... Hasta y/o sectoriales.
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2525 - Mantenido)

"Revisión de la política de tarifas y de la política sobre gratuidad de los servicios prestados a la afiliación. Protocolizar la figura del "interés sindical" que permite acceder a los servicios jurídicos sin coste, evitando desequilibrios territoriales y/o sectoriales.No aplicar períodos de carencia para la consulta jurídica de los afiliados y afiliadas. Gratuidad de los servicios jurídicos para los afiliados y afiliadas a partir de los 36 meses y adaptación de las tarifas a esta nuevo marco de referencia."

Enmienda 948

->948. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 531 ,Hasta Párrafo 531 , Desde afiliación. Hasta Protocolizar Modificación de F.E. FSC (minor - E.O. 3295 - Mantenido)

"bajo el principio de permanencia, de tal forma que se tenga asesoría jurídica gratuita siempre que exista un compromiso de permanencia de 3 años o mientras dure el procedimiento judicial (si este periodo es mayor), abonando, en caso de baja de afiliación fa parte proporcional al periodo correspondiente al tiempo desde que se produce la baja hasta que se cumplen los tres años.

Enmienda 949

->949. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 531 ,Hasta Párrafo 531
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3122 - Mantenido)



Mejorar e incidir en la gestión y cobro de minutas, minimizando al máximo el resultado de impagados. En los casos de expedientes minutables, se establecerá una provisión de fondos acorde con los descuentos que corresponda a la afiliación según antigüedad.

Enmienda 950

->950. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 531 ,Hasta Párrafo 531
Adición Posterior de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1560 - Mantenida)

Las afiliadas y afiliados, tendrán derecho de forma gratuita en las asesorías jurídicas a partir de los 6 meses de afiliación, no obstante, si se abonan con carácter retroactivo los citados 6 meses, será a partir de ese momento en el que tenga gratuidad en dicho servicio. Qué asimismo, por cada 8 meses de antigüedad en la afiliación, tendrán una bonificación del 20% sobre las cuantías que por cada servicio se requiera, y sobre los precios establecidos a tal fin. Siendo por ello que a partir de los 40 meses de afiliación, la gratuidad total en los servicios requeridos, excepto en aquellos servicios que no exista la gratuidad total con independencia de la antigüedad en la afiliación. Asimismo, se considerara no cobrar las cuantías previas al juicio, tanto de Provisión de Fondos como las previas a la Medicación y a las Juicio, siempre que la Reclamación y la Demanda sean como consecuencia de Salarios Debidos y/o Mensualidades

Enmienda 951

->951. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 531 ,Hasta Párrafo 531
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3124 - Mantenida)

Revisar el sistema de aportación de los sindicatos provinciales al saneamiento de la deuda de las Asesorías Jurídicas, aplicándose a estos, un porcentaje razonable por afiliación y a su vez se establezcan tramos de bonificación o descuentos, aumentando estos descuentos o bonificaciones por mayor volumen de expedientes aportados a las AAJJ desde los Sindicatos Provinciales.

Enmienda 952

->952. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 531 ,Hasta Párrafo 531
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3123 - Mantenida)

Además, debemos adaptar estas tarifas a los ingresos netos de nuestros/as afiliados/as y estudiar métodos de financiación. Dicha financiación podría realizarse vinculando los pagos a la cuota sindical, de esta forma también estaríamos fidelizando a los/as afiliados/as durante el periodo de abono de los servicios prestados.

Texto original

Establecer normas de procedimiento y política de financiación de los servicios jurídicos y el asesoramiento sindical, asistencia sindical en expedientes de regulación de empleo y reestructuraciones de empresa que refuercen la asistencia técnica y formativa; planes de formación para personal administrativo y profesional de las asesorías jurídicas y para quienes realicen la actividad de asesoramiento sindical; desarrollo de campañas confederales sobre colectivos concretos o sobre causas de interés sindical general; etc.

Enmienda 953

->953. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 532 ,Hasta Párrafo 532
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 820 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 735 - Mantenida)
Adición Posterior de CC.OO. PAIS VALENCIA (minor - E.O. 453 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 948 - Mantenida)

“Asistencia sindical en elaboración de diagnósticos de situación y formación en igualdad de género en las empresas como consecuencia de los planes de igualdad”.

Texto original

Desarrollo e implementación de herramientas confederales para el registro y explotación, mediante los módulos estadísticos de SERVIJUR y SERVISIN, de la actividad sindical en: los procesos negociadores de expedientes de regulación de empleo y reestructuraciones de empresas, sistemas autónomos de solución de conflictos, gestión de siniestros y altas y bajas en la póliza de responsabilidad civil; así como la información relativa a consultas, expedientes jurídicos y otras actuaciones registradas en las nuevas herramientas confederales, con procedimientos claros, transparentes para abordar una mejor gestión.

Enmienda 954

->954. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 533 ,Hasta Párrafo 533
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 454 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2526 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1202 - Mantenida)

Añadir nuevo párrafo (533) Los gabinetes jurídicos, en todas las Confederaciones de Nacionalidad o Región, pondrá a disposición un abogado para atender a todas las personas afiliadas a la Federación de Pensionistas. Se elaborará una carta de honorarios en función de la antigüedad y se incorporará a la de los gabinetes jurídicos de las Confederaciones mencionadas.

Texto original

7. Financiación pública de los sindicatos

Enmienda 955

->955. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 534 ,Hasta Párrafo 534
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 456 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1939 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1940 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 821 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1943 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1942 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1941 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1203 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2529 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2528 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2527 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1025 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1527 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 736 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 949 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3125 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1392 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2804 - Mantenida)

Añadir tras el epígrafe los siguientes párrafos "Como entendemos las CCOO como un sindicato de clase y sociopolítico, asumimos lo que la constitución nos reconoce, pero también que los sindicatos significan, o deben significar en una sociedad democráticamente madura, un elemento de cohesión y vertebración social. Apostamos porque el sindicato defienda al conjunto de las trabajadoras y trabajadores, tanto si están afiliados como si no lo están, desechando el "canon" (cobrar por las negociaciones) a las personas no afiliadas y apostamos por que las cuotas de la afiliación será el recurso que financie la mayoría de los gastos de funcionamiento. En cuanto a los servicios que prestamos, éstos se deben circunscribir a ámbitos donde la utilidad social y sindical esté acreditada y no sólo a una oportunidad de carácter económico. Y en cuanto a su prestación, deben aplicarse en todas las organizaciones de manera homogénea, estableciéndose un modelo y catálogo por precios de servicios que evite una prestación, tanto irregular como desigual para un territorio o federación. Cualquier afiliado o afiliada debe poder acceder a los mismos en las mismas condiciones. Debates públicos recientes sobre la financiación de los sindicatos exigen una reflexión autocrítica y la aplicación de sus conclusiones. Debemos distinguir entre los compromisos regulados sobre la base de la negociación colectiva (asesores, desplazamientos, créditos horarios, locales, comunicaciones, etc.) de aquellos otros que pueden presentarse como una ayuda directa de la empresa a la labor sindical. La



posible financiación en el marco de actuación del sindicato en las empresas estará vinculada exclusivamente a la cobertura de gastos derivados de la actividad específica, contando con los mecanismos de transparencia y control necesarios, tanto en la empresa y los órganos de representación en la misma como de la estructura sindical”

Enmienda 956

->956. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 534 ,Hasta Párrafo 534
 Adición Anterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 455 - Mantenida)
 Adición Anterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3296 - Mantenida)

Los gabinetes jurídicos, en todas las Confederaciones de Nacionalidad o Región, pondrá a disposición un abogado para atender a todas las personas afiliadas a la Federación de Pensionistas, Jubiladas y Jubilados. Se elaborará una carta de honorarios en función de la antigüedad y se incorporará a la de los gabinetes jurídicos de las Confederaciones mencionadas.

Enmienda 957

->957. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 534 ,Hasta Párrafo 534
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 737 - Mantenida)

En cuanto a los servicios que prestamos, éstos deben aplicarse en todas las organizaciones de manera homogénea, estableciéndose un modelo y catálogo por precios de servicios que evite una prestación, tanto irregular como desigual para un territorio o federación. Cualquier afiliado o afiliada debe poder acceder a los mismos en las mismas condiciones. Sobre la financiación, debemos distinguir entre los compromisos regulados sobre la base de la negociación colectiva (asesores, desplazamientos, créditos horarios, locales, comunicaciones, etc.) de aquellos otros que pueden presentarse como una ayuda directa de la empresa a la labor sindical. La posible financiación en el marco de actuación del sindicato en las empresas estará vinculada exclusivamente a la cobertura de gastos derivados de la actividad específica, contando con los mecanismos de transparencia y control necesarios, tanto en la empresa y los órganos de representación en la misma como de la estructura sindical

Texto original

7. Financiación pública de los sindicatos

Promover una ley de financiación de los sindicatos que garantice los recursos económicos suficientes y no sujetos a los avatares de la política que podría afectar negativamente a la necesaria independencia de las organizaciones sindicales. Esta ley es necesaria para hacer efectiva la capacidad de representación que se nos asigna en el texto constitucional, al plantear la universalidad de la negociación colectiva y nuestra participación en el devenir de la economía y la sociedad, lo que obviamente excede la atención única y exclusiva a nuestros afiliados y afiliadas

Enmienda 958

->958. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 534 ,Hasta Párrafo 535 , Desde Financiación Hasta afiliadas.
 Supresión de F.E. FSC (minor - E.O. 3297 - Mantenida)

Texto original

Promover una ley de financiación de los sindicatos que garantice los recursos económicos suficientes y no sujetos a los avatares de la política que podría afectar negativamente a la necesaria independencia de las organizaciones sindicales. Esta ley es necesaria para hacer efectiva la capacidad de representación que se nos asigna en el texto constitucional, al plantear la universalidad de la negociación colectiva y nuestra participación en el devenir de la economía y la sociedad, lo que obviamente excede la atención única y exclusiva a nuestros afiliados y afiliadas



¡se mueve!



Enmienda 959

->959. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 535 ,Hasta Párrafo 535

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 458 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2533 - Mantenida)

Añadir un párrafo tras el 535: "La participación en programas subvencionados debe justificarse por su rentabilidad social. Nunca puede ser un medio de financiación de la estructura del sindicato, sino un mecanismo de intervención en elementos esenciales para cubrir el papel sociopolítico que el sindicato juega y al que no puede ni debe renunciar. Cuando el sindicato opte por participar en una actividad subvencionada, cualquiera que sea su objeto, formación, solidaridad, prevención, etc., deberá cumplir escrupulosamente con las condiciones estipuladas en la misma."

Enmienda 960

->960. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 535 ,Hasta Párrafo 535

Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 822 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1354 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1528 - Mantenida)

Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2530 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2795 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1945 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1204 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 970 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 738 - Mantenida)

Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 950 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3126 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. FSC (minor - E.O. 3298 - Mantenida)

La participación en programas subvencionados debe justificarse por su rentabilidad social. Nunca puede ser un medio de financiación de la estructura del sindicato, sino un mecanismo de intervención en elementos esenciales para cubrir el papel sociopolítico que el sindicato juega y al que no puede ni debe renunciar. Cuando el sindicato opte por participar en una actividad subvencionada, cualquiera que sea su objeto, formación, solidaridad, prevención, etc., deberá cumplir escrupulosamente con las condiciones estipuladas en la misma

Enmienda 961

->961. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 535 ,Hasta Párrafo 535

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2532 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3128 - Mantenida)

Apartado 9. Página: 76. Texto: 1. La obligatoriedad de incorporar la responsabilidad de juventud a toda ejecutiva existente en el sindicato, desde los sectores, pasando por las federaciones y las comarcas, hasta las Uniones Regionales / Nacionales y la Confederación. 2. La limitación de 35 años para ostentar dicha responsabilidad en cualquier ejecutiva, entendiéndose que la condición de juventud tiene un componente de edad ineludible, y entendiéndose la necesidad de formación y promoción de cuadros sindicales jóvenes. 3. La obligatoriedad de dicha responsabilidad de juventud de convocar con una periodicidad mínima mensual, asambleas abiertas a la juventud de su ámbito de competencia. 4. La obligatoriedad de las responsabilidades de juventud de ámbito geográfico disperso (sectores y federaciones estatales, Uniones Nacionales, Confederación Sindical... que no se engloben en un mismo territorio) de convocar con una periodicidad mínima semestral donde participen de forma delegada, las responsabilidades de juventud de las ejecutivas de ámbitos inmediatamente inferiores. 5. Garantizar la naturaleza consultiva de dichas asambleas con capacidad de propuesta política a las ejecutivas en las que estén englobadas, de manera que puedan trasladar la voz de la juventud de cada ámbito a los correspondientes órganos ante las decisiones a debate por parte de las mismas ejecutivas. 6. Garantizar la capacidad propositiva de cualquier integrante de la asamblea de cara a la celebración de las mismas, así como una articulación organizativa que garantice la transparencia del espacio y el debate en el mismo. 7. La total compatibilidad de la participación de estos espacios juveniles de forma simultánea a la participación normal de la que disfruta cualquier persona afiliada a la organización en el resto de espacios.

Enmienda 962

->962. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 535 ,Hasta Párrafo 535



Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 457 - Mantenida)

Promover una ley de financiación de los sindicatos que garantice los recursos económicos suficientes para hacer efectiva la capacidad de representación que se nos asigna en el texto constitucional, al plantear la universalidad de la negociación colectiva y nuestra participación en el devenir de la economía y la sociedad, lo que obviamente excede la atención única y exclusiva a nuestros afiliados y afiliadas. Esta ley debe articularse con criterios de financiación claros, objetivos y de público conocimiento que posibiliten el cumplimiento de los fines del sindicato salvaguardando su independencia."

Enmienda 963

->963. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 535 ,Hasta Párrafo 535
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3127 - Mantenida)

8. La negociación con la patronal y el gobierno debe ir siempre acompañado de la movilización como binomio inseparable. La afiliación, la negociación y la representatividad son puntos importantísimos del sindicato, así como también lo es la capacidad de movilización. El sindicato debe ser capaz de movilizar a sus bases para poder tener una posición de fuerza a la hora de negociar un convenio colectivo, la retirada de una ley, etc. La negociación debe ser la herramienta para materializar las reivindicaciones emanadas de la movilización.

Enmienda 964

->964. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 535 ,Hasta Párrafo 535
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1944 - Mantenida)

536 La participación en programas subvencionados debe justificarse por su rentabilidad social. Nunca puede ser un medio de financiación de la estructura del sindicato, sino un mecanismo de intervención en elementos esenciales para cubrir el papel sociopolítico que el sindicato juega y al que no puede ni debe renunciar. Cuando el sindicato opte por participar en una actividad subvencionada, cualquiera que sea su objeto, formación, solidaridad, prevención, etc., deberá cumplir escrupulosamente con las condiciones estipuladas en la misma

Enmienda 965

->965. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 535 ,Hasta Párrafo 535
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2531 - Mantenida)

La negociación con la patronal y el gobierno debe ir siempre acompañado de la movilización como un binomio inseparable. La afiliación, la negociación y la representatividad son puntos importantísimos del sindicato, así como también lo es la capacidad de movilización. El sindicato debe ser capaz de movilizar a sus bases para poder tener una posición de fuerza a la hora de negociar un convenio colectivo, la retirada de una ley, etc. La negociación debe ser la herramienta para materializar las reivindicaciones emanadas de la movilización.

Texto original

Propuestas elaboradas en materia de Renta Mínima Garantizada: 1ª.- CCOO en 2013
<http://www.ccoo.es/cms/g/public/o/6/o25202.pdf> ; 2ª CCOO y UGT en 2015, concretada en la presentación ante las Cortes Generales de una Iniciativa Legislativa Popular, avalada por más de 710.000 firmas <http://www.ccoo.es/cms/g/public/o/1/o36203.pdf>

Enmienda 966

->966. Documento: PONENCIA CONFEDERAL ,Desde Párrafo 542 ,Hasta Párrafo 542
Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 739 - Mantenida)

BLOQUE 7. UN NUEVO SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Una nueva forma de elección de órganos para ganar en participación y transparencia. Antes de la convocatoria del siguiente proceso congresual, el Consejo Confederal deberá



¡se mueve!



haber aprobado el “Reglamento de elección de órganos” para dar cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos confederales con respecto a las nuevas formas de elección de aquellos órganos de representación que se determinan estatutariamente “de elección directa por la afiliación”. En dicho Reglamento se establecerán, por lo menos: •las garantías democráticas del proceso y la transparencia del mismo •las formas de votación •desarrollo de la votación •recuento de votos •composición de las mesas electorales •los plazos para presentación de las candidaturas •los medios y plazos que garanticen que las distintas candidaturas puedan hacer llegar sus propuestas al conjunto de la afiliación en igualdad de condiciones •la composición de las comisiones que deberán velar por el cumplimiento de las normas del proceso y que serán responsables directos del mismo •los modelos de presentación de candidaturas, recogida de avales si los hubiera, impugnaciones, acta de la mesa electoral y cuantos otros sean necesarios •y cuantas otras normas sean necesarias para garantizar la democracia y transparencia del proceso y facilitar la participación de toda la afiliación



Enmiendas a la Propuesta de Estatutos

#CC00seMueve



¡se mueve!



LIBRO DEL CONGRESO

Congreso: 11 CONGRESO CSCCOO
Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL
Todas las Enmiendas

Texto original

Enmienda 1

->1. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL
 Global modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 462 - Mantenida)
 Global modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3299 - Mantenida)

Modificar en todo el texto, salvo cuando se refiere a la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados, los términos: Pensionista o jubilados. Jubilados/as y prejubilados/as. Pensionistas y jubilados/jubiladas. Los pensionistas y las pensionistas y los jubilados o jubiladas. Por: personas pensionistas o jubiladas. Y en su caso por: Personas jubiladas o prejubiladas.

Enmienda 2

->2. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL
 Global modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 461 - Mantenida)

Cambiar el nombre de la Federación de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras por el texto: Federación de Pensionistas de Comisiones Obreras. Las Federaciones de Nacionalidad o Región cambiarán igualmente su nombre.

Enmienda 3

->3. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL
 Global modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2534 - Mantenida)

Enmienda 4

->4. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL
 Global modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3329 - Mantenida)

Suprimir con carácter general todos los reglamentos anexos a los estatutos e introducir sus contenidos en los propios estatutos, de tal forma que sólo sean modificables por los congresos confederales.

Enmienda 5

->5. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL
 Global modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3328 - Mantenida)

Revisar el texto para añadir las pautas de un lenguaje inclusivo haciendo visible a las mujeres dentro de nuestros documentos.

Enmienda 6

->6. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL

Global modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2726 - Mantenida)

Cuando se hace mención a “trabajadores y trabajadoras”, “afiliados y afiliadas”, “hombres y mujeres”, u otras expresiones similares, cambiar el orden, empezando siempre por la forma femenina: “trabajadoras y trabajadores”, “afiliadas y afiliados”, “mujeres y hombres”.

Enmienda 7

->7. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL

Global modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1076 - Mantenida)

sustituir la expresión Comité de Dirección Confederal por Comité Confederal

Texto original

DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS

Los principios en que se inspira el sindicalismo de nuevo tipo de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CS de CCOO) son:

Reivindicativo y de clase

CCOO reivindica los principios de justicia, libertad, igualdad y solidaridad. Defiende las reivindicaciones de los trabajadores y las trabajadoras; en su seno pueden participar todos los trabajadores y trabajadoras sin discriminación alguna. Se orienta hacia la supresión de la sociedad capitalista y la construcción de una sociedad socialista democrática.

Unitario

La CS de CCOO mantiene de forma prioritaria el carácter plural y unitario que desde su origen la caracterizó y se propone, como objetivo fundamental, la consecución de la unidad sindical orgánica dentro del Estado español, mediante la creación, en el menor plazo posible, de una confederación que sea expresión libre y unitaria de todos los trabajadores y trabajadoras. Proceso unitario cuyas formas definitivas no podemos prefigurar en la actualidad, y en esta dirección la CS de CCOO se compromete a:

a) Promover toda iniciativa que se encamine a favorecer la unidad de acción de las centrales sindicales representativas y de clase, tendiendo a que esta unidad de acción adquiera formas cada vez más estables.

b) Promover y generalizar la construcción de formas unitarias de representación de los trabajadores y trabajadoras, a partir de las asambleas y los organismos que los propios trabajadores y trabajadoras elijan democráticamente.

Democrático e independiente

La independencia de la CS de CCOO se expresa y garantiza, fundamentalmente, por medio del más amplio ejercicio de la democracia y de la participación de los trabajadores y trabajadoras en la vida interna del sindicato.

Las asambleas de afiliados y afiliadas, el funcionamiento democrático de todos los órganos de la CS de CCOO y el respeto a sus decisiones tomadas por mayoría son las bases de esta independencia, lo que nos caracteriza como sindicato asambleario. La CS de CCOO asume sus responsabilidades y traza su línea de acción con independencia de los poderes económicos, del Estado y de cualquier otro interés ajeno a sus fines, y también de los partidos políticos.

Participativo y de masas

Considerando que la conquista de las reivindicaciones sociales y políticas de los trabajadores y trabajadoras exigen protagonismo directo, la CS de CCOO se propone organizarlos a la mayoría a fin de incorporarles a la lucha por su propia emancipación. CCOO promoverá en todas sus estructuras la participación de la diversidad social existente entre la clase trabajadora.

De hombres y mujeres

La CS de CCOO tiene entre sus principios impulsar y desarrollar la igualdad de oportunidades, así como combatir la discriminación por razón de sexo.

Para ello, CCOO se propone incorporar la transversalidad de género en todos los ámbitos de la política sindical, promover y desarrollar acciones positivas en las relaciones laborales y

en las condiciones de trabajo, así como remover los obstáculos para avanzar en una representación paritaria de hombres y mujeres en todos los niveles y en todos los órganos de dirección del sindicato.

Sociopolítico

Además de reivindicar la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras, asume la defensa de todo aquello que les afecte como clase, en la perspectiva de la supresión de toda opresión y explotación, especialmente si ésta se produce contra menores.

...

...

Enmienda 8

->8. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 81 Línea 1 ,Hasta Página 141 Línea 21
Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1561 - Mantenida)

Cambiar el nombre de la Federación de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras en todo el texto, por Federación de Pensionistas de Comisiones Obreras. Las Federaciones de Nacionalidad o Región cambiarían, igualmente, su nombre

Texto original

reivindicaciones de los trabajadores y las trabajadoras; en su seno pueden participar todos los

Enmienda 9

->9. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 81 Línea 6 ,Hasta Página 81 Línea 6 , Desde trabajadores y las trabajadoras

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1205 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3330 - Mantenida)

y los servicios públicos;

Enmienda 10

->10. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 81 Línea 6 ,Hasta Página 81 Línea 6
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3300 - Mantenida)

Cuando se hace mención a “trabajadores y trabajadoras”, “afiliados y afiliadas”, “hombres y mujeres”, u otras expresiones similares, cambiar el orden, empezando siempre por la forma femenina: “trabajadoras y trabajadores”, “afiliadas y afiliados”, “mujeres y hombres”

Texto original

Considerando que la conquista de las reivindicaciones sociales y políticas de los

Enmienda 11

->11. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 2 ,Hasta Página 82 Línea 2 , Desde reivindicaciones Hasta de los

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2536 - Mantenida)

Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1433 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2535 - Mantenida)

reivindicaciones sociales, políticas y económicas

Texto original

existente entre la clase trabajadora.

Enmienda 12

->12. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 6 ,Hasta Página 82 Línea 6
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 463 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2537 - Mantenida)

Añadir un nuevo párrafo:"CCOO avanzará en participación directa de la afiliación en la elección de órganos de dirección y en la toma de decisiones, especialmente en lo relativo a la firma de convenios y en la convocatoria de movilizaciones"

Texto original

De hombres y mujeres

Enmienda 13

->13. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 7 ,Hasta Página 82 Línea 7 , Desde De hombres Hasta y mujeres
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 464 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3301 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3331 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1946 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1947 - Mantenida)

Feminista, igualitario de mujeres y hombres

Enmienda 14

->14. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 7 ,Hasta Página 82 Línea 7
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2538 - Mantenida)
 Adición Anterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3325 - Mantenida)
 Adición Anterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 465 - Mantenida)

Añadir y modificar:"Feminista, igualitario de mujeres y hombresLa CS de CCOO tiene entre sus principios impulsar y desarrollar la igualdad real y efectiva, así como combatir la discriminación por razón de sexo, en todos los ámbitos de la vida.Para ello, CCOO, se propone incorporar la transversalidad de género en todos los ámbitos de la política sindical, promover y desarrollar acciones positivas en las relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como remover obstáculos para avanzar en la representación paritaria de mujeres y hombres en todos los niveles y en todos los Órganos de dirección del sindicato. Fomentando la corresponsabilidad social en la gestión de cuidados y la coeducación como elemento esencial en la lucha para erradicar todo tipo de violencias hacia las mujeres."

Texto original

De hombres y mujeres

La CS de CCOO tiene entre sus principios impulsar y desarrollar la igualdad de oportunidades, así como combatir la discriminación por razón de sexo.
 Para ello, CCOO se propone incorporar la transversalidad de género en todos los ámbitos de la política sindical, promover y desarrollar acciones positivas en las relaciones laborales y en las condiciones de trabajo, así como remover los obstáculos para avanzar en una representación paritaria de hombres y mujeres en todos los niveles y en todos los órganos de dirección del sindicato.

Enmienda 15

->15. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 7 ,Hasta Página 82 Línea 14 , Desde De hombres y mujeres Hasta de dirección del sindicato

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 466 - Mantenida)

Modificación de CC.OO.EUSKADI (mayor - E.O. 2768 - Mantenida)

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1568 - Mantenida)

Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3302 - Mantenida)

Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 573 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1948 - Mantenida)

Feminista, igualitario de mujeres y hombres.La CS de CCOO tiene entre sus principios impulsar y desarrollar la igualdad real y efectiva así como combatir la discriminación por razón de sexo en todos los ambitos de la vida. Para ello, CCOO, se propone incorporar la transversalidad de género en todos los ámbitos de la política sindical, promover y desarrollar acciones positivas en las relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como remover obstáculos para avanzar en una representación paritaria de hombres y mujeres en todos los niveles y en todos los órganos de dirección del sindicato. Fomentando la corresponsabilidad social en la gestión de los cuidados y la coeducación como elemento esencial en la lucha para erradicar todo tipo de violencias hacia las mujeres.

Texto original

La CS de CCOO tiene entre sus principios impulsar y desarrollar la igualdad de

Enmienda 16

->16. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 8 ,Hasta Página 82 Línea 8 , Desde la igualdad Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 467 - Mantenida)

"real y efectiva"

Texto original

La CS de CCOO tiene entre sus principios impulsar y desarrollar la igualdad de oportunidades, así como combatir la discriminación por razón de sexo.

Enmienda 17

->17. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 8 ,Hasta Página 82 Línea 9 , Desde La CS de Hasta sexo. Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3326 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3332 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3333 - Mantenida)

"La CS de CCOO como sindicato feminista tiene entre sus principios la eliminación de las discriminaciones, directas e indirectas que sufren las mujeres para la consecución de la plena igualdad entre hombres y mujeres, impulsando y desarrollando la igualdad de oportunidades, así como combatir la discriminación por razón de sexo.

Texto original

oportunidades, así como combatir la discriminación por razón de sexo.

Enmienda 18

->18. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 9 ,Hasta Página 82 Línea 9 , Desde de sexo.

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 469 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1569 - Mantenida)

en todos los ámbitos de la vida.

Enmienda 19

->19. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 9 ,Hasta Página 82 Línea 9 , Desde por razón de sexo,
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 468 - Mantenida)
 Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3303 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1570 - Mantenida)
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 470 - Mantenida)

, fomentando la corresponsabilidad social en la gestión de cuidados y la coeducación como elemento esencial de la lucha para erradicar todo tipo de violencias hacia las mujeres.

Enmienda 20

->20. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 9 ,Hasta Página 82 Línea 9 , Desde oportunidades
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1206 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3334 - Mantenida)

e igualdad de derechos

Texto original

dirección del sindicato.

Enmienda 21

->21. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 14 ,Hasta Página 82 Línea 14
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3335 - Mantenida)

Reconoce el derecho de autodeterminación de aquellos pueblos que lo deseen ejercitar, a través del establecimiento de los mecanismos en la Constitución para que lo permita.

Enmienda 22

->22. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 14 ,Hasta Página 82 Línea 14 , Desde dirección del sindicato
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2539 - Mantenida)

CCOO promoverá medidas para garantizar la representatividad de las mujeres en la dirección y en puestos de responsabilidad, eliminando las medidas y reglamentos que limiten el acceso.

Enmienda 23

->23. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 14 ,Hasta Página 82 Línea 14 , Desde del sindicato
 Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1431 - Mantenida)

Es necesario que el trabajo de las personas jóvenes sea transversal en secretarías de referencia, la experiencia es la base formativa para futuros sindicalistas, que puedan atender todas las áreas, evitando en encasillamiento en el que por edad es la única área que tiene caducidad. Las personas jóvenes tienen y deben participar del trabajo sindical en la misma proporción a su representación en los centros de trabajo. Debemos fomentar dicha participación, obligándonos a incorporarlos también a los órganos de dirección.

Enmienda 24

->24. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 14 ,Hasta Página 82 Línea 14 , Desde sindicato.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3337 - Mantenida)

Fomentando la corresponsabilidad social en la gestión de cuidados, así como la formación y sensibilización como elemento esencial en la lucha para erradicar todo tipo de violencias hacia las mujeres.

Enmienda 25

->25. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 14 ,Hasta Página 82 Línea 14 , Desde sindicato.
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3336 - Mantenida)

y en todos los órganos de representación y participación de los trabajadores y las trabajadoras.

Texto original

Sociopolítico

Enmienda 26

->26. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 15 ,Hasta Página 82 Línea 15 , Desde Sociopolítico
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2540 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2541 - Mantenida)

y socioeconómico.

Texto original

Asimismo, la CS de CCOO ejercerá una especial defensa de las reivindicaciones de las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, de la salud laboral, del medio ambiente y del pacifismo con el fin de eliminar cualquier forma de discriminación basada en el sexo u orientación sexual, la edad, la morfología física, psíquica o sensorial, el origen étnico, las convicciones políticas y/o religiosas, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Enmienda 27

->27. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 20 ,Hasta Página 82 Línea 25
Modificación de UNIÓN REGIONAL DE MURCIA (mayor - E.O. 267 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3304 - Mantenida)
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 471 - Mantenida)

Asimismo, la CS de CCOO ejercerá una especial defensa de las reivindicaciones de las mujeres, jóvenes, personas LGTBI (Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transexuales), personas con discapacidad, de la salud laboral, del medio ambiente y del pacifismo con el fin de eliminar cualquier forma de discriminación basada en el sexo, orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, la edad, la morfología física, psíquica o sensorial, el origen étnico, las convicciones políticas y/o religiosas, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Texto original

mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, de la salud laboral, del medio ambiente y del

Enmienda 28

->28. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 21 ,Hasta Página 82 Línea 21
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2542 - Mantenida)



Añadir: "Así mismo, la CS de CCOO ejercerá una especial defensa de las reivindicaciones de las mujeres, jóvenes, personas LGTBI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales), personas con discapacidad, de la salud laboral, del medio ambiente y del pacifismo con el fin de eliminar cualquier forma de discriminación basada en el sexo, orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, la edad, la morfología física, psíquica o sensorial, el origen étnico, las convicciones políticas y/o religiosas, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Enmienda 29

->29. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 21 ,Hasta Página 82 Línea 21 , Desde jóvenes Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3338 - Mantenida)

personas LGTBI (Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transexuales)

Texto original

orientación sexual, la edad, la morfología física, psíquica o sensorial, el origen étnico, las

Enmienda 30

->30. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 23 ,Hasta Página 82 Línea 23 , Desde orientación sexual Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3339 - Mantenida)

identidad de género y/o expresión de género

Texto original

Y se define a favor del Estado federal.

Enmienda 31

->31. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 32 ,Hasta Página 82 Línea 32 , Desde Estado federal Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1077 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1355 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 574 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1949 - Mantenida)

en forma de República

Enmienda 32

->32. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 82 Línea 32 ,Hasta Página 82 Línea 32 , Desde Y se Hasta federal. Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2543 - Mantenida)

Y se posiciona a favor de una consulta a la ciudadanía en la que decida entre monarquía y república.

Texto original

trabajadoras y los trabajadores inmigrantes y emigrantes en el acceso a los derechos laborales, sociales y políticos. Se compromete a luchar por la igualdad de condiciones, la participación de las trabajadoras y trabajadores inmigrantes en la actividad sindical y su



¡se mueve!



Enmienda 33

->33. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 83 Línea 24 ,Hasta Página 83 Línea 26
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 472 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2544 - Mantenida)

Donde dice "inmigrantes" y "emigrantes" debe decir "migrantes"

Texto original

centros de trabajo y en la sociedad los valores del respeto y la convivencia.

Enmienda 34

->34. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 83 Línea 30 ,Hasta Página 83 Línea 30 , Desde y la convivencia
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1428 - Mantenida)

CCOO sindicato feminista

Texto original

I. DEFINICIÓN DE LA CONFEDERACIÓN

Enmienda 35

->35. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 85 Línea 1 ,Hasta Página 85 Línea 1
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1571 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 823 - Mantenida)

En todo el documento. eliminar texto incompatibles con elección de la Secretaría General de la Confederación Sindical de CCOO

Texto original

a) El ejercicio efectivo del derecho de todos los trabajadores y trabajadas a un empleo

Enmienda 36

->36. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 85 Línea 10 ,Hasta Página 85 Línea 10 , Desde trabajadas
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 575 - Mantenida)

Trabajadoras

Texto original

estable y con derechos.

Enmienda 37

->37. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 85 Línea 11 ,Hasta Página 85 Línea 11 , Desde estable Hasta y con derechos.
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2545 - Mantenida)

empleo estable, digno y con derechos.

Texto original

b) La plena protección social de los trabajadores y trabajadoras.

Enmienda 38

->38. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 85 Línea 12 ,Hasta Página 85 Línea 12
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 473 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2546 - Mantenida)

Añadir 12 bis:"La CS de CCOO admite a los trabajadores y trabajadoras que desarrollan su actividad en el Estado Español, con independencia de sus convicciones políticas, éticas o religiosas, de su raza, sexo, orientación sexual, identidad de género o edad, que aceptan los Estatutos y sus reglamentos de desarrollo, y que practican la política sindical de la CS de CCOO aprobada en sus diferentes órganos de dirección"

Texto original

d) La mejora de las condiciones de empleo y trabajo de la población activa.

Enmienda 39

->39. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 85 Línea 17 ,Hasta Página 85 Línea 17
 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 474 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3305 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2547 - Mantenida)

Añadir y reorganizar los párrafos:"d) La consecución de la igualdad de trato y oportunidades de las trabajadoras y trabajadores LGTBI (Lesbianas Gais, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales), mediante la lucha por la eliminación de la discriminación por la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género."

Texto original

sostenible y la soberanía y seguridad alimentaria.

Enmienda 40

->40. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 85 Línea 25 ,Hasta Página 85 Línea 25
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 475 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2548 - Mantenida)

Añadir un ítem:"i) La especial protección de la diversidad y riqueza cultural y lingüística de los diversos territorios y nacionalidades que conforman el estado español."

Texto original

Para ello, la CS de CCOO desarrolla su actividad sindical a través de:

Enmienda 41

->41. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 85 Línea 26 ,Hasta Página 85 Línea 26 , Desde sindical
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3340 - Mantenida)

de clase



¡se mueve!



Texto original

a) La negociación colectiva.

Enmienda 42

->42. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 85 Línea 27 ,Hasta Página 85 Línea 27 , Desde a) La negociación colectiva
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3341 - Mantenida)

a) La negociación colectiva mediante la movilización y la lucha de los trabajadores

Enmienda 43

->43. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 85 Línea 27 ,Hasta Página 85 Línea 27 , Desde a) La negociación colectiva
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2727 - Mantenida)

1) Mediante la movilización y el ejercicio fundamental del derecho de huelga cuando a) no sea posible.

Texto original

b) La concertación social.

Enmienda 44

->44. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 86 Línea 1 ,Hasta Página 86 Línea 1 , Desde La Hasta social
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3342 - Mantenida)

El derecho a la Negociación Colectiva

Texto original

religiosas, de su raza, sexo o edad, que aceptan los Estatutos y sus reglamentos de

Enmienda 45

->45. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 86 Línea 12 ,Hasta Página 86 Línea 12 , Desde o edad
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 476 - Mantenida)
Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3306 - Mantenida)

, orientación sexual, identidad de género o edad, que aceptan los Estatutos y sus reglamentos de

Texto original

requerirá la aprobación del Congreso Confederal por mayoría absoluta.

Enmienda 46

->46. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 88 Línea 7 ,Hasta Página 88 Línea 7 , Desde Congreso Hasta absoluta.

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 477 - Mantenida)

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1572 - Mantenida)



Consejo Confederal por mayoría absoluta y ratificado en el primer Congreso a celebrar por la misma mayoría.

Texto original

laboral de la persona.

Enmienda 47

->47. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 89 Línea 10 ,Hasta Página 89 Línea 10 , Desde laboral de la persona.

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2549 - Mantenido)

“El centro de trabajo determina automáticamente el encuadre de las personas afiliadas en estructura organizativa de federación y sector. Los cambios de actividad en la afiliación, bien por cambio de empresa o de territorio serán comunicados a la federación de origen sin que haya demora para efectuar la modificación oportuna.”

Texto original

órgano de dirección que, en su día, tramitó la propuesta de sanción.

Enmienda 48

->48. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 89 Línea 13 ,Hasta Página 89 Línea 13

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 478 - Mantenido)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2551 - Mantenido)

Añadir al final del artículo, tras línea 13 pág. 89:“Si la solicitud fuera rechazada podrá recurrir ante el órgano superior. Cuando sea anulada o suspendida la sanción por Sentencia firme la readmisión se ejecutará de forma inmediata recuperando la antigüedad”.

Enmienda 49

->49. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 89 Línea 13 ,Hasta Página 89 Línea 13

Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1573 - Mantenido)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1357 - Mantenido)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1356 - Mantenido)

Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 577 - Mantenido)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1951 - Mantenido)

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1950 - Mantenido)

Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 824 - Mantenido)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1078 - Mantenido)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2552 - Mantenido)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2550 - Mantenido)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2839 - Mantenido)

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1207 - Mantenido)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3343 - Mantenido)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1953 - Mantenido)

Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 576 - Mantenido)

Si la solicitud fuera rechazada podrá recurrir ante el órgano superior. Cuando sea anulada o suspendida la sanción por Sentencia firme la readmisión se ejecutará de forma inmediata recuperando la antigüedad

Enmienda 50

->50. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 89 Línea 13 ,Hasta Página 89 Línea 13

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1952 - Mantenido)

La afiliación será determinante para la conformación de las candidaturas electorales que se presenten bajo las siglas de CCOO en las elecciones sindicales que se realicen en los centros de trabajo

Texto original

derecho a:

Enmienda 51

->51. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 89 Línea 25 ,Hasta Página 89 Línea 25 , Desde tienen derecho a: Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1574 - Mantenido)

A participar mediante voto libre, directo y secreto en la elección de la Secretaría General de la Confederación Sindical de CCOO

Texto original

a) Participar en todas y cada una de las actividades y decisiones que se lleven a cabo

Enmienda 52

->52. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 89 Línea 26 ,Hasta Página 89 Línea 26 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1954 - Mantenido)

"Participar en todas aquellas actividades del sindicato, especialmente en las de su ámbito de afiliación. La participación se realizará por todos los medios posibles "

Texto original

representación de la sección sindical en la empresa o centro de trabajo.

Enmienda 53

->53. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 89 Línea 29 ,Hasta Página 89 Línea 29 , Desde o centro de trabajo. Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2553 - Mantenido)

Este derecho lo ejercerá integrándose en una candidatura abierta, sin ningún otro requisito que hacer constar, en el modelo que se determine, sus datos personales, documento de identidad, fecha y firma que manifiesten de forma inequívoca su voluntad de concurrir al proceso electoral.Los afiliados de la Sección Sindical votarán los candidatos que deseen entre los que integren la lista abierta.A cada candidato se le dotará de los medios para darse a conocer a la afiliación, especialmente se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y a las publicaciones sindicales, garantizándoles su capacidad de expresión pública, antes y durante el proceso de elección.

Texto original

encuadramiento.

Enmienda 54

->54. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 3 ,Hasta Página 90 Línea 3 , Desde encuadramiento Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2554 - Mantenido)

Este derecho lo ejercerá integrándose en una candidatura abierta, sin ningún otro requisito que hacer constar, en el modelo que se determine, sus datos personales, documento de identidad, fecha y firma que manifiesten de forma inequívoca su voluntad de concurrir al proceso electoral congresual.Los afiliados del ámbito congresual correspondiente votarán los candidatos que deseen entre los que



integren la lista abierta. A cada candidato se le dotará de los medios para darse a conocer a la afiliación, especialmente se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y a las publicaciones sindicales, garantizándoles su capacidad de expresión pública, antes y durante el proceso de elección. Este derecho lo ejercerá integrándose en una candidatura abierta, sin ningún otro requisito que hacer constar, en el modelo que se determine, sus datos personales, documento de identidad, fecha y firma que manifiesten de forma inequívoca su voluntad de concurrir al proceso electoral. Los afiliados de la estructura sindical correspondiente votarán los candidatos que deseen entre los que integren la lista abierta. A cada candidato se le dotará de los medios para darse a conocer a la afiliación, especialmente se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y a las publicaciones sindicales, garantizándoles su capacidad de expresión pública, antes y durante el proceso de elección.

Texto original

encuadramiento.

Enmienda 55

->55. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 6 ,Hasta Página 90 Línea 6
Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 479 - Mantenida)
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2555 - Mantenida)

Añadir:"e) A participar y crear grupos de trabajo, de temática socio-laboral que fomenten la equidad y la igualdad social y de derechos de trabajadoras y trabajadores."

Texto original

Las únicas restricciones para el ejercicio de estos derechos se indican en estos Estatutos y en las normas que para cada caso se acuerden.

Enmienda 56

->56. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 7 ,Hasta Página 90 Línea 8 , Desde Las Hasta acuerden,
Supresión de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1575 - Mantenida)
Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 825 - Mantenida)
Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 826 - Mantenida)

Texto original

Estatutos y en las normas que para cada caso se acuerden.

Enmienda 57

->57. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 8 ,Hasta Página 90 Línea 8 , Desde y en las normas Hasta que para cada caso se acuerden.
Supresión de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 480 - Mantenida)

Enmienda 58

->58. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 8 ,Hasta Página 90 Línea 8
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 481 - Mantenida)

e) A manifestar su disconformidad con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción y defender los textos propuestos a debate por el órgano correspondiente, en la Asamblea Congresual o Congreso, en el que participe como delegado o delegada.



¡se mueve!



Texto original

los Estatutos y reglamentos confederales vigentes.

Enmienda 59

->59. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 10 ,Hasta Página 90 Línea 10
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 482 - Mantenida)

m) a participar y proponer la creación de grupos de trabajo, de temática sociolaboral que fomenten la equidad e igualdad social y de derechos de trabajadoras y trabajadores

Texto original

expresión podrá amparar conductas irrespetuosas o descalificatorias para con los órganos

Enmienda 60

->60. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 14 ,Hasta Página 90 Línea 14 , Desde descalificatorias
Hasta descalificatorias
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3344 - Mantenida)

injuriosas o vejatorias

Texto original

o cualquiera de sus miembros, tampoco las que causen grave perjuicio a la imagen pública del sindicato o atenten contra el honor y dignidad personal de sus representantes

Enmienda 61

->61. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 15 ,Hasta Página 90 Línea 16 , Desde tampoco Hasta
sindicato
Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3345 - Mantenida)

Texto original

órganos competentes. Este derecho no incluye el asesoramiento para reclamar o tramitar

Enmienda 62

->62. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 26 ,Hasta Página 90 Línea 26 , Desde organos
competentes.

Adición de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2728 - Mantenida)

Los servicios jurídicos del Sindicato son el servicio por excelencia del mismo y serán financiados por la cuota del afiliado y por los ingresos obtenidos en los diferentes procesos judiciales prestados. No se pondrán en marcha otros servicios si detraen financiación a los jurídicos. Todos los servicios jurídicos serán gratuitos a partir del 4º año de afiliación. Se establecerán escalas de precios descendentes desde el primer día de afiliación hasta el 4º año. Ninguna organización territorial o federal podrá tener contratados con cargos sindicales a cargo del Sindicato si no contribuye a la financiación del Servicio Jurídico correspondiente.

Texto original

creadas.

Enmienda 63

->63. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 29 ,Hasta Página 90 Línea 29
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1208 - Mantenida)

no obstante, cuando la minuta de los profesionales externos exceda de la establecida en la tarifa confederal, se abordará la minuta resultante de aplicar las tarifas, criterios u orientaciones de pago de honorarios, del Colegio de Abogados de la provincia o Comunidad Autónoma correspondiente, con los ajustes establecidos en función de la antigüedad

Enmienda 64

->64. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 29 ,Hasta Página 90 Línea 29 , Desde creadas
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1209 - Mantenida)

A conocer el balance de actividad que aprueba el Consejo Confederal, según el artículo 29 de estos estatutos. En especial las actividades que se desarrollen para el cumplimiento de los acuerdos congresuales. Este balance se publicará en la página web de la CS de CCOO o se hará llegar al afiliado/a por cualquier otro sistema

Texto original

No obstante, las personas afiliadas con contrato de trabajo con las organizaciones

Enmienda 65

->65. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 30 ,Hasta Página 90 Línea 30 , Desde No obstante
Adición Anterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1210 - Mantenida)

A tener acceso a la información económica y financiera, el estado de sus cuentas y el origen de los recursos del sindicato en forma comprensible de la CS de CCOO y de sus organizaciones confederadas, así como a tener respuesta a las peticiones de información sobre estas materias

Texto original

relación laboral.

Enmienda 66

->66. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 90 Línea 35 ,Hasta Página 90 Línea 35
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1955 - Mantenida)

con cargo a la las asesorías jurídicas de las organizaciones confederadas territoriales

Texto original

físicas o jurídicas diferentes del conjunto de las organizaciones confederadas.

Enmienda 67

->67. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 8 ,Hasta Página 91 Línea 8
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1956 - Mantenida)
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3347 - Mantenida)

Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3348 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3346 - Mantenida)

añadir nuevo apartado: "k) Conocer el uso y destino de los recursos económicos y financieros del sindicato, en su ámbito de encuadramiento".

Enmienda 68

->68. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 8 ,Hasta Página 91 Línea 8
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3349 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2556 - Mantenida)

- Participar con su voto en la elección de la o del Secretario General de la Confederación y de los de su ámbito, tanto territorial como federal.

Texto original

para la que se hayan elegido.

Enmienda 69

->69. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 15 ,Hasta Página 91 Línea 15 , Desde que se hayan elegido.
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1576 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 827 - Mantenida)

La CS desarrollará los sistemas telemáticos, o de cualquier otra índole, que favorezcan y legitimen la participación de toda la afiliación en los procesos electivos y deliberativos.

Texto original

delegadas a las asambleas y conferencias congresuales

Enmienda 70

->70. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 17 ,Hasta Página 91 Línea 17 , Desde congresuales
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3350 - Mantenida)

y de las candidaturas a las elecciones sindicales.

Texto original

1. Las personas integrantes de los órganos de dirección y representación serán electivas. Podrán ser revocadas por los órganos que las eligieron o por las restantes causas señaladas en los Estatutos, incluidas las causas disciplinarias o las derivadas de alguna incompatibilidad. La baja de la afiliación conllevará su cese automático en todos los cargos.
 2. Los candidatos y candidatas a formar parte de órganos de dirección y representación de la estructura sindical de CCOO distintos a la sección sindical acreditarán una antigüedad mínima en su afiliación de seis meses anterior a la fecha de la convocatoria de la elección, salvo para aquellos órganos en los que se establezca otra antigüedad diferente en los Estatutos.
 En todos los casos deberá constar de manera indubitada la aceptación de los candidatos y candidatas de su inclusión en la candidatura.
 3. En la constitución y desarrollo de la CS de CCOO como sindicato de hombres y mujeres, y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de



hombres o mujeres sea inferior al 30%, las candidaturas incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, tanto para los órganos electos como para las delegaciones a elegir para los otros niveles congresuales, será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se correspondan, con los porcentajes de afiliación de cada sexo.

b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los sexos sea igual o superior al 30% para los congresos y/o asambleas las, candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

Enmienda 71

->71. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 18 ,Hasta Página 92 Línea 17 , Desde 1. Las personas integrantes Hasta y candidatas lo permita.

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 828 - Mantenida)

1. Las personas integrantes de los órganos de dirección y representación serán electivas. Podrán ser revocadas por los órganos que las eligieron o por las restantes causas señaladas en los Estatutos, incluidas las causas disciplinarias o las derivadas de alguna incompatibilidad. La baja de la afiliación conllevará su cese automático en todos los cargos. 2. Los candidatos y candidatas a formar parte de órganos de dirección y representación de la estructura sindical de CCOO distintos a la sección sindical acreditarán una antigüedad mínima en su afiliación de seis meses anterior a la fecha de la convocatoria de la elección, salvo para aquellos órganos en los que se establezca otra antigüedad diferente en los Estatutos. En todos los casos deberá constar de manera indubitada la aceptación de los candidatos y candidatas de su inclusión en la candidatura. 3. En la constitución y desarrollo de la CS de CCOO como sindicato de hombres y mujeres, y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30%, las candidaturas incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción para cada uno de los géneros y como mínimo el 60/40%. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes. En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, tanto para los órganos electos como para las delegaciones a elegir para los otros niveles congresuales, será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente. La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita. En el supuesto de dimisión de una candidata elegida o electa, será sustituida por la siguiente mujer de la lista.

Texto original

incompatibilidad. La baja de la afiliación conllevará su cese automático en todos los cargos.

Enmienda 72

->72. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 21 ,Hasta Página 91 Línea 21

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 483 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2559 - Mantenida)

Articular la elecció del proper secretari/a General mitjançant un procés d'elecció directa on 1 afiliat/da supose 1 vot i que aquesta es

puga fer tant per via telemàtica como presencial. Una vegada passat aquest procés congressual, es cree una Comissió per tal d'estudiar i dissenyar aquest procés, el resultat del qual es someta a discussió i aprovació del Consell Federal/Confederal en un termini màxim d'un any. Que per al 3r manament a la Secretaria General es faça una primera defensa del perquè la necessitat/urgència/conveniència d'aquest 3r manament i que se someta a votació, prèvia abans de la votació decisiva.

Enmienda 73

->73. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 21 ,Hasta Página 91 Línea 21
 Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1577 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1957 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2558 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 829 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 578 - Mantenida)

incompatibilidad. En los casos de baja, ésta se sustituirá siempre. En caso de que la composición del órgano provenga de diferentes candidaturas o de una candidatura de consenso de distintas sensibilidades, la persona que sustituya la baja será propuesta por la candidatura de la que provenga. La baja de la afiliación conllevará su cese automático en todos los cargos

Enmienda 74

->74. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 21 ,Hasta Página 91 Línea 21 , Desde incompatibilidad.
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1079 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1958 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2840 - Mantenida)
 Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2557 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3351 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1211 - Mantenida)

En los casos de baja, ésta se sustituirá siempre. En caso de que la composición del órgano provenga de diferentes candidaturas o de una candidatura de consenso de distintas sensibilidades, la persona que sustituya la baja será propuesta por la candidatura de la que provenga.

Enmienda 75

->75. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 21 ,Hasta Página 91 Línea 21
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1959 - Mantenida)

"Las bajas que se produzcan cualquiera que sea su origen se cubrirán lo antes posible respetando los criterios aplicados en su elección"

Texto original

mínima en su afiliación de seis meses anterior a la fecha de la convocatoria de la elección,

Enmienda 76

->76. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 24 ,Hasta Página 91 Línea 24 , Desde seis meses Hasta seis meses
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 579 - Mantenida)

treinta meses

Texto original

3. En la constitución y desarrollo de la CS de CCOO como sindicato de hombres y mujeres, y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30%, las candidaturas incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, tanto para los órganos electos como para las delegaciones a elegir para los otros niveles congresuales, será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se correspondan, con los porcentajes de afiliación de cada sexo.

b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los sexos sea igual o superior al 30% para los congresos y/o asambleas las, candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

Enmienda 77

->77. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 29 ,Hasta Página 92 Línea 17 , Desde 3. En la constitución Hasta lo permita.

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 484 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1358 - Mantenida)

Modificación de CONC (minor - E.O. 562 - Mantenida)

3. En la constitución y desarrollo de la CS de CCOO como sindicato igualitario de mujeres y hombres, y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad:- En todas las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea inferior al 40%, las candidaturas incorporarán como mínimo un número mujeres proporcional al número de afiliadas incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 40% del total de la afiliación, las candidaturas se compondrán del 50% mujeres al menos y el 50% de hombres como máximo.- En el caso de las estructuras de dirección electa, de segundo Nivel o superior, las candidaturas se compondrán del 50% mujeres al menos y el 50%, como máximo, de hombres.En ambos casos las proporciones mencionadas deberán ser respetadas tanto para titulares como para suplentes, de manera que la sustitución de titulares se haga, siempre que se pueda, por personas del mismo género. Así mismo se aplicará a la hora de asignar responsabilidades y/o secretarías en los citados órganos de dirección.En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, tanto para los órganos electos como para las delegaciones a elegir para los otros niveles congresuales, será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.Las candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción de hombres o mujeres sea inferior al 50%, se confeccionará la candidatura en cremallera desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

Texto original

estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30%, las candidaturas incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

Enmienda 78

->78. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 31 ,Hasta Página 92 Línea 1 , Desde y en las delegaciones Hasta titulares y suplentes.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2560 - Mantenida)

en las organizaciones en que las mujeres afiliadas sea igual o inferior a un 30%, las candidaturas incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al número de mujeres afiliadas en dicha organización incrementado un 10%. En aquellas organizaciones en que las mujeres afiliadas sea superior al 30%, las candidaturas guardarán la proporción que tenga en la organización, no pudiendo limitarse la representatividad de las mujeres en los puestos de cabeza mediante sistema cremallera, sino que se potenciará su inclusión, pudiendo incrementarse su proporción. Las personas suplentes guardarán la misma proporción.

Texto original

congresos y/o asambleas, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30%, las candidaturas incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

Enmienda 79

->79. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 32 ,Hasta Página 92 Línea 1 , Desde de Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1578 - Mantenida)

... mujeres sea inferior al 30%, las candidaturas incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al mismo número de afiliadas en dicha organización incrementando en un 10%. Cuando la afiliación femenina se sitúe entre el 30 y 40% la representación será proporcional y en aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 40% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán paridad de género. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

Texto original

organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas

Enmienda 80

->80. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 35 ,Hasta Página 91 Línea 37 , Desde En Hasta géneros Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1579 - Mantenida)

En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 40% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán una proporción mínima de 50% para el género femenino, sin que eswta proporción sobrepase nunca el porcentaje real existente en el primer nivel.

Texto original

mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas

Enmienda 81

->81. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 36 ,Hasta Página 91 Línea 37 , Desde del total de la afiliación, Hasta Las candidaturas Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1960 - Mantenida)



Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 830 - Mantenida)

las candidaturas guardaran la proporción del 50/50 para cada uno de los géneros.

Texto original

proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas

Enmienda 82

->82. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 37 ,Hasta Página 91 Línea 37 , Desde géneros Hasta géneros

Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1429 - Mantenida)

Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3307 - Mantenida)

sexos

Enmienda 83

->83. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 37 ,Hasta Página 91 Línea 37 , Desde géneros Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 485 - Mantenida)

y como mínimo el 60/40%.

Enmienda 84

->84. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 37 ,Hasta Página 91 Línea 37 , Desde guardarán la proporción del 60/40 Hasta para cada uno de los géneros

Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 580 - Mantenida)

guardarán la proporción para cada uno de los géneros y como mínimo el 60/40 %

Enmienda 85

->85. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 37 ,Hasta Página 91 Línea 37 , Desde del Hasta 60/40 Supresión de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 486 - Mantenida)

Texto original

proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, tanto para los órganos electos como para las delegaciones a elegir para los otros niveles congresuales, será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

- a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se correspondan, con los porcentajes de afiliación de cada sexo.
- b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los sexos sea igual o superior al 30% para los congresos y/o asambleas las, candidaturas se elaborarán en cremallera,



¡se mueve!



alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

Enmienda 86

->86. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 91 Línea 37 ,Hasta Página 92 Línea 17
Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 581 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 831 - Mantenida)

la proporción para cada uno de los géneros y como mínimo el 60/40%. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes. En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, tanto para los órganos electos como para las delegaciones a elegir para los otros niveles congresuales, será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente. La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita. En el supuesto de dimisión de una candidata elegida o electa, será sustituida por la siguiente mujer de la lista.

Texto original

deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

Enmienda 87

->87. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 1 ,Hasta Página 92 Línea 1
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1961 - Mantenida)
Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 832 - Mantenida)

Las listas se confeccionarán en alternancia de puestos hombre y mujer.

Texto original

cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

Enmienda 88

->88. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 5 ,Hasta Página 92 Línea 5
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1962 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3352 - Mantenida)

entre líneas 5 y 6, se añadirá: "La aplicación de esta norma, para los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, en ningún caso impedirá la exclusión de la candidatura del sexo minoritario, hombre o mujer, dentro del porcentaje de la afiliación. En el caso de que la candidatura, a los órganos de dirección o a delegado/a a los congresos y/o asambleas, sea para la elección de más de un puesto el sexo minoritario no podrá superar el 50 % de los candidatos."

Texto original

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

- a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se correspondan, con los porcentajes de afiliación de cada sexo.
- b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los sexos sea igual o superior al 30% para los congresos y/o asambleas las, candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de

Enmienda 89

->89. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 6 ,Hasta Página 92 Línea 16 , Desde de la siguiente manera
Hasta la candidatura
Supresión de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 487 - Mantenida)

Texto original

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

- a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se correspondan, con los porcentajes de afiliación de cada sexo.
- b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los sexos sea igual o superior al 30% para los congresos y/o asambleas las, candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

Enmienda 90

->90. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 6 ,Hasta Página 92 Línea 17 , Desde de la siguiente manera
Hasta candidatos y candidatas lo permita.
Modificación de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 582 - Mantenida)

en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita. En el supuesto de dimisión de una candidata elegida o electa, será sustituida por la siguiente mujer de la lista

Enmienda 91

->91. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 6 ,Hasta Página 92 Línea 17 , Desde La ubicación en las listas Hasta candidatos y candidatas lo permita
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1212 - Mantenida)

Las candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera desde la primera posición hasta donde, como mínimo, lo requiera la proporcionalidad afiliativa

Texto original

- a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se correspondan, con los porcentajes de afiliación de cada sexo.
- b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los sexos sea igual o superior al 30% para los congresos y/o asambleas las, candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

Enmienda 92

->92. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 8 ,Hasta Página 92 Línea 17 , Desde en las organizaciones Hasta lo permita.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2561 - Mantenida)

a)En las organizaciones donde la afiliación de las mujeres sea igual o inferior al 30% para los congresos y asambleas, las candidaturas se elaborarán en cremallera desde la primera posición, hasta alcanzar al menos ese 30%.b)En las organizaciones donde la afiliación de mujeres sea superior al 30% las candidaturas se elaborarán de manera proporcional a la proporción de mujeres afiliadas, de manera que no se confeccionará en cremallera, sino favoreciendo la representatividad de las mujeres en los puestos de cabeza, guardando la proporcionalidad la totalidad de la candidatura.La representación de las mujeres en los casos en que su proporción sea superior al 50% ha de ser proporcional, y en ningún caso cremallera, ya que esto relega a las mujeres a los últimos puestos de la lista. El sindicato deberá velar por la representatividad de las mujeres en el ámbito sindical, y en los órganos del sindicato, de manera que se eliminen los “techos de cristal”.

Texto original

alternando sucesivamente uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

Enmienda 93

->93. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 14 ,Hasta Página 92 Línea 17 , Desde En caso de que la proporción Hasta que lo permitan.

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1963 - Mantenida)

Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 833 - Mantenida)

Texto original

candidatos y candidatas lo permita.

Enmienda 94

->94. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 17 ,Hasta Página 92 Línea 17

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1964 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3353 - Mantenida)

ARTÍCULO 11. Añadir al final del punto 3 el siguiente párrafo:“El Consejo Confederal establecerá los criterios aclaratorios necesarios para garantizar la aplicación de apartado 3 de este artículo en situaciones en que existe duda de interpretación, como son: elección de delegaciones unipersonales, criterios H/M para conformar una delegación elegida por varias candidaturas, etc.”

Enmienda 95

->95. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 17 ,Hasta Página 92 Línea 17

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1965 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3354 - Mantenida)

Tras línea 17, se añadirá:“Con el objetivo de seguir avanzando en una representación paritaria de hombres y mujeres en todos los niveles y en todos los órganos del sindicato, se procurará la promoción de mujeres en el desempeño de la Secretaría General, de la Secretaría de Organización y/o de la secretaria de Acción Sindical en el conjunto de la estructura organizativa de la Confederación Sindical y de sus organizaciones confederadas. Dicho criterio será de aplicación obligatoria, garantizando el desempeño de al menos una de dichas secretarías a cargo de mujeres, en el caso de la Confederación Sindical de CCOO, Federaciones Estatales, Confederaciones de Nacionalidad, Uniones territoriales y sindicatos provinciales.”

Enmienda 96

->96. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 17 ,Hasta Página 92 Línea 17
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 488 - Mantenida)

En el supuesto de dimisión de una candidata elegida o electa, será sustituida por la siguiente mujer de la lista.

Enmienda 97

->97. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 17 ,Hasta Página 92 Línea 17 , Desde permita.
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1359 - Mantenida)

Asimismo, y para garantizar la presencia de personas jóvenes, las candidaturas deberán incluir un número de jóvenes proporcional al mismo número de jóvenes afiliados en dicha organización.

Texto original

4. Las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad,

Enmienda 98

->98. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 18 ,Hasta Página 92 Línea 18
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3355 - Mantenida)

c) En los procesos de elección de candidaturas de CCOO en las Elecciones Sindicales, se aplicarán los criterios establecidos en el punto 3 de este artículo.

Texto original

4. Las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad, fundamentalmente a través de candidaturas únicas y cerradas. De no alcanzarse una lista única, la elección se regirá por las siguientes reglas:

Enmienda 99

->99. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 18 ,Hasta Página 92 Línea 20 , Desde Las elecciones Hasta reglas
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2562 - Mantenida)

Las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad, fundamentalmente a través de candidaturas únicas y abiertas. En las que cada candidato no tendrá ningún otro requisito que hacer constar, en el modelo que se determine, sus datos personales, documento de identidad, fecha y firma que manifiesten de forma inequívoca su voluntad de concurrir al proceso electoral. A cada candidato se le dotará de los medios para darse a conocer a la afiliación, especialmente se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y a las publicaciones sindicales, garantizándoles su capacidad de expresión pública, antes y durante el proceso de elección. Asimismo podrán celebrarse asambleas precongresuales para dar a conocer candidatos y candidaturas, acordar consensos con el conjunto de la afiliación.

Texto original

fundamentalmente a través de candidaturas únicas y cerradas. De no alcanzarse una lista

Enmienda 100

->100. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 19 ,Hasta Página 92 Línea 19
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2563 - Mantenida)

Sustituir en la línea 19 la expresión “a través de candidaturas únicas y cerradas” por “a través de un sistema de elección de listas abiertas, donde prime la libertad de elección.”

Texto original

fundamentalmente a través de candidaturas únicas y cerradas. De no alcanzarse una lista única, la elección se regirá por las siguientes reglas:

Enmienda 101

->101. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 19 ,Hasta Página 92 Línea 20 , Desde única, Hasta , la elección

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1580 - Mantenida)

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 834 - Mantenida)

incluida la elección de los miembros natos de los órganos de dirección para los procesos congresuales

Texto original

b) Sólo se admitirán las candidaturas avaladas por al menos el 10% de los delegados y delegadas presentes.

Enmienda 102

->102. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 23 ,Hasta Página 92 Línea 24

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 583 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1360 - Mantenida)

b) En aquellos órganos de dirección que los presentes estatutos determinan que se realice de forma directa por el conjunto de la afiliación (el Secretario General) sólo se admitirán las candidaturas avaladas por el porcentaje de la afiliación que se determine reglamentariamente. En el resto de procesos de elección de órganos que deban celebrarse sólo se admitirán las candidaturas avaladas por al menos el 10% de los delegados y delegadas presentes.

Texto original

delegadas presentes.

Enmienda 103

->103. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 24 ,Hasta Página 92 Línea 24 , Desde delegadas presentes.

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 489 - Mantenida)

En las asambleas de primer nivel, las candidaturas se presentaran en la asamblea, avaladas con al menos el 10% de las y los delegados presentes en la misma, y respetando en todo caso los tantos % de hombres y mujeres establecidos en los estatutos. Esta apartado no podrá ser modificado por las normas congresuales.

Texto original

e) En los casos de elecciones para las Comisiones de Garantías y de Control Administrativo y Financiero la forma de atribución de puestos será por sistema mayoritario.

Enmienda 104

->104. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 35 ,Hasta Página 93 Línea 2
 Supresión de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1581 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1080 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2567 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2566 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2565 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2832 - Mantenida)
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1213 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1361 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 835 - Mantenida)
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3356 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1968 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1967 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1966 - Mantenida)
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 584 - Mantenida)

Enmienda 105

->105. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 92 Línea 35 ,Hasta Página 93 Línea 2
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2564 - Mantenida)

Artículo 11 LÍNEA 35, e): donde dice: “En los casos de elecciones para las Comisiones de Garantías y de Control Administrativo y Finanzas, la forma de atribución de puestos será por sistema mayoritario”. Cambiar por: la forma de atribución será por sistema proporcional de votos a cada candidatura.

Texto original

congresual correspondiente.

Enmienda 106

->106. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 5 ,Hasta Página 93 Línea 5
 Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1582 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 837 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 836 - Mantenida)

g) En los casos de existir varias candidaturas a un órgano, esto dará lugar a las distintas sensibilidades del mismo. Por ello, y una vez se tenga que elegir a los miembros natos de ese órgano para los procesos congresuales, deberán intentar constituir una única lista que garantice la proporcionalidad en la sensibilidad y en el género.

Texto original

del art. 30 a) de estos estatutos, las candidaturas estarán integradas por mujeres y hombres, según proceda, y en el número que fije el Consejo Confederal. El reparto será proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura.

Enmienda 107

->107. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 7 ,Hasta Página 93 Línea 9 , Desde las candidaturas Hasta cada candidatura
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2568 - Mantenida)

las candidaturas estarán integradas por mujeres y hombres, no pudiendo ser menor el número de mujeres que la proporción que se corresponda con la afiliación para el inicio del período congresual. El reparto será proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura.

Texto original

proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura.

Enmienda 108

->108. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 10 ,Hasta Página 93 Línea 10

Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1583 - Mantenida)

Adición Anterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2729 - Mantenida)

Adición Anterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1363 - Mantenida)

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1969 - Mantenida)

Adición Anterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 491 - Mantenida)

Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 586 - Mantenida)

Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2573 - Mantenida)

Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 838 - Mantenida)

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1974 - Mantenida)

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1973 - Mantenida)

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1971 - Mantenida)

Adición Anterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1214 - Mantenida)

Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1975 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2574 - Mantenida)

“Artículo 12. El Referéndum.Ante cuestiones de especial relevancia, el Consejo Confederal convocará un referéndum entre la afiliación. También se convocará cuando lo soliciten el 10 % de la afiliación o un tercio de las organizaciones confederadas. Su resultado será vinculante”

Enmienda 109

->109. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 9 ,Hasta Página 93 Línea 9 , Desde cada candidatura.

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1081 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1970 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3357 - Mantenida)

“Artículo 12. El Referéndum.Ante cuestiones de especial relevancia, el Consejo Confederal convocará un referéndum entre la afiliación. También se convocará cuando lo soliciten el 10 % de la afiliación o un tercio de las organizaciones confederadas. Su resultado será vinculante”

Enmienda 110

->110. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 9 ,Hasta Página 93 Línea 9

Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2569 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3359 - Mantenida)

Facilitar a la afiliación herramientas telemáticas para su participación en los procesos congresuales de nivel I, tanto en la fase deliberativa como electiva

Enmienda 111

->111. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 9 ,Hasta Página 93 Línea 9

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 490 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 585 - Mantenida)

5. "Participación joven. Los espacios de juventud son el ámbito del que se dota CCOO para realizar una política de juventud. a) Con el objetivo de defender y promover sus derechos y organizar a las personas jóvenes e incorporarlas a la participación, la toma de decisiones y la dirección sindical, en todas las estructuras se creará una responsabilidad de Juventud, ya sea en forma de secretaria,



departamento, u otras.b) Con el objetivo de promover la renovación de los órganos de dirección de las diferentes estructuras sindicales y hacerlos más plurales y representativos, éstas incorporarán personas jóvenes con responsabilidades, respetando, al menos, el criterio de representatividad con la afiliación.c) Las responsabilidades de juventud deberán dotarse de los medios necesarios para poder desarrollar sus funciones de una manera adecuada".

Enmienda 112

->112. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 9 ,Hasta Página 93 Línea 9
Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3358 - Mantenida)

h) En los procesos de elección de candidaturas de CCOO en las Elecciones Sindicales, se aplicarán los criterios establecidos en el punto 3 de este artículo.

Enmienda 113

->113. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 9 ,Hasta Página 93 Línea 9
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2570 - Mantenida)

Añadir un ítem:"h) La elección de las Secretarías Generales de todas las estructuras territoriales y de rama se hará por participación directa de la afiliación y el procedimiento de primarias"

Enmienda 114

->114. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 9 ,Hasta Página 93 Línea 9
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2571 - Mantenida)

Añadir un nuevo artículo entre el 11 y el 12:"Artículo 12. El Referéndum. Ante cuestiones de especial relevancia, el Consejo Confederal convocará un referéndum entre la afiliación. También se convocará cuando lo soliciten el 10 % de la afiliación o un tercio de las organizaciones confederadas. Su resultado será vinculante"

Enmienda 115

->115. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 9 ,Hasta Página 93 Línea 9 , Desde candidatura.
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1362 - Mantenida)

Las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad, fundamentalmente a través de candidaturas únicas cerradas, bloqueadas o desbloqueadas.

Enmienda 116

->116. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 9 ,Hasta Página 93 Línea 9 , Desde por candidatura.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2572 - Mantenida)

ARTICULO 11 BISEI tiempo máximo consecutivo que se podrá permanecer en cualquier estructura del sindicato con dedicación exclusiva ("liberad@ sindical") no podrá exceder de tres periodos congresuales (12 años). En caso de acceder a una Secretaría General, se podría permanecer en la misma hasta un máximo de dos periodos, pudiéndose entonces alcanzar un tope de cinco periodos consecutivos.

Texto original

Artículo 12. Corrientes sindicales. Corrientes de opinión

Enmienda 117

->117. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 10 ,Hasta Página 93 Línea 10
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1972 - Mantenida)

Artículo 12. El Referéndum. (Supone la renumeración de los artículos a partir del mismo)Ante cuestiones de especial relevancia, el Consejo Confederal convocará un referéndum entre la afiliación. También se convocará cuando io soliciten el 10% de la afiliación o un tercio de las organizaciones confederadas. Su resultado será vinculante"

Enmienda 118

->118. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 10 ,Hasta Página 93 Línea 10 , Desde Artículo 12
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2834 - Mantenida)

El Referéndum

Texto original

Artículo 12. Corrientes sindicales. Corrientes de opinión

1. Podrán existir en la CS de CCOO corrientes sindicales que tendrán plena capacidad de expresión pública, con el único límite señalado en el art 10. f) de los presentes Estatutos. Las corrientes sindicales tendrán las siguientes condiciones:

- a) No estar organizadas en el interior de CCOO como una organización dentro de otra, ni constituir estructuras paralelas a las de la CS de CCOO.
- b) No atentar contra la unidad, principios, estatutos y programas de la CS de CCOO.
- c) Deberán cumplir los acuerdos tomados por los órganos correspondientes.
- d) La existencia de una corriente sindical en el seno de CCOO se aprobará en un congreso ordinario o extraordinario de la CS de CCOO, previa propuesta favorable de la mayoría simple del Consejo Confederal o 1/3 de las federaciones estatales o de 1/4 de las confederaciones de nacionalidad o uniones territoriales.
- e) Las corrientes sindicales respetarán el debate abierto, no establecerán disciplina de voto, ni se expresarán por medio de portavoces en los órganos de la CS de CCOO.
- f) A las corrientes sindicales así constituidas se las dotará de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Especialmente se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y a las publicaciones confederales, garantizándoles su capacidad de expresión pública.

2. Las corrientes de opinión sobre cuestiones concretas o sobre temas de carácter general serán consideradas siempre que cuenten con, al menos, un 10% de la afiliación del ámbito correspondiente, de los delegados o delegadas asistentes al congreso o del máximo órgano de dirección del ámbito correspondiente.

Enmienda 119

->119. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 10 ,Hasta Página 93 Línea 31
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1976 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1977 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1364 - Mantenida)

Art. 12. Corrientes sindicales. Corrientes de opinión.Sustitución de! artículo por el siguiente: "1. Podrán existir en la CS de CCOO corrientes sindicales que tendrán plena capacidad de expresión pública. Las corrientes sindicales tendrán las siguientes condiciones:a.No atentar contra la unidad, los principios y los estatutos de CCOO.b.Deberán cumplir los acuerdos tomados por los órganos correspondientes.c.Para su constitución se deberá contar con el apoyo del 10% de los delegados en el Congreso Confederal o, en su defecto, el Consejo o bien de las organizaciones confederadas a través de las decisiones de sus órganos que representen al menos del 10 % de la afiliación confederal.d.A las corrientes sindicales así constituidas se las dotará de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Especialmente se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y a las publicaciones confederales, garantizándoles su capacidad de expresión pública.2. Las corrientes de opinión sobre cuestiones concretas o sobre temas de carácter general serán consideradas siempre que cuenten con, al menos, un 10% de la afiliación del ámbito correspondiente, de los delegados y/o delegadas asistentes a un congreso o del máximo órgano de dirección del ámbito



correspondiente."

Enmienda 120

->120. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 10 ,Hasta Página 93 Línea 31 , Desde 1.Podrán existir en la CS Hasta ámbito correspondiente.

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 587 - Mantenida)

1. Podrán existir en la CS de CCOO corrientes sindicales que tendrán plena capacidad de expresión pública. Las corrientes sindicales tendrán las siguientes condiciones:a. No atentar contra la unidad, los principios y los estatutos de CCOO.b. Deberán cumplir los acuerdos tomados por los órganos correspondientes.c. Para su constitución se deberá contar con el apoyo del 10% de los delegados en el Congreso Confederal o, en su defecto, el Consejo o bien de las organizaciones confederadas a través de las decisiones de sus órganos que representen al menos del 10 % de la afiliación confederal. d. A las corrientes sindicales así constituidas se las dotará de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Especialmente se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y a las publicaciones confederales, garantizándoles su capacidad de expresión pública.

Texto original

b) No atentar contra la unidad, principios, estatutos y programas de la CS de CCOO.

Enmienda 121

->121. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 93 Línea 16 ,Hasta Página 93 Línea 16 , Desde No Hasta CS de CCOO

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3360 - Mantenida)

c) Ser respetuosa con los derechos y deberes que para los afiliados y afiliadas se señala en los artículos 10 y 13 de los estatutos.

Texto original

de la misma.

Enmienda 122

->122. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 5 ,Hasta Página 94 Línea 5 , Desde misma Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3361 - Mantenida)

sin perjuicio del derecho legítimo de crítica.

Texto original

b) Cumplir las decisiones democráticamente adoptadas por la CS de CCOO en cada uno de los órganos y niveles de la estructura sindical, y defenderán las orientaciones y decisiones tanto del órgano en que se desarrolla su actividad como de los superiores.

Enmienda 123

->123. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 6 ,Hasta Página 94 Línea 8

Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1584 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1980 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2575 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1215 - Mantenida)

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 839 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1365 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3362 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1979 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1978 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 588 - Mantenida)

b) Los afiliados y afiliadas deberán respetar las decisiones democráticamente adoptadas por la CS de CCOO

Enmienda 124

->124. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 6 ,Hasta Página 94 Línea 8 , Desde Cumplir Hasta superiores.

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1082 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2823 - Mantenida)

Los afiliados y afiliadas deberán respetar las decisiones democráticamente adoptadas por la CS de CCOO.

Enmienda 125

->125. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 6 ,Hasta Página 94 Línea 8 , Desde Cumplir Hasta superiores

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2576 - Mantenida)

Artículo 12. El Referéndum. Ante cuestiones de especial relevancia, el Consejo Confederal convocará un referéndum entre la afiliación. También se convocará cuando lo soliciten el 10 % de la afiliación o un tercio de las organizaciones confederadas. Su resultado será vinculante

Texto original

c) Los acuerdos adoptados por cualquier órgano de la CS de CCOO son vinculantes y obligan en cuanto a su aceptación y cumplimiento a todos los afiliados y afiliadas representados en el órgano y a los integrantes del mismo, a quienes se respetará el derecho a expresar libremente en el acta en que se hubiera plasmado el acuerdo la opinión contraria o distinta de la acordada por el órgano.

Enmienda 126

->126. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 9 ,Hasta Página 94 Línea 13

Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1585 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1083 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2578 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2577 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2831 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1216 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 840 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1366 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3363 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 589 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1982 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1981 - Mantenida)

c) Los acuerdos adoptados por cualquier órgano de la Confederación son vinculantes y obligan a su aceptación y cumplimiento a todos los miembros del órgano, quedando a salvo el derecho de libre expresión de cualquier miembro en cuanto opinión exclusiva y diferenciada del mismo

Enmienda 127



->127. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 9 ,Hasta Página 94 Línea 13
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1983 - Mantenida)

"Los acuerdos adoptados por cualquier órgano de la Confederación son vinculantes y obligan a su aceptación y cumplimiento a todos los miembros del órgano, quedando a salvo el derecho de libre expresión de cualquier miembro en cuanto opinión exclusiva y diferenciada del mismo"

Enmienda 128

->128. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 9 ,Hasta Página 94 Línea 13 , Desde Los acuerdos Hasta el órgano
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2579 - Mantenida)

Artículo 12. El Referéndum. Ante cuestiones de especial relevancia, el Consejo Confederal convocará un referéndum entre la afiliación. También se convocará cuando lo soliciten el 10 % de la afiliación o un tercio de las organizaciones confederadas. Su resultado será vinculante

Texto original

opinión contraria o distinta de la acordada por el órgano.

Enmienda 129

->129. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 13 ,Hasta Página 94 Línea 13
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2580 - Mantenida)

Sustituir "deben participar" por "podrán participar"

Texto original

CS de CCOO.

Enmienda 130

->130. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 15 ,Hasta Página 94 Línea 15 , Desde de la CS de CCOO
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 590 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 591 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1217 - Mantenida)

en este sentido, en el Consejo Confederal en el que se establezca la cuota a aplicar a cada afiliado y afiliada, se tendrá en cuenta la particularidad de los afiliados y afiliadas jubilados y jubiladas y pensionistas para determinar qué tipo de cuota ó cuotas se les deberá aplicar.

Enmienda 131

->131. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 15 ,Hasta Página 94 Línea 15 , Desde CS de CCOO
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3364 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2581 - Mantenida)

Dicha cuota sindical será proporcional a los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras

Texto original

e) Aceptan la actuación de las Comisiones de Garantías y se obligan a agotar las vías

internas de recurso antes de ejercitar las acciones judiciales que pudieran corresponderles.

Enmienda 132

->132. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 16 ,Hasta Página 94 Línea 18
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2582 - Mantenida)

Texto original

al Código de utilización de los mismos y al Código de Conducta.

Enmienda 133

->133. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 25 ,Hasta Página 94 Línea 25
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1984 - Mantenida)

Todos los delegados y delegadas pondrán a disposición del sindicato la totalidad de su crédito horario, de la manera que reglamentariamente se determine.

Texto original

El incumplimiento por los afiliados y afiliadas de las obligaciones y deberes estatutarios podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias por el órgano competente. El Consejo Confederal aprobará un reglamento en el que se definan las faltas, distinguiendo su calificación, así como las sanciones en orden a la gravedad de las faltas y los órganos competentes para sancionar y acordar la apertura de expediente sancionador.

Enmienda 134

->134. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 94 Línea 27 ,Hasta Página 94 Línea 31
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2583 - Mantenida)

Eliminar el primer párrafo completo

Texto original

a) Expulsión.

Enmienda 135

->135. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 95 Línea 2 ,Hasta Página 95 Línea 2
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2584 - Mantenida)

Eliminar el apartado a), línea 2

Texto original

b) Suspensión de dos a cuatro años de los derechos del afiliado o afiliada, bien en su totalidad, bien en aspectos concretos de los mismos.

Enmienda 136



->136. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 95 Línea 3 ,Hasta Página 95 Línea 4
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2585 - Mantenido)

“Eliminar el añadido que se propone sobre la suspensión de la afiliación, especialmente porque abre la posibilidad a la suspensión cautelar de un afiliado/a a criterio de un órgano de dirección, por carecer de garantías democráticas y sentar las bases para las represalias contra los discrepantes por razones políticas y para los abusos de poder.”

Texto original

Por faltas leves:

- a) Suspensión de uno a seis meses de los derechos del afiliado o afiliada, bien en su totalidad, bien en aspectos concretos de los mismos.
- b) Amonestación interna.

Enmienda 137

->137. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 95 Línea 8 ,Hasta Página 95 Línea 11
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1985 - Mantenido)

Texto original

- a) Suspensión de uno a seis meses de los derechos del afiliado o afiliada, bien en su

Enmienda 138

->138. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 95 Línea 9 ,Hasta Página 95 Línea 9
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 492 - Mantenido)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2587 - Mantenido)

Modificar el apartado a) de faltas leves. Línea 9, pág. 95“a) Suspensión de uno a tres meses de los derechos del afiliado o afiliada, bien en su totalidad, bien en aspectos concretos de los mismos.”

Enmienda 139

->139. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 95 Línea 9 ,Hasta Página 95 Línea 9 , Desde seis Hasta seis
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1084 - Mantenido)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2848 - Mantenido)

tres

Enmienda 140

->140. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 95 Línea 9 ,Hasta Página 95 Línea 9 , Desde seis Hasta seis
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1986 - Mantenido)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3365 - Mantenido)

tres meses

Texto original

- a) Suspensión de uno a seis meses de los derechos del afiliado o afiliada, bien en su totalidad, bien en aspectos concretos de los mismos.

Enmienda 141

->141. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 95 Línea 9 ,Hasta Página 95 Línea 10
 Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1586 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2586 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1218 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 841 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 592 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1987 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2588 - Mantenida)

a) Suspensión de uno a tres meses de los derechos del afiliado o afiliada, bien en su totalidad, bien en aspectos concretos de los mismos

Enmienda 142

->142. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 95 Línea 9 ,Hasta Página 95 Línea 10
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1988 - Mantenida)
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 593 - Mantenida)

Texto original

e) Por presentarse a las elecciones sindicales en candidatura distinta a la avalada por CCOO sin consentimiento expreso del órgano de dirección competente. En este caso, la baja será automática y no podrá producirse la reincorporación hasta que no deje de persistir el hecho que motivó la baja. Para ello será necesaria una resolución favorable del órgano sindical o de la Comisión de Garantías competente.

Enmienda 143

->143. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 1 ,Hasta Página 96 Línea 5
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 493 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3308 - Mantenida)

e) Por presentarse a las elecciones sindicales en candidatura distinta a la avalada por CCOO sin consentimiento expreso del órgano de dirección competente. En este caso, la baja será automática, informando al órgano de dirección correspondiente. Para la reincorporación será necesaria una resolución favorable del órgano dirección o de la Comisión de Garantías competente.

Texto original

CCOO sin consentimiento expreso del órgano de dirección competente. En este caso, la

Enmienda 144

->144. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 2 ,Hasta Página 96 Línea 2 , Desde organo de dirección competente
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1989 - Mantenida)

Adición: “e) Por presentarse a las elecciones sindicales en candidatura distinta a la avalada por CCOO sin consentimiento expreso del órgano de dirección competente y/o por trabajar fehacientemente para otra organización sindical durante su mandato representativo. En este caso, la baja será automática y no podrá producirse la reincorporación hasta que no deje de persistir el hecho que motivó la baja. Para ello será necesaria una resolución favorable del órgano sindical o de la Comisión de Garantías competente”

Texto original

CCOO sin consentimiento expreso del órgano de dirección competente. En este caso, la baja será automática y no podrá producirse la reincorporación hasta que no deje de persistir el hecho que motivó la baja. Para ello será necesaria una resolución favorable del órgano sindical o de la Comisión de Garantías competente.

Enmienda 145

->145. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 2 ,Hasta Página 96 Línea 5 , Desde competente.

Supresión de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1587 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1992 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1991 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2590 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2825 - Mantenida)
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1219 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 842 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1367 - Mantenida)
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3366 - Mantenida)
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 594 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1993 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1990 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1085 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2591 - Mantenida)

Enmienda 146

->146. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 2 ,Hasta Página 96 Línea 5 , Desde competente Hasta garantías competentes

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2589 - Mantenida)

En este caso, la baja será automática y no podrá producirse la reincorporación hasta que no deje de persistir el hecho que motivó la baja. Para ello será necesaria una resolución favorable del órgano sindical o de la Comisión de Garantías competente

Texto original

h) Cuando exista una sentencia firme y condenatoria sobre casos de violencia de género y acoso sexual.

Enmienda 147

->147. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 10 ,Hasta Página 96 Línea 11 , Desde h) Hasta sexual. Modificación de CC.OO.EUSKADI (mayor - E.O. 2769 - Mantenida)

h) Cuando exista una sentencia firme y condenatoria sobre casos de violencia de género, acoso sexual, racismo, xenofobia o por cualquier otro hecho que atente contra la dignidad o integridad de las personas.

Texto original

género y acoso sexual.

Enmienda 148

->148. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 11 ,Hasta Página 96 Línea 11 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 496 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2594 - Mantenida)

Añadir en punto h, art 15 tras “acoso sexual”; página 96, línea 11: “h) ...racismo, xenofobia o por cualquier otro hecho que atente contra la dignidad o integridad de las personas”.

Enmienda 149

->149. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 11 ,Hasta Página 96 Línea 11 , Desde acoso sexual.
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1588 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1368 - Mantenida)
 Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2730 - Mantenida)
 Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2824 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2592 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1220 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 843 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3367 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 595 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1996 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1995 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1994 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1086 - Mantenida)

racismo, xenofobia o por cualquier otro hecho que atente contra la dignidad o integridad de las personas

Enmienda 150

->150. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 11 ,Hasta Página 96 Línea 11 , Desde y acoso sexual.
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 494 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3310 - Mantenida)

y/o acoso sexual o por razón de sexo.

Enmienda 151

->151. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 11 ,Hasta Página 96 Línea 11
 Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 495 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3309 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3311 - Mantenida)

i) Incumplir las normas, reglamentos y Estatutos de CCOO en cuanto a agotar todos los tramites internos para la solución de problemas generados de nuestra organización. Externalizar, como primer paso a la resolución de un conflicto, a cualquier entidad pública o privada ajena a CCOO, y/o remitir información de la organización que suponga una vulneración de la ley de protección de datos.

Enmienda 152

->152. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 11 ,Hasta Página 96 Línea 11 , Desde y acoso sexual.
 Adición Posterior de CC.OO.EUSKADI (minor - E.O. 2862 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3312 - Mantenida)

i) “Incumplir las normas, reglamentos y Estatutos de CCOO en cuanto a agotar todos los tramites internos para la solución de problemas generados dentro de nuestra organización.Externalizar, como primer paso a la resolución de un conflicto, a cualquier entidad pública o privada ajena a CCOO, y/o remitir información de la organización que suponga una vulneración de la ley de la protección de datos.”

Enmienda 153

->153. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 11 ,Hasta Página 96 Línea 11
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 596 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 597 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 598 - Mantenida)

j) Cuando exista una sentencia firme y condenatoria por delitos relacionados con la corrupción.

Enmienda 154

->154. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 11 ,Hasta Página 96 Línea 11
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2593 - Mantenida)

Añadir al final de la línea 11 "racismo, xenofobia o por cualquier otro hecho que atente contra la dignidad o integridad de las personas."

Enmienda 155

->155. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 11 ,Hasta Página 96 Línea 11
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3368 - Mantenida)

o por cualquier otro hecho que atente gravemente contra la dignidad o integridad de las personas.

Texto original

2. La afiliación quedará suspendida:

- a) Por resolución sancionadora de los órganos competentes de la CS de CCOO, previa tramitación del expediente oportuno conforme a lo dispuesto en el RMDPA.
- b) Cautelarmente, por decisión de los órganos ejecutivos de la CS de CCOO o de la organización confederada en la que esté encuadrada la persona afiliada, conforme a lo dispuesto en el RMDPA.
- c) Por ser objeto de investigación en un proceso penal por violencia de género, acoso sexual, racismo, xenofobia o por cualquier otro hecho que atente contra la dignidad o integridad de las personas. La duración de la suspensión de la persona afectada se mantendrá hasta que se dicte sentencia o sobreseimiento de la causa. Corresponde al órgano de dirección en el que esté encuadrada la persona imputada comunicar dicha suspensión cautelar a la persona afiliada.

La suspensión de afiliación de un cargo sindical por la comisión de una falta grave o muy grave conllevará la pérdida definitiva de los cargos que ostente.

Enmienda 156

->156. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 12 ,Hasta Página 96 Línea 25 , Desde 2. La afiliación
 Hasta ostente
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3369 - Mantenida)

Texto original

grave conllevará la pérdida definitiva de los cargos que ostente.

Enmienda 157

->157. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 96 Línea 25 ,Hasta Página 96 Línea 25 , Desde definitiva Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 599 - Mantenida)

Texto original

confederaciones de nacionalidad y uniones territoriales:

Enmienda 158

->158. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 97 Línea 23 ,Hasta Página 97 Línea 23 Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 497 - Mantenida)

En la línea 23 donde pone uniones territoriales añadir: (antes uniones regionales). En todas las líneas y páginas donde pone unión territorial añadir (antes uniones regionales)

Texto original

Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

Enmienda 159

->159. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 97 Línea 28 ,Hasta Página 97 Línea 28 , Desde Federación Hasta de CCOO.

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 499 - Mantenida)

Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3313 - Mantenida)

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 498 - Mantenida)

Federación Estatal de Personas Pensionistas y Jubiladas de CCOO

Enmienda 160

->160. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 97 Línea 28 ,Hasta Página 97 Línea 28 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2595 - Mantenida)

MODIFICAR: la federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CCOO pasará a denominarse...Federación Estatal de Pensionistas, Jubiladas y Jubilados de Comisiones Obreras. Las Federaciones de Nacionalidad o Región cambiarán, igualmente, su nombre en consideración con el criterio de género.Del mismo modo deberá modificarse en todo el documento donde aparezca la Federación de Pensionistas y Jubilados.

Texto original

Sindicato Nacional de CCOO de Galicia.

Enmienda 161

->161. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 98 Línea 14 ,Hasta Página 98 Línea 14 , Desde - Sindicato Hasta Galicia.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2596 - Mantenida)

Confederación Sindical de CCOO de Galicia.

Texto original

Unión Regional de CCOO de La Rioja.

Enmienda 162

->162. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 98 Línea 21 ,Hasta Página 98 Línea 21
Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2597 - Mantenida)

Artículo 17: Configuración de CCOO de La Rioja. Añadir: Comarca de Arnedo Comarca de Calahorra Comarca de Alfaro Comarca de Nájera Comarca de Haro Comarca de Sto. Domingo

Texto original

3. La organización de rama se concreta en las federaciones estatales. Podrán organizarse en federaciones regionales o de nacionalidad y, en su caso, en sindicatos provinciales, intercomarcales, comarcales o insulares y en secciones sindicales y estructuras funcionales. En el supuesto de que no exista suficiente afiliación para constituirlos se elegirán coordinadores en asamblea congresual.

Enmienda 163

->163. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 99 Línea 6 ,Hasta Página 99 Línea 10
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1997 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3370 - Mantenida)

Sustituir el apartado 3 del artículo 17 por:“3. La organización de rama se concreta en las federaciones estatales. Podrán organizarse en federaciones regionales o de nacionalidad, así como en su caso en secciones sindicales u otras estructuras funcionales. A su vez, las federaciones regionales o de nacionalidad podrán organizarse en sindicatos provinciales, intercomarcales, comarcales o insulares; en el supuesto de que no exista suficiente afiliación para constituirlos se elegirán coordinadores de dicho ámbito en asamblea congresual.”

Texto original

5. Las federaciones regionales o de nacionalidad, uniones y sindicatos provinciales, intercomarcales, comarcales e insulares constituyen la organización a partir de la cual se forman las organizaciones que integran la CS de CCOO: federaciones, confederaciones y uniones territoriales.

Enmienda 164

->164. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 99 Línea 14 ,Hasta Página 99 Línea 17
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 1998 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 1999 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3372 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3371 - Mantenida)

Sustituir el apartado 5 del artículo 17 por:“5. Los sindicatos provinciales, intercomarcales, comarcales e insulares constituyen la organización básica en la que se integra el conjunto de la afiliación y a partir de la cual se forman las organizaciones que integran la CS de CCOO: federaciones, confederaciones y uniones. En estos sindicatos se agrupan las secciones sindicales de empresa o centro de trabajo y, en general, el conjunto de afiliados y afiliadas de su ámbito.”

Texto original

7. Las secciones sindicales, y en general, el conjunto de la afiliación se integra en la estructura organizativa y funcional de su federación en función de su ámbito territorial.

Enmienda 165

->165. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 99 Línea 22 ,Hasta Página 99 Línea 23

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 2000 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3373 - Mantenida)

Sustituir el apartado 7 del artículo 17 por:“7. Las secciones sindicales se integran en la estructura organizativa y funcional de su federación en función de su ámbito territorial.”

Enmienda 166

->166. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 99 Línea 22 ,Hasta Página 99 Línea 23

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2001 - Mantenida)

Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3374 - Mantenida)

Texto original

a) Las personas pensionistas y jubiladas afiliadas a CCOO mantendrán una doble

Enmienda 167

->167. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 1 ,Hasta Página 100 Línea 1

Adición Anterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2002 - Mantenida)

a) Doble adscripción de pensionistas y jubilados

Texto original

a) Las personas pensionistas y jubiladas afiliadas a CCOO mantendrán una doble adscripción, tanto a la federación de rama de origen como a la de pensionistas y jubilados.

Enmienda 168

->168. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 1 ,Hasta Página 100 Línea 3 , Desde Las personas pensionistas y jubiladas Hasta pensionistas y jubilados.

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 500 - Mantenida)

Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1562 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1221 - Mantenida)

Los pensionistas afiliados a Comisiones Obreras militarán en la Federación de Pensionistas. Tan solo aquellos que voluntariamente así lo decidan, mantendrán una doble afiliación con su Federación de origen.La Federación de Pensionistas tendrá la consideración que el resto de Federaciones, para ello será necesario reincorporarla a la Unidad Administrativa de Recaudación (UAR), reinstaurando la rama 16.

Enmienda 169

->169. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 1 ,Hasta Página 100 Línea 3 , Desde las personas Hasta y jubilados

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2598 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2599 - Mantenida)

a) Las personas pensionistas y jubiladas afiliadas a CCOO tendrán su afiliación en la federación de pensionistas y jubilados”.

Enmienda 170

->170. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 1 ,Hasta Página 100 Línea 3 , Desde Las personas pensionistas Hasta pensionistas y jubilados
Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1222 - Mantenida)

Texto original

a) Las personas pensionistas y jubiladas afiliadas a CCOO mantendrán una doble adscripción, tanto a la federación de rama de origen como a la de pensionistas y jubilados.

Todos los afiliados y afiliadas actuales, en situación de jubilado o pensionista, así como quienes accedan en el futuro a dicha situación, se adscribirán de oficio a la Federación de Pensionistas y Jubilados, manteniendo a su vez la afiliación a su federación de origen. Aquellas personas que a la fecha de aprobación de estos Estatutos se encuentren afiliadas a la Federación de Pensionistas y Jubilados también serán adscritas a la federación de rama en la que finalizó su vida laboral.

Enmienda 171

->171. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 1 ,Hasta Página 100 Línea 9
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2600 - Mantenida)

Sustituir todo el apartado a) por el siguiente texto: “Todos los afiliados y afiliadas actuales, en situación de jubilado o pensionista, así como quienes accedan en el futuro a dicha situación, podrán optar por adscribirse a la Federación de Pensionistas y Jubilados o mantener su afiliación a la federación de origen, lo que deberán manifestar expresamente y por escrito. En caso de no hacer expresa su voluntad por una de ambas opciones, se hará de oficio la adscripción a la Federación de Pensionistas y Jubilados”

Texto original

a) Las personas pensionistas y jubiladas afiliadas a CCOO mantendrán una doble adscripción, tanto a la federación de rama de origen como a la de pensionistas y jubilados.

Todos los afiliados y afiliadas actuales, en situación de jubilado o pensionista, así como quienes accedan en el futuro a dicha situación, se adscribirán de oficio a la Federación de Pensionistas y Jubilados, manteniendo a su vez la afiliación a su federación de origen. Aquellas personas que a la fecha de aprobación de estos Estatutos se encuentren afiliadas a la Federación de Pensionistas y Jubilados también serán adscritas a la federación de rama en la que finalizó su vida laboral.

b) Todas las personas en situación de pensionista o jubilado que deseen afiliarse a la CS de CCOO, a partir de la fecha de la aprobación de estos Estatutos, serán encuadradas en la federación en la que finalizó su vida laboral y en la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

c) La Federación de Pensionistas y Jubilados mantendrá una estructura orgánica propia y de participación de sus afiliados y afiliadas análoga a la de las demás federaciones estatales, de acuerdo con sus estatutos y acuerdos congresuales. Las personas afiliadas adscritas a la Federación de Pensionistas y Jubilados mantendrán también sus derechos políticos de representación y voto en las federaciones de rama.

Los derechos de representación y voto en los procesos congresuales se regirán por lo dispuesto en las normas congresuales.

d) Se garantizará la presencia de representantes de la Federación de Pensionistas y Jubilados en el Consejo Confederal y en el Comité de Dirección Confederal. Para ello, en el proceso congresual se garantiza a la Federación de Pensionistas y Jubilados el mismo número de delegados y delegadas que tienen en la actualidad, renovándose este acuerdo, mandato a mandato, dependiendo de la evolución de su afiliación. En los mismos términos se operará por parte de las confederaciones de nacionalidad o región y uniones territoriales. La representación de la Federación de Pensionistas y Jubilados se

fijará en el mismo porcentaje que actualmente tiene para el 11º Congreso.

Enmienda 172

->172. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 1 ,Hasta Página 100 Línea 29 , Desde Las personas pensionistas Hasta tiene para el 11 Congreso
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1223 - Mantenido)

a)Desde la aprobación de estos Estatutos, las personas pensionistas y jubiladas afiliadas a CCOO lo estarán a la Federación de Pensionistas y Jubilad@s, figurando a la vez adscritas a la Federación de rama en la que finalizaron su vida laboral.b)Quienes estando actualmente en activo accedan a dicha situación, se trasvasarán de oficio, en ese momento, a la Federación de Pensionistas y Jubilad@s, manteniendo su adscripción a la Federación de rama de la que proceda.c)Quienes deseen afiliarse a la C.S. de CCOO, siendo jubilad@s y/o pensionista, se encuadrarán en la FPJ y en la Federación de la rama en que finalizaron su vida laboral.d)Toda la afiliación de pensionistas y jubilad@os tiene garantizados sus derechos políticos de representación y voto, tanto en la Federación propia como en la de rama a la que esté adscrita.e)La Federación de Pensionistas y Jubilad@s tiene una estructura orgánica propia y de participación de sus afiliadas y afiliados igual a la de las Federaciones estatales de rama, de acuerdo con sus estatutos y acuerdos congresuales.f)La Federación de Pensionistas y Jubilad@s estará representada, como el resto de Federaciones, en el Consejo Confederal y en el Comité de Dirección Confederal. De la misma forma, su participación en los procesos congresuales estará en proporción a su afiliación una vez culminada la adaptación a la doble adscripción. En todo caso, los derechos de representación y voto se regirán por lo dispuesto a nivel confederal en las Normas congresuales.

Texto original

a) Las personas pensionistas y jubiladas afiliadas a CCOO mantendrán una doble adscripción, tanto a la federación de rama de origen como a la de pensionistas y jubilados.

Todos los afiliados y afiliadas actuales, en situación de jubilado o pensionista, así como quienes accedan en el futuro a dicha situación, se adscribirán de oficio a la Federación de Pensionistas y Jubilados, manteniendo a su vez la afiliación a su federación de origen. Aquellas personas que a la fecha de aprobación de estos Estatutos se encuentren afiliadas a la Federación de Pensionistas y Jubilados también serán adscritas a la federación de rama en la que finalizó su vida laboral.

b) Todas las personas en situación de pensionista o jubilado que deseen afiliarse a la CS de CCOO, a partir de la fecha de la aprobación de estos Estatutos, serán encuadradas en la federación en la que finalizó su vida laboral y en la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

c) La Federación de Pensionistas y Jubilados mantendrá una estructura orgánica propia y de participación de sus afiliados y afiliadas análoga a la de las demás federaciones estatales, de acuerdo con sus estatutos y acuerdos congresuales. Las personas afiliadas adscritas a la Federación de Pensionistas y Jubilados mantendrán también sus derechos políticos de representación y voto en las federaciones de rama.

Los derechos de representación y voto en los procesos congresuales se regirán por lo dispuesto en las normas congresuales.

d) Se garantizará la presencia de representantes de la Federación de Pensionistas y Jubilados en el Consejo Confederal y en el Comité de Dirección Confederal. Para ello, en el proceso congresual se garantiza a la Federación de Pensionistas y Jubilados el mismo número de delegados y delegadas que tienen en la actualidad, renovándose este acuerdo, mandato a mandato, dependiendo de la evolución de su afiliación. En los mismos términos se operará por parte de las confederaciones de nacionalidad o región y uniones territoriales. La representación de la Federación de Pensionistas y Jubilados se fijará en el mismo porcentaje que actualmente tiene para el 11º Congreso.

Artículo 18. Fusión de federaciones estatales y encuadramiento sectorial

1. Cuando por razones sindicales lo estimen oportuno dos o más federaciones estatales, y previo informe favorable del Comité de Dirección Confederal, podrán proponer al Consejo Confederal su fusión en una sola.

2. Esta propuesta deberá venir motivada y avalada por el acuerdo adoptado por, al menos, los 2/3 del Consejo de cada una de las federaciones a fusionar reunidas separadamente en reunión convocada a tal efecto para iniciar los trámites.

3. El Consejo Confederal deberá ratificar esta decisión mediante acuerdo por mayoría

Enmienda 173

->173. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 1 ,Hasta Página 101 Línea 2
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2003 - Mantenida)

Modificar en 18.1: "... previo informe favorable del Comité de Dirección Confederal,..." por:... previo informe favorable del Comité Confederal...Sustituir en 18.2:"... las referencias al Comité de Dirección Confederal!", por: .. la Comisión Ejecutiva ConfederalAñadir un nuevo punto 18.3: El Consejo Confederal, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederal, podrá aprobar la reordenación y consiguiente nueva ubicación de los sectores o subsectores que configuran las distintas federaciones estatales atendiendo a la máxima racionalidad, obligando a las federaciones estatales el cumplimiento estricto de la nueva ubicación.

Texto original

jubilados.

Enmienda 174

->174. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 3 ,Hasta Página 100 Línea 3
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 501 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2601 - Mantenida)

A partir de "Jubilados" añadir: "La Federación de Pensionistas, Jubiladas y Jubilados tendrá la misma consideración que el resto de Federaciones para ello será necesario reincorporarla a la Unidad Administrativa de Recaudación (UAR), reinstaurando la Rama 16.

Texto original

Todos los afiliados y afiliadas actuales, en situación de jubilado o pensionista, así como

Enmienda 175

->175. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 4 ,Hasta Página 100 Línea 4
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 503 - Mantenida)
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 502 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2602 - Mantenida)

Sustituir: "Todos los afiliados y afiliadas actuales, en situación de jubilado o pensionista..." POR "Todas las personas afiliadas actuales, en situación de jubilada o pensionista..."

Texto original

Todos los afiliados y afiliadas actuales, en situación de jubilado o pensionista, así como quienes accedan en el futuro a dicha situación, se adscribirán de oficio a la Federación de Pensionistas y Jubilados, manteniendo a su vez la afiliación a su federación de origen.

Enmienda 176

->176. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 4 ,Hasta Página 100 Línea 6 , Desde Todos los afiliados...
Hasta federación de origen.
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2603 - Mantenida)

La adscripción a la Federación de Pensionistas y Jubilados se hará previa consulta al afiliado o afiliada a partir de los 65 años para confirmar que haya pasado a dicha situación.

Texto original

Todos los afiliados y afiliadas actuales, en situación de jubilado o pensionista, así como quienes accedan en el futuro a dicha situación, se adscribirán de oficio a la Federación de



¡se mueve!



Pensionistas y Jubilados, manteniendo a su vez la afiliación a su federación de origen. Aquellas personas que a la fecha de aprobación de estos Estatutos se encuentren afiliadas a la Federación de Pensionistas y Jubilados también serán adscritas a la federación de rama en la que finalizó su vida laboral.

Enmienda 177

->177. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 4 ,Hasta Página 100 Línea 9 , Desde Todos los afiliados Hasta su vida laboral

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1224 - Mantenida)

Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1563 - Mantenida)

b) Todas las personas afiliadas en situación de pensionista, así como quienes accedan en el futuro a dicha situación, se adscribirán de oficio a la Federación de Pensionistas de Comisiones Obreras

Texto original

Pensionistas y Jubilados, manteniendo a su vez la afiliación a su federación de origen.

Enmienda 178

->178. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 6 ,Hasta Página 100 Línea 6 , Desde manteniendo a su vez Hasta su federación de origen.

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2604 - Mantenida)

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2605 - Mantenida)

Enmienda 179

->179. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 6 ,Hasta Página 100 Línea 6 , Desde federación de origen

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1225 - Mantenida)

Pero para mantener dicha afiliación, será necesario conseguir una cuota sindical de pensionistas, diferencial, de carácter fijo, en todo caso, se subirá, con revisión del IPC.

Texto original

federación de rama en la que finalizó su vida laboral.

Enmienda 180

->180. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 9 ,Hasta Página 100 Línea 9

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2606 - Mantenida)

Añadir al final de la línea 9: "Las ramas comunicarán a la Federación correspondiente de pensionistas y jubilados los nombres de los y las afiliados que se han jubilado y de los que estén próximos a la jubilación."

Texto original

b) Todas las personas en situación de pensionista o jubilado que deseen afiliarse a la CS de CCOO, a partir de la fecha de la aprobación de estos Estatutos, serán encuadradas en la federación en la que finalizó su vida laboral y en la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.


Enmienda 181

->181. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 10 ,Hasta Página 100 Línea 13 , Desde b) Todas las personas Hasta Jubilados de CCOO

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1226 - Mantenida)

Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1564 - Mantenida)

Todas las personas en situación de pensionistas que deseen afiliarse a la C.S. de CCOO a partir de la aprobación de estos Estatutos, serán encuadrados en la Federación de Pensionistas de Comisiones Obreras

Texto original

CS de CCOO, a partir de la fecha de la aprobación de estos Estatutos, serán encuadradas en la federación en la que finalizó su vida laboral y en la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

Enmienda 182

->182. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 11 ,Hasta Página 100 Línea 13

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2607 - Mantenida)

Sustituir el texto a partir de "Estatutos" así: "serán encuadradas, según su voluntad, en la federación en la que finalizó su vida laboral o en la Federación de Pensionistas y Jubilados de CC.OO"

Texto original

en la federación en la que finalizó su vida laboral y en la Federación de Pensionistas y

Enmienda 183

->183. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 12 ,Hasta Página 100 Línea 12 , Desde en la federación.. Hasta de Pensionistas y

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2608 - Mantenida)

Texto original

propia y de participación de sus afiliados y afiliadas análoga a la de las demás

Enmienda 184

->184. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 15 ,Hasta Página 100 Línea 15

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2609 - Mantenida)

Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1565 - Mantenida)

Sustituir: "análoga" POR "igual".

Enmienda 185

->185. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 15 ,Hasta Página 100 Línea 15 , Desde análoga Hasta analoga

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 504 - Mantenida)

igual a las demás

Texto original

Las personas afiliadas adscritas a la Federación de Pensionistas y Jubilados mantendrán también sus derechos políticos de representación y voto en las federaciones de rama.

Enmienda 186

->186. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 17 ,Hasta Página 100 Línea 19 , Desde Las personas Hasta de rama.

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2612 - Mantenida)

Supresión de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1566 - Mantenida)

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2610 - Mantenida)

Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1227 - Mantenida)

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2611 - Mantenida)

Texto original

dispuesto en las normas congresuales.

Enmienda 187

->187. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 21 ,Hasta Página 100 Línea 21

Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 505 - Mantenida)

Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3314 - Mantenida)

En todo caso se garantizará su participación hasta los Congresos de los sindicatos provinciales, intercomarcales, comarcales e insulares, o asambleas congresuales, no pudiendo optar a la Secretaría General, ni a las Comisiones Ejecutivas, de las referidas organizaciones, ni de las organizaciones superiores.

Enmienda 188

->188. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 21 ,Hasta Página 100 Línea 21

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 506 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3315 - Mantenida)

d) Las personas que llegada su edad de jubilación, ostenten una Secretaría General o formen parte de una Comisión Ejecutiva, de cualquier estructura orgánica, distinta de la de la Federación de Personas Pensionistas y Jubiladas de CCOO, podrán optar por mantenerse en su responsabilidad hasta la finalización del mandato, no pudiendo presentarse a la reelección en el mismo.

Texto original

d) Se garantizará la presencia de representantes de la Federación de Pensionistas y Jubilados en el Consejo Confederal y en el Comité de Dirección Confederal. Para ello, en el proceso congresual se garantiza a la Federación de Pensionistas y Jubilados el mismo número de delegados y delegadas que tienen en la actualidad, renovándose este acuerdo, mandato a mandato, dependiendo de la evolución de su afiliación. En los

Enmienda 189

->189. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 22 ,Hasta Página 100 Línea 26

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2613 - Mantenida)



Modificación de F.E. CONSTRUCCION Y SERVICIOS (mayor - E.O. 1567 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1228 - Mantenida)

Sustituir el apartado d) del artículo 17., por el siguiente texto: "La representación de la Federación de Pensionistas, Jubiladas y Jubilados en el Consejo Confederal y en el Comité Confederal será el equivalente a 2/3 del que le correspondería en función del promedio de sus cotizaciones. Los mismos criterios se emplearán para el número de delegadas y delegados que les corresponda para el Congreso Confederal en función del promedio de cotizaciones entre Congresos. En los mismos términos se operará por parte de las confederaciones de nacionalidad o región u uniones territoriales."

Texto original

Jubilados en el Consejo Confederal y en el Comité de Dirección Confederal. Para ello, en

Enmienda 190

->190. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 23 ,Hasta Página 100 Línea 23 , Desde de Dirección
 Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2731 - Mantenida)
 Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1589 - Mantenida)

Texto original

previo informe favorable del Comité de Dirección Confederal, podrán proponer al Consejo

Enmienda 191

->191. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 33 ,Hasta Página 100 Línea 33 , Desde previo informe
 Hasta podrán
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2615 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2614 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2858 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3375 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1229 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2005 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2004 - Mantenida)

ComitéConfederal

Enmienda 192

->192. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 33 ,Hasta Página 100 Línea 33 , Desde Comité Hasta
 Confederal
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2849 - Mantenida)
 Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2732 - Mantenida)

Texto original

previo informe favorable del Comité de Dirección Confederal, podrán proponer al Consejo
 Confederal su fusión en una sola.

2. Esta propuesta deberá venir motivada y avalada por el acuerdo adoptado por, al menos,
 los 2/3 del Consejo de cada una de las federaciones a fusionar reunidas separadamente en
 reunión convocada a tal efecto para iniciar los trámites.

3. El Consejo Confederal deberá ratificar esta decisión mediante acuerdo por mayoría
 absoluta, en cuyo caso la fusión se realizará celebrando sendos congresos extraordinarios en
 los que se acuerde la fusión y la consiguiente autodisolución y un congreso de constitución de
 la nueva federación, todo ello según los términos y plazos que se hayan acordado entre las

estructuras federativas implicadas.

4. El Consejo Confederal, a propuesta del Comité de Dirección Confederal, podrá también proponer la fusión de dos o más federaciones estatales en una sola, o la segregación de sectores correspondientes a una federación estatal para su encuadramiento en otra distinta, cuando por razones sindicales lo estime oportuno. En este caso deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) El Comité de Dirección Confederal, previo debate con las federaciones estatales

Enmienda 193

->193. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 100 Línea 33 ,Hasta Página 101 Línea 12

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1590 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2616 - Mantenida)

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 844 - Mantenida)

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 600 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2006 - Mantenida)

Sustitución art.18.1; línea 33, pág. 100art. 18.4; línea 7, pág. 101art.18.4.c; línea 12, pág. 101Sustituir las referencias al "Comité de Dirección Confederal", por "Comité Confederal"

Texto original

4. El Consejo Confederal, a propuesta del Comité de Dirección Confederal, podrá también

Enmienda 194

->194. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 101 Línea 7 ,Hasta Página 101 Línea 7 , Desde propuesta del Hasta también

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2618 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2617 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3376 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1230 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2007 - Mantenida)

ComitéConfederal

Enmienda 195

->195. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 101 Línea 7 ,Hasta Página 101 Línea 7 , Desde de Hasta Dirección

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1591 - Mantenida)

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2733 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2850 - Mantenida)

Texto original

a) El Comité de Dirección Confederal, previo debate con las federaciones estatales

Enmienda 196

->196. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 101 Línea 12 ,Hasta Página 101 Línea 12 , Desde El Comité Hasta estatales

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2620 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2619 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3377 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1231 - Mantenida)



Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2008 - Mantenida)

ComitéConfederal

Enmienda 197

->197. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 101 Línea 12 ,Hasta Página 101 Línea 12 , Desde de Hasta Dirección

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1592 - Mantenida)

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2734 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2841 - Mantenida)

Texto original

también el de autodisolución.

Enmienda 198

->198. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 101 Línea 18 ,Hasta Página 101 Línea 18

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2010 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1593 - Mantenida)

Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2736 - Mantenida)

Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 507 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2826 - Mantenida)

Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 845 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1369 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3378 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1232 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 602 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 601 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2011 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2009 - Mantenida)

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1087 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2623 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2621 - Mantenida)

"La propuesta deberá ser apoyada por, al menos, los 2/3 del Consejo de cada una de la Federaciones"

Enmienda 199

->199. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 101 Línea 18 ,Hasta Página 101 Línea 18

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2622 - Mantenida)

Añadir al final de la línea 18 "La propuesta deberá ser apoyada por, al menos, los 2/3 del Consejo de cada una de las Federaciones."

Texto original

c) El acuerdo alcanzado será remitido al Comité de Dirección Confederal al objeto de

Enmienda 200

->200. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 101 Línea 19 ,Hasta Página 101 Línea 19 , Desde de Hasta Dirección

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1594 - Mantenida)

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2737 - Mantenida)

Texto original

e) Adoptada la decisión por el Consejo Confederal, la Comisión Ejecutiva Confederal

Enmienda 201

->201. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 101 Línea 28 ,Hasta Página 101 Línea 28 , Desde Consejo Confederal

Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2624 - Mantenida)

Adición Anterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2625 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2626 - Mantenida)

y ratificada por sufragio universal entre la afiliación

Texto original

18. Si, entre congreso y congreso, la secretaría general de cualquier organización confederada a la CS de CCOO quedara vacante por cualquier causa, podrá elegirse un nuevo secretario o Secretaria General por mayoría absoluta en el Consejo de la organización correspondiente hasta el congreso ordinario, o extraordinario convocado a tal efecto, si así lo decidiera el órgano de dirección mencionado.

Enmienda 202

->202. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 6 ,Hasta Página 104 Línea 10
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2627 - Mantenida)

Texto original

correspondiente hasta el congreso ordinario, o extraordinario convocado a tal efecto, si así lo decidiera el órgano de dirección mencionado.

Enmienda 203

->203. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 9 ,Hasta Página 104 Línea 10 , Desde o extraordinario Hasta mencionado

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3379 - Mantenida)

Los afiliados deberán elegir un nuevo secretario general en el plazo máximo de un año tras quedar vacante la secretaría general.

Texto original

19. Para la Secretaría General de las federaciones estatales y confederaciones de nacionalidad o uniones territoriales y de toda su estructura organizativa no podrá ser elegida la misma persona por más de tres mandatos.

Enmienda 204

->204. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 11 ,Hasta Página 104 Línea 13
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 508 - Mantenida)



Suprimir el párrafo 19 y sustituirlo por el siguiente: En el Artículo 19, el párrafo 19 debe quedar redactado: Para la Secretaría General de las Federaciones estatales, Confederaciones de Nacionalidad y Uniones Territoriales (antes regionales), no podrá ser elegida la misma persona para más de tres mandatos consecutivos.

Texto original

la misma persona por más de tres mandatos.

Enmienda 205

->205. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 13 ,Hasta Página 104 Línea 13 , Desde más de Hasta mandatos.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2628 - Mantenida)

más de dos mandatos.

Enmienda 206

->206. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 13 ,Hasta Página 104 Línea 13 , Desde tres Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2629 - Mantenida)

Sustituir por: "dos" AGRUPADA

Enmienda 207

->207. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 13 ,Hasta Página 104 Línea 13 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (mayor - E.O. 2012 - Mantenida)

. Añadir "19.En todo caso nadie podrá ejercer más de doce años la Secretaría General en el mismo ámbito o equivalente de la estructura que en cada momento se configure la Confederación Sindical de CCOO o sus organizaciones confederadas. A estos efectos los periodos de suspensión por razones disciplinarias serán computables para el máximo fijado."

Enmienda 208

->208. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 13 ,Hasta Página 104 Línea 13 , Desde mandatos. Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3380 - Mantenida)

En todo caso nadie podrá ejercer más de doce años la Secretaría General en el mismo ámbito o equivalente de la estructura que en cada momento se configure la Confederación Sindical de CCOO o sus organizaciones confederadas. A estos efectos los periodos de suspensión por razones disciplinarias serán computables para el máximo fijado.

Texto original

20. A partir del 11º Congreso Confederal las personas afiliadas no podrán ser elegidas por

Enmienda 209

->209. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 14 ,Hasta Página 104 Línea 14 , Desde Confederal Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1595 - Mantenida)

se procurará que

Enmienda 210

->210. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 14 ,Hasta Página 104 Línea 14 , Desde no Hasta podrán
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1596 - Mantenida)

no puedan

Texto original

más de tres mandatos para una misma Comisión Ejecutiva de cualesquiera de las

Enmienda 211

->211. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 15 ,Hasta Página 104 Línea 15 , Desde más de Hasta
mandatos para
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2630 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2632 - Mantenida)

más de dos mandatos para

Enmienda 212

->212. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 15 ,Hasta Página 104 Línea 15 , Desde tres
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2631 - Mantenida)

Sustituir por: "dos" AGRUPADA

Texto original

organizaciones relacionadas en el artículo 17.1 de estos Estatutos. Esta limitación no

Enmienda 213

->213. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 16 ,Hasta Página 104 Línea 16 , Desde Estatutos
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1597 - Mantenida)

y siempre que la política de recursos humanos lo permita.

Texto original

sindicales.

Enmienda 214

->214. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 104 Línea 39 ,Hasta Página 104 Línea 39 , Desde sindicales.
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3316 - Mantenida)

Dichas incompatibilidades deben darse también para los miembros de las comisiones ejecutivas de los mismos órganos donde
ostentar la secretaría general sea incompatible, incluyendo las de las secciones sindicales de las diferentes Administraciones Públicas

Texto original

por el Congreso, el Consejo Confederal, el Comité de Dirección Confederal, la Comisión

Enmienda 215

->215. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 105 Línea 20 ,Hasta Página 105 Línea 20 , Desde el Hasta Confederal

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1598 - Mantenida)

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2738 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2854 - Mantenida)

Texto original

Esta sanción conlleva también la suspensión definitiva de todas las funciones del consejo de su ámbito.

Enmienda 216

->216. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 105 Línea 32 ,Hasta Página 105 Línea 33

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2633 - Mantenida)

Suprimir las líneas 32 y 33

Texto original

7. La comisión gestora convocará y realizará, en el plazo máximo de doce meses, un

Enmienda 217

->217. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 106 Línea 32 ,Hasta Página 106 Línea 32

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 509 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2634 - Mantenida)

Sustituir punto 21.7; línea 32, pág. 106, por: "7. La comisión gestora convocará y realizará, en el plazo máximo de 6 meses, un congreso de dicho ámbito, para proceder a la elección de una nueva dirección, salvo en los supuestos en los que esté pendiente una resolución de la Comisión de Garantías, en cuyo caso el plazo comenzará a correr desde que ésta sea publicada. La comisión gestora responderá de su actuación ante el órgano sancionador y su Consejo y presentará informe de gestión en el Congreso que debe convocar. Los miembros de la comisión gestora no serán natos al Congreso".

Texto original

7. La comisión gestora convocará y realizará, en el plazo máximo de doce meses, un congreso de dicho ámbito para que se proceda a la elección de una nueva dirección, salvo en los supuestos en los que esté pendiente una resolución de la Comisión de Garantías, en cuyo caso el plazo de doce meses comenzará a correr desde que esta sea publicada. La comisión gestora responderá de su actuación ante el órgano sancionador y su Consejo, y en última instancia ante el máximo órgano de su ámbito, el congreso que debe convocar, al cual podrán asistir como miembros natos, dentro de los límites dispuestos en las normas congresuales aprobadas para la celebración del mismo.

Enmienda 218

->218. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 106 Línea 32 ,Hasta Página 107 Línea 4

Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1599 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1370 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3381 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1088 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2635 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2833 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 846 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1234 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1233 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 604 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 603 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2015 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2014 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2013 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2636 - Mantenida)

7. La comisión gestora convocará y realizará, en el plazo máximo de 6 meses, un congreso de dicho ámbito, para proceder a la elección de una nueva dirección, salvo en los supuestos en los que esté pendiente una resolución de la Comisión de Garantías, en cuyo caso el plazo comenzará a correr desde que ésta sea publicada. La comisión gestora responderá de su actuación ante el órgano sancionador y su Consejo y presentará informe de gestión en el Congreso que debe convocar. Los miembros de la comisión gestora no serán natos al Congreso

Texto original

1. Se considerará dentro del supuesto de dimisión el que el órgano colegiado (incluida la Secretaría General) haya visto reducidas las personas elegidas directamente en el congreso a menos de la mitad.

Enmienda 219

->219. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 8 ,Hasta Página 107 Línea 10
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2637 - Mantenida)

En la línea 8 sustituir “órgano colegiado” por “órgano de dirección”

Enmienda 220

->220. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 8 ,Hasta Página 107 Línea 10
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2638 - Mantenida)

Suprimir la expresión entre paréntesis: “incluida la Secretaría General”

Texto original

a menos de la mitad.

Enmienda 221

->221. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 10 ,Hasta Página 107 Línea 10 , Desde mitad.
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1371 - Mantenida)

Se considerará dentro del supuesto de dimisión el que el órgano colegiado (incluida la Secretaría General) haya visto reducidas las personas elegidas directamente en el congreso a menos de la mitad. No computarán las bajas producidas por las causas establecidas en el artículo 15.1 de estos estatutos. En estos supuestos las bajas serán sustituidas por designación del Consejo, a propuesta de la Comisión Ejecutiva

Texto original

2. La autodisolución o dimisión de la Comisión Ejecutiva conlleva también la suspensión



definitiva de las funciones del consejo de su ámbito.

Enmienda 222

->222. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 11 ,Hasta Página 107 Línea 12
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2639 - Mantenida)

Sustituir en las líneas 11 y 12 la expresión “conlleva también la suspensión definitiva de las funciones del consejo....” Por “en ningún caso conllevará la suspensión del consejo...”

Texto original

3. En los casos de autodisolución o dimisión de la comisión ejecutiva de las organizaciones integradas en la CS de CCOO, la Comisión Ejecutiva Confederal, asumirá las competencias de dicha comisión ejecutiva y las de la secretaría general y designará una comisión gestora que actuará por delegación de la Comisión Ejecutiva Confederal, con las funciones correspondientes al órgano que ha sustituido.

Enmienda 223

->223. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 14 ,Hasta Página 107 Línea 18
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2640 - Mantenida)

Añadir en la línea 17 las palabras en negrita: “comisión gestora que incluirá a los miembros del órgano autodisuelto no dimitidos y que actuará...”

Texto original

competencias de dicha comisión ejecutiva y las de la secretaría general y designará una

Enmienda 224

->224. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 16 ,Hasta Página 107 Línea 16
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2641 - Mantenida)

Eliminar en la línea 16 la expresión “y las de la secretaría general”

Texto original

La Comisión Ejecutiva Confederal también designará a la persona que, integrando la comisión gestora, la presidirá y ejercerá las funciones y competencias legales y estatutarias correspondientes a la secretaría general.

Enmienda 225

->225. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 19 ,Hasta Página 107 Línea 21
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2642 - Mantenida)

Texto original

deberá tratar de consensuar el nombramiento de la misma.



¡se mueve!



Enmienda 226

->226. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 23 ,Hasta Página 107 Línea 23
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2643 - Mantenida)

En la línea 23 sustituir la expresión “deberá tratar de consensuar” por “consensuará”

Texto original

6. La comisión gestora convocará y realizará, en el plazo máximo de doce meses, un

Enmienda 227

->227. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 28 ,Hasta Página 107 Línea 28
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 510 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2644 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2645 - Mantenida)

Sustituir el punto 22.6; línea 28, pág. 107 por: “6. La comisión gestora convocará y realizará, en el plazo máximo de 6 meses, un congreso de dicho ámbito para proceder a la elección de una nueva dirección, salvo en los supuestos en los que esté pendiente una resolución de la Comisión de Garantías, en cuyo caso el plazo comenzará a correr desde que ésta sea publicada. La comisión gestora responderá de su actuación ante el órgano sancionador y su Consejo y presentará informe de gestión en el Congreso que debe convocar. Los miembros de la comisión gestora no serán natos al Congreso”.

Texto original

6. La comisión gestora convocará y realizará, en el plazo máximo de doce meses, un congreso de dicho ámbito para que se proceda a la elección de los nuevos órganos de dirección y representación, salvo en los supuestos en los que esté pendiente una resolución de la Comisión de Garantías, en cuyo caso el plazo de doce meses comenzará a correr desde que esta sea publicada. La comisión gestora responderá de su actuación ante el órgano sancionador y su consejo y en última instancia ante el máximo órgano de su ámbito, el congreso que debe convocar, al cual podrán asistir como miembros natos, dentro de los límites dispuestos en las normas congresuales aprobadas para la celebración del mismo.

Enmienda 228

->228. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 28 ,Hasta Página 108 Línea 1
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1600 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (mayor - E.O. 3382 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1089 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2646 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2844 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 847 - Mantenida)
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1235 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 605 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2018 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2017 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2016 - Mantenida)

6. La comisión gestora convocará y realizará, en el plazo máximo de 6 meses, un congreso de dicho ámbito para proceder a la elección de una nueva dirección, salvo en los supuestos en los que esté pendiente una resolución de la Comisión de Garantías, en cuyo caso el plazo comenzará a correr desde que ésta sea publicada. La comisión gestora responderá de su actuación ante el órgano sancionador y su Consejo y presentará informe de gestión en el Congreso que debe convocar. Los miembros de la comisión gestora no serán natos al Congreso

Texto original

desde que esta sea publicada. La comisión gestora responderá de su actuación ante el

órgano sancionador y su consejo y en última instancia ante el máximo órgano de su ámbito, el

Enmienda 229

->229. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 107 Línea 32 ,Hasta Página 107 Línea 33
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2647 - Mantenida)

Sustituir la línea 33 por “ante la Comisión Ejecutiva Confederal, el congreso que debe...”

Texto original

estén presentes la mitad más uno de sus componentes, y en segunda convocatoria, cuando

Enmienda 230

->230. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 108 Línea 7 ,Hasta Página 108 Línea 7
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2648 - Mantenida)

Sustituir la expresión “cuando estén presentes al menos 1/3” por “con el mismo quórum”

Texto original

5. Para establecer las mayorías cualificadas (incluida la mayoría absoluta) previstas en

Enmienda 231

->231. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 108 Línea 13 ,Hasta Página 108 Línea 13
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2649 - Mantenida)

Eliminar la expresión entre paréntesis de la línea 13 “incluida la mayoría absoluta”

Texto original

puedan interponer ante los órganos competentes del sindicato o de la jurisdicción social.

Enmienda 232

->232. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 108 Línea 23 ,Hasta Página 108 Línea 23
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2019 - Mantenida)

Las decisiones adoptadas no podrán contradecir lo estipulado en los presentes Estatutos o Reglamentos que lo desarrollen, ni el Código de Conducta de CCOO.

Texto original

V. ÓRGANOS Y CARGO DE REPRESENTACIÓN DE

Enmienda 233

->233. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 1 ,Hasta Página 111 Línea 1 , Desde Y CARGO Hasta REPRESENTACIÓN

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1090 - Mantenida)

DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CARGOS DE REPRESENTACIÓN

Texto original

V. ÓRGANOS Y CARGO DE REPRESENTACIÓN DE LA CS DE CCOO

Artículo 26. Órganos y cargo de representación de la CS de CC OO

1. Los órganos de la CS de CCOO son:

- a) El Congreso Confederal.
 - b) La Conferencia Confederal.
 - c) El Consejo Confederal.
 - d) El Comité de Dirección Confederal.
 - e) La Ejecutiva Confederal.
 - f) La Comisión de Garantías Confederal.
 - g) La Comisión de Control Administrativo y Financiero Confederal.
2. El cargo de representación de la CS de CCOO es el secretario o secretaria general, con las funciones y competencias de dirección que se expresan en el artículo 32.

Artículo 27. Congreso Confederal

El Congreso Confederal es el máximo órgano deliberante y decisorio de la CS de CCOO.

a) Composición:

El Congreso Confederal, una vez fijado el número de delegados y delegadas, estará compuesto por el secretario o secretaria general, la Comisión Ejecutiva Confederal y, a partes iguales, por representantes de las federaciones estatales incluida la representación de la Federación de Pensionistas y Jubilados, por un lado, y de las confederaciones de nacionalidad y uniones territorial, por otro, en proporción a las cotizaciones acumuladas en los cuatro años naturales anteriores a la convocatoria del congreso. Los delegados y delegadas al Congreso Confederal se elegirán según la normativa que regule la convocatoria y funcionamiento del mismo.

b) Funcionamiento:

1. El congreso ordinario será convocado por el Consejo Confederal cada cuatro años.
 2. El congreso extraordinario se convocará cuando así lo apruebe el Consejo Confederal por mayoría absoluta o lo soliciten las organizaciones territoriales y/o federativas que sumen, al menos, dos tercios de cotizantes.
 3. El congreso ordinario será convocado, al menos con seis meses de antelación a las fechas fijadas para su celebración; las ponencias y documentos que sirvan de base para la discusión se enviarán, como mínimo, con un mes de antelación al inicio de las asambleas congresuales del nivel I; el reglamento y el informe general, al menos, con quince días de antelación al inicio del congreso y las enmiendas en el plazo que se establezca en las normas de convocatoria del congreso.
 4. Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objeto la modificación de los Estatutos de la Confederación en los apartados de definición de principios y definición de la Confederación, que requerirán mayoría de dos tercios.
 5. La normativa de convocatoria, composición y funcionamiento del congreso, así como la articulación del proceso congresual, será establecida por el Consejo Confederal.
- ##### c) Funciones y competencias:
1. Determinar la estrategia general, la actividad sindical, la política de organización y finanzas, y la política internacional de la CS de CCOO.
 2. Aprobar y modificar el programa de la CS de CCOO.
 3. Aprobar y modificar los estatutos de la CS de CCOO.
 4. Aprobar la composición del Consejo Confederal.
 5. Elegir mediante sufragio libre, directo y secreto la Comisión Ejecutiva Confederal, la Secretaría General, la Comisión de Garantías Confederal y la Comisión de Control Administrativo y Financiero Confederal.

...
...

Enmienda 234

->234. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 1 ,Hasta Página 113 Línea 1
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2020 - Mantenido)

Sustituir el título del capítulo V, por: V. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CARGOS DE REPRESENTACIÓN DE LA



CS DE CCOO. Sustituir el título y contenido del artículo 26, pág 28, por: Artículo 26. Órganos de dirección, coordinación y cargos de representación de la CS de CCOO. Los órganos de dirección de la CS de CCOO son: a) El Congreso Confederal b) La Conferencia Confederal c) El Consejo Confederal El órgano de coordinación de la CS de CCOO es: a) El Comité Confederal"

Texto original

Artículo 26. Órganos y cargo de representación de la CS de CC OO

Enmienda 235

->235. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 3 ,Hasta Página 111 Línea 3 , Desde Órganos Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1601 - Mantenida)
Adición de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2739 - Mantenida)

de Dirección, Coordinación

Texto original

Artículo 26. Órganos y cargo de representación de la CS de CC OO

1. Los órganos de la CS de CCOO son:

- a) El Congreso Confederal.
 - b) La Conferencia Confederal.
 - c) El Consejo Confederal.
 - d) El Comité de Dirección Confederal.
 - e) La Ejecutiva Confederal.
 - f) La Comisión de Garantías Confederal.
 - g) La Comisión de Control Administrativo y Financiero Confederal.
2. El cargo de representación de la CS de CCOO es el secretario o secretaria general, con las funciones y competencias de dirección que se expresan en el artículo 32.

Enmienda 236

->236. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 3 ,Hasta Página 111 Línea 13 , Desde Órganos Hasta artículo 32.

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1091 - Mantenida)

Órganos de dirección, coordinación y cargos de representación de la CS de CCOO. Los órganos de dirección de la CS de CCOO son: a) El Congreso Confederal b) La Conferencia Confederal c) El Consejo Confederal El órgano de coordinación de la CS de CCOO es: a) El Comité Confederal"

Texto original

1. Los órganos de la CS de CCOO son:

Enmienda 237

->237. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 4 ,Hasta Página 111 Línea 4 , Desde órganos Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1602 - Mantenida)
Adición de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2740 - Mantenida)

de Dirección

Texto original

d) El Comité de Dirección Confederal.

Enmienda 238

->238. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 8 ,Hasta Página 111 Línea 8

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 511 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2653 - Mantenida)

Sustituir el punto 1.d), línea 8, pág. 111 por:“d) El Comité Confederal.”(Supondría adecuar a lo largo de todos los Estatutos la figura del Comité Confederal, especialmente el art. 30.)

Enmienda 239

->239. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 8 ,Hasta Página 111 Línea 8

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1603 - Mantenida)

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2741 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2650 - Mantenida)

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 848 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3383 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1236 - Mantenida)

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 606 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2022 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2021 - Mantenida)

d) El Comité Confederal.”

Enmienda 240

->240. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 8 ,Hasta Página 111 Línea 8

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1604 - Mantenida)

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2023 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2857 - Mantenida)

Enmienda 241

->241. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 8 ,Hasta Página 111 Línea 8

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2651 - Mantenida)

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 607 - Mantenida)

“d) El Comité Confederal.” (Supondría adecuar a lo largo de todos los Estatutos la figura del Comité Confederal, especialmente el art. 30.)

Enmienda 242

->242. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 8 ,Hasta Página 111 Línea 8 , Desde El Comité de Dirección Confederal

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2742 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2827 - Mantenida)

Enmienda 243

->243. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 8 ,Hasta Página 111 Línea 8



Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2652 - Mantenida)

“Suprimir el carácter de órgano de dirección del Comité de Dirección y limitarlo a las funciones consultivas con que nació en su momento por innecesario, redundante y distorsionador de la proporcionalidad”

Texto original

g) La Comisión de Control Administrativo y Financiero Confederal.

Enmienda 244

->244. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 11 ,Hasta Página 111 Línea 11

Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1605 - Mantenida)

Adición de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2743 - Mantenida)

1. Los órganos de Coordinación de la CS de CCOO son: a) El Comité Confederal. b) El Secretariado ó Comisión Permanente de la Comisión Ejecutiva Confederal.

Texto original

compuesto por el secretario o secretaria general, la Comisión Ejecutiva Confederal y, a partes

Enmienda 245

->245. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 111 Línea 18 ,Hasta Página 111 Línea 18 , Desde por el Hasta Confederal

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1372 - Mantenida)

Texto original

3. El congreso ordinario será convocado, al menos con seis meses de antelación a las fechas fijadas para su celebración; las ponencias y documentos que sirvan de base para la discusión se enviarán, como mínimo, con un mes de antelación al inicio de las asambleas congresuales del nivel I; el reglamento y el informe general, al menos, con quince días de antelación al inicio del congreso y las enmiendas en el plazo que se establezca en las normas de convocatoria del congreso.

Enmienda 246

->246. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 6 ,Hasta Página 112 Línea 11 , Desde El congreso Hasta congreso.

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1373 - Mantenida)

El congreso ordinario será convocado, al menos con seis meses de antelación a las fechas fijadas para su celebración; las ponencias y documentos que sirvan de base para la discusión se elaborarán mediante un método abierto, participativo y público a toda la afiliación, y se enviarán, como mínimo, con tres meses de antelación al inicio de las asambleas congresuales del nivel I; el reglamento y el informe general, al menos, con quince días de antelación al inicio del congreso y las enmiendas en el plazo que se establezca en las normas de convocatoria del congreso.

Texto original

normas de convocatoria del congreso.

Enmienda 247

->247. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 11 ,Hasta Página 112 Línea 11
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2024 - Mantenida)

"El Informe General se enviará junto con las Ponencias"

Texto original

de definición de principios y definición de la Confederación, que requerirán mayoría de dos tercios.

Enmienda 248

->248. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 14 ,Hasta Página 112 Línea 15
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2654 - Mantenida)

En las línea 14 y 15 sustituir "mayoría de dos tercios" por "mayoría cualificada"

Texto original

c) Funciones y competencias:

Enmienda 249

->249. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 18 ,Hasta Página 112 Línea 18
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 512 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3317 - Mantenida)

1. Aprobar su propio Reglamento de funcionamiento a propuesta del Consejo Confederal.

Texto original

5. Elegir mediante sufragio libre, directo y secreto la Comisión Ejecutiva Confederal, la Secretaría General, la Comisión de Garantías Confederal y la Comisión de Control

Enmienda 250

->250. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 24 ,Hasta Página 112 Línea 25
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2655 - Mantenida)

Eliminar: "...la Secretaría General..."

Enmienda 251

->251. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 24 ,Hasta Página 112 Línea 25 , Desde la Secretaría General
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1374 - Mantenida)

Texto original

5. Elegir mediante sufragio libre, directo y secreto la Comisión Ejecutiva Confederal, la Secretaría General, la Comisión de Garantías Confederal y la Comisión de Control Administrativo y Financiero Confederal.

Enmienda 252

->252. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 24 ,Hasta Página 112 Línea 26 , Desde 5. Hasta Confederal.

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2658 - Mantenida)

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2659 - Mantenida)

Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 608 - Mantenida)

Enmienda 253

->253. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 24 ,Hasta Página 112 Línea 26

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2656 - Mantenida)

Cambiar elegir por ratificar y añadir al final del apartado: " la persona que más votos alcanzó en el proceso de elección abierta a toda la afiliación".

Enmienda 254

->254. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 24 ,Hasta Página 112 Línea 26 , Desde Elegir Hasta Financiero Confederal

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3384 - Mantenida)

Ratificar mediante sufragio libre, directo y secreto la Comisión Ejecutiva Confederal, la Secretaría General, la Comisión de Garantías confederal y la Comisión de Control Administrativo y Financiero Confederal, la persona que más votos alcanzó en el proceso de elección abierta a toda la afiliación.

Enmienda 255

->255. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 24 ,Hasta Página 112 Línea 26 , Desde 5. Elegir mediante Hasta Confederal.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2657 - Mantenida)

5. Al finalizar el Congreso Confederal, la mesa del congreso proclamará los resultados para la elección de la Comisión Ejecutiva Confederal, así como de la Secretaría General. Estas elecciones se realizarán por sufragio universal de toda la afiliación de la Confederación. La Comisión Ejecutiva Confederal arbitrará los mecanismos para la participación telemática de la afiliación, así como para la difusión y el conocimiento de las diferentes candidaturas. La elección para la Comisión Ejecutiva Confederal se realizará por el sistema de lista abierta entre los delegados al Congreso Confederal. La elección para la Secretaría General se hará de forma independiente entre las posibles candidaturas presentadas en el congreso.

Texto original

7. Reconocer el carácter de corriente sindical.

Enmienda 256

->256. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 112 Línea 29 ,Hasta Página 112 Línea 29

Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2025 - Mantenida)

"Convocar un referéndum cuando lo soliciten en 10 % de los afiliados o un tercio de las organizaciones confederadas".

Texto original

a) Composición: el Consejo Confederal estará compuesto por:

1. El Comité de Dirección Confederal, incluido el secretario o secretaria general.

Las personas que resulten elegidas para formar parte de este Comité, de acuerdo con el artículo 30.a), no generarán vacante en el Consejo Confederal, permaneciendo, por tanto, inalterado el número de integrantes de este órgano.

Enmienda 257

->257. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 113 Línea 18 ,Hasta Página 113 Línea 22

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 513 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1375 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2660 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2661 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2828 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1237 - Mantenida)

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 609 - Mantenida)

Sustituir el apartado a)1, líneas 18-22, pág. 113 por:"a) Composición: el Consejo Confederal estará compuesto por: La Comisión Ejecutiva Confederal, incluido el secretario o secretaria general."

Texto original

a) Composición: el Consejo Confederal estará compuesto por:

1. El Comité de Dirección Confederal, incluido el secretario o secretaria general.

Las personas que resulten elegidas para formar parte de este Comité, de acuerdo con el artículo 30.a), no generarán vacante en el Consejo Confederal, permaneciendo, por tanto, inalterado el número de integrantes de este órgano.

2. El resto estará compuesto en número igual de representantes de las federaciones estatales, por una parte, y de las confederaciones de nacionalidad y uniones territoriales, de otra parte, en proporción directa a las cotizaciones previstas en el art. 27.a), que se elegirán en su respectivo Consejo, necesariamente y con arreglo a las previsiones establecidas en el art. 11 de los presentes Estatutos, teniendo en cuenta que -a los solos efectos de cumplir la proporcionalidad de género en aquellas organizaciones que corresponda elegir miembros al Consejo-, los secretarios y secretarías generales de la federaciones estatales, confederaciones de nacionalidad y uniones territoriales forman parte de su cuota de delegados y delegadas.

3. El Consejo Confederal, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederal, incorporará a sus reuniones, con voz pero sin voto, a integrantes de la CS de CCOO cuya presencia o asesoramiento considere oportunas, por su responsabilidad en determinados servicios o comisiones de carácter permanente o temporal.

b) Funcionamiento:

1. El Consejo Confederal será convocado con carácter ordinario por la Comisión Ejecutiva Confederal al menos tres veces al año, y con carácter extraordinario cada vez que lo solicite un tercio de integrantes del Consejo Confederal o del Comité de Dirección Confederal. En este último caso la reunión deberá celebrarse en un plazo no superior a quince días, incluyendo en el orden del día el motivo de la convocatoria.

2. Las resoluciones y decisiones del Consejo Confederal se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos previstos en los presentes Estatutos.

c) Funciones y competencias:

1. Discutir y decidir sobre la política general de la CS de CCOO entre dos congresos sucesivos y controlar su aplicación por el Comité de Dirección Confederal y la Comisión Ejecutiva Confederal.

2. Convocar el Congreso Confederal. Aprobar las normas que regulan el proceso congresual previo y el reglamento de funcionamiento del Congreso, así como las ponencias.

3. Aprobar anualmente el presupuesto de la Comisión Ejecutiva Confederal de gastos e ingresos, así como la aplicación de resultados del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederal.

4. Aprobar anualmente los planes de trabajo confederales y los balances de actividad

5. Aprobar la integración, asociación y otras formas específicas de vinculación sindical de las federaciones, uniones territoriales y organizaciones sindicales que así lo soliciten.



6. Fijar el sistema de cuotas de la CS de CCOO y resolver los litigios que se puedan presentar derivados de su aplicación.
7. Regular la edición de carnés u otros documentos acreditativos de la afiliación.
8. Conocerá anualmente los informes elaborados por las Comisiones de Control Administrativo y Finanzas y por la Comisión de Garantías sobre las actividades de las mismas.
9. Elegir a la persona encargada de dirigir Gaceta Sindical.
10. Elegirá al director de la Unidad Administrativa de Recaudación (UAR).
11. Podrá acordar por mayoría absoluta, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Confederal, que sean cubiertas las vacantes que se produzcan en el seno de esta entre congreso y congreso. Las sustituciones acordadas no podrán superar 1/3 del número de ...
- ...

Enmienda 258

->258. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 113 Línea 18 ,Hasta Página 118 Línea 22
 Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1606 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1092 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 849 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2028 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2027 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2026 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1093 - Mantenida)

a) Composición: el Consejo Confederal estará compuesto por: 1. La Comisión Ejecutiva Confederal, incluido el secretario o secretaria general.”

Texto original

1. El Comité de Dirección Confederal, incluido el secretario o secretaria general.

Enmienda 259

->259. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 113 Línea 19 ,Hasta Página 113 Línea 19
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2029 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3385 - Mantenida)

1. La Comisión Ejecutiva Confederal, incluido el secretario o secretaria general.

Enmienda 260

->260. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 113 Línea 19 ,Hasta Página 113 Línea 19 , Desde de Hasta Dirección
 Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1607 - Mantenida)
 Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2744 - Mantenida)

Texto original

parte de su cuota de delegados y delegadas.

Enmienda 261

->261. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 113 Línea 31 ,Hasta Página 113 Línea 31
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2853 - Mantenida)

se garantizara un porcentaje del total de representantes, que se distribuirá a partes iguales entre las federaciones estatales y confederaciones de nacionalidad y/o uniones territoriales, en proporción al porcentaje que resulte de la relación entre afiliación y población ocupada en cada una de las estructuras

Texto original

b) Funcionamiento:

1. El Consejo Confederal será convocado con carácter ordinario por la Comisión Ejecutiva Confederal al menos tres veces al año, y con carácter extraordinario cada vez que lo solicite un tercio de integrantes del Consejo Confederal o del Comité de Dirección Confederal. En este último caso la reunión deberá celebrarse en un plazo no superior a quince días, incluyendo en el orden del día el motivo de la convocatoria.

Enmienda 262

->262. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 114 Línea 1 ,Hasta Página 114 Línea 6
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2030 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1094 - Mantenida)
 Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 610 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2031 - Mantenida)

1. El Consejo Confederal será convocado con carácter ordinario por la Comisión Ejecutiva Confederal al menos tres veces al año y, con carácter extraordinario, cada vez que lo solicite un tercio de integrantes del Consejo Confederal. En este último caso, deberá realizarse en un plazo no superior a los quince días, incluyendo en el orden del día el motivo de la convocatoria".

Texto original

que lo solicite un tercio de integrantes del Consejo Confederal o del Comité de Dirección

Enmienda 263

->263. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 114 Línea 4 ,Hasta Página 114 Línea 4 , Desde de Hasta Dirección
 Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1608 - Mantenida)
 Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2745 - Mantenida)

Texto original

sucesivos y controlar su aplicación por el Comité de Dirección Confederal y la Comisión

Enmienda 264

->264. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 114 Línea 11 ,Hasta Página 114 Línea 11
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 514 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2662 - Mantenida)

Suprimir en el apartado 29.c.1, línea 11, pág. 114:"...el Comité de Dirección Confederal y..."

Enmienda 265

->265. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 114 Línea 11 ,Hasta Página 114 Línea 11 , Desde el Comite Hasta Confederal y
 Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1609 - Mantenida)
 Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2746 - Mantenida)

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2034 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2033 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2663 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2845 - Mantenida)
 Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 850 - Mantenida)
 Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3386 - Mantenida)
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1238 - Mantenida)
 Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 611 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2032 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1096 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1095 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2665 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2664 - Mantenida)

Texto original

congresual previo y el reglamento de funcionamiento del Congreso, así como las ponencias.

Enmienda 266

->266. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 114 Línea 14 ,Hasta Página 114 Línea 15 , Desde y el reglamento Hasta ponencias
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 515 - Mantenida)
 Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3318 - Mantenida)

así como las ponencias, y proponer el reglamento de funcionamiento al Congreso.

Texto original

ponencias.

Enmienda 267

->267. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 114 Línea 15 ,Hasta Página 114 Línea 15
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1610 - Mantenida)
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 851 - Mantenida)

Las afiliadas o afiliados que quieran presentar su candidatura a la Secretaría General deberán anunciarlo en el plazo de 15 días de la convocatoria del Congreso Confederal.

Texto original

12. Aprobar, de conformidad con el art. 30.a), el porcentaje de ampliación del Comité de Dirección Confederal, así como elegir a las mujeres u hombres, según proceda, que se incorporarán al mismo, elección que se llevara a efecto de acuerdo con lo establecido en el art. 11.4 g).

Enmienda 268

->268. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 115 Línea 10 ,Hasta Página 115 Línea 13
 Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1611 - Mantenida)
 Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2747 - Mantenida)

Texto original

encuadramiento y la ubicación de los sectores fronterizos.

Enmienda 269

->269. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 2 ,Hasta Página 116 Línea 2
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1612 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3387 - Mantenida)

Éste tendrá en consideración la opinión mayoritaria de los delegados y delegadas del sector fronterizo, en el ámbito de la comunidad autónoma, quienes podrán decidir, su permanencia en la federación actual o su adscripción a la nueva federación, si los criterios regulados implican otra ubicación.

Texto original

considere convenientes.

Enmienda 270

->270. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 7 ,Hasta Página 116 Línea 7 , Desde convenientes.
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1376 - Mantenida)

n) Aprobar o modificar el Reglamento de elección de órganos de dirección que deban elegirse mediante sufragio directo por toda la afiliación.

Texto original

14. Convocar las conferencias confederales.

Enmienda 271

->271. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 8 ,Hasta Página 116 Línea 8 , Desde Confederales.
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2668 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1613 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 852 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 614 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2037 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2036 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2035 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2666 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1377 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3388 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1239 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 612 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2038 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1097 - Mantenida)

15. Convocar un referéndum cuando lo soliciten en 10 % de los afiliados o un tercio de las organizaciones confederadas.

Enmienda 272

->272. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 8 ,Hasta Página 116 Línea 8
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 613 - Mantenida)

n) Aprobar o modificar el Reglamento de elección de órganos de dirección (Secretario General) que deban elegirse mediante sufragio directo por toda la afiliación.



Enmienda 273

->273. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 8 ,Hasta Página 116 Línea 8 , Desde Convocar Hasta confederales

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2667 - Mantenida)

15. Convocar un referéndum cuando lo soliciten en 10 % de los afiliados o un tercio de las organizaciones confederadas

Texto original

Artículo 30. El Comité de Dirección Confederal

Enmienda 274

->274. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 15 ,Hasta Página 116 Línea 15 , Desde de Hasta Dirección

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1614 - Mantenida)

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2748 - Mantenida)

Texto original

Artículo 30. El Comité de Dirección Confederal

El Comité de Dirección Confederal es el órgano de dirección con participación de las Secretarías Generales de las organizaciones confederadas que, junto a la Ejecutiva Confederal, llevan a la práctica las decisiones y directrices adoptadas por el Congreso y el Consejo Confederal.

Enmienda 275

->275. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 15 ,Hasta Página 116 Línea 19

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2669 - Mantenida)

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2749 - Mantenida)

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1615 - Mantenida)

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 516 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2821 - Mantenida)

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 853 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1378 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3389 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1240 - Mantenida)

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 616 - Mantenida)

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 615 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2040 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2039 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2671 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2670 - Mantenida)

“Artículo 30. El Comité Confederal. El Comité Confederal es el órgano de coordinación con participación de las Secretarías Generales de las organizaciones confederadas que, junto a la Ejecutiva Confederal, coordina la puesta en práctica de las decisiones y directrices adoptadas por el Congreso y el Consejo Confederal.”

Enmienda 276

->276. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 15 ,Hasta Página 116 Línea 19

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2856 - Mantenido)

Texto original

Artículo 30. El Comité de Dirección Confederal

El Comité de Dirección Confederal es el órgano de dirección con participación de las Secretarías Generales de las organizaciones confederadas que, junto a la Ejecutiva Confederal, llevan a la práctica las decisiones y directrices adoptadas por el Congreso y el Consejo Confederal.

a) Composición:

El Comité de Dirección Confederal estará compuesto por el secretario o secretaria general, la Comisión Ejecutiva Confederal y las secretarías generales de las federaciones estatales y de las uniones y confederaciones de nacionalidad y/o región.

En el caso de que el resultado de la composición del Comité no garantice el cumplimiento de lo establecido en el art. 11 en lo referente al sindicato de hombres y mujeres, como medida de acción positiva su composición será ampliada hasta garantizar los porcentajes de 40/60 fijados en el citado artículo para cada uno de los sexos. La elección se realizará por el Consejo Confederal entre las consejeras y consejeros según proceda, de acuerdo con lo

Enmienda 277

->277. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 15 ,Hasta Página 116 Línea 28
Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1616 - Mantenido)

eliminar el art.30 (Comité de Dirección Confederal) y su mención en el resto del artículo.

Texto original

Artículo 30. El Comité de Dirección Confederal

El Comité de Dirección Confederal es el órgano de dirección con participación de las Secretarías Generales de las organizaciones confederadas que, junto a la Ejecutiva Confederal, llevan a la práctica las decisiones y directrices adoptadas por el Congreso y el Consejo Confederal.

a) Composición:

El Comité de Dirección Confederal estará compuesto por el secretario o secretaria general, la Comisión Ejecutiva Confederal y las secretarías generales de las federaciones estatales y de las uniones y confederaciones de nacionalidad y/o región.

En el caso de que el resultado de la composición del Comité no garantice el cumplimiento de lo establecido en el art. 11 en lo referente al sindicato de hombres y mujeres, como medida de acción positiva su composición será ampliada hasta garantizar los porcentajes de 40/60 fijados en el citado artículo para cada uno de los sexos. La elección se realizará por el Consejo Confederal entre las consejeras y consejeros según proceda, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.4 g) de estos estatutos.

b) Funcionamiento:

1. El Comité de Dirección Confederal funcionará colegiadamente convocado por el secretario o secretaria general o cuando lo solicite una tercera parte de sus componentes.

2. Responderá ante el Consejo Confederal.

3. Con el fin de garantizar su funcionamiento regular tendrá un reglamento interno.

c) Funciones y competencias:

1. Definir los objetivos de la política sindical, en especial lo referido a las estrategias de diálogo social y negociación colectiva sectorial.

2. Coordinar y realizar el seguimiento al diálogo social en las diferentes comunidades autónomas.

3. Aprobar las políticas organizativas, incluidos los sistemas de resolución de conflictos entre las distintas organizaciones confederadas.

4. Mediante el procedimiento reglamentario aprobado al efecto por el Consejo Confederal, podrá aprobar por mayoría de 2/3 la reordenación y consiguiente nueva ubicación de los sectores o subsectores que configuran las distintas federaciones estatales, atendiendo a la máxima racionalidad, obligando a las federaciones estatales al cumplimiento estricto de la nueva ubicación. Estos acuerdos deberán ser ratificados por



el Consejo Confederal.

5. Por mayoría de 2/3 emitir informe preceptivo para el inicio del proceso de fusión entre federaciones establecido en el artículo 18.1 y realizar propuestas de fusión entre federaciones al Consejo Confederal y su posterior desarrollo, según lo establecido en el punto 2 del mismo artículo de los presentes Estatutos.

6. Conocer la situación patrimonial y financiera del conjunto de organizaciones confederales, a través de las cuentas anuales, impuestos de sociedades, auditorías internas y externas y cualquier otro procedimiento legal o convencional, así como recabar información a las entidades financieras sobre los activos y pasivos de las mismas.

7. Realizar el seguimiento y evaluación a los planes de trabajo confederales.

8. Cuantas otras competencias se le asignen en los presentes Estatutos o en su desarrollo reglamentario.

Enmienda 278

->278. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 15 ,Hasta Página 117 Línea 28 , Desde El Comité de Dirección Hasta desarrollo reglamentario

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1098 - Mantenida)

La Comisión Ejecutiva ConfederalLa Comisión Ejecutiva Confederal, de la que forma parte inescindible la SecretaríaGeneral, es el órgano de dirección que lleva a la práctica las decisiones y directricesadoptadas por el Congreso, el Consejo Confederal.a) Composición:1. El Congreso Confederal fijará su número y elegirá a sus componentes deconformidad con el reglamento del propio Congreso Confederal.2. Se asegurará un tiempo mínimo de cuatro años de afiliación para poder formar partede la Ejecutiva Confederal.3. A partir del 11º Congreso Confederal, las personas afiliadas no podrán ser elegidaspara la Comisión Ejecutiva Confederal por más de tres mandatos. Esta limitación nosupondrá, en ningún caso, una restricción para que las personas afectadas puedanpresentar su candidatura a la Secretaría General de la Confederación.b) Funcionamiento:1. La Comisión Ejecutiva Confederal funcionará colegiadamente convocada por laSecretaría General o cuando lo solicite una tercera parte de sus componentes.2. Creará todas las secretarías, comisiones y departamentos que estime convenientespara el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.3. Sus integrantes podrán participar, por delegación de la misma, en las reuniones decualesquiera de los órganos de las organizaciones integradas en la CS de CCOO.4. Con el fin de garantizar su funcionamiento regular, tendrá un reglamento interno.5. Responderá ante el Congreso al término de su actuación, ante el Consejo Confederal entre congreso y congreso.c) Funciones y competencias:1. Llevar a la práctica las decisiones adoptadas por el Congreso, el ConsejoConfederal y el Comité de Dirección Confederal, asegurando la dirección permanente dela actividad de la CS de CCOO, deliberando y tomando decisiones sobre cuestionesurgentes entre reuniones del Consejo Confederal.2. Asegurar la organización y funcionamiento de todos los servicios centrales de la CSde CCOO.3. Nombrar y cesar al personal técnico y administrativo de los servicios centrales de laCS de CCOO.4. Coordinar las actividades del Consejo Confederal y del Comité de DirecciónConfederal, de las secretarías y de los servicios técnicos de la CS de CCOO.5. Mantener contactos periódicos con todas las federaciones estatales,confederaciones de nacionalidad y uniones territoriales.6. Llevar la responsabilidad de las publicaciones centrales oficiales de la CS de CCOO.7. Nombrar y cesar a los miembros de los órganos de dirección de las sociedades yservicios dependientes de la CS de CCOO.8. Nombrar a los directores de los departamentos confederales.9. Nombrar a los representantes en los órganos de representación institucional.10. Nombrar hasta un máximo de un tercio de las y los integrantes de un órgano dedirección de rama o territorial entre afiliados y afiliadas de otra rama o ámbito territorialdistinto al del órgano en cuestión en los casos constatados de debilidad organizativa, a finde reforzar la capacidad de dirección de dicho órgano. Los nombramientos que serealicen a los efectos indicados deberán ser ratificados por el Consejo de la organizaciónafectada.11. Potenciará la creación de las Secretarías de la Mujer en las organizaciones territoriales y federales e impulsará las que ya existen. Las Secretarías de la Mujer seintegrarán en los órganos de dirección respectivos con plenos derechos.12. Potenciar a las Secretarías de Juventud.o, indistintamente al Secretario General, la facultad de adoptar las decisiones consistentes13. Cuantas otras competencias se le asignen en los presentes Estatutos o en sudesarrollo reglamentario.14. Corresponderá a la Comisión Ejecutiva de la organización sindical correspondienteen el ejercicio de acciones judiciales o administrativas de todo tipo para la impugnación dedisposiciones legales y actos administrativos, de modo que adoptada la decisión se darátraslado de la misma a los representantes procesales, procuradores y abogados, para queejerciten esta acción de impugnación.

Enmienda 279

->279. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 15 ,Hasta Página 117 Línea 28

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2041 - Mantenida)

Sustituir el Artículo 30 por: Artículo 31. El Comité Confederal. Es el órgano para la dirección y coordinación confederal compuesto por los miembros de la Ejecutiva Confederal y por los secretarios y secretarías generales de las organizaciones confederadas que se relacionan en el artículo 17.1 en los que concurren las máximas responsabilidades en la dirección de la Confederación.Este órgano



¡se mueve!



participará en la elaboración de propuestas de política sindical y organizativa de carácter estratégico y evaluará sus resultados y aplicación, en especial lo referido a las estrategias de diálogo social y negociación colectiva, gestión de recursos confederales y fusiones federativas, de manera previa al inicio del proceso estatutario establecido, además de todos los temas propuestos en desarrollo del art. 29.C.13 y aquellas otras que por razones de necesidad proponga el propio Comité Confederal o la Comisión Ejecutiva Confederal. El Comité Confederal se reunirá al menos cuatro veces al año."

Enmienda 280

->280. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 15 ,Hasta Página 117 Línea 28
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2042 - Mantenida)

Texto original

El Comité de Dirección Confederal es el órgano de dirección con participación de las

Enmienda 281

->281. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 16 ,Hasta Página 116 Línea 16 , Desde de Hasta Dirección
Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1617 - Mantenida)
Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2750 - Mantenida)

Enmienda 282

->282. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 16 ,Hasta Página 116 Línea 16 , Desde es el Hasta dirección
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3390 - Mantenida)
es el órgano consultivo

Texto original

El Comité de Dirección Confederal es el órgano de dirección con participación de las Secretarías Generales de las organizaciones confederadas que, junto a la Ejecutiva Confederal, llevan a la práctica las decisiones y directrices adoptadas por el Congreso y el Consejo Confederal.

a) Composición:

El Comité de Dirección Confederal estará compuesto por el secretario o secretaria general, la Comisión Ejecutiva Confederal y las secretarías generales de las federaciones estatales y de las uniones y confederaciones de nacionalidad y/o región.

En el caso de que el resultado de la composición del Comité no garantice el cumplimiento de lo establecido en el art. 11 en lo referente al sindicato de hombres y mujeres, como medida de acción positiva su composición será ampliada hasta garantizar los porcentajes de 40/60 fijados en el citado artículo para cada uno de los sexos. La elección se realizará por el Consejo Confederal entre las consejeras y consejeros según proceda, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.4 g) de estos estatutos.

b) Funcionamiento:

1. El Comité de Dirección Confederal funcionará colegiadamente convocado por el secretario o secretaria general o cuando lo solicite una tercera parte de sus componentes.

2. Responderá ante el Consejo Confederal.

3. Con el fin de garantizar su funcionamiento regular tendrá un reglamento interno.

c) Funciones y competencias:

1. Definir los objetivos de la política sindical, en especial lo referido a las estrategias de diálogo social y negociación colectiva sectorial.



2. Coordinar y realizar el seguimiento al diálogo social en las diferentes comunidades autónomas.
3. Aprobar las políticas organizativas, incluidos los sistemas de resolución de conflictos entre las distintas organizaciones confederadas.
4. Mediante el procedimiento reglamentario aprobado al efecto por el Consejo Confederal, podrá aprobar por mayoría de 2/3 la reordenación y consiguiente nueva ubicación de los sectores o subsectores que configuran las distintas federaciones estatales, atendiendo a la máxima racionalidad, obligando a las federaciones estatales al cumplimiento estricto de la nueva ubicación. Estos acuerdos deberán ser ratificados por el Consejo Confederal.
5. Por mayoría de 2/3 emitir informe preceptivo para el inicio del proceso de fusión entre federaciones establecido en el artículo 18.1 y realizar propuestas de fusión entre federaciones al Consejo Confederal y su posterior desarrollo, según lo establecido en el punto 2 del mismo artículo de los presentes Estatutos.
6. Conocer la situación patrimonial y financiera del conjunto de organizaciones confederales, a través de las cuentas anuales, impuestos de sociedades, auditorías internas y externas y cualquier otro procedimiento legal o convencional, así como recabar información a las entidades financieras sobre los activos y pasivos de las mismas.
7. Realizar el seguimiento y evaluación a los planes de trabajo confederales.
8. Cuantas otras competencias se le asignen en los presentes Estatutos o en su desarrollo reglamentario.

Enmienda 283

->283. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 16 ,Hasta Página 117 Línea 28 , Desde es el órgano de dirección Hasta desarrollo reglamentario.

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2751 - Mantenida)

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1618 - Mantenida)

por coordinación confederal compuesto por los miembros de la Ejecutiva Confederal, y por los secretarios y las secretarías generales de las organizaciones confederadas que se relacionan en el artículo 17.1 en los que concurren las máximas responsabilidades en la dirección de la Confederación. Este órgano participará en la elaboración de propuestas de política sindical y organizativa de carácter estratégico y evaluará sus resultados y aplicación, en especial lo referido a las estrategias de diálogo social y negociación colectiva, gestión de recursos confederales y fusiones federativas, de manera previa al inicio del proceso estatuario establecido, además de todos los temas propuestos en desarrollo del art. 29. c) y aquellas otras que por razones de necesidad proponga el propio Comité Confederal o la Comisión Ejecutiva Confederal. El Comité Confederal se reunirá al menos cuatro veces al año.

Texto original

En el caso de que el resultado de la composición del Comité no garantice el cumplimiento de lo establecido en el art. 11 en lo referente al sindicato de hombres y mujeres, como medida de acción positiva su composición será ampliada hasta garantizar los porcentajes de 40/60 fijados en el citado artículo para cada uno de los sexos. La elección se realizará por el Consejo Confederal entre las consejeras y consejeros según proceda, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.4 g) de estos estatutos.

Enmienda 284

->284. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 24 ,Hasta Página 116 Línea 29 , Desde En el caso Hasta de estos estatutos.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2672 - Mantenida)

En el caso de que la composición del Comité Confederal no se corresponda con la proporción mínima de mujeres de CCOO, se sustituirán hombres por las mujeres de sus respectivas ejecutivas de federación o unión, que serán las que representarán a sus federaciones o uniones en ese órgano. Dicho procedimiento se realizará por sorteo entre todas las mujeres de todas las ejecutivas de las federaciones y uniones, pasando éstas a sustituir a cada secretario general hombre, hasta que se alcance la proporcionalidad mínima de mujeres requerida en el Comité Confederal para que sea proporcional a las mujeres afiliadas a Comisiones Obreras.

Texto original

de acción positiva su composición será ampliada hasta garantizar los porcentajes de 40/60

Enmienda 285

->285. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 116 Línea 26 ,Hasta Página 116 Línea 26 , Desde de Hasta 40/60
Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1619 - Mantenida)

Texto original

c) Funciones y competencias:

1. Definir los objetivos de la política sindical, en especial lo referido a las estrategias

Enmienda 286

->286. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 4 ,Hasta Página 117 Línea 5 , Desde competencias Hasta en especial

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2851 - Mantenida)

Coordinar la puesta en práctica de los objetivos de las política sindical

Texto original

1. Definir los objetivos de la política sindical, en especial lo referido a las estrategias

Enmienda 287

->287. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 5 ,Hasta Página 117 Línea 5
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 517 - Mantenida)

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1620 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1379 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2043 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2673 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2674 - Mantenida)

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 854 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3391 - Mantenida)

Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1241 - Mantenida)

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 617 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2045 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2044 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1099 - Mantenida)

Sustituir en el punto c)1, línea 5, pág. 117:“1. Coordinar la puesta en práctica de los objetivos de las política sindical,...”

Texto original

Artículo 31. La Comisión Ejecutiva Confederal

Enmienda 288

->288. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 29 ,Hasta Página 117 Línea 29
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2046 - Mantenida)

Sustituir el Artículo 31 por: Artículo 30. La Ejecutiva Confederal.Suprimir las referencias al Comité de Dirección Confederal en el primer párrafo del artículoSuprimir el apartado b.3 y el final del b.6 que cita al Comité de Dirección Confederal

Texto original

Artículo 31. La Comisión Ejecutiva Confederal

La Comisión Ejecutiva Confederal, de la que forma parte inescindible la Secretaría General, es el órgano de dirección que lleva a la práctica las decisiones y directrices adoptadas por el Congreso, el Consejo Confederal y el Comité de Dirección Confederal.

a) Composición:

1. El Congreso Confederal fijará su número y elegirá a sus componentes de conformidad con el reglamento del propio Congreso Confederal.
2. Se asegurará un tiempo mínimo de cuatro años de afiliación para poder formar parte de la Ejecutiva Confederal.
3. A partir del 11º Congreso Confederal, las personas afiliadas no podrán ser elegidas para la Comisión Ejecutiva Confederal por más de tres mandatos. Esta limitación no supondrá, en ningún caso, una restricción para que las personas afectadas puedan presentar su candidatura a la Secretaría General de la Confederación.

b) Funcionamiento:

1. La Comisión Ejecutiva Confederal funcionará colegiadamente convocada por la Secretaría General o cuando lo solicite una tercera parte de sus componentes.
2. Creará todas las secretarías, comisiones y departamentos que estime convenientes para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.
3. Podrá elegir en su seno un Secretariado, como órgano de gestión para el desarrollo y aplicación de los acuerdos de la propia Comisión Ejecutiva y del Comité de Dirección Confederal.
4. Sus integrantes podrán participar, por delegación de la misma, en las reuniones de cualesquiera de los órganos de las organizaciones integradas en la CS de CCOO.
5. Con el fin de garantizar su funcionamiento regular, tendrá un reglamento interno.
6. Responderá ante el Congreso al término de su actuación, ante el Consejo Confederal entre congreso y congreso, así como ante el Comité de Dirección Confederal.

c) Funciones y competencias:

1. Llevar a la práctica las decisiones adoptadas por el Congreso, el Consejo Confederal y el Comité de Dirección Confederal, asegurando la dirección permanente de la actividad de la CS de CCOO, deliberando y tomando decisiones sobre cuestiones urgentes entre reuniones del Consejo Confederal.
2. Asegurar la organización y funcionamiento de todos los servicios centrales de la CS de CCOO.
3. Nombrar y cesar al personal técnico y administrativo de los servicios centrales de la CS de CCOO.
4. Coordinar las actividades del Consejo Confederal y del Comité de Dirección Confederal, de las secretarías y de los servicios técnicos de la CS de CCOO.
5. Mantener contactos periódicos con todas las federaciones estatales, confederaciones de nacionalidad y uniones territoriales.
6. Llevar la responsabilidad de las publicaciones centrales oficiales de la CS de CCOO.
7. Nombrar y cesar a los miembros de los órganos de dirección de las sociedades y servicios dependientes de la CS de CCOO.
8. Nombrar a los directores de los departamentos confederales.
9. Nombrar a los representantes en los órganos de representación institucional.
10. Nombrar hasta un máximo de un tercio de las y los integrantes de un órgano de dirección de rama o territorial entre afiliados y afiliadas de otra rama o ámbito territorial distinto al del órgano en cuestión en los casos constatados de debilidad organizativa, a fin de reforzar la capacidad de dirección de dicho órgano. Los nombramientos que se realicen a los efectos indicados deberán ser ratificados por el Consejo de la organización afectada.

...

...

Enmienda 289

->289. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 29 ,Hasta Página 119 Línea 27 , Desde La Comisión Hasta impugnación

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1100 - Mantenido)

El Comité ConfederalEl Comité Confederal es el órgano para la dirección y coordinación confederal compuesto por los miembros de

la Ejecutiva Confederal y por los secretarios y secretarías generales de las organizaciones confederadas que se relacionan en el artículo 17.1 en los que concurren las máximas responsabilidades en la dirección de la Confederación. Este órgano participará en la elaboración de propuestas de política sindical y organizativa de carácter estratégico y evaluará sus resultados y aplicación, en especial lo referido a las estrategias de diálogo social y negociación colectiva, gestión de recursos confederales y fusiones federativas, de manera previa al inicio del proceso estatutario establecido, además de todos los temas propuestos en desarrollo del art. 29.c.13 y aquellas otras que por razones de necesidad proponga el propio Comité Confederal o la Comisión Ejecutiva Confederal. El Comité Confederal se reunirá al menos cuatro veces al año."

Texto original

La Comisión Ejecutiva Confederal, de la que forma parte inescindible la Secretaría General, es el órgano de dirección que lleva a la práctica las decisiones y directrices

Enmienda 290

->290. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 30 ,Hasta Página 117 Línea 31
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2675 - Mantenida)

Suprimir en la línea 30 la expresión: "de la que forma parte inescindible la Secretaría General"

Texto original

adoptadas por el Congreso, el Consejo Confederal y el Comité de Dirección Confederal.

Enmienda 291

->291. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 32 ,Hasta Página 117 Línea 32
Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 518 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2676 - Mantenida)

Suprimir Art. 31. Línea 32, pág. 117 "...y el Comité de Dirección Confederal"

Enmienda 292

->292. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 32 ,Hasta Página 117 Línea 32 , Desde y el Comité Hasta Confederal

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2678 - Mantenida)
Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2752 - Mantenida)
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2677 - Mantenida)
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2830 - Mantenida)
Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3393 - Mantenida)
Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3392 - Mantenida)
Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1242 - Mantenida)
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1101 - Mantenida)
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2679 - Mantenida)

Enmienda 293

->293. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 32 ,Hasta Página 117 Línea 32 , Desde Comité de Dirección Hasta Confederal
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2047 - Mantenida)

Comité de Dirección Confederal

Enmienda 294

->294. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 32 ,Hasta Página 117 Línea 32
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1380 - Mantenida)

Será elegida mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por parte de toda la afiliación de la forma que se determine reglamentariamente y conforme a las normas establecidas en los presentes estatutos.El sistema de elección será mediante presentación de candidaturas en listas cerradas con atribución proporcional de resultados conforme a lo establecido en el artículo 11 de los presentes estatutos y lo que se determine reglamentariamente.

Texto original

adoptadas por el Congreso, el Consejo Confederal y el Comité de Dirección Confederal.

a) Composición:

1. El Congreso Confederal fijará su número y elegirá a sus componentes de conformidad con el reglamento del propio Congreso Confederal.
2. Se asegurará un tiempo mínimo de cuatro años de afiliación para poder formar parte de la Ejecutiva Confederal.
3. A partir del 11º Congreso Confederal, las personas afiliadas no podrán ser elegidas para la Comisión Ejecutiva Confederal por más de tres mandatos. Esta limitación no supondrá, en ningún caso, una restricción para que las personas afectadas puedan presentar su candidatura a la Secretaría General de la Confederación.

b) Funcionamiento:

1. La Comisión Ejecutiva Confederal funcionará colegiadamente convocada por la Secretaría General o cuando lo solicite una tercera parte de sus componentes.
2. Creará todas las secretarías, comisiones y departamentos que estime convenientes para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.
3. Podrá elegir en su seno un Secretariado, como órgano de gestión para el desarrollo y aplicación de los acuerdos de la propia Comisión Ejecutiva y del Comité de Dirección Confederal.
4. Sus integrantes podrán participar, por delegación de la misma, en las reuniones de cualesquiera de los órganos de las organizaciones integradas en la CS de CCOO.
5. Con el fin de garantizar su funcionamiento regular, tendrá un reglamento interno.
6. Responderá ante el Congreso al término de su actuación, ante el Consejo Confederal entre congreso y congreso, así como ante el Comité de Dirección Confederal.

c) Funciones y competencias:

1. Llevar a la práctica las decisiones adoptadas por el Congreso, el Consejo Confederal y el Comité de Dirección Confederal, asegurando la dirección permanente de

Enmienda 295

->295. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 32 ,Hasta Página 118 Línea 25
Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1621 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2048 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 855 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 618 - Mantenida)

Suprimir Art. 31. Línea 32, pág. 117“...y el Comité de Dirección Confederal”Suprimir Art.31.b) 6. Línea 22, pág. 118.“...”, así como ante el Comité de Dirección Confederal”Suprimir Art. 31.c) 1. Línea 25, pág. 118“...y el Comité de Dirección Confederal”

Enmienda 296

->296. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 117 Línea 32 ,Hasta Página 118 Línea 25 , Desde Comité de Dirección Confederal
Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 619 - Mantenida)
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2049 - Mantenida)



¡se mueve!



Texto original

1. El Congreso Confederal fijará su número y elegirá a sus componentes de

Enmienda 297

->297. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 2 ,Hasta Página 118 Línea 2 , Desde El Congreso Hasta Confederal

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (minor - E.O. 1381 - Mantenida)

1. El Consejo Confederal fijará su número junto al resto de normas que compongan la convocatoria congresual. Sus componentes serán elegidos de conformidad con los presentes estatutos, el Reglamento de elección aprobado y las normas congresuales correspondientes.

Texto original

1. El Congreso Confederal fijará su número y elegirá a sus componentes de conformidad con el reglamento del propio Congreso Confederal.

Enmienda 298

->298. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 2 ,Hasta Página 118 Línea 3 , Desde 1. Hasta Confederal.

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2680 - Mantenida)

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2681 - Mantenida)

Texto original

para la Comisión Ejecutiva Confederal por más de tres mandatos. Esta limitación no

Enmienda 299

->299. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 7 ,Hasta Página 118 Línea 7

Adición de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 519 - Mantenida)

En el Art. 31, párrafo 3, en la línea 7, donde pone tres mandatos, añadir consecutivos.

Enmienda 300

->300. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 7 ,Hasta Página 118 Línea 7 , Desde más de Hasta mandatos.

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2682 - Mantenida)

más de dos mandatos.

Enmienda 301

->301. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 7 ,Hasta Página 118 Línea 7 , Desde tres Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2683 - Mantenida)

Sustituir por: "dos" AGRUPADA



Enmienda 302

->302. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 7 ,Hasta Página 118 Línea 7 , Desde Confederal Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1622 - Mantenida)

ni por cualesquiera de las ejecutivas de las organizaciones relacionadas en el artículo 17.1

Texto original

presentar su candidatura a la Secretaría General de la Confederación.

Enmienda 303

->303. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 9 ,Hasta Página 118 Línea 9 , Desde General de la Confederación

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2684 - Mantenida)

En caso de acceder a la Secretaría General, la podrían desempeñar por un periodo improrrogable de dos mandatos, siempre y cuando no hubieran ostentado cargo sindical previo con liberación durante más de tres periodos congresuales, no superándose así en ningún caso los cinco periodos consecutivos.

Texto original

3. Podrá elegir en su seno un Secretariado, como órgano de gestión para el desarrollo y aplicación de los acuerdos de la propia Comisión Ejecutiva y del Comité de Dirección Confederal.

Enmienda 304

->304. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 15 ,Hasta Página 118 Línea 17

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2685 - Mantenida)

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1623 - Mantenida)

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2686 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2829 - Mantenida)

Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 856 - Mantenida)

Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3394 - Mantenida)

Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1243 - Mantenida)

Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 620 - Mantenida)

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2052 - Mantenida)

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2051 - Mantenida)

Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2050 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1102 - Mantenida)

Texto original

3. Podrá elegir en su seno un Secretariado, como órgano de gestión para el desarrollo y aplicación de los acuerdos de la propia Comisión Ejecutiva y del Comité de Dirección Confederal.

4. Sus integrantes podrán participar, por delegación de la misma, en las reuniones de

Enmienda 305

->305. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 15 ,Hasta Página 118 Línea 18 , Desde Podrá Hasta

Confederal

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2687 - Mantenida)

Texto original

Confederal entre congreso y congreso, así como ante el Comité de Dirección Confederal.

Enmienda 306

->306. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 22 ,Hasta Página 118 Línea 22 , Desde Comité de Dirección Hasta Confederal

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2053 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3395 - Mantenida)

Comité Confederal

Enmienda 307

->307. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 22 ,Hasta Página 118 Línea 22 , Desde congreso y congreso

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2688 - Mantenida)

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2753 - Mantenida)

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1624 - Mantenida)

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2689 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2836 - Mantenida)

Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1244 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1103 - Mantenida)

Texto original

1. Llevar a la práctica las decisiones adoptadas por el Congreso, el Consejo

Enmienda 308

->308. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 24 ,Hasta Página 118 Línea 24 , Desde por el Congreso Adición de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2754 - Mantenida)

y

Enmienda 309

->309. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 24 ,Hasta Página 118 Línea 24 , Desde , Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1625 - Mantenida)

y

Texto original

Confederal y el Comité de Dirección Confederal, asegurando la dirección permanente de

Enmienda 310

->310. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 25 ,Hasta Página 118 Línea 25

Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 520 - Mantenida)

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2690 - Mantenida)

Suprimir Art. 31.c) 1. Línea 25, pág. 118“...y el Comité de Dirección Confederal”

Enmienda 311

->311. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 25 ,Hasta Página 118 Línea 25 , Desde y el Comité Hasta Confederal

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2692 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1104 - Mantenida)

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2835 - Mantenida)

Enmienda 312

->312. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 25 ,Hasta Página 118 Línea 25 , Desde Comité de Dirección Hasta Confederal

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2054 - Mantenida)

Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3396 - Mantenida)

Comité Confederal

Enmienda 313

->313. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 118 Línea 25 ,Hasta Página 118 Línea 25 , Desde el consejo confederal Hasta asegurando la dirección

Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2691 - Mantenida)

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1626 - Mantenida)

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2755 - Mantenida)

Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1245 - Mantenida)

Texto original

4. Coordinar las actividades del Consejo Confederal y del Comité de Dirección

Enmienda 314

->314. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 1 ,Hasta Página 119 Línea 1 , Desde de Hasta Dirección

Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1627 - Mantenida)

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2756 - Mantenida)

Texto original

11. Potenciará la creación de las Secretarías de la Mujer en las organizaciones territoriales y federales e impulsará las que ya existen. Las Secretarías de la Mujer se

Enmienda 315

->315. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 16 ,Hasta Página 119 Línea 17 , Desde Secretaría Hasta Mujer
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3319 - Mantenida)

Secretaría de las Mujeres

Texto original

12. Potenciar a las Secretarías de Juventud.

Enmienda 316

->316. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 19 ,Hasta Página 119 Línea 19 , Desde Potenciar Hasta de Juventud.
Modificación de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1430 - Mantenida)

12. Fomentar la creación de Secretarías de Juventud con personas menores de 35 años en las organizaciones territoriales y federales y así mismo dotar de espacio y responsabilidad a las ya existentes. Las secretarías de juventud se integrarán en los órganos de dirección respectivos con plenos derechos y trabajarán conjuntamente con aquellos órganos que por su idiosincrasia le correspondan.

Texto original

o, indistintamente al Secretario General, la facultad de adoptar las decisiones consistentes

Enmienda 317

->317. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 23 ,Hasta Página 119 Línea 23 , Desde o, indistintamente al Hasta Secretario General,
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2055 - Mantenida)

Texto original

Artículo 32. Secretario o secretaria general de la CS de CCOO

Enmienda 318

->318. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 28 ,Hasta Página 119 Línea 28
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2056 - Mantenida)

Suprimir en art.32.a, ...del Comité de Dirección Confederal..."Sustituir en art.32.h, en nombre del Comité de Dirección Confederal...";
por... en nombre de la Comisión Ejecutiva Confederal

Enmienda 319

->319. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 28 ,Hasta Página 119 Línea 28
Adición Posterior de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 621 - Mantenida)

La persona designada para ocupar la Secretaría General de la CS de CCOO será elegida mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por parte de toda la afiliación en la forma que se determine reglamentariamente y conforme a las normas establecidas en los presentes estatutos.

Texto original

a) Es quien representa legal y públicamente a la CS de CCOO. Actúa bajo el

Enmienda 320

->320. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 29 ,Hasta Página 119 Línea 29
 Adición Posterior de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1628 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 857 - Mantenida)

La Secretaría General será elegida por sufragio libre, directo y secreto de la afiliación.

Texto original

acuerdo colegiado del Consejo Confederal, del Comité de Dirección Confederal y de la

Enmienda 321

->321. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 30 ,Hasta Página 119 Línea 30
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 521 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2693 - Mantenida)

Suprimir en el Art. 32.a), línea 30, pág. 119:“...., del Comité de Dirección Confederal...”

Enmienda 322

->322. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 30 ,Hasta Página 119 Línea 30 , Desde del Comité Hasta Confederal
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2695 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1105 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2846 - Mantenida)

Enmienda 323

->323. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 30 ,Hasta Página 119 Línea 30 , Desde Comité de Dirección Hasta Confederal
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2057 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3397 - Mantenida)

Comité Confederal

Enmienda 324

->324. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 30 ,Hasta Página 119 Línea 30 , Desde del consejo confederal Hasta y de la comisión ejecutiva confederal
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2694 - Mantenida)
 Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2757 - Mantenida)
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2696 - Mantenida)
 Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1246 - Mantenida)
 Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2058 - Mantenida)
 Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1106 - Mantenida)

Texto original

acuerdo colegiado del Consejo Confederal, del Comité de Dirección Confederal y de la Comisión Ejecutiva Confederal de la que forma parte de manera inescindible, siguiendo el principio de dirección y representación colectiva, y tiene como misión la de cohesionar e impulsar las funciones de dichos órganos.

b) Tendrá las facultades que la ley le otorga como representante legal y público de CCOO y las que expresamente se recogen en el anexo de los presentes Estatutos. En el reglamento de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Confederal se podrá regular la forma de ejercer estas facultades.

c) Podrá delegar y revocar las funciones y facultades que le reconocen los presentes Estatutos en los miembros y órganos competentes de la CS de CCOO.

d) En caso de ausencia, la Comisión Ejecutiva Confederal, colegiadamente, asumirá las funciones reconocidas al secretario o secretaria general durante el período que dure la ausencia.

e) Si entre congreso y congreso la Secretaría General de la CS de CCOO quedara vacante por cualquier causa, se procederá a una nueva elección por mayoría absoluta en el Consejo Confederal, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de estos Estatutos. Su mandato alcanzará hasta el siguiente congreso ordinario o hasta el congreso extraordinario convocado para la elección de un secretario o secretaria general, si así lo decide el órgano de dirección mencionado.

f) Presidirá las reuniones del Consejo Confederal, del Comité de Dirección Confederal y de la Comisión Ejecutiva Confederal.

g) El secretario o secretaria general no podrá ser elegido/a por más de tres mandatos.

h) Presentará el informe al Congreso Confederal en nombre del Consejo Confederal, e informes periódicos al Consejo Confederal en nombre del Comité de Dirección Confederal, salvo que se adopte otro acuerdo para sesiones concretas.

Enmienda 325

->325. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 30 ,Hasta Página 120 Línea 22

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1629 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2059 - Mantenida)

Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 858 - Mantenida)

Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 622 - Mantenida)

Suprimir Art. 32.a), línea 30, pág. 119: "... del Comité de Dirección Confederal..." Sustituir Art. 32.h), línea 21-22, pág. 120".. en nombre del Comité de Dirección Confederal..."; por "... en nombre de la Comisión Ejecutiva Confederal".

Texto original

Comisión Ejecutiva Confederal de la que forma parte de manera inescindible,

Enmienda 326

->326. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 119 Línea 31 ,Hasta Página 119 Línea 31

Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2697 - Mantenida)

Suprimir en la línea 31 la expresión "de la que forma parte de manera inescindible"

Texto original

b) Tendrá las facultades que la ley le otorga como representante legal y público de

Enmienda 327



->327. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 1 ,Hasta Página 120 Línea 1
 Adición Anterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 522 - Mantenida)
 Adición Anterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2698 - Mantenida)

Añadir un apartado:"b) La elección de las Secretaría General se hará por participación directa de la afiliación y el procedimiento de primarias."

Texto original

período que dure la ausencia.

Enmienda 328

->328. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 9 ,Hasta Página 120 Línea 9 , Desde la ausencia.
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2699 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2700 - Mantenida)

El secretario o secretaria general será elegido o elegida cada cuatro años por sufragio universal de todos los afiliados y afiliadas.

Texto original

e) Si entre congreso y congreso la Secretaría General de la CS de CCOO quedara vacante por cualquier causa, se procederá a una nueva elección por mayoría absoluta en el Consejo Confederal, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de estos Estatutos. Su mandato alcanzará hasta el siguiente congreso ordinario o hasta el congreso extraordinario convocado para la elección de un secretario o secretaria general, si así lo decide el órgano de dirección mencionado.

Enmienda 329

->329. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 10 ,Hasta Página 120 Línea 15
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2701 - Mantenida)

Sustituir la línea 10 por: "Si el secretario o secretaria general de cualquier organización confederada a la CS de CCOO dimitiese, falleciese, sufriera una incapacidad manifiesta para realizar o ejercer sus responsabilidades, estuviera incurso/a en cualquier causa de incompatibilidad señalada en estos estatutos o hubiera sido sancionado/a por cualquier causa disciplinaria..."

Texto original

f) Presidirá las reuniones del Consejo Confederal, del Comité de Dirección

Enmienda 330

->330. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 16 ,Hasta Página 120 Línea 16 , Desde de Hasta Dirección
 Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1630 - Mantenida)
 Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2758 - Mantenida)

Texto original

Confederal y de la Comisión Ejecutiva Confederal.

Enmienda 331

->331. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 17 ,Hasta Página 120 Línea 17 , Desde Confederal.
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1382 - Mantenida)

El secretario o secretaria general será elegido por sufragio libre, directo y secreto de toda la afiliación.

Texto original

g) El secretario o secretaria general no podrá ser elegido/a por más de tres

Enmienda 332

->332. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 18 ,Hasta Página 120 Línea 18
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2702 - Mantenida)

Cambiar "tres" por "dos"

Texto original

g) El secretario o secretaria general no podrá ser elegido/a por más de tres mandatos.

Enmienda 333

->333. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 18 ,Hasta Página 120 Línea 19
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2703 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1383 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2062 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2704 - Mantenida)
Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 859 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3398 - Mantenida)
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1248 - Mantenida)
Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1247 - Mantenida)
Modificación de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 623 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2063 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2061 - Mantenida)
Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2060 - Mantenida)
Modificación de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1631 - Mantenida)

"g) El secretario o secretaria general no podrá ser elegido por más de dos mandatos"

Enmienda 334

->334. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 18 ,Hasta Página 120 Línea 19 , Desde por más de Hasta mandatos
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1107 - Mantenida)
Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2822 - Mantenida)

dos

Enmienda 335

->335. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 18 ,Hasta Página 120 Línea 19 , Desde mas de tres Hasta mandatos.
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2705 - Mantenida)



dos mandatos"

Texto original

Confederal, e informes periódicos al Consejo Confederal en nombre del Comité de Dirección Confederal, salvo que se adopte otro acuerdo para sesiones concretas.

Enmienda 336

->336. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 21 ,Hasta Página 120 Línea 22
 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 523 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2707 - Mantenida)

Sustituir Art. 32.h), línea 21-22, pág. 120"... en nombre del Comité de Dirección Confederal..."; por "... en nombre de la Comisión Ejecutiva Confederal".

Enmienda 337

->337. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 21 ,Hasta Página 120 Línea 22 , Desde del Hasta Confederal

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1632 - Mantenida)
 Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2759 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1108 - Mantenida)
 Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2706 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2843 - Mantenida)
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3399 - Mantenida)
 Modificación de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1249 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2065 - Mantenida)
 Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2064 - Mantenida)
 Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1109 - Mantenida)

de la Comisión Ejecutiva Confederal.

Enmienda 338

->338. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 21 ,Hasta Página 120 Línea 22 , Desde en nombre del Hasta Confederal
 Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2708 - Mantenida)

Texto original

Dirección Confederal, salvo que se adopte otro acuerdo para sesiones concretas.

Enmienda 339

->339. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 120 Línea 22 ,Hasta Página 120 Línea 22
 Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 860 - Mantenida)

Añadir nuevo artículo (tras el artículo 32):"Participación joven. Los espacios de juventud son el ámbito del que se dota CCOO de Industria para realizar una política de juventud. a) Con el objetivo de defender y promover sus derechos y organizar a las personas jóvenes e incorporarlas a la participación, la toma de decisiones y la dirección sindical, en todas las estructuras se creará una responsabilidad de Juventud, ya sea en forma de secretaría, departamento, u otras.. b) Con el objetivo de promover la renovación de los órganos de dirección de las diferentes estructuras sindicales y hacerlos más plurales y representativos, éstas incorporarán personas jóvenes con responsabilidades, respetando, al menos, el criterio de representatividad con la afiliación. c) Las

responsabilidades de juventud deberán dotarse de los medios necesarios para poder desarrollar sus funciones de una manera adecuada”.

Texto original

Responsable directo de una secretaría o área de trabajo permanente en un partido político.

Enmienda 340

->340. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 121 Línea 6 ,Hasta Página 121 Línea 7
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2709 - Mantenida)

Texto original

Candidato o candidata a alguno de los cargos públicos señalados anteriormente.

Enmienda 341

->341. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 121 Línea 8 ,Hasta Página 121 Línea 8
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2710 - Mantenida)

Texto original

único requisito de la comunicación previa por parte del órgano.

Enmienda 342

->342. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 121 Línea 17 ,Hasta Página 121 Línea 17 , Desde por parte del órgano
Adición Posterior de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 524 - Mantenida)

donde estuviese encuadrado.

Texto original

Es incompatible ser miembro de la Comisión Ejecutiva Confederal con la pertenencia a los

Enmienda 343

->343. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 121 Línea 18 ,Hasta Página 121 Línea 18 , Desde comisión ejecutiva confederal

Adición de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2711 - Mantenida)

Adición de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1110 - Mantenida)

Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2842 - Mantenida)

Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 861 - Mantenida)

Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3400 - Mantenida)

Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 624 - Mantenida)

Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2066 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1250 - Mantenida)

con responsabilidad de Secretario/a Confederal,



Texto original

Es incompatible ser miembro de la Comisión Ejecutiva Confederal con la pertenencia a los órganos de dirección, representación, de garantías o control de cualesquiera de las organizaciones integradas en la CS de CCOO.

Enmienda 344

->344. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 121 Línea 18 ,Hasta Página 121 Línea 20
 Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1633 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 862 - Mantenida)
 Modificación de CCOO MADRID (minor - E.O. 863 - Mantenida)

Ser responsable de una secretaría confederal de la CS de CCOO será incompatible con el ejercicio de responsabilidades directas en otras organizaciones de la misma. Asimismo será incompatible formar parte de la Comisión Ejecutiva Confederal con el desempeño de la secretaría general de cualquiera de las organizaciones integradas en la CS de CCOO.

Texto original

órganos de dirección, representación, de garantías o control de cualesquiera de las

Enmienda 345

->345. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 121 Línea 19 ,Hasta Página 121 Línea 19 , Desde órganos de dirección
 Adición de F.E. INDUSTRIA (mayor - E.O. 625 - Mantenida)

órganos de dirección ejecutivos,

Enmienda 346

->346. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 121 Línea 19 ,Hasta Página 121 Línea 19 , Desde órganos de dirección, Hasta representación,
 Modificación de CC.OO.EUSKADI (mayor - E.O. 2771 - Mantenida)

ejecutivos

Texto original

organizaciones integradas en la CS de CCOO.

Enmienda 347

->347. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 121 Línea 20 ,Hasta Página 121 Línea 20 , Desde CCOO.
 Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3321 - Mantenida)

Art. 34. Causas de abstención y recusación Las personas que integran las estructuras de dirección en cualquiera de sus niveles, de las comisiones de Garantías y de Control Administrativo y Financiero, de Comisiones de Interpretación de Normas y de Reclamaciones congresuales y de comisiones de contratación de empresas o servicios o de selección de personal para el sindicato se deberán abstener de participar en asuntos, expedientes disciplinarios, auditorías y controles, reclamaciones, contrataciones de empresas o servicios y personal en los que intervengan personas con las que tengan vinculación de parentesco o afinidad, en los mismos supuestos y con las mismas limitaciones que las legalmente establecidas para esos casos en la Ley 30/92. No hacerlo, será causa de recusación y de expediente disciplinario.

Enmienda 348

->348. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 121 Línea 20 ,Hasta Página 121 Línea 20 , Desde CCOO.
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3320 - Mantenida)

“Este régimen de incompatibilidades se hará extensivo a cualquier integrante de cualquier órgano de dirección de CCOO, incluidas los órganos de dirección de las secciones sindicales.”

Texto original

en ella.

Enmienda 349

->349. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 122 Línea 4 ,Hasta Página 122 Línea 4 , Desde en ella
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2712 - Mantenida)
Adición Posterior de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2760 - Mantenida)
Adición de F.E. SANIDAD (minor - E.O. 1634 - Mantenida)
Adición de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2837 - Mantenida)
Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 864 - Mantenida)
Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 626 - Mantenida)
Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2067 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2714 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3401 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1251 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2070 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2069 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2068 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1111 - Mantenida)
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2715 - Mantenida)

Ni ser asalariados de CCOO

Enmienda 350

->350. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 122 Línea 4 ,Hasta Página 122 Línea 4
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2713 - Mantenida)

Añadir al final de la línea 4 “...ni ser asalariados de CCOO.”

Texto original

15. La Comisión de Garantías no es un órgano sindical consultivo.

Enmienda 351

->351. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 122 Línea 31 ,Hasta Página 122 Línea 31 , Desde consultivo.
Adición de F.E. FSC (mayor - E.O. 3322 - Mantenida)

16. Las personas de la CGC deberán abstenerse en los asuntos que afecten a personas con las que tengan relación de parentesco o afinidad en los mismos supuestos y con las mismas limitaciones que las legalmente establecidas para estos casos en. fa Ley 30/92.
Para la tramitación de estos expedientes y durante el tiempo que este dure serán sustituidas por una persona suplente.

Texto original



proponer a la Comisión Ejecutiva Confederal la exigencia de responsabilidades.

Enmienda 352

->352. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 124 Línea 5 ,Hasta Página 124 Línea 5
 Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2716 - Mantenida)
 Adición de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1635 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1384 - Mantenida)
 Adición de CCOO MADRID (minor - E.O. 865 - Mantenida)
 Adición de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 627 - Mantenida)
 Adición de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2071 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1112 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2838 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3402 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1252 - Mantenida)
 Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2072 - Mantenida)

“15. La Comisión Confederal de Control Administrativo y Financiero podrá proponer a la Comisión Ejecutiva Confederal la exigencia de responsabilidades si cualquiera de las organizaciones confederadas dificultaran o negaran el acceso a la información que dicha Comisión de Control precisara y requiriera a las organizaciones en el ejercicio de sus funciones

Enmienda 353

->353. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 124 Línea 5 ,Hasta Página 124 Línea 5
 Adición Posterior de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1253 - Mantenida)
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3403 - Mantenida)

15. A la Comisión de Control Administrativo y Financiero se le dotará de una Unidad de Control Interno, con medios suficientes, para su actuación única en todas las organizaciones”.

Texto original

Artículo 36. Principios generales de la acción sindical de la CS de

Enmienda 354

->354. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 2 ,Hasta Página 125 Línea 2 , Desde acción Hasta sindical
 Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3404 - Mantenida)

acción sindical de clase

Texto original

La acción sindical de la CS de CCOO se acuerda por los órganos de dirección

Enmienda 355

->355. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 4 ,Hasta Página 125 Línea 4 , Desde sindical
 Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3405 - Mantenida)

de clase

Texto original

confederales. La iniciativa de la acción sindical corresponde a cada organización en su ámbito

Enmienda 356

->356. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 5 ,Hasta Página 125 Línea 5 , Desde sindical Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3406 - Mantenida)

de clase

Texto original

Deberán ser consultadas y debatidas previamente por el Consejo Confederal y, en su defecto, por el Comité de Dirección Confederal de la CS de CCOO:

Enmienda 357

->357. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 7 ,Hasta Página 125 Línea 8 Modificación de CC.OO.PAIS VALENCIA (minor - E.O. 525 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2717 - Mantenida)

Suprimir en el Art. 36, líneas 7-8, pág. 125“... y, en su defecto, por el Comité de Dirección Confederal...”.

Enmienda 358

->358. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 7 ,Hasta Página 125 Línea 8 Supresión de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1636 - Mantenida)
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2074 - Mantenida)
Supresión de CCOO MADRID (minor - E.O. 866 - Mantenida)

Enmienda 359

->359. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 7 ,Hasta Página 125 Línea 8 , Desde y, en su defecto, Hasta por el Comité de Dirección Confederal
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2076 - Mantenida)
Supresión de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3407 - Mantenida)

Enmienda 360

->360. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 7 ,Hasta Página 125 Línea 8 , Desde por el consejo confederal
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2718 - Mantenida)
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2719 - Mantenida)
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2847 - Mantenida)
Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1255 - Mantenida)
Supresión de F.E. PENSIONISTAS (minor - E.O. 1254 - Mantenida)
Supresión de F.E. INDUSTRIA (minor - E.O. 628 - Mantenida)
Supresión de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2075 - Mantenida)
Supresión de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1113 - Mantenida)
Supresión de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2720 - Mantenida)

Enmienda 361

->361. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 7 ,Hasta Página 125 Línea 8 , Desde en su defecto por el Comité de Dirección Confederal

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2073 - Mantenida)

en su defecto por la Comisión Ejecutiva Confederal

Texto original

defecto, por el Comité de Dirección Confederal de la CS de CCOO:

Enmienda 362

->362. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 8 ,Hasta Página 125 Línea 8 , Desde el Hasta Confederal Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1637 - Mantenida)

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2761 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1114 - Mantenida)

de la Comisión Ejecutiva Confederal.

Enmienda 363

->363. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 8 ,Hasta Página 125 Línea 8 , Desde el Comité de Dirección Hasta Confederal

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2852 - Mantenida)

Texto original

a) Aquellas propuestas de acción sindical que, por su trascendencia y repercusión,

Enmienda 364

->364. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 9 ,Hasta Página 125 Línea 9 , Desde sindical

Adición de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3408 - Mantenida)

de clase

Texto original

estatal.

Enmienda 365

->365. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 13 ,Hasta Página 125 Línea 13 , Desde estatal.

Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1385 - Mantenida)

Aquellas que afecten gravemente a servicios públicos esenciales de repercusión estatal. Estas propuestas deberán ser sometidas a refrendo entre toda la afiliación. Los requisitos para que el resultado de la votación sea vinculante serán regulados en el correspondiente reglamento que será aprobado por el Consejo Confederal.

Enmienda 366

->366. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 13 ,Hasta Página 125 Línea 13 , Desde estatal.
Adición Posterior de SINDICATO NACIONAL DE GALICIA (mayor - E.O. 1432 - Mantenida)

Sobre las propuestas mencionadas en los apartados a) y b) anteriores se realizará siempre informe de impacto de género, cuyo resultado será vinculante en el proceso de toma de decisiones.

Enmienda 367

->367. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 125 Línea 13 ,Hasta Página 125 Línea 13 , Desde estatal.
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1386 - Mantenida)

Cualquier propuesta de acción sindical relevante podrá ser sometida a refrendo entre toda la afiliación cuando así sea solicitado por el 10% de la afiliación del ámbito correspondiente, y de acuerdo con el Reglamento regulador de este tipo de consultas.

Texto original

y la CS de CCOO para poder cumplir mejor las finalidades previstas.

Enmienda 368

->368. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 127 Línea 15 ,Hasta Página 127 Línea 15 , Desde finalidades previstas.
Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2721 - Mantenida)

Las fundaciones y servicios dependientes o contratados por CCOO constarán en un organigrama público, sus actuaciones y vinculación con el sindicato guiados por el principio de transparencia. Sus cuentas y actuaciones podrán ser consultadas a petición de la afiliación.

Texto original

régimen de incompatibilidades establecido en los presentes Estatutos.

Enmienda 369

->369. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 129 Línea 26 ,Hasta Página 129 Línea 26
Adición Posterior de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2077 - Mantenida)
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3409 - Mantenida)

“Dichas retribuciones se limitarán a complementar hasta un nivel o niveles de referencia, a cuadros de dirección de salarios bajos, dentro de un marco retributivo homogéneo.”

Texto original

estructuras que las integran, así como sus cuentas anuales con la aplicación de los

Enmienda 370

->370. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 131 Línea 11 ,Hasta Página 131 Línea 11 , Desde cuentas anuales
Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3410 - Mantenida)



, que contendrán una memoria explicativa que facilite una mejor comprensión de los mismos en aras de la transparencia,

Texto original

resultados del ejercicio. El Comité de Dirección Confederal presentará, conjuntamente con el

Enmienda 371

->371. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 131 Línea 12 ,Hasta Página 131 Línea 12 , Desde el Hasta Confederal

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1638 - Mantenida)

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2763 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1115 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2078 - Mantenida)

La Comisión Ejecutiva Confederal.

Enmienda 372

->372. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 131 Línea 12 ,Hasta Página 131 Línea 12 , Desde el

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1639 - Mantenida)

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2762 - Mantenida)

su

Enmienda 373

->373. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 131 Línea 12 ,Hasta Página 131 Línea 12 , Desde El Comité Hasta de Dirección Confederal

Supresión de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (minor - E.O. 2855 - Mantenida)

Texto original

presupuesto de la Comisión Ejecutiva Confederal o sus cuentas anuales, la consolidación de

Enmienda 374

->374. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 131 Línea 13 ,Hasta Página 131 Línea 13 , Desde de Hasta o

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1640 - Mantenida)

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2764 - Mantenida)

y

Enmienda 375

->375. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 131 Línea 13 ,Hasta Página 131 Línea 13 , Desde de la Comisión Ejecutiva Confederal

Supresión de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2765 - Mantenida)

Texto original

independientemente de donde consoliden. A través de los mecanismos contemplados en el Comité de Dirección Confederal se podrán realizar las auditorías que se estimen oportunas

Enmienda 376

->376. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 132 Línea 27 ,Hasta Página 132 Línea 28 , Desde el Hasta Confederal

Modificación de F.E. SANIDAD (mayor - E.O. 1641 - Mantenida)

Modificación de UNIÓN SINDICAL DE CASTILLA Y LEÓN (mayor - E.O. 2766 - Mantenida)

Modificación de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (minor - E.O. 1116 - Mantenida)

Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2079 - Mantenida)

la Comisión Ejecutiva Confederal

Texto original

en el conjunto de las organizaciones confederadas.

Enmienda 377

->377. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 132 Línea 29 ,Hasta Página 132 Línea 29 , Desde confederadas Adición Posterior de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3411 - Mantenida)

, y que deberán poner a disposición de afiliados y afiliadas.

Texto original

indemnización.

Enmienda 378

->378. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 133 Línea 30 ,Hasta Página 133 Línea 30 , Desde indemnización.

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2722 - Mantenida)

Adición Posterior de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2723 - Mantenida)

48 BIS. Las personas afiliadas que se dediquen a tareas sindicales como liberados a tiempo total no podrán permanecer más de ocho años consecutivos en esa condición.

Enmienda 379

->379. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 133 Línea 30 ,Hasta Página 133 Línea 30 , Desde indemnización. Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3327 - Mantenida)

En ningún caso se podrá desempeñar tareas de actividad sindical o relacionado con ella, mediante la colaboración o contratación profesional, de personas que hayan sido sancionadas con la baja afiliativa en la CS de CCOO, en aplicación de lo establecido en el artículo 13, apartados b), c), e), f), g), h), de los estatutos. En caso de que se estableciera una nueva relación asociativa con alguna persona a la que se le haya aplicado con anterioridad una baja afiliativa por los supuestos recogidos en el párrafo anterior, se le comunicará a la organización que aplicó la medida sancionadora para que traslade su opinión sobre la procedencia o no del establecimiento de la relación asociativa

Enmienda 380



->380. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 133 Línea 30 ,Hasta Página 133 Línea 30 , Desde indemnización.
Adición Posterior de COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (mayor - E.O. 1387 - Mantenida)

El personal con vínculo asociativo sindical de carácter no laboral percibirá las retribuciones que viniera cobrando en su último puesto de trabajo, sin que quepa complemento ni compensación alguna por encima de dichas retribuciones, ya sea en metálico o en especie. En el caso de no tener experiencia laboral previa las retribuciones no podrán ser superiores en ningún caso a 3 veces el SMI.

Enmienda 381

->381. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 133 Línea 30 ,Hasta Página 133 Línea 30 , Desde indemnización.
Adición Posterior de F.E. FSC (mayor - E.O. 3323 - Mantenida)

Si en aplicación de lo recogido en el art. 15 b) de estos estatutos causaran baja como afiliado en la CS de CCOO, perderán así mismo la condición de personal con vínculo asociativo de carácter no laboral. En caso de que se estableciera una nueva relación asociativa, con alguna persona que se le haya aplicado con anterioridad una baja afiliativa por los supuestos recogidos en el párrafo anterior, se le comunicara a la organización que aplico la medida sancionadora, para que traslade su opinión sobre la procedencia o no del establecimiento de la relación asociativa.

Texto original

Serán desarrollados en los estatutos de las federaciones estatales el artículo 17.3, 17.4 y 17.5 y en los de las confederaciones de nacionalidad y uniones territoriales el artículo 17.8. Dentro del respeto a lo establecido en estos Estatutos Confederales, serán artículos de necesaria adaptación en los estatutos de las organizaciones listadas en el artículo 17.1, en virtud de las peculiaridades organizativas de su ámbito, los artículos 3, 5 y 17.8 (por las confederaciones de nacionalidad y uniones territoriales); 3, 6, 7, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6 (por las federaciones estatales); y por todas ellas los artículos 19, 20, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46 y 50.

Enmienda 382

->382. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 135 Línea 7 ,Hasta Página 135 Línea 14 , Desde Serán Hasta y 50
Modificación de CC.OO. PAIS VALENCIA (minor - E.O. 526 - Mantenida)
Modificación de F.E. FSC (mayor - E.O. 3324 - Mantenida)

Serán desarrollados en los estatutos de las federaciones estatales los artículos 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6 y en los de las confederaciones de nacionalidad y uniones territoriales el artículo 17.8. Dentro del respeto a lo establecido en estos Estatutos Confederales, serán artículos de necesaria adaptación en los estatutos de las organizaciones listadas en el artículo 17.1, en virtud de las peculiaridades organizativas de su ámbito, el artículo, 5 (por las confederaciones de nacionalidad y uniones territoriales); los artículos 6 y 7, (por las federaciones estatales); y por todas ellas los artículos 3, 19, 20, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46 y 50.

Texto original

Por acuerdo de 4/5 de los votos de un congreso extraordinario convocado exclusivamente

Enmienda 383

->383. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 137 Línea 4 ,Hasta Página 137 Línea 4 , Desde Por acuerdo Hasta exclusivamente
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2724 - Mantenida)
Modificación de F.E. ENSEÑANZA (minor - E.O. 2725 - Mantenida)

Por acuerdo de 4/5 de los votos de afiliados y afiliadas en consulta organizada para tal fin.

Texto original

simple del congreso extraordinario convocado al efecto.

Enmienda 384

->384. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 137 Línea 12 ,Hasta Página 137 Línea 12 , Desde efecto Adición Posterior de CCOO MADRID (minor - E.O. 867 - Mantenida)

Añadir nuevo artículo: "Participación joven. Los espacios de juventud son el ámbito del que se dota CCOO de Industria para realizar una política de juventud. a) Con el objetivo de defender y promover sus derechos y organizar a las personas jóvenes e incorporarlas a la participación, la toma de decisiones y la dirección sindical, en todas las estructuras se creará una responsabilidad de Juventud, ya sea en forma de secretaría, departamento, u otras.. b) Con el objetivo de promover la renovación de los órganos de dirección de las diferentes estructuras sindicales y hacerlos más plurales y representativos, éstas incorporarán personas jóvenes con responsabilidades, respetando, al menos, el criterio de representatividad con la afiliación. c) Las responsabilidades de juventud deberán dotarse de los medios necesarios para poder desarrollar sus funciones de una manera adecuada".

Texto original

legislación en relación con planes y fondos de pensiones, estén o no constituidos con

Enmienda 385

->385. Documento: ESTATUTOS CONFEDERAL ,Desde Página 139 Línea 35 ,Hasta Página 139 Línea 35 , Desde esten o n Modificación de F.E. CCOO SERVICIOS (minor - E.O. 2080 - Mantenida)
Modificación de COMISIÓN OBRERA DE ANDALUCÍA (minor - E.O. 3412 - Mantenida)

"en los casos en que estén"

11° CONGRESO CONFEDERAL



¡se mueve!

11° CONGRESO CONFEDERAL

CCOO
¡se mueve!